

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.190 - Montevideo, viernes 17 de mayo de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

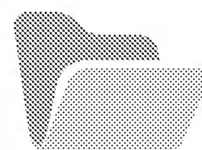
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10, 14 y 15 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución 235/019

Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público prevista en el literal A) del art. 95 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014, sobre la Primera Infancia.

(2.164)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 8 de Mayo de 2019

VISTO: la gestión promovida ante la Secretaría de Comunicación a efectos de realizar una campaña de bien público al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: **I)** que dicha norma prevé que los titulares de servicios de radio, de televisión abierta y de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados con autorización o licencia para actuar en nuestro país, deberán permitir el uso gratuito a organismos públicos y personas públicas no estatales para la realización de campañas de bien público;

II) que la Ley establece que las mismas versarán sobre temas como salud, educación, niñez y adolescencia, igualdad de género, convivencia, seguridad vial, derechos humanos, combate a la violencia doméstica y la discriminación;

III) que en el presente caso, y atento a que mayo es el "Mes de la Primera Infancia", la campaña refiere a posicionar a los niños y niñas como un asunto prioritario que demanda cambios culturales, nuevas responsabilidades, mayores inversiones y compromisos por parte del Estado, de la familia, del mercado y de la comunidad;

CONSIDERANDO: **I)** que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha tomado la intervención que le compete;

II) que conforme a lo establecido en la norma legal aludida y a la materia que refiere la campaña de bien público de que se trata, se considera relevante la difusión pública, por lo que corresponde autorizar la precitada campaña;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público prevista en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, desde el día 13 hasta el 31 de mayo de 2019, sobre la Primera Infancia.

2º.- En el presente caso, los 15 minutos diarios de difusión a que refiere la norma legal habilitante se fraccionarán en los espacios, segundos/minutos y horarios según las pautas que se agregan en Anexo adjunto y que se considera parte integrante de la presente Resolución. Los referidos spots no deberán repetirse en una misma tanda.

3º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FLOW CHART 2019
CAMPAÑA DE BIEN PUBLICO/ MTSS INEFOP/ MSP ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ MIDES PRIMERA INFANCIA

2019 MEDIO	MAYO 13 AL 31
TV Montevideo / C 4, 10, 12, TNU, TV CIUDAD,VTV , RED TV Y NSTV	1940
RADIO MONTEVIDEO	9396
RADIO INTERIOR	10352
TOTAL APARICIONES	**21688**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAMPAÑA: MTSS INEFOP/ MSP ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ MIDES PRIMERA INFANCIA
MEDIO: TV

Programa	Sector	Material	Seg	Mayo/19 L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V		
				13	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	Salidas	Total Seg.
CANAL 4																								
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1														1					2	90
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP TV 2	45										1						1				2	90
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP TV 3	45			1					1				1								3	135
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1						1								1		3	120
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	AGUA	36		1																		1	36
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	MITI MITI	36								1												1	36
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	KIOSCO	73			1																	1	73
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	DELIVERY	36												1								1	36
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	PANTALLAS	35															1					1	35
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	MORTALIDAD	35					1				1											2	70
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	SET	45												1							1	2	90
VAMO ARRIBA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1							1												2	90
VAMO ARRIBA	LATERAL	INEFOP TV 2	45									1						1					2	90
VAMO ARRIBA	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1														1	2	90
VAMO ARRIBA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1									1					1				3	120
VAMO ARRIBA	LATERAL	AGUA	36	1																			1	36
VAMO ARRIBA	LATERAL	MITI MITI	36								1							1					2	72
VAMO ARRIBA	LATERAL	KIOSCO	73				1															1	2	146
VAMO ARRIBA	LATERAL	DELIVERY	36												1								1	36
VAMO ARRIBA	LATERAL	PANTALLAS	35					1				1									1		3	105
VAMO ARRIBA	LATERAL	MORTALIDAD	35		1										1								2	70
VAMO ARRIBA	LATERAL	POBREZA	35			1								1				1				1	4	140
VAMO ARRIBA	LATERAL	SET	45				1													1			2	90
PARAMPARCA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1							1							1					3	135
PARAMPARCA	LATERAL	INEFOP TV 2	45										1						1				2	90
PARAMPARCA	LATERAL	INEFOP TV 3	45			1														1			2	90

MORFI KIDS	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
MORFI KIDS	LATERAL	SET	45																				0	0
BIEN CON LOURDES	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1														1					2	90
BIEN CON LOURDES	LATERAL	INEFOP TV 2	45										1							1			2	90
BIEN CON LOURDES	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1															1	45
BIEN CON LOURDES	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40									1											1	40
BIEN CON LOURDES	LATERAL	AGUA	36																				0	0
BIEN CON LOURDES	LATERAL	MITI MITI	36	1								1										1	3	108
BIEN CON LOURDES	LATERAL	KIOSCO	73					1					1										2	146
BIEN CON LOURDES	LATERAL	DELIVERY	36															1					1	36
BIEN CON LOURDES	LATERAL	PANTALLAS	35																	1			1	35
BIEN CON LOURDES	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
BIEN CON LOURDES	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
BIEN CON LOURDES	LATERAL	SET	45																				0	0
VESPERTINAS	LATERAL	INEFOP TV 1	45		1						1							1					3	135
VESPERTINAS	LATERAL	INEFOP TV 2	45	1																			1	45
VESPERTINAS	LATERAL	INEFOP TV 3	45										1									1	2	90
VESPERTINAS	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1							1					1				3	120
VESPERTINAS	LATERAL	AGUA	36		1		1														1		3	108
VESPERTINAS	LATERAL	MITI MITI	36	1								1											2	72
VESPERTINAS	LATERAL	KIOSCO	73			1							1						1				3	219
VESPERTINAS	LATERAL	DELIVERY	36					1						1								1	3	108
VESPERTINAS	LATERAL	PANTALLAS	35			1									1								2	70
VESPERTINAS	LATERAL	MORTALIDAD	35															1					1	35
VESPERTINAS	LATERAL	POBREZA	35					1			1									1		1	4	140
VESPERTINAS	LATERAL	SET	45				1																1	45
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	INEFOP TV 1	45						1														1	45
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	INEFOP TV 2	45													1							1	45
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	INEFOP TV 3	45													1							1	45
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40						1														1	40
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	AGUA	36						1														1	36
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	DELIVERY	36													1							1	36
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	PANTALLAS	35																				0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	SET	45													1							1	45
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 1	45	1							1							1					3	135
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 2	45			1							1						1				3	135
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 3	45					1						1						1			3	135
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1										1						1		3	120
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	AGUA	36								1											1	2	72
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	MITI MITI	36																				0	0
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	KIOSCO	73				1						1										2	146
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	DELIVERY	36											1						1			2	72

PARAMPARCA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1					1											2	80
PARAMPARCA	LATERAL	AGUA	36											1									1	36
PARAMPARCA	LATERAL	MITI MITI	36		1																		1	36
PARAMPARCA	LATERAL	KIOSCO	73																1				1	73
PARAMPARCA	LATERAL	DELIVERY	36																			1	1	36
PARAMPARCA	LATERAL	PANTALLAS	35																				0	0
PARAMPARCA	LATERAL	MORTALIDAD	35				1																1	35
PARAMPARCA	LATERAL	POBREZA	35											1								1	2	70
PARAMPARCA	LATERAL	SET	45															1					1	45
TELEDIA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1							1												2	90
TELEDIA	LATERAL	INEFOP TV 2	45									1								1			2	90
TELEDIA	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1					1										2	90
TELEDIA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1														1				2	80
TELEDIA	LATERAL	AGUA	36																			1	1	36
TELEDIA	LATERAL	MITI MITI	36									1									1		2	72
TELEDIA	LATERAL	KIOSCO	73											1							1		2	146
TELEDIA	LATERAL	DELIVERY	36	1														1					2	72
TELEDIA	LATERAL	PANTALLAS	35			1									1				1				3	105
TELEDIA	LATERAL	MORTALIDAD	35				1																1	35
TELEDIA	LATERAL	POBREZA	35																			1	1	35
TELEDIA	LATERAL	SET	45				1														1		2	90
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1															1				2	90
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45								1												1	45
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45										1										1	45
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1														1		2	80
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	AGUA	36		1																		1	36
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	MITI MITI	36			1												1					2	72
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	KIOSCO	73											1							1		2	146
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	DELIVERY	36											1									1	36
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	MORTALIDAD	35			1															1		2	70
QUIEN QUIERE SER MILLONARIO	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
CINE	CENTRAL	SET	45				1					1											2	90
MORFI KIDS	LATERAL	INEFOP TV 1	45						1														1	45
MORFI KIDS	LATERAL	INEFOP TV 2	45													1							1	45
MORFI KIDS	LATERAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
MORFI KIDS	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
MORFI KIDS	LATERAL	AGUA	36																				0	0
MORFI KIDS	LATERAL	MITI MITI	36													1							1	36
MORFI KIDS	LATERAL	KIOSCO	73													1							1	73
MORFI KIDS	LATERAL	DELIVERY	36						1														1	36
MORFI KIDS	LATERAL	PANTALLAS	35																				0	0
MORFI KIDS	LATERAL	MORTALIDAD	35		1																		1	35

CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	SET	45																				0	0
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	INEFOP TV 1	45	1																			1	45
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	INEFOP TV 2	45																	1			1	45
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	INEFOP TV 3	45								1												1	45
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	AGUA	36																1				1	36
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	MITI MITI	36																				0	0
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	KIOSCO	73			1																	1	73
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	DELIVERY	36																		1		1	36
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	PANTALLAS	35																1				1	35
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	MORTALIDAD	35			1														1	1		3	105
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	POBREZA	35																	1			1	35
CAMPANAS EN LA NOCHE	NOCHE	SET	45																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45						1														1	45
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	AGUA	36						1							1							2	72
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	POBREZA	35						1														1	35
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	SET	45													1							1	45
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	INEFOP TV 1	45									1											1	45
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	INEFOP TV 2	45		1																		1	45
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																1				1	45
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	AGUA	36									1											1	36
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	KIOSCO	73		1																		1	73
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	POBREZA	35		1														1				2	70
TODAS LAS VOCES	CENTRAL	SET	45																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	INEFOP TV 1	45							1													1	45
CINE DE PELICULA	NOCHE	INEFOP TV 2	45																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	INEFOP TV 3	45																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	INEFOP INSTITUCIONAL	40							1							1						2	80
CINE DE PELICULA	NOCHE	AGUA	36																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	MITI MITI	36																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	KIOSCO	73							1													1	73
CINE DE PELICULA	NOCHE	DELIVERY	36																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	PANTALLAS	35														1						1	35
CINE DE PELICULA	NOCHE	MORTALIDAD	35														1						1	35
CINE DE PELICULA	NOCHE	POBREZA	35																				0	0
CINE DE PELICULA	NOCHE	SET	45																				0	0
				13	13	12	14	12	14	13	12	13	12	12	14	14	12	14	14	12	13	13	246	10.525
CANAL 10																								
ARRIBA GENTE	MAÑANA	INEFOP TV 1	45	1																			1	45
ARRIBA GENTE	MAÑANA	INEFOP TV 2	45										1						1				2	90
ARRIBA GENTE	MAÑANA	INEFOP TV 3	45			1					1				1								3	135

TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	PANTALLAS	35									1		1									2	70
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	MORTALIDAD	35				1						1								1		3	105
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	POBREZA	35												1					1			2	70
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	SET	45												1								1	45
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 1	45						1								1						2	90
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 2	45							1						1							2	90
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 3	45						1								1						2	90
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP INSTITUCIONAL	40							1						1							2	80
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	AGUA	36																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	MITI MITI	36																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	KIOSCO	73						1								1						2	146
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	DELIVERY	36																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	PANTALLAS	35							1													1	35
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	MORTALIDAD	35																				0	0
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	POBREZA	35						1														1	35
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	SET	45							1						1							2	90
EN FOCO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45					1															1	45
EN FOCO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45							1													1	45
EN FOCO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45												1								1	45
EN FOCO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40														1						1	40
EN FOCO	CENTRAL	AGUA	36					1															1	36
EN FOCO	CENTRAL	MITI MITI	36							1													1	36
EN FOCO	CENTRAL	KIOSCO	73												1								1	73
EN FOCO	CENTRAL	DELIVERY	36														1						1	36
EN FOCO	CENTRAL	PANTALLAS	35					1									1						2	70
EN FOCO	CENTRAL	MORTALIDAD	35							1					1								2	70
EN FOCO	CENTRAL	POBREZA	35							1					1								2	70
EN FOCO	CENTRAL	SET	45																				0	0
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	INEFOP TV 1	45						1														1	45
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	INEFOP TV 2	45							1													1	45
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	INEFOP TV 3	45													1							1	45
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40														1						1	40
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	AGUA	36																				0	0
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	MITI MITI	36													1							1	36
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	DELIVERY	36														1						1	36
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	PANTALLAS	35						1														1	35
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	MORTALIDAD	35														1						1	35
CASADOS CON HIJOS	CENTRAL	POBREZA	35							1													1	35

SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	AGUA	36																				0	0
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	MITI MITI	36				1				1												2	72
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	KIOSCO	73										1										1	73
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	DELIVERY	36											1						1			2	72
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	PANTALLAS	35	1								1		1									3	105
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	MORTALIDAD	35		1		1						1						1		1		5	175
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	POBREZA	35			1														1			2	70
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	SET	45					1						1	1							1	4	180
DIA CERO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45					1															1	45
DIA CERO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
DIA CERO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45												1								1	45
DIA CERO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
DIA CERO	CENTRAL	AGUA	36					1															1	36
DIA CERO	CENTRAL	MITI MITI	36												1								1	36
DIA CERO	CENTRAL	KIOSCO	73												1								1	73
DIA CERO	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
DIA CERO	CENTRAL	PANTALLAS	35					1															1	35
DIA CERO	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
DIA CERO	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
DIA CERO	CENTRAL	SET	45																				0	0
BONES TARDE	TARDE	INEFOP TV 1	45						1														1	45
BONES TARDE	TARDE	INEFOP TV 2	45																				0	0
BONES TARDE	TARDE	INEFOP TV 3	45																				0	0
BONES TARDE	TARDE	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
BONES TARDE	TARDE	AGUA	36						1							1							2	72
BONES TARDE	TARDE	MITI MITI	36																				0	0
BONES TARDE	TARDE	KIOSCO	73																				0	0
BONES TARDE	TARDE	DELIVERY	36																				0	0
BONES TARDE	TARDE	PANTALLAS	35																				0	0
BONES TARDE	TARDE	MORTALIDAD	35																				0	0
BONES TARDE	TARDE	POBREZA	35						1														1	35
BONES TARDE	TARDE	SET	45													1							1	45
PUNTO PENAL	MAÑANA	INEFOP TV 1	45							1													1	45
PUNTO PENAL	MAÑANA	INEFOP TV 2	45														1						1	45
PUNTO PENAL	MAÑANA	INEFOP TV 3	45																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	INEFOP INSTITUCIONAL	40							1							1						2	80
PUNTO PENAL	MAÑANA	AGUA	36																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	MITI MITI	36																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	KIOSCO	73							1													1	73
PUNTO PENAL	MAÑANA	DELIVERY	36																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	PANTALLAS	35														1						1	35
PUNTO PENAL	MAÑANA	MORTALIDAD	35							1							1						2	70
PUNTO PENAL	MAÑANA	POBREZA	35																				0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	SET	45							1							1						2	90
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45		1						1							1					3	135
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45																				0	0

ARRIBA GENTE	MAÑANA	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1						1								1		3	120
ARRIBA GENTE	MAÑANA	AGUA	36																				0	0
ARRIBA GENTE	MAÑANA	MITI MITI	36			1					1												2	72
ARRIBA GENTE	MAÑANA	KIOSCO	73																				0	0
ARRIBA GENTE	MAÑANA	DELIVERY	36												1								1	36
ARRIBA GENTE	MAÑANA	PANTALLAS	35															1					1	35
ARRIBA GENTE	MAÑANA	MORTALIDAD	35	1				1				1											3	105
ARRIBA GENTE	MAÑANA	POBREZA	35			1																	1	35
ARRIBA GENTE	MAÑANA	SET	45												1							1	2	90
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1																			1	45
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	INEFOP TV 2	45									1								1			2	90
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1					1										2	90
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1														1				2	80
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	AGUA	36																			1	1	36
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	MITI MITI	36									1	1								1		3	108
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	KIOSCO	73											1							1		2	146
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	DELIVERY	36	1														1					2	72
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	PANTALLAS	35			1									1				1				3	105
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	MORTALIDAD	35				1																1	35
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	POBREZA	35																			1	1	35
SUBRAYADO MEDIODIA	LATERAL	SET	45				1														1		2	90
LA TARDE EN CASA	TARDE	INEFOP TV 1	45	1														1					2	90
LA TARDE EN CASA	TARDE	INEFOP TV 2	45										1							1			2	90
LA TARDE EN CASA	TARDE	INEFOP TV 3	45					1							1								2	90
LA TARDE EN CASA	TARDE	INEFOP INSTITUCIONAL	40									1											1	40
LA TARDE EN CASA	TARDE	AGUA	36																				0	0
LA TARDE EN CASA	TARDE	MITI MITI	36	1				1				1										1	4	144
LA TARDE EN CASA	TARDE	KIOSCO	73										1										1	73
LA TARDE EN CASA	TARDE	DELIVERY	36															1					1	36
LA TARDE EN CASA	TARDE	PANTALLAS	35																	1			1	35
LA TARDE EN CASA	TARDE	MORTALIDAD	35																				0	0
LA TARDE EN CASA	TARDE	POBREZA	35																				0	0
LA TARDE EN CASA	TARDE	SET	45																				0	0
LA MANANA EN CASA	TARDE	INEFOP TV 1	45	1							1												2	90
LA MANANA EN CASA	TARDE	INEFOP TV 2	45									1						1					2	90
LA MANANA EN CASA	TARDE	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
LA MANANA EN CASA	TARDE	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1									1					1	1			4	160
LA MANANA EN CASA	TARDE	AGUA	36	1																			1	36
LA MANANA EN CASA	TARDE	MITI MITI	36				1				1							1					3	108
LA MANANA EN CASA	TARDE	KIOSCO	73																			1	1	73
LA MANANA EN CASA	TARDE	DELIVERY	36												1								1	36
LA MANANA EN CASA	TARDE	PANTALLAS	35					1				1									1		3	105
LA MANANA EN CASA	TARDE	MORTALIDAD	35		1										1								2	70
LA MANANA EN CASA	TARDE	POBREZA	35			1								1								1	3	105
LA MANANA EN CASA	TARDE	SET	45				1																1	45
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 1	45	1							1							1					3	135
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 2	45										1						1			1	3	135
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 3	45					1						1						1			3	135
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1										1						1		3	120

EL MENTALISTA	LATERAL	PANTALLAS	35	1								1											2	70
EL MENTALISTA	LATERAL	MORTALIDAD	35																1		1		2	70
EL MENTALISTA	LATERAL	POBREZA	35			1														1			2	70
EL MENTALISTA	LATERAL	SET	45											1								1	2	90
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	INEFOP TV 1	45						1														1	45
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	INEFOP TV 2	45													1							1	45
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	AGUA	36						1														1	36
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	KIOSCO	73													1							1	73
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	SET	45													1							1	45
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	INEFOP TV 1	45																				0	0
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	INEFOP TV 2	45			1												1					2	90
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	AGUA	36		1														1				2	72
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	MITI MITI	36	1																			1	36
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	DELIVERY	36				1				1										1		3	108
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	PANTALLAS	35		1														1				2	70
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	MORTALIDAD	35				1														1		2	70
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	POBREZA	35	1								1						1		1			4	140
MADRE-TODO POR MI HIJA-	CENTRAL	SET	45								1										1		2	90
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	INEFOP TV 1	45																1				1	45
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	INEFOP TV 2	45		1								1										2	90
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	INEFOP TV 3	45			1																	1	45
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1												1		1		3	120
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	AGUA	36									1							1				2	72
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	MITI MITI	36									1											1	36
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	KIOSCO	73			1																	1	73
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	PANTALLAS	35									1											1	35
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35					1														1	2	70
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
FLORES DE CRISTAL	CENTRAL	SET	45																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	INEFOP TV 1	45													1							1	45
CONSENTIDAS	CENTRAL	INEFOP TV 2	45						1														1	45
CONSENTIDAS	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40						1							1							2	80
CONSENTIDAS	CENTRAL	AGUA	36													1							1	36
CONSENTIDAS	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
CONSENTIDAS	CENTRAL	POBREZA	35													1							1	35
CONSENTIDAS	CENTRAL	SET	45						1														1	45
PUGLIA INVITA	CENTRAL	INEFOP TV 1	45						1														1	45
PUGLIA INVITA	CENTRAL	INEFOP TV 2	45													1							1	45

TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45										1									1	2	90
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1							1									2	80
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	AGUA	36		1																1		2	72
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	MITI MITI	36	1		1																	2	72
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	KIOSCO	73										1										1	73
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	DELIVERY	36					1						1								1	3	108
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	PANTALLAS	35								1				1								2	70
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	MORTALIDAD	35															1					1	35
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	POBREZA	35					1			1									1		1	4	140
TORMENTA DE PASIONES	VESPERTINO	SET	45																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 1	45																1				1	45
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 2	45																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 3	45																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	AGUA	36									1											1	36
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	MITI MITI	36																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	KIOSCO	73									1											1	73
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	DELIVERY	36																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	PANTALLAS	35																1				1	35
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	MORTALIDAD	35		1																		1	35
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	POBREZA	35																				0	0
PASAPALABRA	CENTRAL PREMIUM	SET	45																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45										1										1	45
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	AGUA	36										1										1	36
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	KIOSCO	73			1																	1	73
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	DELIVERY	36																	1			1	36
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	PANTALLAS	35			1																	1	35
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL	SET	45																				0	0
EL MENTALISTA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1							1				1								3	135
EL MENTALISTA	LATERAL	INEFOP TV 2	45			1							1										2	90
EL MENTALISTA	LATERAL	INEFOP TV 3	45		1			1						1						1			4	180
EL MENTALISTA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1										1						1		3	120
EL MENTALISTA	LATERAL	AGUA	36		1																	1	2	72
EL MENTALISTA	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
EL MENTALISTA	LATERAL	KIOSCO	73				1																1	73
EL MENTALISTA	LATERAL	DELIVERY	36											1						1			2	72

MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	MORTALIDAD	35														1						1	35
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	POBREZA	35							1													1	35
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	SET	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45							1													1	45
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45														1						1	45
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	AGUA	36							1							1						2	72
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	MITI MITI	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	KIOSCO	73							1													1	73
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	DELIVERY	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	PANTALLAS	35														1						1	35
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	MORTALIDAD	35							1													1	35
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	POBREZA	35														1						1	35
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	SET	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	INEFOP TV 1	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	INEFOP TV 2	45							1													1	45
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	INEFOP TV 3	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	INEFOP INSTITUCIONAL	40														1						1	40
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	AGUA	36							1													1	36
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	MITI MITI	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	KIOSCO	73							1							1						2	146
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	DELIVERY	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	PANTALLAS	35																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	MORTALIDAD	35														1						1	35
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	POBREZA	35																				0	0
MATINE DE DOMINGO TERCERA EDICIÓN	NOCHE	SET	45																				0	0
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1							1							1					3	135
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45			1							1							1			3	135

PUGLIA INVITA	CENTRAL	INEFOP TV 3	45						1														1	45
PUGLIA INVITA	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40													1							1	40
PUGLIA INVITA	CENTRAL	AGUA	36						1														1	36
PUGLIA INVITA	CENTRAL	MITI MITI	36													1							1	36
PUGLIA INVITA	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	MORTALIDAD	35													1							1	35
PUGLIA INVITA	CENTRAL	POBREZA	35						1														1	35
PUGLIA INVITA	CENTRAL	SET	45																				0	0
MASTERCHEF	CENTRAL	INEFOP TV 1	45																				0	0
MASTERCHEF	CENTRAL	INEFOP TV 2	45				1																1	45
MASTERCHEF	CENTRAL	INEFOP TV 3	45								1										1		2	90
MASTERCHEF	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40															1					1	40
MASTERCHEF	CENTRAL	AGUA	36										1										1	36
MASTERCHEF	CENTRAL	MITI MITI	36				1					1											2	72
MASTERCHEF	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
MASTERCHEF	CENTRAL	DELIVERY	36	1		1					1			1				1					5	180
MASTERCHEF	CENTRAL	PANTALLAS	35																		1		1	35
MASTERCHEF	CENTRAL	MORTALIDAD	35				1																1	35
MASTERCHEF	CENTRAL	POBREZA	35			1												1					2	70
MASTERCHEF	CENTRAL	SET	45																				0	0
AHORA CAIGO	CENTRAL	INEFOP TV 1	45							1													1	45
AHORA CAIGO	CENTRAL	INEFOP TV 2	45														1						1	45
AHORA CAIGO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45							1													1	45
AHORA CAIGO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40														1						1	40
AHORA CAIGO	CENTRAL	AGUA	36							1							1						2	72
AHORA CAIGO	CENTRAL	MITI MITI	36														1						1	36
AHORA CAIGO	CENTRAL	KIOSCO	73														1						1	73
AHORA CAIGO	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
AHORA CAIGO	CENTRAL	PANTALLAS	35							1													1	35
AHORA CAIGO	CENTRAL	MORTALIDAD	35														1						1	35
AHORA CAIGO	CENTRAL	POBREZA	35							1													1	35
AHORA CAIGO	CENTRAL	SET	45																				0	0
				12	13	12	12	13	12	10	12	13	12	12	12	13	11	12	11	12	12	12	228	11062
CANAL 12																								
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45														1						1	45
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45							1													1	45
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	AGUA	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	MITI MITI	36														1						1	36
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	KIOSCO	73																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	DELIVERY	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	PANTALLAS	35							1													1	35

ELIF	VESPERTINO	PANTALLAS	35	1							1												2	70
ELIF	VESPERTINO	MORTALIDAD	35																				0	0
ELIF	VESPERTINO	POBREZA	35			1							1										2	70
ELIF	VESPERTINO	SET	45																		1		1	45
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	INEFOP TV 1	45	1							1												2	90
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	INEFOP TV 2	45									1						1					2	90
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1									1					1	1			4	160
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	AGUA	36	1																			1	36
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	MITI MITI	36				1				1							1					3	108
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	KIOSCO	73			1																1	2	146
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	DELIVERY	36				1								1								2	72
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	PANTALLAS	35					1				1									1		3	105
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	MORTALIDAD	35		1								1		1								3	105
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	POBREZA	35			1								1								1	3	105
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	SET	45				1						1										2	90
SABADOS DE CINE	NOCHE	INEFOP TV 1	45													1							1	45
SABADOS DE CINE	NOCHE	INEFOP TV 2	45						1														1	45
SABADOS DE CINE	NOCHE	INEFOP TV 3	45																				0	0
SABADOS DE CINE	NOCHE	INEFOP INSTITUCIONAL	40						1														1	40
SABADOS DE CINE	NOCHE	AGUA	36																				0	0
SABADOS DE CINE	NOCHE	MITI MITI	36													1							1	36
SABADOS DE CINE	NOCHE	KIOSCO	73																				0	0
SABADOS DE CINE	NOCHE	DELIVERY	36													1							1	36
SABADOS DE CINE	NOCHE	PANTALLAS	35																				0	0
SABADOS DE CINE	NOCHE	MORTALIDAD	35																				0	0
SABADOS DE CINE	NOCHE	POBREZA	35						1							1							2	70
SABADOS DE CINE	NOCHE	SET	45																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 1	45																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 2	45																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 3	45							1													1	45
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	AGUA	36														1						1	36
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	MITI MITI	36							1													1	36
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	KIOSCO	73														1						1	73
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	DELIVERY	36																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	PANTALLAS	35																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	MORTALIDAD	35																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	POBREZA	35																				0	0
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	SET	45							1													1	45
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45	1							1							1					3	135
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45			1							1							1			3	135
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45		1			1						1					1			1	5	225

EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	INEFOP TV 3	45		1			1						1					1			1	5	225
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1										1				1				3	120
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	AGUA	36		1														1				2	72
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	MITI MITI	36			1																	1	36
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	KIOSCO	73				1														1		2	146
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	DELIVERY	36											1									1	36
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	PANTALLAS	35	1								1						1					3	105
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	MORTALIDAD	35					1											1				2	70
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	POBREZA	35			1														1			2	70
EL OTRO LADO DEL PARAISO	CENTRAL	SET	45											1									1	45
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 1	45	1							1							1					3	135
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 2	45																				0	0
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1							1							1				3	120
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	AGUA	36																				0	0
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	MITI MITI	36																				0	0
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	KIOSCO	73																				0	0
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	DELIVERY	36	1			1				1							1					4	144
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	PANTALLAS	35			1		1					1							1			4	140
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	MORTALIDAD	35				1							1							1		3	105
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	POBREZA	35																				0	0
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	SET	45				1	1						1							1		4	180
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	INEFOP TV 1	45					1															1	45
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	INEFOP TV 2	45												1								1	45
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	INEFOP TV 3	45																			1	1	45
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	AGUA	36										1										1	36
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	MITI MITI	36					1															1	36
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	KIOSCO	73				1								1								2	146
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	DELIVERY	36																			1	1	36
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	PANTALLAS	35					1															1	35
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	MORTALIDAD	35																			1	1	35
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	POBREZA	35					1															1	35
TODOS CONTRA MI	CENTRAL	SET	45												1								1	45
ELIF	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45	1							1							1				1	4	180
ELIF	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45			1							1							1			3	135
ELIF	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45		1			1				1									1		4	180
ELIF	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1							1										1	3	120
ELIF	VESPERTINO	AGUA	36		1		1					1											3	108
ELIF	VESPERTINO	MITI MITI	36																				0	0
ELIF	VESPERTINO	KIOSCO	73				1							1									2	146
ELIF	VESPERTINO	DELIVERY	36																		1		1	36

ESTA BOCA ES MIA	TARDE	PANTALLAS	35	1		1					1												3	105
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	MORTALIDAD	35																	1			1	35
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	POBREZA	35			1							1						1				3	105
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	SET	45										1						1		1		3	135
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	INEFOP TV 1	45																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	INEFOP TV 2	45																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	INEFOP TV 3	45																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	AGUA	36														1						1	36
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	MITI MITI	36																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	KIOSCO	73							1													1	73
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	DELIVERY	36																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	PANTALLAS	35																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	MORTALIDAD	35							1							1						2	70
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	POBREZA	35																				0	0
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	SET	45																				0	0
				16	17	15	16	15	7	16	13	14	14	16	15	8	16	13	13	13	13	14	264	11.065
TNU																								
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1							1				1					1		1	5	225
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 2	45		1								1										2	90
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 3	45			1												1					2	90
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1			1															2	80
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	AGUA	36												1							1	2	72
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	MITI MITI	36	1	1			1				1							1				5	180
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	KIOSCO	73									1											1	73
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	DELIVERY	36	1	1	1					1				1			1					6	216
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	PANTALLAS	35									1							1				2	70
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35					1			1		1		1			1					5	175
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	POBREZA	35		1														1	1		1	4	140
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	SET	45			1					1												2	90
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1				1					1					1				1	5	225
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	INEFOP TV 2	45									1								1			2	90
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1					1										2	90
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1														1				2	80
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	AGUA	36																				0	0
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	MITI MITI	36									1	1										2	72
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	KIOSCO	73				1							1							1		3	219

AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1										1				1				3	120
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	AGUA	36		1														1				2	72
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	MITI MITI	36										1										1	36
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	KIOSCO	73				1														1		2	146
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	DELIVERY	36											1									1	36
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	PANTALLAS	35	1								1						1					3	105
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	MORTALIDAD	35																				0	0
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	POBREZA	35			1														1			2	70
AVENIDA BRASIL	VESPERTINO	SET	45										1	1									2	90
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45	1							1												2	90
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45									1						1					2	90
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1									1					1	1			4	160
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	AGUA	36	1																			1	36
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	MITI MITI	36				1				1		1					1					4	144
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	KIOSCO	73			1																	1	73
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	DELIVERY	36												1								1	36
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	PANTALLAS	35					1				1									1		3	105
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	MORTALIDAD	35		1										1					1			3	105
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	POBREZA	35			1								1							1	1	4	140
HAWAII CINCO-0	VESPERTINO	SET	45				1																1	45
MACGYVER	VESPERTINO	INEFOP TV 1	45																				0	0
MACGYVER	VESPERTINO	INEFOP TV 2	45						1														1	45
MACGYVER	VESPERTINO	INEFOP TV 3	45																				0	0
MACGYVER	VESPERTINO	INEFOP INSTITUCIONAL	40													1							1	40
MACGYVER	VESPERTINO	AGUA	36						1														1	36
MACGYVER	VESPERTINO	MITI MITI	36																				0	0
MACGYVER	VESPERTINO	KIOSCO	73													1							1	73
MACGYVER	VESPERTINO	DELIVERY	36						1							1							2	72
MACGYVER	VESPERTINO	PANTALLAS	35						1														1	35
MACGYVER	VESPERTINO	MORTALIDAD	35																				0	0
MACGYVER	VESPERTINO	POBREZA	35																				0	0
MACGYVER	VESPERTINO	SET	45													1							1	45
BETTY EN NY	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1							1												2	90
BETTY EN NY	CENTRAL	INEFOP TV 2	45									1						1					2	90
BETTY EN NY	CENTRAL	INEFOP TV 3	45												1								1	45
BETTY EN NY	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1									1					1	1			4	160
BETTY EN NY	CENTRAL	AGUA	36	1																			1	36
BETTY EN NY	CENTRAL	MITI MITI	36				1				1							1					3	108
BETTY EN NY	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
BETTY EN NY	CENTRAL	DELIVERY	36												1		1						2	72
BETTY EN NY	CENTRAL	PANTALLAS	35							1		1									1		3	105
BETTY EN NY	CENTRAL	MORTALIDAD	35		1										1		1			1			4	140
BETTY EN NY	CENTRAL	POBREZA	35			1								1									2	70
BETTY EN NY	CENTRAL	SET	45				1																1	45
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	INEFOP TV 1	45	1																			1	45
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	INEFOP TV 2	45									1											1	45
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	INEFOP TV 3	45																	1			1	45
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	INEFOP INSTITUCIONAL	40																			1	1	40
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	AGUA	36		1							1											2	72
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	MITI MITI	36										1										1	36
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	KIOSCO	73				1							1									2	146
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	DELIVERY	36																		1		1	36

DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	MORTALIDAD	35																	1			1	35
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	SET	45							1							1						2	90
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	INEFOP TV 1	45			1	1							1		1					1		5	225
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	INEFOP TV 3	45						1							1							2	90
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	AGUA	36			1			1					1									3	108
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	KIOSCO	73			1	1		1					1							1		5	365
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	PANTALLAS	35						1														1	35
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	MORTALIDAD	35			1	1														1		3	105
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
QUIEN ES QUIEN	CENTRAL	SET	45													1							1	45
CONCENTRADOS	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1	1		1				1		1	1							1		7	315
CONCENTRADOS	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1						1	1		1				1					5	225
CONCENTRADOS	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
CONCENTRADOS	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40									1											1	40
CONCENTRADOS	LATERAL	AGUA	36																1				1	36
CONCENTRADOS	LATERAL	MITI MITI	36												1								1	36
CONCENTRADOS	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
CONCENTRADOS	LATERAL	DELIVERY	36	1										1						1		1	4	144
CONCENTRADOS	LATERAL	PANTALLAS	35				1				1							1			1		4	140
CONCENTRADOS	LATERAL	MORTALIDAD	35	1								1		1					1				4	140
CONCENTRADOS	LATERAL	POBREZA	35					1			1		1		1			1					5	175
CONCENTRADOS	LATERAL	SET	45																1				1	45
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	INEFOP TV 1	45													1							1	45
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	INEFOP TV 3	45						1							1							2	90
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	AGUA	36						1							1							2	72
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	DELIVERY	36																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	PANTALLAS	35						1														1	35
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
EL MONITOR PLASTICO	LATERAL	SET	45													1							1	45
PERISCOPIO	LATERAL	INEFOP TV 1	45													1							1	45
PERISCOPIO	LATERAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
PERISCOPIO	LATERAL	INEFOP TV 3	45													1							1	45
PERISCOPIO	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40						1														1	40
PERISCOPIO	LATERAL	AGUA	36													1							1	36
PERISCOPIO	LATERAL	MITI MITI	36				1														1		2	72
PERISCOPIO	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
PERISCOPIO	LATERAL	DELIVERY	36																				0	0
PERISCOPIO	LATERAL	PANTALLAS	35																				0	0
PERISCOPIO	LATERAL	MORTALIDAD	35						1														1	35
PERISCOPIO	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
PERISCOPIO	LATERAL	SET	45				1									1					1		3	135
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	INEFOP TV 1	45							1							1						2	90
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	INEFOP TV 2	45							1							1						2	90
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	INEFOP TV 3	45						1	1							1						3	135

INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	DELIVERY	36	1														1					2	72
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	PANTALLAS	35			1									1				1				3	105
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	POBREZA	35																			1	1	35
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	SET	45				1														1		2	90
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	INFOP TV 1	45					1															1	45
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	INFOP TV 2	45												1								1	45
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	INFOP TV 3	45																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	AGUA	36																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	MITI MITI	36					1															1	36
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	PANTALLAS	35												1								1	35
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
ENCUENTRO CENTRAL	CENTRAL	SET	45																			1	1	45
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	INFOP TV 1	45	1	1		1	1			1		1	1					1		1		9	405
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	INFOP TV 2	45		1						1	1		1				1		1			6	270
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	INFOP TV 3	45	1				1	1	1					1	1	1					1	8	360
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40		1	1																	2	80
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	AGUA	36			1	1		1	1						1	1		1	1	1		9	324
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	MITI MITI	36												1								1	36
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	KIOSCO	73							1							1	1					3	219
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	DELIVERY	36	1									1							1			3	108
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	PANTALLAS	35				1		1	1	1					1	1	1			1		8	280
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	MORTALIDAD	35									1		1									2	70
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	POBREZA	35	1				1			1		1		1			1					6	210
"BUSCADORES" DE 13 A 14 HRS.	LATERAL	SET	45							1							1		1			1	4	180
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	INFOP TV 1	45			1																	1	45
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	INFOP TV 2	45			1							1							1			3	135
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	INFOP TV 3	45										1				1						2	90
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40																	1			1	40
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	AGUA	36																	1			1	36
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	KIOSCO	73			1														1			2	146
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
DESAYUNOS ADM INTERNAS	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0

MERLI	CENTRAL	KIOSCO	73		1	1												1					3	219
MERLI	CENTRAL	DELIVERY	36	1										1						1		1	4	144
MERLI	CENTRAL	PANTALLAS	35				1			1											1		3	105
MERLI	CENTRAL	MORTALIDAD	35		1							1		1									3	105
MERLI	CENTRAL	POBREZA	35	1				1			1		1		1			1					6	210
MERLI	CENTRAL	SET	45									1							1			1	3	135
INFORME CAPITAL	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1		1		1				1			1			1		1		1	8	360
INFORME CAPITAL	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1						1		1										3	135
INFORME CAPITAL	LATERAL	INEFOP TV 3	45			1							1		1			1		1		1	6	270
INFORME CAPITAL	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1			1			1	1							1				6	240
INFORME CAPITAL	LATERAL	AGUA	36												1			1				1	3	108
INFORME CAPITAL	LATERAL	MITI MITI	36	1	1			1				1							1				5	180
INFORME CAPITAL	LATERAL	KIOSCO	73			1						1											2	146
INFORME CAPITAL	LATERAL	DELIVERY	36	1	1	1					1				1			1					6	216
INFORME CAPITAL	LATERAL	PANTALLAS	35									1							1				2	70
INFORME CAPITAL	LATERAL	MORTALIDAD	35					1			1		1		1								4	140
INFORME CAPITAL	LATERAL	POBREZA	35		1														1	1		1	4	140
INFORME CAPITAL	LATERAL	SET	45			1					1												2	90
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	INEFOP TV 1	45			1				1													2	90
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	INEFOP TV 2	45					1					1				1			1		1	5	225
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	INEFOP TV 3	45			1				1					1		1			1		1	6	270
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	INEFOP INSTITUCIONAL	40					1					1		1								3	120
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	AGUA	36			1																1	2	72
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	MITI MITI	36					1		1							1			1			4	144
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	KIOSCO	73			1							1										2	146

LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	AGUA	36							1							1						2	72
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	KIOSCO	73							1							1						2	146
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	DELIVERY	36																			1	1	36
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	PANTALLAS	35						1														1	35
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	SET	45							1							1					1	3	135
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1	1		1				1		1	1							1		7	315
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1						1	1		1				1					5	225
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	AGUA	36			1													1				2	72
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	MITI MITI	36																	1			1	36
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	KIOSCO	73		1													1					2	146
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	DELIVERY	36	1										1						1		1	4	144
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	PANTALLAS	35				1			1											1		3	105
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	MORTALIDAD	35		1							1		1									3	105
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	POBREZA	35	1				1			1		1		1			1					6	210
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	SET	45									1							1			1	3	135
				15	15	14	14	14	14	13	15	13	14	15	15	14	13	15	13	14	14	15	207	11.410
TV CIUDAD																								
BIS	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1			1						1	1									4	180
BIS	CENTRAL	INEFOP TV 2	45		1						1	1		1				1					5	225
BIS	CENTRAL	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
BIS	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1			1			1	1							1		1		6	240
BIS	CENTRAL	AGUA	36			1													1				2	72
BIS	CENTRAL	MITI MITI	36																	1			1	36
BIS	CENTRAL	KIOSCO	73		1													1					2	146
BIS	CENTRAL	DELIVERY	36	1										1						1		1	4	144
BIS	CENTRAL	PANTALLAS	35				1			1											1		3	105
BIS	CENTRAL	MORTALIDAD	35		1							1		1									3	105
BIS	CENTRAL	POBREZA	35	1				1			1		1		1			1					6	210
BIS	CENTRAL	SET	45									1							1			1	3	135
LA CAJA NEGRA	LATERAL	INEFOP TV 1	45																				0	0
LA CAJA NEGRA	LATERAL	INEFOP TV 2	45								1												1	45
LA CAJA NEGRA	LATERAL	INEFOP TV 3	45	1							1							1					3	135
LA CAJA NEGRA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1				1										1					3	120
LA CAJA NEGRA	LATERAL	AGUA	36																				0	0
LA CAJA NEGRA	LATERAL	MITI MITI	36															1					1	36
LA CAJA NEGRA	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
LA CAJA NEGRA	LATERAL	DELIVERY	36	1																			1	36
LA CAJA NEGRA	LATERAL	PANTALLAS	35								1												1	35
LA CAJA NEGRA	LATERAL	MORTALIDAD	35								1												1	35
LA CAJA NEGRA	LATERAL	POBREZA	35															1					1	35
LA CAJA NEGRA	LATERAL	SET	45	1																			1	45
MERLI	CENTRAL	INEFOP TV 1	45		1		1						1	1							1		5	225
MERLI	CENTRAL	INEFOP TV 2	45	1	1						1	1		1				1					6	270
MERLI	CENTRAL	INEFOP TV 3	45					1							1							1	3	135
MERLI	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40								1	1							1				3	120
MERLI	CENTRAL	AGUA	36			1													1				2	72
MERLI	CENTRAL	MITI MITI	36																	1			1	36

CORRE CAMARA	CENTRAL	MITI MITI	36						1														1	36
CORRE CAMARA	CENTRAL	KIOSCO	73						1														1	73
CORRE CAMARA	CENTRAL	DELIVERY	36				1							1									2	72
CORRE CAMARA	CENTRAL	PANTALLAS	35																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	MORTALIDAD	35						1	1											1		3	105
CORRE CAMARA	CENTRAL	POBREZA	35											1							1		2	70
CORRE CAMARA	CENTRAL	SET	45				1														1		2	90
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	INEFOP TV 1	45						1														1	45
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	INEFOP TV 2	45													1							1	45
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	INEFOP TV 3	45																				0	0
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	INEFOP INSTITUCIONAL	40						1														1	40
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	AGUA	36													1		1					2	72
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	MITI MITI	36								1												1	36
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	KIOSCO	73						1										1				2	146
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	DELIVERY	36						1							1		1					3	108
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	PANTALLAS	35		1								1										2	70

ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	DELIVERY	36												1					1			2	72
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	PANTALLAS	35			1				1												1	3	105
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	MORTALIDAD	35										1										1	35
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	POBREZA	35					1			1												2	70
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	SET	45			1				1					1		1			1			5	225
NCC	LATERAL	INFOP TV 1	45				1			1							1						3	135
NCC	LATERAL	INFOP TV 2	45							1				1			1						3	135
NCC	LATERAL	INFOP TV 3	45						1	1						1	1						4	180
NCC	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
NCC	LATERAL	AGUA	36							1							1				1		3	108
NCC	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
NCC	LATERAL	KIOSCO	73				1		1	1				1		1	1						6	438
NCC	LATERAL	DELIVERY	36																				0	0
NCC	LATERAL	PANTALLAS	35						1							1					1		3	105
NCC	LATERAL	MORTALIDAD	35				1							1							1		3	105
NCC	LATERAL	POBREZA	35						1					1							1		3	105
NCC	LATERAL	SET	45							1							1						2	90
AUTORES EN VIVO	LATERAL	INFOP TV 1	45							1													1	45
AUTORES EN VIVO	LATERAL	INFOP TV 2	45														1						1	45
AUTORES EN VIVO	LATERAL	INFOP TV 3	45							1													1	45
AUTORES EN VIVO	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40														1						1	40
AUTORES EN VIVO	LATERAL	AGUA	36							1												1	2	72
AUTORES EN VIVO	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
AUTORES EN VIVO	LATERAL	KIOSCO	73														1						1	73
AUTORES EN VIVO	LATERAL	DELIVERY	36														1						1	36
AUTORES EN VIVO	LATERAL	PANTALLAS	35							1												1	2	70
AUTORES EN VIVO	LATERAL	MORTALIDAD	35																			1	1	35
AUTORES EN VIVO	LATERAL	POBREZA	35														1						1	35
AUTORES EN VIVO	LATERAL	SET	45							1												1	2	90
CORRE CAMARA	CENTRAL	INFOP TV 1	45				1														1		2	90
CORRE CAMARA	CENTRAL	INFOP TV 2	45											1									1	45
CORRE CAMARA	CENTRAL	INFOP TV 3	45																				0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40				1																1	40
CORRE CAMARA	CENTRAL	AGUA	36											1									1	36

RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	INFOP TV 2	45							1						1	1						3	135
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	INFOP TV 3	45													1	1						2	90
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40						1	1							1						3	120
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	AGUA	36						1	1													2	72
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	MITI MITI	36													1							1	36
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	KIOSCO	73						1														1	73
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	DELIVERY	36							1							1						2	72
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	PANTALLAS	35																				0	0
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	MORTALIDAD	35													1							1	35
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	POBREZA	35							1							1						2	70
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	SET	45						1							1							2	90
CICERONE	CENTRAL	INFOP TV 1	45	1							1												2	90
CICERONE	CENTRAL	INFOP TV 2	45		1				1					1				1					4	180
CICERONE	CENTRAL	INFOP TV 3	45		1											1			1				3	135
CICERONE	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40	1							1	1		1									4	160
CICERONE	CENTRAL	AGUA	36						1										1				2	72
CICERONE	CENTRAL	MITI MITI	36		1											1		1					3	108
CICERONE	CENTRAL	KIOSCO	73									1		1									2	146
CICERONE	CENTRAL	DELIVERY	36	1																			1	36
CICERONE	CENTRAL	PANTALLAS	35											1		1							2	70
CICERONE	CENTRAL	MORTALIDAD	35		1				1			1							1				4	140
CICERONE	CENTRAL	POBREZA	35								1			1				1					3	105
CICERONE	CENTRAL	SET	45	1								1							1				3	135
EN LA MIRA	CENTRAL	INFOP TV 1	45			1							1										2	90
EN LA MIRA	CENTRAL	INFOP TV 2	45																	1			1	45
EN LA MIRA	CENTRAL	INFOP TV 3	45																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40										1							1			2	80
EN LA MIRA	CENTRAL	AGUA	36			1							1										2	72
EN LA MIRA	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
EN LA MIRA	CENTRAL	KIOSCO	73										1										1	73
EN LA MIRA	CENTRAL	DELIVERY	36																	1			1	36
EN LA MIRA	CENTRAL	PANTALLAS	35			1																	1	35
EN LA MIRA	CENTRAL	MORTALIDAD	35			1							1										2	70
EN LA MIRA	CENTRAL	POBREZA	35																	1			1	35
EN LA MIRA	CENTRAL	SET	45																				0	0
SIN LÍMITE	LATERAL	INFOP TV 1	45							1	1					1							3	135
SIN LÍMITE	LATERAL	INFOP TV 2	45				1								1						1		3	135
SIN LÍMITE	LATERAL	INFOP TV 3	45					1		1						1						1	4	180
SIN LÍMITE	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40	1						1				1				1					4	160
SIN LÍMITE	LATERAL	AGUA	36							1													1	36
SIN LÍMITE	LATERAL	MITI MITI	36				1									1					1		3	108
SIN LÍMITE	LATERAL	KIOSCO	73	1							1			1				1					4	292
SIN LÍMITE	LATERAL	DELIVERY	36					1	1					1								1	4	144
SIN LÍMITE	LATERAL	PANTALLAS	35				1							1							1		3	105
SIN LÍMITE	LATERAL	MORTALIDAD	35	1			1								1			1			1		5	175
SIN LÍMITE	LATERAL	POBREZA	35				1				1										1		3	105
SIN LÍMITE	LATERAL	SET	45												1								1	45
POST PARTIDO	LATERAL	INFOP TV 1	45														1					1	2	90
POST PARTIDO	LATERAL	INFOP TV 2	45														1				1	1	3	135
POST PARTIDO	LATERAL	INFOP TV 3	45						1												1	1	3	135
POST PARTIDO	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40						1														1	40
POST PARTIDO	LATERAL	AGUA	36																				0	0
POST PARTIDO	LATERAL	MITI MITI	36						1														1	36

OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	MORTALIDAD	35						1														1	35
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	POBREZA	35	1							1					1							3	105
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	SET	45																1				1	45
				15	14	14	11	14	12	19	18	13	12	16	13	7	15	16	12	12	12	18	263	11091
VTV																								
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1				1			1	1							1	1		1	7	315
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1								1		1			1					4	180
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	INEFOP TV 3	45		1			1											1				3	135
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40								1				1								2	80
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	AGUA	36	1		1				1			1					1		1		1	7	252
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	MITI MITI	36		1	1				1												1	4	144
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	KIOSCO	73			1		1			1	1							1				5	365
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	DELIVERY	36			1							1		1		1						4	144
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	PANTALLAS	35					1			1	1						1	1			1	6	210
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	MORTALIDAD	35	1				1					1										3	105
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	POBREZA	35		1						1				1			1					4	140
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	SET	45			1		1					1				1			1		1	6	270
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1				1			1	1							1	1		1	7	315
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 2	45		1								1		1			1			1		5	225
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 3	45		1			1											1				3	135
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40								1		1		1								3	120
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	AGUA	36	1						1			1					1				1	5	180
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	MITI MITI	36		1	1				1												1	4	144
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	KIOSCO	73				1	1			1	1			1				1		1		7	511
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	DELIVERY	36			1							1		1		1						4	144
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	PANTALLAS	35			1	1	1				1							1			1	6	210
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35	1		1	1	1					1								1		6	210
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	POBREZA	35		1		1				1				1			1					5	175
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	SET	45			1	1	1					1				1			1		1	7	315
DÍA A DÍA	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1											1		1	1		1		1	6	270
DÍA A DÍA	CENTRAL	INEFOP TV 2	45		1						1	1	1					1					5	225
DÍA A DÍA	CENTRAL	INEFOP TV 3	45			1		1							1		1		1				5	225
DÍA A DÍA	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1						1		1					1			1		6	240
DÍA A DÍA	CENTRAL	AGUA	36														1						1	36
DÍA A DÍA	CENTRAL	MITI MITI	36		1	1		1					1					1				1	6	216
DÍA A DÍA	CENTRAL	KIOSCO	73									1			1				1				3	219
DÍA A DÍA	CENTRAL	DELIVERY	36	1				1			1					1						1	5	180
DÍA A DÍA	CENTRAL	PANTALLAS	35			1		1				1			1				1		1		6	210
DÍA A DÍA	CENTRAL	MORTALIDAD	35	1		1							1					1					4	140
DÍA A DÍA	CENTRAL	POBREZA	35		1										1					1		1	4	140
DÍA A DÍA	CENTRAL	SET	45	1		1		1			1	1						1			1		7	315
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	INEFOP TV 1	45						1							1							2	90

LA TRAMPA	LATERAL	POBREZA	35		1		1					1			1				1		1		6	210
LA TRAMPA	LATERAL	SET	45												1					1		1	3	135
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 1	45				1	1													1		3	135
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 2	45				1	1					1	1					1				5	225
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 3	45	1	1	1		1			1	1		1									7	315
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1							1		1	1	1			1	1	1			8	320
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	AGUA	36		1							1											2	72
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	MITI MITI	36				1				1									1			3	108
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	KIOSCO	73	1							1							1					3	219
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	DELIVERY	36		1							1			1				1			1	5	180
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	PANTALLAS	35			1							1					1			1		4	140
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35		1		1	1				1							1		1		6	210
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	POBREZA	35		1	1						1								1		1	5	175
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	SET	45				1	1						1							1		4	180
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	INEFOP TV 1	45				1		1	1			1	1					1				6	270
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	INEFOP TV 2	45	1	1							1		1									4	180
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	INEFOP TV 3	45	1							1		1	1					1				5	225
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40			1									1					1			3	120
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	AGUA	36										1							1			2	72
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	KIOSCO	73			1														1			2	146
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	DELIVERY	36						1														1	36
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	PANTALLAS	35			1										1							2	70
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	MORTALIDAD	35						1														1	35
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	POBREZA	35													1							1	35
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	SET	45																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	INEFOP TV 1	45						1	1													2	90
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	INEFOP TV 2	45														1						1	45
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	INEFOP TV 3	45													1							1	45
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40													1							1	40
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	AGUA	36						1														1	36
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	MITI MITI	36													1							1	36

POST PARTIDO	LATERAL	KIOSCO	73																		1		1	73
POST PARTIDO	LATERAL	DELIVERY	36																			1	1	36
POST PARTIDO	LATERAL	PANTALLAS	35														1						1	35
POST PARTIDO	LATERAL	MORTALIDAD	35																		1		1	35
POST PARTIDO	LATERAL	POBREZA	35						1													1	2	70
POST PARTIDO	LATERAL	SET	45														1						1	45
TWISTER	LATERAL	INEFOP TV 1	45			1										1					1		3	135
TWISTER	LATERAL	INEFOP TV 2	45											1		1	1						3	135
TWISTER	LATERAL	INEFOP TV 3	45																		1		1	45
TWISTER	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40			1								1			1						3	120
TWISTER	LATERAL	AGUA	36											1									1	36
TWISTER	LATERAL	MITI MITI	36																		1		1	36
TWISTER	LATERAL	KIOSCO	73											1									1	73
TWISTER	LATERAL	DELIVERY	36																				0	0
TWISTER	LATERAL	PANTALLAS	35																		1		1	35
TWISTER	LATERAL	MORTALIDAD	35			1											1						2	70
TWISTER	LATERAL	POBREZA	35											1							1		2	70
TWISTER	LATERAL	SET	45																				0	0
				18	16	22	10	19	13	13	19	14	20	14	17	15	19	19	15	11	20	21	315	13341
RED TV																								
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP TV 1	45			1							1					1			1		4	180
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP TV 2	45				1					1							1	1	1		5	225
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP TV 3	45		1							1			1					1		1	5	225
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1	1													1		3	120
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	AGUA	36					1					1	1					1			1	5	180
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	MITI MITI	36	1	1	1					1	1		1									6	216
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	KIOSCO	73	1							1		1					1	1	1			6	438
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	DELIVERY	36			1																	1	36
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	PANTALLAS	35	1							1							1					3	105
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	MORTALIDAD	35	1				1			1				1							1	5	175
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	POBREZA	35		1	1						1			1				1				5	175
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	SET	45			1							1					1			1		4	180
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	INEFOP TV 1	45		1		1					1							1	1	1		6	270
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	INEFOP TV 2	45	1		1		1			1				1			1		1			7	315
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	INEFOP TV 3	45				1	1						1							1		4	180
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1	1					1	1	1				1			1	7	280
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	AGUA	36																				0	0
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	MITI MITI	36	1							1			1									3	108
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	KIOSCO	73		1						1							1					3	219
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	DELIVERY	36	1			1				1							1					4	144
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	PANTALLAS	35												1								1	35
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	MORTALIDAD	35		1	1		1				1			1							1	6	210
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	POBREZA	35	1		1		1			1											1	5	175
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	SET	45				1							1				1	1				4	180
LA TRAMPA	LATERAL	INEFOP TV 1	45																1	1	1		3	135
LA TRAMPA	LATERAL	INEFOP TV 2	45	1			1	1					1							1		1	6	270
LA TRAMPA	LATERAL	INEFOP TV 3	45		1							1		1							1		4	180
LA TRAMPA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1		1		1			1		1		1					1	1		8	320
LA TRAMPA	LATERAL	AGUA	36		1							1	1	1				1					5	180
LA TRAMPA	LATERAL	MITI MITI	36		1							1											2	72
LA TRAMPA	LATERAL	KIOSCO	73				1																1	73
LA TRAMPA	LATERAL	DELIVERY	36	1							1			1				1					4	144
LA TRAMPA	LATERAL	PANTALLAS	35			1									1			1				1	4	140
LA TRAMPA	LATERAL	MORTALIDAD	35										1					1			1		3	105

MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INEFOP TV 1	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INEFOP TV 2	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INEFOP TV 3	45																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	AGUA	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	DELIVERY	36																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	PANTALLAS	35																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	POBREZA	35																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	SET	45														1							1	45
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 1	45						1	1							1						3	135
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 2	45													1							1	45
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 3	45							1							1						2	90
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40						1	1						1							3	120
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	AGUA	36																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	MITI MITI	36						1														1	36
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	DELIVERY	36						1														1	36
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	PANTALLAS	35						1							1	1						3	105
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	SET	45																				0	0
				16	16	16	16	18	16	16	16	16	15	16	16	16	16	15	15	15	15	16	150	12646
NSTV																								
CLICK	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1					1		1								1			1	4	180
CLICK	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1														1				2	90
CLICK	LATERAL	INEFOP TV 3	45									1						1					2	90
CLICK	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1			1				1							1					4	160
CLICK	LATERAL	AGUA	36										1					1		1			3	108
CLICK	LATERAL	MITI MITI	36																				0	0
CLICK	LATERAL	KIOSCO	73								1												1	73
CLICK	LATERAL	DELIVERY	36	1		1						1											3	108
CLICK	LATERAL	PANTALLAS	35								1	1						1					3	105
CLICK	LATERAL	MORTALIDAD	35																	1			1	35
CLICK	LATERAL	POBREZA	35		1					1								1					3	105
CLICK	LATERAL	SET	45							1													1	45
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1					1		1								1				4	180
ESTA BOCA ES MIA	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1									1				1					3	135
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	INEFOP TV 3	45			1			1														2	90
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1							1							1					3	120

SABADO DE PELICULA	CENTRAL	KIOSCO	73																				0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	DELIVERY	36																			1	1	36
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	PANTALLAS	35																			1	1	35
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	MORTALIDAD	35					1															1	35
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	POBREZA	35												1								1	35
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	SET	45												1								1	45
EN FOCO	CENTRAL	INFOP TV 1	45																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	INFOP TV 2	45					1															1	45
EN FOCO	CENTRAL	INFOP TV 3	45																			1	1	45
EN FOCO	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	AGUA	36																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	MITI MITI	36																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	KIOSCO	73																			1	1	73
EN FOCO	CENTRAL	DELIVERY	36																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	PANTALLAS	35																			1	1	35
EN FOCO	CENTRAL	MORTALIDAD	35					1															1	35
EN FOCO	CENTRAL	POBREZA	35																				0	0
EN FOCO	CENTRAL	SET	45																				0	0
REX	LATERAL	INFOP TV 1	45						1	1													2	90
REX	LATERAL	INFOP TV 2	45																				0	0
REX	LATERAL	INFOP TV 3	45																				0	0
REX	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
REX	LATERAL	AGUA	36						1														1	36
REX	LATERAL	MITI MITI	36													1							1	36
REX	LATERAL	KIOSCO	73						1														1	73
REX	LATERAL	DELIVERY	36																				0	0
REX	LATERAL	PANTALLAS	35													1							1	35
REX	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
REX	LATERAL	POBREZA	35						1														1	35
REX	LATERAL	SET	45													1							1	45
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	INFOP TV 1	45						1	1							1						3	135
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	INFOP TV 2	45													1	1						2	90
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	INFOP TV 3	45						1														1	45
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40							1						1							2	80
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	AGUA	36														1						1	36
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	MITI MITI	36							1													1	36
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	KIOSCO	73														1						1	73
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	DELIVERY	36														1						1	36
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	PANTALLAS	35							1													1	35
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	POBREZA	35														1						1	35
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	SET	45							1													1	45
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INFOP TV 1	45							1							1						2	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INFOP TV 2	45													1	1						2	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INFOP TV 3	45							1							1						2	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40													1							1	40
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	AGUA	36							1							1						2	72
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	MITI MITI	36							1													1	36
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	DELIVERY	36														1						1	36
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	PANTALLAS	35							1													1	35
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	MORTALIDAD	35																				0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	POBREZA	35														1						1	35
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	SET	45																				0	0

LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	MORTALIDAD	35				1																1	35
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	POBREZA	35		1					1				1									3	105
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	SET	45							1		1								1	1		4	180
TELEMUNDO	CENTRAL	INFOP TV 1	45							1	1												2	90
TELEMUNDO	CENTRAL	INFOP TV 2	45			1													1				2	90
TELEMUNDO	CENTRAL	INFOP TV 3	45	1													1						2	90
TELEMUNDO	CENTRAL	INFOP INSTITUCIONAL	40														1						1	40
TELEMUNDO	CENTRAL	AGUA	36	1														1					2	72
TELEMUNDO	CENTRAL	MITI MITI	36			1													1				2	72
TELEMUNDO	CENTRAL	KIOSCO	73		1	1					1									1			4	292
TELEMUNDO	CENTRAL	DELIVERY	36	1								1											2	72
TELEMUNDO	CENTRAL	PANTALLAS	35																1				1	35
TELEMUNDO	CENTRAL	MORTALIDAD	35										1							1			2	70
TELEMUNDO	CENTRAL	POBREZA	35		1					1													2	70
TELEMUNDO	CENTRAL	SET	45							1			1										2	90
BINARIO	LATERAL	INFOP TV 1	45						1		1					1			1				4	180
BINARIO	LATERAL	INFOP TV 2	45			1							1										2	90
BINARIO	LATERAL	INFOP TV 3	45																				0	0
BINARIO	LATERAL	INFOP INSTITUCIONAL	40																				0	0
BINARIO	LATERAL	AGUA	36					1					1					1		1			4	144
BINARIO	LATERAL	MITI MITI	36			1			1										1				3	108
BINARIO	LATERAL	KIOSCO	73																				0	0
BINARIO	LATERAL	DELIVERY	36	1		1																	2	72
BINARIO	LATERAL	PANTALLAS	35									1						1					2	70
BINARIO	LATERAL	MORTALIDAD	35	1					1											1			3	105
BINARIO	LATERAL	POBREZA	35		1			1								1		1					4	140
BINARIO	LATERAL	SET	45																				0	0
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INFOP TV 1	45				1			1	1	1	1		1	1							7	315
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INFOP TV 2	45					1					1	1			1						4	180

ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	AGUA	36															1					1	36
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	MITI MITI	36													1							1	36
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	KIOSCO	73		1	1					1									1			4	292
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	DELIVERY	36	1								1				1							3	108
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	PANTALLAS	35									1											1	35
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	MORTALIDAD	35			1			1				1							1			4	140
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	POBREZA	35		1																		1	35
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	SET	45										1										1	45
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INEFOP TV 1	45				1						1										2	90
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INEFOP TV 2	45		1											1				1			3	135
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INEFOP TV 3	45	1						1													2	90
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1									1							1		3	120
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	AGUA	36						1														1	36
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	MITI MITI	36				1										1						2	72
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	KIOSCO	73	1																1			2	146
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	DELIVERY	36																		1		1	36
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	PANTALLAS	35									1									1		2	70

POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	SET	45							1			1									2	90
FACILISIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	INEFOP TV 1	45				1			1							1				1		4	180
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	INEFOP TV 2	45																				0	0
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	INEFOP TV 3	45												1								1	45
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	INEFOP INSTITUCIONAL	40					1						1								1	3	120
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	AGUA	36					1							1								2	72
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	MITI MITI	36				1												1			1	3	108
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	KIOSCO	73		1																		1	73
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	DELIVERY	36											1			1				1		3	108
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	PANTALLAS	35					1				1			1		1		1			1	6	210

POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INEFOP TV 3	45	1			1	1				1		1				1					6	270
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	INEFOP INSTITUCIONAL	40				1					1			1		1						4	160
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	AGUA	36			1							1		1	1							4	144
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	MITI MITI	36			1		1				1											3	108
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	KIOSCO	73		1	1										1				1			4	292
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	DELIVERY	36	1																			1	36
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	PANTALLAS	35									1							1				2	70
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	MORTALIDAD	35			1							1							1			3	105
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	POBREZA	35		1					1							1						3	105

EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	MITI MITI	36																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	KIOSCO	73																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	DELIVERY	36			1							1				1			1			4	144
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	PANTALLAS	35		1							1							1				3	105
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	MORTALIDAD	35	1		1			1		1		1					1		1			7	245
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	POBREZA	35																				0	0
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	SET	45		1							1							1				3	135
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	INFOP TV I	45				1	1		1												1	4	180

FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	MORTALIDAD	35				1														1		2	70
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	POBREZA	35		1					1				1									3	105
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	SET	45					1		1					1							1	4	180
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	INEFOP TV 1	45			1			1				1							1			4	180
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	INEFOP TV 2	45	1	1				1		1	1				1		1	1				8	360
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	INEFOP TV 3	45						1							1							2	90
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	INEFOP INSTITUCIONAL	40													1							1	40
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	AGUA	36	1							1							1					3	108

	18	18	17	14	14	11	17	14	18	16	12	10	11	12	16	14	16	9	10	267	11110
TOTALES	123	122	122	107	119	99	117	119	114	115	113	112	98	114	120	107	105	108	119	1940	92250

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAMPAÑA: MTSS INEFOP/ MSP ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ MIDES PRIMERA INFANCIA
MEDIO TV GENERICO

Programa	Sector	Material	Seg	may-19																			Salidas	Total Seg.
				L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30	V 31		
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 1	45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	18	810
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 2	45	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	810
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	INEFOP TV 3	45	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	810
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		15	600
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	AGUA	36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	684
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	MITI MITI	36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	684
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	KIOSCO	73	1			1			1	1		1		1	1		1		1		1	10	730
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	DELIVERY	36	1	1	1		1	1	1	1	1		1		1	1		1	1	1	1	15	540
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	PANTALLAS	35		1		1		1		1		1		1		1	1		1			9	315
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	MORTALIDAD	35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	665
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	POBREZA	35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	665
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	SET	45		1		1	1		1		1		1	1	1			1		1		10	450
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	INEFOP TV 1	45	1		1		1	1	1		1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	15	675
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	INEFOP TV 2	45		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	17	765
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	INEFOP TV 3	45	1		1			1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	14	630
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1	1		1	1	1		1	1	15	600
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	AGUA	36	1		1		1	1	1		1		1		1		1		1		1	11	396
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	MITI MITI	36		1		1		1		1		1			1	1		1		1		9	324
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	KIOSCO	73		1		1					1		1					1		1		6	438
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	DELIVERY	36		1		1				1		1		1	1	1	1		1			9	324
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	PANTALLAS	35	1	1		1	1	1	1	1		1		1		1	1		1		1	13	455
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	MORTALIDAD	35	1		1		1	1	1	1		1		1	1	1		1			1	12	420
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	POBREZA	35	1		1		1		1	1		1		1	1	1	1		1		1	12	420
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	SET	45	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	720
				18	18	17	18	18	18	18	18	17	18	17	18	18	18	18	18	18	17	18	338	13.930

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAMPAÑA MTSS INEFOP/ MSP ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ MIDES PRIMERA INFANCIAPAUTA RADIO MONTEVIDEO
MEDIO: RADIO

Medio	MATERIAL	seg	MAYO/19																			Salidas	Segundos
			L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30	V 31		
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405

MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	INEFOP TV 2	45																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	INEFOP TV 3	45					1													1		2	90
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	INEFOP INSTITUCIONAL	40											1	1								2	80
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	AGUA	36					1									1					1	3	108
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	MITI MITI	36				1							1			1				1		4	144
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	KIOSCO	73																				0	0
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	DELIVERY	36				1							1									2	72
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	PANTALLAS	35					1							1							1	3	105
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	MORTALIDAD	35				1															1	2	70
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	POBREZA	35							1				1									2	70
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	SET	45					1		1					1							1	4	180

Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Sport 890 (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Sport 890 (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Sport 890 (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Sport 890 (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Sport 890 (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Sport 890 (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Sport 890 (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Sport 890 (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Sport 890 (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Sport 890 (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Sport 890 (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Sport 890 (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Sport 890 (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Sport 890 (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Sport 890 (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Sport 890 (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Sport 890 (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Sport 890 (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Sport 890 (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Sport 890 (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Sport 890 (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Sport 890 (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407

CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280

CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			18	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841

Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640

101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Océano FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Océano FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Océano FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Océano FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Océano FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Océano FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Océano FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Océano FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Océano FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Océano FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Océano FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Océano FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Océano FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Océano FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Océano FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Océano FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Océano FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Océano FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Océano FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Océano FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Océano FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Océano FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Océano FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Océano FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Océano FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Océano FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Océano FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Océano FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Océano FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Océano FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Océano FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Océano FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Océano FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	17	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432

91,9 Disney (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
91,9 Disney (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
91,9 Disney (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
91,9 Disney (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
91,9 Disney (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
91,9 Disney (20 pm en adelante)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
91,9 Disney (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
91,9 Disney (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
91,9 Disney (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
91,9 Disney (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
91,9 Disney (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245

Radio Cero (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Radio Cero (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Radio Cero (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Radio Cero (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Radio Cero (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Radio Cero (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Radio Cero (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Radio Cero (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Radio Cero (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Radio Cero (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Radio Cero (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Radio Cero (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Radio Cero (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Radio Cero (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Radio Cero (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Radio Cero (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Radio Cero (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Radio Cero (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Radio Cero (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Radio Cero (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
LA LEY (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
LA LEY (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
LA LEY (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
LA LEY (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
LA LEY (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
LA LEY (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
LA LEY (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
LA LEY (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
LA LEY (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
LA LEY (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
LA LEY (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
LA LEY (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
LA LEY (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
LA LEY (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
LA LEY (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
LA LEY (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
LA LEY (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
LA LEY (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
LA LEY (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
LA LEY (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
LA LEY (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
LA LEY (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
LA LEY (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
LA LEY (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
LA LEY (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
LA LEY (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
LA LEY (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
LA LEY (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210

Inolvidable FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Radio Cero (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Radio Cero (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Radio Cero (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405

RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450

LA LEY (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
LA LEY (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
LA LEY (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
LA LEY (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
LA LEY (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273

LACOSTA FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
OLDIES (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
OLDIES (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
OLDIES (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
OLDIES (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
OLDIES (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
OLDIES (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
OLDIES (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
OLDIES (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
OLDIES (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
OLDIES (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
OLDIES (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
OLDIES (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
OLDIES (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
OLDIES (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
OLDIES (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
OLDIES (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
OLDIES (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
OLDIES (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
OLDIES (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
OLDIES (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
OLDIES (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
OLDIES (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
OLDIES (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
OLDIES (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
OLDIES (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
OLDIES (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
OLDIES (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
OLDIES (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
OLDIES (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
OLDIES (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
OLDIES (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
OLDIES (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
OLDIES (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350

CX4 RURAL (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450

ALFA FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
ALFA FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
ALFA FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
ALFA FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
ALFA FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
ALFA FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
ALFA FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
ALFA FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
ALFA FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
ALFA FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
ALFA FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
ALFA FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
ALFA FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
ALFA FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
M24 (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
M24 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
M24 (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
M24 (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
M24 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
M24 (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
M24 (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
M24 (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
M24 (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
M24 (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
M24 (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
M24 (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
M24 (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
M24 (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
M24 (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
M24 (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
M24 (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
M24 (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
M24 (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
M24 (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
M24 (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
M24 (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
M24 (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
M24 (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
FM LATINA (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
FM LATINA (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
FM LATINA (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
FM LATINA (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
FM LATINA (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
FM LATINA (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
DEL SOL (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540

RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
DEL PLATA (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
DEL PLATA (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
DEL PLATA (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
DEL PLATA (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
DEL PLATA (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
DEL PLATA (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
DEL PLATA (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
DEL PLATA (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
DEL PLATA (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
DEL PLATA (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
DEL PLATA (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
ALFA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
ALFA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
ALFA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
ALFA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
ALFA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
ALFA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
ALFA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
ALFA FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480

FM LATINA (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
FM LATINA (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
FM LATINA (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
FM LATINA (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
FM LATINA (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585

DEL SOL (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
DEL SOL (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
DEL SOL (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
DEL SOL (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
DEL SOL (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
DEL SOL (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
DEL SOL (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
DEL SOL (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
DEL SOL (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
DEL SOL (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
DEL SOL (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
DEL SOL (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
DEL SOL (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
DEL SOL (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
DEL SOL (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
FM LATINA (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
FM LATINA (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
FM LATINA (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
FM LATINA (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
FM LATINA (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
FM LATINA (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
FM LATINA (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
FM LATINA (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
FM LATINA (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
FM LATINA (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
FM LATINA (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
FM LATINA (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
FM LATINA (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
FM LATINA (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
FM LATINA (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
FM LATINA (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
FM LATINA (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
FM LATINA (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
FM LATINA (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
FM LATINA (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
FM LATINA (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
FM LATINA (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
FM LATINA (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAMPAÑA: MTSS INEFOP/ MSP ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ MIDES PRIMERA INFANCIA
MEDIO: RADIO RADIO GENÉRICO

Medio	MATERIAL	seg	MAYO/19																			Salidas	Segundos
			L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30	V 31		
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
GENÉRICO (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
GENÉRICO (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
GENÉRICO (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
GENÉRICO (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
GENÉRICO (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
GENÉRICO (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
GENÉRICO (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
GENÉRICO (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
GENÉRICO (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
GENÉRICO (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
GENÉRICO (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
GENÉRICO (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
GENÉRICO (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAMPAÑA: MTSS INEFOP/ MSP ALIMENTACIÓN SALUDABLE/ MIDES PRIMERA INFANCIA
MEDIO RADIO

PAUTA RADIOS DEL INTERIOR

	Medio	Material	seg	MAYO/19																			Salidas	Segundos
				L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30	V 31		
	RADIOS																							
Canelones	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540

Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total			22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
			568	594	594	594	594	459	459	432	459	459	432	485	459	459	459	459	486	459	459	9.396	373.707

Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Fm del Molino (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Fm del Molino (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Fm del Molino (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Fm del Molino (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Fm del Molino (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Fm del Molino (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Fm del Molino (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600

	Fm del Molino (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
Soriano	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315

	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280

	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Rincon AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Rincon AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Rincon AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Rincon AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Rincon AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Rincon AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Rincon AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Río Negro	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Rincon AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Rincon AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Rincon AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Rincon AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	Visión FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Visión FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Visión FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Visión FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Visión FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Visión FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Visión FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Visión FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480

	Visión FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Visión FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Visión FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Visión FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Visión FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Visión FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Visión FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Visión FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Visión FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Visión FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Visión FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Visión FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Visión FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Visión FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
San José	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585

	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Durazno	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370

	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Florida	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450

	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	FM Libertador (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	FM Libertador (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	FM Libertador (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	FM Libertador (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	FM Libertador (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	FM Libertador (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	FM Libertador (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	FM Libertador (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	FM Libertador (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	FM Libertador (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	FM Libertador (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480

	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Armonía FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Armonía FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Armonía FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Armonía FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Armonía FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Armonía FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Armonía FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Armonía FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350

	Armonía FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Armonía FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Armonía FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	Viva FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Viva FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Viva FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Viva FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Viva FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Viva FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Viva FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600

	Viva FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Viva FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Viva FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Viva FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Viva FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Viva FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Viva FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Viva FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Viva FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Viva FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Viva FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Viva FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Viva FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Viva FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Viva FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315

	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450

	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600

Radio Paysandú (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Radio Paysandú (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Éxito FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Éxito FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Éxito FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Éxito FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Éxito FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Éxito FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Éxito FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Éxito FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Éxito FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Éxito FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Éxito FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Éxito FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Éxito FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Éxito FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Éxito FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Éxito FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Éxito FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Éxito FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Éxito FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Éxito FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Éxito FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Éxito FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450

	Éxito FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	652	27682
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Mágica FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Mágica FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Mágica FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495

	Mágica FM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Mágica FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Mágica FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Mágica FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Mágica FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Mágica FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Mágica FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Mágica FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Mágica FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	652	27682
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585

Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Internacional FM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Internacional FM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Internacional FM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Internacional FM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Internacional FM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Internacional FM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Internacional FM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407

	Internacional FM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Internacional FM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Internacional FM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Internacional FM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Internacional FM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	FM Sur (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	FM Sur (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	FM Sur (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	FM Sur (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	FM Sur (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	FM Sur (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	FM Sur (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	FM Sur (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	FM Sur (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	FM Sur (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	FM Sur (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	FM Sur (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	FM Sur (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	FM Sur (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	FM Sur (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	FM Sur (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	FM Sur (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	FM Sur (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	FM Sur (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	FM Sur (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	FM Sur (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	FM Sur (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450

	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
	FM Federal (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	FM Federal (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	FM Federal (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	FM Federal (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	FM Federal (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	FM Federal (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	FM Federal (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	FM Federal (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	FM Federal (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432

	FM Federal (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	FM Federal (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	FM Federal (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	FM Federal (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	FM Federal (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	FM Federal (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	FM Federal (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	FM Federal (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	FM Federal (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	FM Federal (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	FM Federal (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	FM Federal (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	FM Federal (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	27682
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
Total				22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	13841
Maldonado	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	45	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	450

Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	45	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	540
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	INEFOP R1	45	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	450
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	45		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	405
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	45	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	450
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	INEFOP R2	45		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	405
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	405
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	45			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	450
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	INEFOP R3	45	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	495
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	396
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	CENA	36	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	432
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	CENA	36	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	612
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	585
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	POSTRE	39	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	585
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	POSTRE	39		1	1			1				1		1	1			1				7	273
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	35		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	350
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	35	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	315
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	PANTALLAS	35		1			1	1			1	1					1				1	7	245
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	35	1						1		1		1			1	1		1			7	245
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	35		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	350
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	35	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	350
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	POBREZA	35						1		1					1			1	1		1	6	210
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	POBREZA	35	1		1		1				1		1			1	1			1		8	280
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	POBREZA	35	1		1	1		1		1				1	1			1				8	280
Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	SET	45		1		1			1	1		1				1		1		1		8	360
Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	SET	45	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	450
Radio San Carlos (20 pm en adelante)	SET	45	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	495
FM Gente (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	34	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	340
FM Gente (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	34	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	408
FM Gente (20 pm en adelante)	INEFOP R1	34	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	340
FM Gente (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	35		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	315
FM Gente (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	35	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	350
FM Gente (20 pm en adelante)	INEFOP R2	35		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	315
FM Gente (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	35			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	315
FM Gente (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	35			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	350
FM Gente (20 pm en adelante)	INEFOP R3	35	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	385
FM Gente (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
FM Gente (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
FM Gente (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
FM Gente (7 am a 13 pm)	CENA	38	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	418
FM Gente (13 pm a 20 pm)	CENA	38	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	456
FM Gente (20 pm en adelante)	CENA	38	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	646
FM Gente (7 am a 13 pm)	POSTRE	35	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	525
FM Gente (13 pm a 20 pm)	POSTRE	35	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	525
FM Gente (20 pm en adelante)	POSTRE	35		1	1			1				1		1	1			1				7	245
FM Gente (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
FM Gente (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407

	FM Gente (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	FM Gente (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	45		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	450
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	45	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	405
	FM Gente (20 pm en adelante)	PANTALLAS	45		1			1	1			1	1					1				1	7	315
	FM Gente (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	32	1						1		1		1			1	1		1			7	224
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	32		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	320
	FM Gente (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	32	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	320
	FM Gente (7 am a 13 pm)	POBREZA	34						1		1					1			1	1		1	6	204
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	POBREZA	34	1		1		1				1		1			1	1			1		8	272
	FM Gente (20 pm en adelante)	POBREZA	34	1		1	1		1		1				1	1			1				8	272
	FM Gente (7 am a 13 pm)	SET	34		1		1			1	1		1				1		1		1		8	272
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	SET	34	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	340
	FM Gente (20 pm en adelante)	SET	34	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	374
	Total			44	44	44	44	44	34	34	32	34	34	32	36	34	34	34	34	36	34	34	696	26520
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R1	34	1		1	1		1			1	1		1	1		1			1		10	340
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R1	34	1	1	1	1	1		1		1			1		1	1	1			1	12	408
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	INEFOP R1	34	1	1	1		1	1				1		1	1				1		1	10	340
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R2	35		1	1	1	1						1	1				1		1	1	9	315
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R2	35	1		1	1			1		1		1	1		1	1		1			10	350
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	INEFOP R2	35		1		1	1	1			1	1			1			1		1		9	315
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	INEFOP R3	35			1		1	1	1	1			1			1			1		1	9	315
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP R3	35			1		1	1	1	1	1		1		1				1		1	10	350
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	INEFOP R3	35	1	1		1			1			1		1		1	1	1	1	1		11	385
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1	1	1	1	1		1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	16	640
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	INEFOP INSTITUCIONAL	40		1		1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	15	600
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	INEFOP INSTITUCIONAL	40	1	1		1		1		1		1		1	1		1	1	1	1		12	480
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	CENA	38	1	1	1	1	1		1		1	1	1				1				1	11	418
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	CENA	38	1	1	1	1	1	1		1				1	1			1	1	1		12	456
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	CENA	38	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	17	646
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	POSTRE	35	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1	1	1	1	1	1	15	525
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	POSTRE	35	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			1		1	15	525
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	POSTRE	35		1	1			1				1		1	1			1				7	245
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1	1			1		13	481
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	SED	37	1	1	1	1	1	1			1		1		1				1		1	11	407
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	SED	37	1	1	1	1	1			1			1			1	1			1		10	370
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	PANTALLAS	45		1			1	1	1		1	1		1	1			1			1	10	450
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	PANTALLAS	45	1		1	1			1	1			1			1			1	1		9	405
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	PANTALLAS	45		1			1	1			1	1					1				1	7	315

	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	MORTALIDAD	32	1						1		1		1			1	1		1			7	224
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	MORTALIDAD	32		1		1		1	1	1		1		1	1			1		1		10	320
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	MORTALIDAD	32	1		1		1		1		1		1			1	1		1		1	10	320
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	POBREZA	34						1		1					1			1	1		1	6	204
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	POBREZA	34	1		1		1				1		1			1	1			1		8	272
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	POBREZA	34	1		1	1		1		1				1	1			1				8	272
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	SET	34		1		1			1	1		1				1		1		1		8	272
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	SET	34	1		1		1			1	1		1	1	1				1		1	10	340
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	SET	34	1	1		1	1		1			1		1		1	1	1		1		11	374
				22	22	22	22	22	17	17	16	17	17	16	18	17	17	17	17	18	17	17	348	12679
				660	660	660	660	660	510	510	480	510	510	480	540	510	510	510	510	540	510	510	10.352	412.906

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2
Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "CONCORDE", propiedad del Sr. Abelardo Vitalis, ubicada en el Puerto de Piriápolis.

(2.194*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 6 de Mayo de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando que se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación "CONCORDE", propiedad del Sr. Abelardo Vitalis, que se encuentra en estado de abandono en el Puerto Piriápolis.

RESULTANDO: I) Que con fecha 6 de julio de 2018, se dió vista al interesado mediante publicación en el Diario Oficial del proyecto de resolución del Director Nacional de Hidrografía, por el cual se establece que la deuda generada por parte de la embarcación "CONCORDE" para con dicha Unidad Ejecutora, asciende al 11 de mayo de 2018, a la suma de $ 164.755 por concepto de servicios brindados por el Puerto de Piriápolis más multas e intereses legales, intimando al propietario, al retiro y pago de lo adeudado en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado, sin que el mismo haya presentado escrito al respecto.

II) Que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 17 de agosto de 2018, se procedió a aprobar la deuda generada por parte de la embarcación "CONCORDE" para con dicha Unidad Ejecutora, la que asciende al 11 de mayo de 2018, a la suma de $ 164.755 por concepto de servicios brindados por el Puerto de Piriápolis más multas e intereses legales, intimando al propietario, al retiro y pago de lo adeudado en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de esta Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que no existe obstáculo jurídico a los efectos de disponer el abandono de la embarcación de que se trata en favor del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2015, articulo 379 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la normativa citada precedentemente.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "CONCORDE", propiedad del Sr. Abelardo Vitalis, que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Piriápolis, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS
3
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 9 "Transporte Marítimo", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

(2.184)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 10 días del mes de mayo de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. José Fazio y Marcelo Luzardo, y los delegados representantes de los trabajadores del Subgrupo Nº 09 "Transporte Marítimo" representada en este acto por los Sres. Pablo Piriz y Carlos Kerbes. **Y POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Andrés Varela y el Sr. Francisco Sugo, y los delegados representantes de los empresarios del **Subgrupo Nº 09 "Transporte Marítimo"** el Dr. Oscar Figueredo y el Cr. Enrique Mallada.

RESUELVE QUE:

PRIMERO: En el día de hoy el Consejo de Salarios fue convocado a efectos de someter a votación las propuestas presentadas por las partes profesionales y el Poder Ejecutivo el día 7 de mayo de 2019.

SEGUNDO: **Propuesta presentada por el Poder Ejecutivo**:

A) Vigencia del Acuerdo: El acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

B) Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 09 "Transporte Marítimo".

C) Ajustes Salariales:

I) 1er. Ajuste Salarial.

Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, un incremento salarial del **3.75%**, por concepto de aumento nominal, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2018.

II) 2do. Ajuste Salarial.

Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2019 un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019, del **3.75%** por concepto de aumento nominal.

III) 3do. Ajuste Salarial.

Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2020 un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019, del **3.5%** por concepto de aumento nominal.

IV) 4to. Ajuste Salarial.

Se establece con vigencia a partir del 1ero de julio de 2020 un incremento salarial, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

1) 3.5% por concepto de aumento nominal.

2) Correctivo: Transcurridos 18 meses de vigencia del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

D) Correctivo final: Se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional, en más, por la diferencia entre la inflación observada durante

la vigencia del convenio y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

E) Cláusula de salvaguarda: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5% podrá convocarse al Consejo de Salarios. Convocado el Consejo de Salarios las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, posición que será acompañada por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

F) Cláusula gatillo: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula la referencia será la inflación medida en años móviles.

G) Licencia Sindical: Regulación de la licencia sindical: **1)** Las empresas otorgarán el equivalente a media hora de licencia sindical remunerada por cada trabajador en planilla de trabajo con un tope de 200 horas mensuales. **2)** Cada empresa otorgará dos tercios de las horas de licencia sindical generadas a los trabajadores del comité de base, o sindicato de empresa que se determine. Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes no son trasladables ni acumulables a los meses siguientes. El valor hora será el mismo que perciba el trabajador respectivo con motivo de su trabajo. **3)** Las partes acuerdan el siguiente régimen para el pago de la licencia sindical cada empresa pagará por concepto de licencia gremial a los diferentes gremios de la Intergremial Marítima (SUNTMA / CENTRO DE MAQUINISTAS NAVALES / SUDEPPU) por cada embarcación, que esté operativa, con la que cuenten a cualquier título, lo siguiente; a) $ 2.118.oo mensualmente a SUNTMA que será depositado en la cuenta No. 000040284900004 Banco República, b) $ 1.059.oo mensualmente a CENTRO DE MAQUINISTAS NAVALES que será depositado en la cuenta No. 001564164-00002, Banco República, c) $ 1.059.oo mensualmente a SUDEPPU que será depositado en la cuenta No. 001573091-00001, Banco República. Dichas sumas será abonadas con independencia de si la empresa cuenta o no con personal agremiado, d) Se acreditará el pago de las referidas sumas mediante el envío de un fax o mail con copia del talón de depósito a los respectivos correos electrónicos; SUNTMA mercantesuntma@gmail.com; CENTRO DE MAQUINISTAS NAVALES centmaq@adinet.com.uy; SUDEPPU sudeppu@adinet.com.uy. **4)** El uso de las horas de licencia gremial paga por las empresa en el numeral segundo del presente artículo (cuando el dirigente de rama o nacional sea, además, dirigente del comité de base o sindicato de empresa) debe ser anunciado por escrito con una anticipación no menor a 48 horas, salvo situaciones especiales que sean razonablemente justificables y en cuyo caso deberá comunicarse con la mayor antelación posible. La licencia gremial deberá ser usada en coordinación entre el Comité de Base o Sindicato de la empresa asegurando el normal funcionamiento de la misma. A posteriori deberá exhibirse a la empresa el comprobante del comité de base, sindicato de empresa o de Rama que justifique dicha licencia. **5)** El presente laudo no menoscabará la existencia de condiciones más favorables emergentes de la práctica o de convenios colectivos, o que pudieran surgir de reglamentaciones futuras por Consejo de Salarios o Convenio Colectivo (Art. 4. Ley 17.940).

H) Salarios Mínimos: Se adjunta tabla de salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2019.

TERCERO: La delegación de los trabajadores y de los empresarios presentaron su última mejor propuesta el día 07/05/19, las que se adjuntaron y formaron parte integrante del acta de dicha fecha.

CUARTO: La propuesta presentada en la presente acta es votada afirmativamente por el sector trabajador, por el sector empresarial y el Poder Ejecutivo.

QUINTO: En definitiva la propuesta presentada resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Cecilia Siqueira; Ma. Noel Llugain; Luján Charrutti; José Fazio; Marcelo Luzardo; Pablo Píriz; Carlos Kerbes; Andrés Varela; Francisco Sugo; Oscar Figueredo; Enrique Mallada.

CATEGORIAS - Grupo Nº 13 - Sub-grupo 09 "Transporte Marítimo"

ADMINISTRATIVOS	01-01-19
Cadete	18.097
Auxiliar 4º	37.537
Auxiliar 3º	44.463
Auxiliar 2º	51.958
Auxiliar 1º	66.696
Sub Oficial	69.542
Oficial	72.385
Telefonista	48.341
VENTA DE PASAJES	01-01-19
Vendedor de pasajes	32.629
Vendedor de turismo	45.147
Cajero	51.703
Auxiliar de Ventas	24.815
Auxiliar de Ventas de Turismo	28.788
CABOTAJE	01-01-19
Primer Oficial	89.776
Segundo Oficial	73.316
Patrón (Primer Oficial)	89.776
Patrón (Segundo Oficial)	73.316
Tercer oficial	62.681
Comisario	89.777
Segundo Comisario	73.315
Ayudante de Comisario	44.982
Primer Maquinista	89.776
Segundo Maquinista	73.316
Tercer Maquinista	62.681
Cuarto Maquinista	56.754
Frigorista	62.681
Electricista	62.681
Ayudante Electricista	41.990
Contramaestre	45.454
Marinero Sereno	41.197
Marinero	41.197
Marinero Carpintero	43.011
Mecánico de Cubierta	57.964
Marinero dragador	52.996
Mecánico de Máquinas	53.071
Engrasador	41.990
Limpiador	38.772
Cocinero	45.376
Segundo Cocinero	43.011
Ayudante de Cocina	38.620
Primer Mozo	38.772
Segundo Mozo	38.616
Mozo Servicio Auxiliar	31.955
Azafata	31.955
Bañista	31.955
Encargado Servicio Auxiliar	38.772
Grumete	24.145
Bombero	56.754
ALTO CABOTAJE	01-01-19
Primer Oficial	91.348
Segundo Oficial	74.596
Patrón (Primer Oficial)	91.348
Patrón (Segundo Oficial)	74.596
Tercer Oficial	73.508
Primer Maquinista	91.348
Segundo Maquinista	74.596
Tercer Maquinista	73.508
Cuarto Maquinista	57.751
Frigorista	73.508
Electricista	73.508
Ayudante Electricista	42.722
Contramaestre	50.457
Marinero	41.921
Marinero Carpintero	44.406
Mecánico de Cubierta	44.406
Marinero Dragador	48.530
Mecánico de Máquinas	53.996
Engrasador	53.996
Limpiador	42.722
Mayordomo	39.450

Cocinero	49.408
Ayudante de Cocina	57.240
Primer Mozo	40.827
Grumete	22.111
Bombero	57.751
ULTRAMAR	01-01-19
Primer Oficial	111.164
Segundo Oficial	90.782
Tercer Oficial	77.621
Primer Maquinista	111.164
Segundo Maquinista	90.782
Tercer Maquinista	77.621
Cuarto Maquinista	70.277
Frigorista	77.621
Electricista	77.621
Ayudante Electricista	51.996
Contramaestre	57.359
Marinero	51.996
Marinero Carpintero	54.036
Mecánico de Cubierta	65.716
Mecánico de Máquinas	65.716
Engrasador	51.996
Limpiador	48.004
Mayordomo	61.288
Cocinero	55.810
Ayudante de Cocina	52.313
Primer Mozo	48.003
Segundo Mozo	47.792
Grumete	24.148
Bombero	70.278

4

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 12, Capítulo "Pilotos de Línea Aérea", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

(2.185)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de mayo de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Marcelo Luzardo y José Fazio los delegados representantes de los trabajadores del **Subgrupo 12, Capítulo "Pilotos de Línea Aérea"**, los Sres. Marcelo Acuña y Gerardo Gonzalez **Y POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. Jose L. Hernandez, y los representantes de los empresarios del **Sub grupo 12, Capítulo "Pilotos de Línea Aérea"** los Dres. Ana Silva, Carlos Imhof.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. **Vigencia del Acuerdo**: El acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. **Oportunidad de los ajustes salariales**: Se efectuarán ajustes salariales semestrales el 01/01/19, 01/07/19, 01/01/20, 01/07/20 y 01/01/21.

TERCERO. **Ámbito de Aplicación**: Las normas del presente tienen carácter nacional y abarcarán a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Pilotos de Línea Aérea".

CUARTO: **Ajustes salariales**:

I) 1er. Ajuste Salarial. Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2019 un incremento salarial del **5.06%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2018 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

1) 3.25% por concepto de aumento nominal.

2) 1.76% por concepto de correctivo final del Acuerdo de Consejo de Salarios del 9 de junio de 2016.

II) 2do. Ajuste Salarial. Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2019 un incremento salarial del **3.25%**, por concepto de aumento nominal, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019.

III) 3er. Ajuste Salarial. Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2020 un incremento salarial del **3%** por concepto de aumento nominal sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019.

IV) 4to. Ajuste Salarial. Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2020 un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

1) 3% por concepto de aumento nominal de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.

2) Un ajuste salarial en más por la diferencia entre la inflación acumulada de enero de 2019 a junio de 2020 y los ajustes salariales otorgados en el mismo periodo de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

V) 5to. Ajuste Salarial. Se establece con vigencia a partir del 1º de enero de 2021 un incremento salarial del **2.5%** por concepto de aumento nominal sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. **Correctivo final**: El 1º de julio de 2021 se aplicará si corresponde un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo período de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEXTO. **Aumentos adicionales para salarios sumergidos**: Aquellos trabajadores que perciban salarios hasta un 25% por encima del salario mínimo nacional, vigente a la fecha de aplicación de cada aumento, percibirán, según lo previsto en los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda, los siguientes aumentos: **A)** Al 1º de enero de 2019: **0.5%**; **B)** Al 1º de julio de 2019: **0.5%**; **C)** 1º de enero de 2020: **0.5%**; **D)** Al 1º de julio de 2020: **0.5%**; **E)** 1º de enero de 2021: **0.5%**.

SÉPTIMO. **Cláusula de salvaguarda**: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5% podrá convocarse al Consejo de Salarios. Convocado el Consejo de Salarios las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, posición que será acompañada por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

OCTAVO. **Cláusula gatillo**: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula la referencia será la inflación medida en años móviles.

NOVENO. **Cláusula descuelgue**: Para el caso de que, durante la vigencia de este acuerdo, alguna de las empresas del sector, pudiera estar enfrentada a una situación crítica económica - financiera, podrá solicitar la convocatoria al Consejo de Salarios del grupo 13 subgrupo 12 capítulo "Pilotos de Línea Aérea".

DÉCIMO. **Salarios mínimos**: Los salarios mínimos a regir a partir del 1º de enero de 2019 para las distintas categorías se agregan por tabla adjunta al presente.

Categorías	Salario mensual nominal al 1º de enero de 2019
Comandante aeronave intercontinental jet	199.328
Primer Oficial aeronave intercontinental jet	149.495
Comandante aeronave regional jet	169.430
Primer Oficial aeronave regional jet	127.066
Comandante aeronave regional turbo hélice	159.464
Primer Oficial aeronave regional turbo hélice	119.599

DÉCIMO PRIMERO. **Otros beneficios**: Se mantienen vigentes todos los beneficios y partidas pactados en rondas de negociación de Consejos de Salarios previas (primas por experiencia, nocturnidad y horas flex), así como las condiciones más beneficiosas que hubieren podido ser pactadas en dichas rondas, excepto lo dispuesto sobre viáticos que sustituye todo acuerdo o laudo anterior.

DÉCIMO SEGUNDO. **VIÁTICOS**: Se acuerda un viático por alimentación que se distingue y liquida según la función que el Piloto esté desempeñando para el empleador, siempre que la misma se realice fuera de la base -entendida ésta como fuera del territorio de la República Oriental del Uruguay- y según el tiempo de desempeño; en viático operativo, viático en comisión de servicio y viático en simulador, los que en ningún caso se acumularán entre sí:

a) Viático Operativo: El viático operativo se define como el generado en tiempo operativo de vuelo, desde la hora anterior al despegue hasta media hora posterior al momento del corte de motores en el destino, será determinado en base a la colación que corresponda y de acuerdo a los horarios que a continuación se establecen. Se acuerda el pago del viático por alimentación, por el desempeño de tiempo operativo de vuelo efectivo del Piloto desarrollando tareas fuera de la base para el empleador, dentro de las siguientes franjas horarias, las que serán computadas en base a la hora local (local time):

* Desayuno se generará en el horario de 06.00 a.m. a 09.00 a.m.

* Almuerzo se generará en el horario de 12.00 p.m. a 15.00 p.m.

* Cena se generará en el horario de 20.00 p.m. a 23.30p.m.

Las colaciones serán acumulativas si el desempeño de tareas para el empleador cubre en forma continua más de una de ellas.

Los viáticos por alimentación se abonarán según los horarios de vuelo programados previamente registrados ante la autoridad aeronáutica, con una gracia máxima para el empleador de 30 minutos en más de la hora de partida o en menos de la hora de arribo programadas. Luego de la gracia, si en los hechos por demoras no atribuibles al Piloto, se ingresa en la franja horaria correspondiente a cualquiera de las colaciones, se hará exigible el pago del viático correspondiente a la colación afectada.

Cuando se requiera que el Piloto pernocte fuera de su base se deberá proporcionar además del viático por alimentación que corresponda, alojamiento con las comodidades necesarias. En caso de que la colación "Desayuno" esté cubierta por el prestador del alojamiento, quedará el viático respectivo cancelado por su pago en especie cierta y determinada.

Los viáticos serán cancelados en dólares estadounidenses y de acuerdo a los siguientes valores según el tipo de colación:

* Dentro de la Región (Centroamérica y Sudamérica):

* Desayuno USD 10 (Horario de 0600 a 0900)

Almuerzo USD 35 (Horario de 1200 a 1500)
Cena USD 35 (Horario de 2000 a 2330)

* Fuera de la Región (Norte América, Europa, África, Asía, Oceanía):

Desayuno USD 10 (Horario de 0600 a 0900)
Almuerzo USD 45 (Horario de 1200 a 1500)
Cena USD 45 (Horario de 2000 a 2330)

b) Viáticos en Simulador:

El viático en simulador se define como aquel que se genera en el desarrollo por el Piloto, de entrenamiento en simulador -en cumplimiento de requerimientos de certificación y habilitación del Piloto por las autoridades aeronáuticas competentes -.

Se acuerda el pago de viáticos por alimentación, por el desempeño de tareas de entrenamiento del Piloto en simulador, desarrolladas fuera de la base a requerimiento del empleador.

En los casos en que el Piloto se encuentra fuera de la base desarrollando tareas de simulador requeridas por el empleador, se abonará el equivalente a un mínimo de USD 100 por día.

En caso de que la salida del piloto sea posterior a las 12:01 p.m. o que arribe a la base antes de las 12:00 p.m, el piloto percibirá el 50% del viático diario establecido, lo que es equivalente a USD 50.

c) Viáticos en Comisión de Servicio:

El viático en comisión de servicio se define como el generado por el tiempo de servicio no operativo ni en tareas de entrenamiento en simulador, durante el cual el Piloto se desempeña para el empleador. Será determinado en base a la colación que corresponda, según el destino del que se trate y de acuerdo a los horarios que a continuación se establecen, las que serán computadas en base a la hora local (local time).

Se acuerda el pago del viático por alimentación por el desempeño de tiempo en comisión de servicio efectivo del Piloto desarrollando tareas fuera de la base para el empleador, el cual será remunerado en dólares estadounidenses dentro de las siguientes franjas horarias y de acuerdo a los siguientes valores:

* Dentro de la Región (Centroamérica y Sudamérica):

Desayuno USD 10 (Horario de 0600 a 0900)
Almuerzo USD 35 (Horario de 1200 a 1500)
Cena USD 35 (Horario de 2000 a 2330)

* Fuera de la Región (Norte América, Europa, África, Asía, Oceanía):

Desayuno USD 10 (Horario de 0600 a 0900)
Almuerzo USD 45 (Horario de 1200 a 1500)
Cena USD 45 (Horario de 2000 a 2330)

Las colaciones serán acumulativas si el desempeño de tareas para el empleador cubre en forma continua más de una de ellas.

Cuando se requiera que el Piloto pernocte fuera de su base se deberá proporcionar además del viático por alimentación que corresponda y alojamiento con las comodidades necesarias. En caso de que la colación "Desayuno" esté cubierta por el prestador del alojamiento, quedará el viático respectivo cancelado por su pago en especie cierta y determinada.

DÉCIMO TERCERO. **Cláusula de prevención de conflictos**: **1)** Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a no disponer medidas gremiales colectivas por los aspectos negociados y los que fueron acordados en el presente documento, o cualquier reivindicación que tenga como objeto salarios, beneficios, partidas complementarias y/o cualquier otro concepto de naturaleza salarial que hubiere sido objeto de negociación. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general no vinculadas al presente acuerdo convocadas por ACIPLA, FEDERACION AEREA y/o PIT-CNT. **2)** Se estipulan las Bases de Conciliación y Mediación para evitar confrontaciones innecesarias sobre la interpretación de este acuerdo que puedan dar origen a un conflicto entre las partes. Todo reclamo, planteo o desavenencia que pueda llegar a aparejar un desacuerdo entre las partes, se sustanciará según el siguiente procedimiento: El asunto se expondrá por escrito a la otra parte y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cumplida esta etapa, ni las empresas ni los trabajadores podrán innovar en forma alguna hasta que se cumpla con el proceso de negociación. Las partes iniciarán un proceso de negociación bipartita tendente a buscar la solución del problema con un plazo de 10 días. Si cualquiera de las partes entendiera que dicha gestión resulta infructuosa antes del vencimiento del plazo podrá solicitar la citación al M.T.S.S. En dicho caso se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para conciliar, a partir de la contestación del reclamo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, el asunto se someterá al Consejo de Salarios.

DÉCIMO CUARTO. **Cláusula de Igualdad de oportunidades**: Las partes, asumiendo el compromiso propuesto por la Comisión

Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la ley No. 16.045, Convenios Internacionales del Trabajo No. 103, 100, 111 y 156, ratificados por nuestro país, y la Declaración Socio-Laboral del Mercosur. Reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos se comprometen a respetar el principio de no discriminación a la hora de fijar remuneraciones, promover ascensos o adjudicar tareas.

DÉCIMO QUINTO. No exclusión por razones de género: Las partes ratifican su compromiso con toda la normativa vigente que promueve la igualdad de género, especialmente en su aplicación a las políticas de ingreso de las empresas y en el fomento de cambios culturales tendientes a que desaparezcan del ámbito laboral las conductas que pueden ser lesivas para la inclusión, el respeto y los derechos de las mujeres.

DÉCIMO SEXTO. Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Cecilia Siqueira; María Noel Llugain; Luján Charrutti; Marcelo Luzardo; José Fazio; Marcelo Acuña; Gerardo González; Aníbal De Olivera; José L. Hernández; Ana Silva; Carlos Imhof.

5

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 6 "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", Sub Grupo 2 "Aserraderos con o sin remanufactura, plantas de tableros y/o paneles, plantas chipeadoras y plantas impregnadoras", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

(2.186)

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 8 de mayo de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 06 "MADERA, CELULOSA Y PAPEL", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo, Lic. Laura Torterolo, Dras Rosario Domínguez y virginia Sequeira, los Delegados Empresariales, Dr. Juan José Fraschini y Cra. Matilde Carrasco y los Delegados de los Trabajadores, Sra. Ruben Silva y Daniel Ricaldi, en calidad de asesores Diego Asis y Hugo de los Santos RESUELVEN:

Los delegados de los empleadores y de los trabajadores presentan a este Consejo el Convenio Colectivo al que arribaron, correspondiente al Grupo 06 "Madera, Papel y Celulosa", Sub Grupo 02 "Aserraderos con o sin remanufactura, plantas de tableros y/o paneles, plantas chipeadoras y plantas impregnadoras", que fue suscrito por las partes en el día de hoy y que procederán a inscribir en la División Documentación y Registro de este Ministerio.

Para constancia de lo actuado se firma el lugar y fecha arriba indicados se firman ocho ejemplares del mismo tenor.

Laura Torterolo; Rosario Domínguez; Virginia Sequeira; Juan José Fraschini; Matilde Carrasco; Ruben Silva; Daniel Ricaldi; Diego Asis; Hugo de los Santos.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA CIPROMA Y EL SOIMA PARA EL SECTOR DE ACTIVIDAD DEL GRUPO Nº 6 SUBGRUPO Nº 02

En la ciudad de Montevideo, el 8 de mayo de 2019, en la Sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito del sector de actividad del Grupo Grupo Nº 6: "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", Sub Grupo 02 "Aserraderos con o sin remanufactura, plantas de tableros y/o paneles, plantas chipeadoras y plantas impregnadoras", comparecen: POR UNA PARTE, la Cámara de Industrias Procesadoras de la Madera (CIPROMA), representada por la Cra. Matilde Carrasco, el Cr. Enrique Ramos y el Dr. Juan José Fraschini, con domicilio a estos efectos, en Wilson Ferreira 1342, Piso 2, Escritorio 201; y POR OTRA PARTE, el Sindicato de Obreros de la Industria de la Madera y Anexos (SOIMA), representado por Ruben Silva, Daniel Ricaldi, en calidad de asesores Diego Asis y Hugo de los Santos, con domicilio en Hocquart 1523/29, ambas gremiales en su carácter de organizaciones más representativas del sector de actividad, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo bipartito:

1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Convenio Colectivo tienen carácter nacional y rigen para todas las empresas y los trabajadores comprendidos en el sector de actividad del Grupo Nº 6 de los Consejos de Salarios, "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", Sub Grupo 02 "Aserraderos con o sin remanufactura, plantas de tableros y/o paneles, plantas chipeadoras y plantas impregnadoras".

No comprenden al Personal Superior y de Dirección, es decir, Directores, Gerentes, Sub Gerentes y personal superior a Jefes de Sección (Decreto 611/980), los que se regirán por las políticas de las empresas, por los acuerdos individuales, o por las regulaciones contractuales según corresponda, en todo lo referente a sus condiciones salariales y laborales.

2.- Vigencia.- El Convenio Colectivo tendrá vigencia a partir de su publicación y registro y regirá desde el 1º de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2021. Al vencimiento del plazo establecido, las disposiciones de este Convenio dejarán de aplicarse estipulándose expresamente que no operará su prórroga o continuidad.

3.- Categorías y salarios mínimos.- Las escalas de salarios mínimos nominales por hora o mes (base 8 horas diarias, 48/44 horas semanales según la clase del Personal) de los trabajadores, que regirán desde el 1º de enero de 2019 y el 1º de julio de 2019, son las que se establecen seguidamente:

PERSONAL OBRERO (Jornaleros)

CATEGORÍAS:

	Enero 2019	Julio 2019
Nº 1. Valor hora	$ 119	$ 124,50

Peón Práctico

Esta categoría comprende a aquellos trabajadores que desempeñan tareas tales como: mover productos y materiales, descortezar, apilar y desapilar, clasificar primariamente maderas (por medidas, rajaduras, nudos y defectos notorios, y cantos muertos), marcar, etiquetar y embolsar fardos, limpieza, tareas de apoyo en general en cualquier área o taller, serenos, porteros, etc.

Nº 2. Valor hora.............$ 124,50 .... $ 129,50

Peón especializado

Comprende las tareas de aquellos trabajadores que situados al lado de las máquinas las alimentan en forma manual o automática; ayudan al maquinista, recorren las líneas de las máquinas, realizan el flejado manual o semi -mecanizado y clasifican maderas por grado de calidad superior.

Aprendiz afilador

Nº 3.- Valor hora ....$ 137 .... $ 142,50

Maquinista III

Esta categoría comprende las tareas de aquellos trabajadores que operan máquinas subordinadas al proceso de producción o autopropulsadas, fijas o móviles, con capacidad y experiencia para el mantenimiento básico y regulación de las máquinas. A título de ejemplo y sin que la enumeración resulte taxativa, las máquinas comprendidas son las siguientes: sierras múltiples, canteadoras, chipeadoras, reaserradoras o sierra de cinta, cepilladoras, optimizadoras, moldureras, fresadoras, líneas de clasificación, descortezadoras, guillotinas, apiladoras de láminas, prensas, lijadoras, escuadradoras, parchadoras, tractores, autoelevadores, grúas, cargadores frontales, choferes de camión, etc.

El Aprendiz de Maquinista, percibirá un 90% del salario del Maquinista III y deberá completar un mínimo de 150 jornadas de trabajo efectivo en la categoría para acceder, en caso de existir vacantes, a la categoría de Maquinista III.

Medio Oficial Afilador

Para desempeñarse en esta categoría, el trabajador deberá haber completado un mínimo de 300 jornadas de trabajo efectivo como Aprendiz afilador.

Foguista II (calderas)

Aprendiz mecánico/ electricista

Nº 4.- Valor hora ....$ 150,50 .... $ 157

Maquinista II
Comprende las tareas de operación de máquinas que pautan el ritmo del proceso en una línea de producción, con capacidad y experiencia para el mantenimiento básico y regulación de las mismas. A título de ejemplo, y sin que la enumeración resulte taxativa, se incluyen las siguientes máquinas: sierra de cabecera, debobinadora, faqueadora, secadora, autoclaves o impregnadoras, mesas de alimentación o control de torre de distribución en plantas chipeadoras.
Para ingresar a esta categoría el trabajador deberá haber completado un mínimo de 300 jornadas efectivas de trabajo como Maquinista III.

Oficial Afilador

Tiene que haber completado un mínimo de 300 jornadas de trabajo efectivo como Medio oficial afilador y aprobar una prueba de suficiencia.

Esta categoría de afilador es el nivel máximo en las plantas chipeadoras, debobinadoras o en los talleres de mayor tecnología.

Foguista I (calderas y secado conjuntamente)

Ayudante mecánico/ electricista

Nº 5.- Valor hora ....$ 162 .... $ 168,50

Maquinista I
Es el operador polivalente cuya función es desempeñarse en forma efectiva y habitual en cualquiera de las máquinas del establecimiento, y debe tener un mínimo de 450 jornadas de trabajo efectivas como Maquinista II en las máquinas comprendidas en dicha categoría.

Operador II de generación de energía

Oficial Afilador especializado

Es aquel trabajador capaz de operar y realizar el mantenimiento de cualquier máquina en el taller de afilado, con conocimiento de materiales (hierro, acero, etc.), de instrumentos de precisión, capaz de hacer tareas de soldaduras, enderezar y tensionar sierras o cintas según la planta.

Medio Oficial mecánico/ electricista

Para desempeñarse en esta categoría el trabajador deberá haber completado un mínimo de 300 jornadas efectivas de labor como Ayudante mecánico / electricista.

Nº 6.- Valor hora ....$ 175 .... $ 182

Oficial mecánico/ electricista

Para desempeñarse en esta categoría el trabajador deberá haber completado un mínimo de 300 jornadas efectivas de labor como Medio Oficial mecánico / electricista, y aprobar una prueba de suficiencia.

Operador I de generación de energía

Nº 7.- Valor hora ....$ 188 .... $ 196

Electromecánico

Nº 8.- Valor hora ....$ 210 .... $ 218,50

Encargado jornalero de área, sección, taller, turno, etc.
Es el trabajador con personal a su cargo, que organiza, asigna y distribuye las tareas en el ámbito de su competencia, efectúa el control de los trabajos, capacita a otros operarios, regula la cantidad de herramientas y materiales necesarios para la producción, etc.

En todos los casos en que los trabajadores deban completar determinada cantidad de jornadas de trabajo efectivo para pasar a la categoría inmediata siguiente, el ascenso se producirá siempre que reúna las habilidades y competencias exigidas, exista un cargo vacante y sea designado por la Empresa para ocuparlo.

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO (Mensuales)

CATEGORIAS

Nº 1A.- Cadete ....$ 23.789 .... $ 24.741
Nº 2A.- Telefonista, Recepcionista ....$ 25.107 .... $ 26.112
Nº 3A.- Administrativo III ....$ 28.897 .... $ 30.053
Nº 4A.- Administrativo II..................$ 31.786 .... $ 33.058
Nº 5ª.- Administrativo I ....$ 34.979 .... $ 36.379

Las categorías establecidas para el Personal Administrativo se aplican para cualquier área o sector de las empresas, como por ejemplo, Administración, Almacén, Compras, Contabilidad, Personal, Producción, etc.

B) PERSONAL DE SUPERVISION (Mensuales)

CATEGORIA

Nº 1S.- Capataz de área, sección, taller,
turno, etc ....$ 43.606 .... $ 45.351
Nº 2S.- Supervisor ....$ 48.586 .... $ 50.530

5.- Composición de salarios mínimos.- Los salarios mínimos podrán integrarse con partidas fijas y variables (incentivos por productividad o rendimiento, comisiones, destajo, etc.).
Los salarios mínimos no podrán integrarse con premios o incentivos por presentismo o asiduidad, ni tampoco con partidas en tickets de alimentación (Art. 167 de la Ley 16.713).
En ningún caso, cualquiera sea el sistema salarial existente en las empresas, podrán abonarse salarios inferiores a los mínimos establecidos en este Convenio conforme la categoría de los trabajadores y en función de las jornadas trabajadas en el mes, o su proporción.

6.- Salario Mínimo en la Industria.- Ningún trabajador del Personal Obrero podrá percibir un valor inferior por hora efectivamente trabajada, por todo concepto con la composición establecida en la cláusula precedente, inferior a: $ 126 nominales a partir del 1º de enero de 2019; $ 132 nominales a partir del 1º de julio de 2019; $ 138 nominales a partir del 1º de enero de 2020 y $ 148 nominales a partir del 1º de julio de 2020.
La diferencia, en su caso, entre lo que perciban los trabajadores por los rubros comprendidos en la composición de su salario y los valores indicados en esta cláusula durante el período de vigencia del Convenio, se abonará como un complemento salarial mientras sea aplicable.

7.- Determinación de categorías.- Las empresas asignarán a cada trabajador sus tareas, que determinarán su categoría y salario mínimo, fijándoles las cargas de labor normales, de modo que se logren los niveles normales de producción, trabajando con ritmo y esfuerzo normal, como prestación de servicio correlativa al salario mínimo correspondiente.
Las empresas podrán tener estructuras de categorías internas y escalas salariales diversas a las previstas en este Convenio, en forma autónoma, según su organización y tecnología, pero en todos los casos deberán respetarse los salarios mínimos establecidos de acuerdo a las tareas que realicen.

8.- Requisitos para la designación de los cargos.- Deberán cumplirse los siguientes requisitos para la designación definitiva de los trabajadores en los cargos vacantes de las categorías, según la estructura determinada por las empresas:

a) El cumplimiento completo del respectivo período de aprendizaje.
b) El cumplimiento efectivo de las jornadas mínimas requeridas para cada categoría.
c) Que se reúnan las habilidades, capacidades, calificaciones y competencias exigidas para su desempeño, según la tecnología de cada empresa.
d) Que cuando corresponda, para aquellas categorías que así lo requieran por parte de las empresas, se haya aprobado una prueba de suficiencia teórico-práctica ante un Tribunal evaluador o ante el organismo de reconocida idoneidad técnica que las empresas determinen en consulta con la organización sindical.
e) Que exista un cargo vacante en dicha categoría y el trabajador sea designado por la Empresa para ocuparlo.

Los períodos de aprendizaje podrán ser reducidos excepcionalmente por las empresas cuando éstas consideren que los trabajadores tienen capacidades y habilidades especiales para ocupar los cargos, en cuyo caso deberán aprobar una prueba de suficiencia.

9.- Movilidad funcional.- Las Empresas podrán asignar a los trabajadores que se encuentran en determinada categoría, cuando el trabajo lo requiera, tareas inherentes a cualquier otra categoría que pertenezca a la misma escala salarial, o inferior, manteniendo su salario, así como también disponer su movilidad en cualquiera de las áreas, secciones o turnos. La movilidad funcional deberá utilizarse con un criterio de razonabilidad, y sin que implique discriminación al trabajador.

10.- Contratos a prueba.- Los contratos a prueba podrán tener una duración variable entre 90 y 150 jornadas efectivas de labor, en función de la complejidad de las tareas y del nivel para las cuales los trabajadores sean requeridos. El máximo de 90 jornadas se aplicará hasta las categorías incluidas en el nivel Nº 4 del Personal Obrero. Terminada la prueba, si la empresa entiende que el trabajador reúne las condiciones exigidas y satisface sus requerimientos, pasará a tener la calidad de trabajador permanente; de lo contrario, cesará en sus tareas.

11.- Trabajadores eventuales.- Las empresas podrán contratar trabajadores eventuales por un plazo máximo de 250 jornadas efectivas de labor existiendo razones fundadas que lo justifiquen y que sean analizadas previamente con la organización sindical (Ej. aumento de volumen de trabajo, falta de personal, necesidades temporales, cambios tecnológicos, nuevos procesos productivos, etc.).

12.- Ajustes salariales.- Durante el plazo de vigencia de este Convenio colectivo, se aplicarán tres ajustes semestrales de salarios y un ajuste anual, en las fechas y en las formas que se indican a continuación.

Los trabajadores cuyos salarios sean inferiores a los mínimos establecidos, a partir de la fecha indicada para cada ajuste, incrementarán sus jornales o sueldos en los porcentajes necesarios para alcanzar esos valores mínimos.

Los trabajadores mensuales que sin ser personal superior o de dirección, perciban remuneraciones mensuales nominales cuyo valor total al 31 de diciembre de 2018 sea igual o superior a $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos uruguayos), sin computarse a esos efectos los pagos por horas extras, no recibirán los ajustes salariales que se establecen en este Convenio colectivo y se regirán al respecto por las políticas de las empresas, los acuerdos individuales o las regulaciones contractuales, según corresponda.

I) Ajuste salarial del 1º de enero de 2019 - 30 de junio de 2019:

Las remuneraciones nominales de los trabajadores que se desempeñan en las empresas del sector de actividad al 31 de diciembre de 2018, se incrementarán a partir del 1º de enero de 2019 en el porcentaje de 4%.

La retroactividad que pudiera corresponder por este ajuste se abonará con la liquidación del mes de mayo de 2019.

II) Ajuste salarial del 1º de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019:

Las remuneraciones nominales de los trabajadores que se desempeñan en las empresas del sector de actividad al 30 de junio de 2019, se incrementarán a partir del 1º de julio de 2019 en un 4%.

III) Ajuste salarial del 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020:

Las escalas de sueldos y jornales nominales mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019, se incrementarán a partir del 1º de enero de 2020 en el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes componentes:

- Correctivo en más por la diferencia entre la inflación real ocurrida en el año 2019 y los ajustes nominales acumulados otorgados en el mismo período.
- 4.5% por ajuste nominal básico.

Las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en las empresas del sector de actividad al 31 de diciembre de 2019, superiores a los mínimos, se incrementarán a partir del 1º de enero de 2020 en el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes componentes:

- Correctivo en más por la diferencia entre la inflación real ocurrida en el año 2019 y los ajustes nominales acumulados otorgados en el mismo período.
- 4% por ajuste nominal básico.

IV) Ajuste salarial del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021:

Las escalas de sueldos y jornales nominales mínimos vigentes al 30 de junio de 2020, se incrementarán a partir del 1º de julio de 2020 en el 7% de ajuste nominal.

Las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en las empresas del sector de actividad al 30 de junio de 2020, superiores a los mínimos, se incrementarán a partir del 1º de julio de 2020 en el 6.75%.

V) Adelantos otorgados a cuenta:

Aquellas empresas que hubieran otorgado u otorguen adelantos salariales a cuenta de futuros incrementos los deducirán de los porcentajes de ajustes que correspondan aplicar en cada uno de los períodos indicados.

VI) Correctivo final: Al finalizar el período de vigencia del Convenio, se compararán los ajustes nominales otorgados desde el 1º de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 con la inflación real operada en el mismo período y la diferencia en más, en su caso, constituirá uno de los componentes del ajuste que corresponda otorgar a partir del 1º de julio de 2021.

III.- CONDICIONES DE TRABAJO Y BENEFICIOS LABORALES.

13.- Distribución de la jornada semanal.- Las partes manifiestan su acuerdo a que en las empresas se puedan suscribir convenios con la organización sindical de distribución de la jornada semanal diferentes a los regímenes que funcionan actualmente, con jornadas de mayor duración y acumulación de descansos, o en sistemas diferentes, y a presentar los convenios que resultaran al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su registro., previa aprobación de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social si correspondiera. A esos efectos las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativas de la actividad, la CIPROMA y el SOIMA, firmantes de este Acuerdo, atendiendo a las previsiones del Convenio Internacional del Trabajo Nro. 1, manifiestan su conformidad con la implementación de sistemas especiales de distribución de la jornada que cumplan con esas características.

14.- Distribución del sábado.- Las partes acuerdan que conforme a la normativa vigente, podrán eliminarse o reducirse las jornadas de los días sábados o del sexto día de trabajo. Cuando ello ocurra las horas de ese día se redistribuirán en los restantes días de la semana, debiéndose en todos los casos respetar los límites legales de la jornada de trabajo.

En cada empresa se podrá adoptar el régimen de jornadas y horarios que se considere más adecuado y dentro de una misma empresa se podrán aplicar diversos horarios, según las características propias o exigencias del trabajo.

Esta disposición da cumplimiento, sin necesidad de otro instrumento, a la exigencia del Convenio Internacional del Trabajo Nº 1 relativa al convenio entre las organizaciones patronales y obreras

requerido para que dicha distribución sea aplicada a nivel de las empresas.

15.- Reducciones de Jornada.- Cuando por razones de trabajo sea necesario reducir los horarios de labor o la cantidad de jornadas semanales, las empresas podrán acordar con la organización sindical, un régimen diferente al ordinario, por el plazo que estimen conveniente, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones por consecuencia de dichas reducciones de tiempo trabajado. En caso de no existir acuerdo, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes (Decreto - Ley Nº 15.180 y Ley Nº 18.399).

16.- Descansos intermedios.- En las empresas en que la jornada de trabajo de 8 (ocho) horas o más sea continua, los trabajadores gozarán de un descanso intermedio de media hora paga, que se considerará como tiempo trabajado a todos los efectos, no pudiéndose trabajar más de cinco horas corridas.

En caso de jornada discontinua, el descanso intermedio -que a ningún efecto podrá ser considerado como trabajo efectivo- será de dos horas no pagas o de una hora no paga, según el caso, quedando acordada dicha reducción por este Convenio y sin necesidad de un nuevo instrumento. En caso de modificarse en el futuro la duración del descanso intermedio que rija en las empresas se requerirá solamente labrar un acta con la organización sindical de base donde conste dicho cambio.

17.- Fraccionamiento de licencias y cómputo de feriados.- La licencia anual de cada trabajador podrá fraccionarse en dos períodos, uno de los cuales no podrá ser inferior a 10 (diez) días continuos, y se podrán computar los días feriados laborables, incluso los de Carnaval y Semana Santa o Turismo.

Lo dispuesto precedentemente no impide que la licencia anual pueda gozarse en un solo periodo, teniendo prioridad esta modalidad si el trabajador así lo solicita y la empresa pueda aceptarlo en función de sus necesidades laborales y productivas.

La licencia total o fraccionada generada en un año determinado, deberá comenzar a gozarse efectivamente en el año inmediato siguiente.

18.- Uniformes y Ropa de trabajo.- Las empresas proporcionarán, sin costo, a sus trabajadores, para su uso obligatorio, durante la vigencia de este Convenio, lo siguiente:

a. Un equipo de invierno, antes del 30 de junio de cada año, consistente en un mameluco o un pantalón y camisa de material duradero apto para el trabajo, además de un buzo tipo polar.

b. Un equipo de verano, antes del 30 de diciembre de cada año, consistente en un pantalón y una camisa de tela liviana y manga corta o dos remeras de algodón o similar de manga corta.

c. Una campera de abrigo en el transcurso del mes de julio de 2019 para todo el período de vigencia del Convenio.

d. En los lugares donde sea necesario trabajar a la intemperie o en condiciones similares, también se entregará en su caso equipos de lluvia y botas de goma.

Además, las empresas entregarán calzados de seguridad sin uso y los equipos de protección que indique la normativa vigente, los que deberán ser repuestos en caso de deterioro o malas condiciones, así como las herramientas que éstas consideren necesarias para la ejecución de las tareas.

19.- Licencia por exámenes ginecológicos o de próstata.- Las trabajadoras que se realicen los exámenes de Papanicolau y de Mamografías, tendrán derecho a un día de licencia paga adicional anual al establecido por la ley vigente, si se acredita que no es posible efectuar ambos exámenes el mismo día o si presentan certificado médico que indique la necesidad de reiterarlos.

Los trabajadores mayores de 50 años que se realicen exámenes de próstata tendrán derecho a un día de licencia anual para dichos exámenes, o los que hubieran cumplido 40 años si existiera indicación médica.

20.- Día del Trabajador de la Industria de la Madera.- El día 24 de diciembre se celebrará el Día del Trabajador de la Industria de la Madera, que tendrá el carácter de feriado pago no laborable, para los trabajadores de las empresas del sector de actividad y se le aplicará el régimen del art. 18 de la Ley 12.590.

21.- Carné de salud.- El costo del carné de salud reglamentario, será de cargo de las empresas cada dos años, debiendo los trabajadores solicitarlo en la institución habilitante que indique la empresa empleadora.

22.- Integración del aguinaldo.- Para el cálculo del sueldo anual complementario, las partes acuerdan que las empresas incluyan lo percibido en el período correspondiente por concepto de salario vacacional legal (ley 16.101).

23.- Nocturnidad.- Los trabajadores que desempeñen tareas en el turno nocturno, ya sea total o parcialmente, percibirán durante la vigencia de este Convenio, una compensación equivalente al 20% del salario base correspondiente a las horas efectivamente trabajadas en dicho turno

Se considera turno nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, o una hora antes o una hora después, según los horarios de los turnos que rijan en las empresas.

Esta bonificación será abonada únicamente en ocasión del trabajo nocturno; por lo cual el operario no la continuará percibiendo si pasa a realizar tareas en los turnos diurnos, sin que esto pueda considerarse una rebaja de salario.

En los casos en que el operario del turno nocturno fijo sea trasladado al turno diurno por decisión de la empresa y sin que hubiere dado motivo a ello, cuando haya trabajado en el turno de la noche más de 240 jornadas en el último año móvil, tendrá derecho a percibir el 20% (veinte por ciento) de compensación por horario nocturno durante 75 jornadas más, continuas o discontinuas. Pasadas las mismas dejará de cobrar esta bonificación sin que esto pueda considerarse rebaja de salario. Lo dispuesto en este párrafo no regirá en los casos en que el turno nocturno sea rotativo.

24.- Licencias por enfermedad.- Los trabajadores que hayan sido certificados por enfermedad y amparados con el subsidio correspondiente, deberán justificar sus inasistencias presentando en las empresas copia de la certificación laboral efectuada por el médico del Prestador de Salud correspondiente al Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

25.- Complemento de salario vacacional.- Durante la vigencia del presente convenio, las empresas comprendidas en el mismo otorgarán a sus trabajadores que individualmente hayan cumplido con la condición prevista para su otorgamiento, una suma complementaria del salario vacacional (Art. 11, Decreto 113/996) que se abonará simultáneamente con el salario vacacional legal (Ley 16.101) correspondiente a la licencia generada en el año computable a estos efectos, y en caso de fraccionamiento de la licencia, cuando se goce el primer período.

Será condición excluyente del derecho a cobrar este beneficio que durante el período correspondiente a su generación los trabajadores hayan cumplido con las obligaciones estipuladas en este Convenio, en especial con la cláusula de paz (Art. 44), los mecanismos de prevención y solución de conflictos (Art. 42) y el régimen en caso de medidas sindicales (Art. 43), así como con lo dispuesto en el párrafo final de esta cláusula. Si se cumpliera con esa condición y luego se adoptaran medidas de conflicto en la empresa involucrada, se valorarán asimismo por las partes las causas que derivaron en el conflicto para determinar la procedencia o no de la percepción de este beneficio.

Los períodos de generación del beneficio serán mayo-diciembre de 2019; enero-junio y julio-diciembre de 2020; y enero-junio de 2021, siendo necesario completar cada período para determinar si corresponde o no el derecho a percibirlo y su monto.

El valor del beneficio será de $ 7.000 por el año 2019; $ 15.000 por el año 2020; y $ 8.000 por el año 2021.

En el año 2020, si la condición para cobrar el beneficio se cumple solo en uno de los períodos, el valor del mismo será $ 7.500 (siete mil quinientos pesos uruguayos); y si se cumple en ambos períodos del año civil el valor será $ 15.000 (quince mil pesos uruguayos). En el transcurso del mes de julio de 2020, si se cumplieron las condiciones para la generación de este beneficio, las empresas otorgarán en calidad de adelanto, a deducir del pago cuando corresponda el goce de la licencia, la cantidad de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos uruguayos) o la cuota parte correspondiente en función de su antigüedad en la empresa.

Los montos estipulados están basados en 20 días o más de licencia

anual. En el caso de aquellos trabajadores que tuvieran derecho a gozar un período menor de licencia como consecuencia de su fecha de ingreso a las empresas, el monto será proporcional a dicho valor.

Los trabajadores que egresen de las empresas tendrán derecho a percibir este beneficio en forma proporcional al período efectivamente trabajado.

El beneficio establecido en esta cláusula no se perderá en los períodos correspondientes exclusivamente en los casos de medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT.

26.- Suplencias y asignaciones temporarias.- Si por ausencia del operario titular de un puesto de trabajo, el mismo deba ser asignado temporalmente por las empresas a otro operario titular de una categoría de salario mínimo inferior, este último percibirá durante la suplencia la diferencia con el salario mínimo que corresponda a la categoría de la tarea que haya pasado a realizar, por el tiempo en que efectivamente la realice.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación también, cuando por necesidades de producción deban asignarse temporalmente a un trabajador tareas que correspondan a una categoría superior a la suya.

En caso de suplencias, el límite de duración de las mismas estará determinado por el plazo de reintegro del titular; y en el caso de otras asignaciones temporarias, el plazo máximo será de 260 jornadas de trabajo efectivo en la tarea de la categoría superior en el último año móvil. En este último caso, cumplido el plazo máximo de asignación los trabajadores tendrán derecho a ser promovidos a la categoría superior y en consecuencia a percibir el salario de la misma de modo definitivo.

27.- Trabajo mínimo asegurado en jornadas reducidas.- En caso de realizarse jornadas de trabajo inferiores a 4 (cuatro) horas, se abonará a los operarios convocados el salario correspondiente a media jornada, como si efectivamente la hubieren trabajado.

Si por razones no imputables a los trabajadores debieran interrumpirse las tareas luego de cumplidas 4 (cuatro) horas de trabajo efectivo, se les abonará el salario correspondiente a la jornada habitual como si efectivamente la hubieren trabajado.

En ambos casos, las empresas podrán exigir a los trabajadores la permanencia en la planta y la realización obligatoria de otras tareas que les sean asignadas, a todos o a algunos de ellos.

En caso de que los trabajadores no sean convocados a trabajar por causas ajenas a los mismos, exceptuando las paradas anuales por mantenimiento de las empresas y los feriados laborales, tendrán derecho a percibir una compensación equivalente al 37.5% de las horas no trabajadas. En las paradas anuales de mantenimiento de las empresas, los trabajadores que tuvieran una antigüedad menor a 150 (ciento cincuenta) jornadas en la empresa y que por esa razón no tuvieran derecho a gozar de licencia o posibilidad de ampararse en el seguro de desempleo, podrán utilizar este beneficio para las horas no trabajadas por ese concepto. Las empresas intentarán, en la medida de lo posible, que la duración de las paradas abarque días de un mismo mes.

En todas las situaciones previstas en esta cláusula, el tope máximo del beneficio por trabajador será hasta 30 horas por cada semestre del año civil. Al respecto, no se incluirán en ese tope las horas en que las empresas exijan a los trabajadores su permanencia en las mismas.

28.- Tercerizaciones.- Las Empresas y las organizaciones sindicales de base, a pedido de cualquiera de las partes, se comprometen a analizar en forma bipartita la situación de las empresas tercerizadas que se encuentren comprendidas en las disposiciones de las leyes Nº 18.099 y 18.251, para evaluar el cumplimiento de las normas legales en cuanto a los derechos de los trabajadores dependientes de las mismas.

29.- Fecha de pago del aguinaldo.- Las empresas abonarán el primer medio aguinaldo el 20 de junio y el segundo medio aguinaldo el 20 de diciembre de cada año durante la vigencia de este Convenio.

30.- Alcohol y Drogas.- Las partes se comprometen a analizar conjuntamente en los ámbitos bipartitos que funcionen en cada una de las empresas, los problemas de alcoholismo y drogadicción, con la finalidad de colaborar en su prevención, así como al seguimiento de aquellos trabajadores que presenten trastornos de esa naturaleza.

31.- Igualdad de género.- Las partes promoverán la equidad de género en toda la relación laboral en las empresas y a tales efectos se comprometen a respetar los principios de no discriminación.

32.- Gratificación extraordinaria.- Las empresas otorgarán por única vez a los trabajadores mensuales y jornaleros comprendidos en el ámbito de aplicación salarial de este Convenio, fundada en la culminación del esfuerzo negociador de las partes por la celebración del mismo, una gratificación extraordinaria equivalente a $ 4.600 (cuatro mil seiscientos) pesos uruguayos, que será abonada en el mes de julio de 2019.

IV.- ACTIVIDADES SINDICALES

33.- Traslados de delegados del SOIMA nacional.- Las empresas empleadoras de dirigentes o miembros del Consejo Directivo Nacional del SOIMA, le proporcionarán anualmente al Sindicato, a partir del año 2019 y durante la vigencia de este Acuerdo, 15 (quince) pasajes de Ida y Vuelta en ómnibus, abiertos, para facilitar los traslados de los delegados desde el lugar de ubicación de las plantas industriales en las que trabajan hasta Montevideo y viceversa. Dichos pasajes se entregarán, a razón de 5(cinco) por vez en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.

Los pasajes correspondientes a los años 2019 y 2020, se entregarán 10 en el mes de julio y 5 en el mes de noviembre. En el año 2021 se entregarán 7 pasajes en el mes de abril de 2021.

El SOIMA deberá presentar en tiempo y forma a cada empresa que cuente con trabajadores que integren el Consejo Directivo Nacional una nota membretada, firmada por los representantes legales del mismo, acreditando esta situación.

Asimismo, el SOIMA comunicará en forma fehaciente el nombre de la o de las personas autorizadas a recibir los pasajes de las empresas.

Por otra parte, las empresas se harán cargo de los pasajes de 2 (dos) delegados, titulares o alternos, en el Consejo de Salarios del Grupo o Subgrupo de actividad, para contribuir y facilitar su participación en las reuniones del mismo.

34.- Asambleas Sindicales.- Las empresas permitirán a la organización sindical de base y al SOIMA, durante la vigencia de este Convenio, la realización de asambleas dentro de sus establecimientos, los días laborables, las que deberán ser comunicadas previamente a las empresas con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

Dichas asambleas deberán realizarse en lugares adecuados, determinados específicamente y autorizados por las empresas, y tener lugar exclusivamente fuera de los horarios de trabajo de los participantes.

La fijación de las asambleas se hará sin perturbar la producción y preferentemente antes de comenzar o después de finalizar la jornada laboral.

En general, para la participación en las asambleas de personas ajenas a la plantilla de trabajadores de las empresas, que tengan la calidad de miembros de la Dirección Nacional del SOIMA, o del Secretariado del PIT-CNT, se requerirá autorización especial de las empresas, la cual en su caso deberá solicitarse con antelación suficiente. No obstante, no será necesaria dicha autorización especial pero sí se requiere el aviso previo, para la participación en las asambleas de hasta 2 (dos) dirigentes nacionales del SOIMA.

35.- Reuniones de los Comités de Base.- Las empresas permitirán, durante la vigencia de este Convenio, la realización de reuniones de las organizaciones sindicales de base, dentro de sus establecimientos, a cuyos efectos deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las reuniones deberán comunicarse con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, salvo casos excepcionales que así lo justifiquen y celebrarse en los lugares específicamente establecidos por las empresas.

b) La cantidad de reuniones no podrá ser mayor a 2 (dos) veces en el mes y su duración no podrá ser mayor a 2 (dos) horas.

c) Los horarios de realización deberán coincidir con el cambio de turnos en las empresas, de modo que puedan participar los miembros del turno saliente, del turno entrante con licencia sindical y eventualmente del siguiente turno, en su caso. A esos efectos, la licencia sindical deberá cumplir las condiciones para su otorgamiento, pero excepcionalmente podrá utilizarse en fracciones de un mínimo de dos horas.

d) El número de delegados participantes en las reuniones no podrá exceder de 6 (seis) personas.

e) También podrá participar de las reuniones, previo aviso a la empresa con 48 horas hábiles de antelación, el Presidente, el Secretario General o el Coordinador del SOIMA. La continuidad o no de esta participación será evaluada en la Comisión Bipartita Sectorial transcurridos 6 (seis) meses desde la celebración de este Convenio.

36.- Régimen de guardias en sectores especiales.- En aquellos sectores o áreas de las empresas en los que no sea posible la interrupción del proceso productivo por la naturaleza del mismo, o por necesidades específicas, si las partes consideran esencial la continuidad del trabajo, se acordará con la organización sindical, si aún no se ha concretado, un régimen de guardias con una dotación mínima. Dentro de los 90 (noventa) días de celebrado el presente Convenio, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, se determinarán los cargos y tareas mínimas necesarias que deberán cubrirse para cumplir debidamente con las guardias.

V.- SEGURIDAD, HIGIENE LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL.

37.- Importancia.- Las partes reafirman la importancia que le asignan a toda la temática de seguridad, salud ocupacional e higiene laboral y se comprometen a controlar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por la normativa laboral y de la seguridad social vigentes, ya sea de índole legal, reglamentaria o interna, así como a adoptar los máximos esfuerzos para la prevención de accidentes.

38.- Instrumentos.- A los efectos de la profundización en el tratamiento y solución de la temática de seguridad, higiene laboral y salud ocupacional, y del compromiso y participación de las partes, se consideran importantes los siguientes instrumentos:

A) Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo. En cada empresa, ha de establecerse un Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, en el que se tendrán en cuenta las bases dispuestas en la Ley 5.032, su decreto reglamentario 406/988, el Convenio Internacional del Trabajo Nº 155 y su decreto reglamentario 291/007, así como toda otra norma que sea de aplicación.

B) Comisión Bipartita de Seguridad y Salud en el Trabajo.- En cada empresa donde aún no exista, se creará una Comisión específica bipartita para la cooperación en el ámbito de la empresa respecto a cometidos previstos en materia de seguridad e higiene por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 291/007, reglamentario del Convenio Internacional del Trabajo Nº 155, modificado y complementado por el Decreto 244/016, y para el seguimiento del cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

Estará integrada, como mínimo, por dos representantes de la Empresa, y por dos delegados de seguridad y salud ocupacional elegidos a tales efectos por la organización sindical entre el personal permanente de la nómina, debiendo tener en cuenta que posean aptitudes específicas en la materia. En caso de no existir organización sindical o que las partes resuelvan de común acuerdo integrar a otros trabajadores de la empresa, serán elegidos por los trabajadores.

Se reunirá periódicamente, con la frecuencia que se acuerde en cada empresa, como mínimo en forma mensual, con la finalidad de intercambiar informaciones sobre toda esta temática y de analizar conjuntamente los aspectos que deban mejorarse.

En las reuniones de la Comisión podrán participar asesores o técnicos que las partes estimen pertinente, previa comunicación a la otra parte, así como invitados especiales.

Se labrarán actas resumidas de las reuniones de la Comisión, en las que se dejará constancia de los temas tratados.

Los delegados de los trabajadores serán capacitados y entrenados para el cumplimiento de sus funciones en esta área, mediante la asistencia a los cursos que se entiendan apropiados y de utilidad, con un mínimo de 24 horas anuales de capacitación por cada delegado. La Empresa se hará cargo de proporcionar dicha capacitación.

Los miembros de la Comisión Bipartita pondrán en conocimiento de los Técnicos Prevencionistas de la Empresa o en su ausencia del Supervisor de la sección respectiva, cualquier situación que pueda implicar riesgos de accidente de trabajo o cualquier tipo de daño en la salud de los trabajadores.

En caso de existir diferencias en el ámbito de la Comisión Bipartita relacionadas con la aplicación de normas o prácticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pondrán en conocimiento de la Comisión Tripartita Sectorial de la Madera, cuya constitución las partes están conformes en requerir a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos pertinentes.

C) Capacitación obligatoria.- Los trabajadores tendrán derecho a un total de 8 horas de capacitación al año, en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, pagas por las empresas, que se realizarán dentro del horario de trabajo, o excepcionalmente fuera del mismo si así se acordare con la organización sindical. Dicha capacitación específica será organizada en el ámbito de la Comisión Bipartita de SYSO, o en caso de no existir organización sindical de base en la empresa, se podrá plantear por cualquiera de las partes a la Comisión Tripartita Sectorial de la Madera a efectos de determinar la forma en que se concretará en esa empresa.

D) Recorrida de seguridad.- Los miembros de la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud en el Trabajo dispondrán de 3 (tres) horas al mes para efectuar una recorrida mensual de los lugares de trabajo en las empresas y verificar las condiciones de trabajo.

E) Políticas de Recursos Humanos de las Empresas.- Las disposiciones precedentes no obstan a la aplicación de las políticas de recursos humanos que, en el ejercicio de sus potestades de dirección y para el cumplimiento de sus responsabilidades legales en la materia, las Empresas consideren apropiadas con el objeto de lograr una mayor información, cooperación y participación de los trabajadores en relación a las situaciones de riesgo en las áreas de trabajo y sobre la mejora en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

VI.- RELACIONES LABORALES Y MECANISMOS DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS.

39.- Comisión Bipartita Sectorial.- Las relaciones laborales colectivas se llevarán a cabo a través de una Comisión Bipartita para el sector de actividad (Grupo 06, Sub-grupo 02), en la que estarán representadas las partes, con un máximo de seis miembros, tres en representación de cada parte. Las partes se comunicarán mutuamente la nómina de representantes y las actualizaciones correspondientes.

El quórum mínimo para sesionar será de cuatro miembros, dos en representación de cada parte. Ambas partes podrán concurrir con sus asesores y/o técnicos.

Serán cometidos de la Comisión Bipartita Sectorial, entre otros:

a) Supervisar, en el ámbito del sector de actividad la aplicación y el cumplimiento del presente Acuerdo Laboral.

b) Realizar otros acuerdos laborales o convenios colectivos.

c) Revisar la determinación de las categorías previstas en este Acuerdo y aprobar las modificaciones que de común acuerdo entiendan adecuadas. A esos efectos las partes se comprometen a tratar de concluir el estudio correspondiente en el plazo de 6 (seis) meses a partir de la celebración de este Convenio.

d) Evaluar las necesidades de formación profesional en la industria y analizar los medios para un mejor aprovechamiento del INEFOP a nivel de la rama de actividad. Asimismo, determinar la forma más adecuada para certificar el "saber hacer" adquirido por los trabajadores por el desempeño efectivo de tareas que requieren cierta especialización.

e) Intervenir en los diferendos que versen sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio o de otros que pudieran celebrarse.

f) Participar, a solicitud de cualquiera de las partes, con fines preventivos y conciliatorios en cualesquiera diferendos de naturaleza colectiva o individual que pudieran derivar eventualmente en una situación conflictiva.

g) Intercambiar informaciones de interés para las buenas relaciones laborales colectivas, debiendo mantenerreserva de aquella información de carácter confidencial.

h) Determinar los sectores o áreas sensibles en las empresas a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 36 y 43.

i) Analizar otros asuntos que le sean asignados en el presente Convenio Colectivo.

La Comisión podrá funcionar en forma Tripartita, incluyendo a los delegados del Poder Ejecutivo del Consejo de Salarios del Grupo 6, cuando las partes lo consideren necesario.

40.- Ámbito Bipartito interno en las Empresas.- Las relaciones laborales colectivas entre las empresas y sus trabajadores afiliados al

Sindicato, así como todas las cuestiones, planteos, medidas, reclamos o resoluciones, que atañen a dichas relaciones, serán regidas por las normas legales, convencionales y reglamentarias aplicables, y canalizadas en forma previa a cualquier decisión a través del ámbito bipartito de diálogo y negociación que se implementa por este acuerdo y que se denominará Comisión de Relaciones Laborales Bipartita, y del procedimiento establecido en las disposiciones siguientes, con la finalidad de evitar el surgimiento de conflictos colectivos que impliquen la paralización del proceso productivo y la pérdida de jornadas de trabajo.

41.- Comisión de Relaciones Laborales Bipartita.-

41.1. Integración: La Comisión de Relaciones Laborales Bipartita, estará compuesta por 3 (tres) Delegados titulares, con sus suplentes respectivos, por cada parte, es decir, la Empresa y la organización sindical de base.

Las partes se comunicarán mutuamente la nómina de representantes y las actualizaciones correspondientes.

Cuando se considere necesario o conveniente por la naturaleza de los asuntos específicos a tratar, se podrá invitar a participar de la reunión a un delegado de sección o a directivos o técnicos de la Empresa que no sean miembros de la Comisión. Asimismo, la representación sindical podrá concurrir, cuando lo estime necesario, con dirigentes o delegados del SOIMA, hasta un máximo de dos personas.

41.2. Reuniones: La Comisión se reunirá con una periodicidad mensual, sin perjuicio de hacerlo cuando fuera necesario, y la duración máxima de las reuniones será de 2 (dos) horas, pudiendo las partes extenderlas cuando lo consideren oportuno. El quórum mínimo para sesionar será de cuatro miembros, dos en representación de cada parte firmante. Los delegados sindicales, ya sean titulares o sus respectivos suplentes cuando los sustituyan, que participen en dichas reuniones dentro de su horario de trabajo, percibirán su salario como si efectivamente continuaran desempeñando sus tareas.

41.3. Cometidos: Los cometidos de la Comisión de Relaciones Laborales Bipartita serán:

- **a)** Verificar, en el ámbito de la Empresa, la aplicación y el cumplimiento de la normativa laboral y de la Seguridad Social, así como de los acuerdos laborales o convenios colectivos aplicables, y de los mecanismos de prevención y solución de diferendos que por este Convenio se crean.
- **b)** Realizar acuerdos o convenios laborales internos, teniendo en cuenta los convenios colectivos existentes a nivel de sector de actividad en lo que fuere pertinente.
- **c)** Intervenir con fines preventivos y conciliatorios en los diferendos que tengan que ver con el relacionamiento laboral, ya sea de naturaleza colectiva o individual, que pudieran derivar eventualmente en una situación conflictiva.
- **d)** Intervenir en los diferendos que versen sobre la interpretación o aplicación de los acuerdos o convenios laborales internos vigentes para el personal obrero de la empresa.
- **e)** Intercambiar informaciones de interés para las buenas relaciones laborales colectivas internas, debiendo mantener reserva de aquéllas que tengan carácter confidencial. El intercambio será con carácter previo en casos de medidas que impliquen cambios tecnológicos, modificación de procesos productivos, pérdida significativa de puestos de trabajo, reducción de la jornada, o despidos. En caso de infracciones graves que las empresas consideren que constituyen causa de despido del trabajador, se le suspenderá preventivamente por el término de hasta 15 (quince) días hábiles para analizar la situación en este ámbito. Ello no limitará el ejercicio de la potestad disciplinaria ni los poderes de organización y dirección de las empresas.
- **f)** Analizar el absentismo laboral y la siniestralidad, así como sus causas y medios posibles para reducir la problemática que generan.
- **g)** Determinar los procedimientos de actuación y participación adecuados ante el fallecimiento de trabajadores de la empresa.

42.- Mecanismos de prevención y solución de conflictos.- Los planteos y reclamos que atañen a las relaciones laborales, así como las acciones de cualquiera de las partes que puedan derivar eventualmente en una situación conflictiva, serán canalizados a través de los mecanismos establecidos en las disposiciones siguientes, con la finalidad de ordenar y regular las discusiones y evitar el surgimiento de conflictos.

En las situaciones previstas en los literales c), d) y e) del Artículo 41.3 precedente, la Comisión de Relaciones Laborales Bipartita que funcione en cada Empresa actuará a pedido de cualquiera de las partes y se reunirá dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de recibida la notificación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran otro plazo mayor. Deberá concluir sus tareas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de su primera reunión; pero las partes podrán prorrogar dicho plazo de común acuerdo.

Si se obtuviese acuerdo conciliatorio sobre el diferendo, se consignará en un acta.

Si agotadas las instancias conciliatorias entre las partes no se hubiese obtenido el acuerdo, se notificará a la DINATRA a fin de solicitar su intervención como mediadora, la que convocará a las partes a reunirse dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes para intentar la solución del diferendo en los plazos que se acuerden, con un mínimo de 10 (diez) días hábiles.

Si ante la DINATRA no se arribara a acuerdo, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención del Consejo de Salarios del sector de actividad (Grupo 06, Subgrupo 02), el que dispondrá de un plazo de 6 (seis) días hábiles para intentar contribuir a la solución del diferendo.

Finalizada la labor del Consejo de Salarios, si no hubiere acuerdo, las partes quedarán en libertad de emprender las acciones que crean convenientes, en el marco de la Constitución y las Leyes, cuidando que no sean violatorias de las demás obligaciones asumidas en este Convenio y asumiendo las consecuencias de su accionar.

43.- Régimen en caso de medidas sindicales.- En los casos en que, luego de haber finalizado total y formalmente todas las instancias de tentativa de conciliación previstas en este Convenio, se suscitara una situación de conflicto en alguna empresa que derive en la adopción de medidas sindicales, se observarán las siguientes disposiciones:

a) Se instrumentarán en forma bipartita medidas tendentes a dejar en condiciones normales los procesos y máquinas, a fin de que se pueda reanudar el trabajo en forma habitual una vez regularizada cualquier situación que implique interrupción del mismo.

b) Asimismo, se acordarán y establecerán con carácter general procedimientos y guardias gremiales y de la empresa que aseguren la no interrupción de recepción de materias primas o insumos industriales, la no pérdida o afectación de materias primas o productos en proceso, la no interrupción de procesos o máquinas que requieren un funcionamiento continuo por su naturaleza o por necesidades específicas, como así también el cumplimiento de los compromisos de entrega debidamente documentados con anterioridad, tendentes a evitar la pérdida de mercados y asegurar el trabajo futuro.

44.- Cláusula de Paz.- Durante la vigencia del presente Convenio, las partes se obligan a prescindir de disponer o participar de medidas sindicales colectivas (huelgas, paros, lock-out, etc.) que puedan afectar la regularidad del trabajo o el normal desenvolvimiento de las actividades fabriles o comerciales de las empresas, relacionadas directa o indirectamente con planteos o reclamaciones que tengan como objetivo la consecución de cualesquiera reivindicaciones económicas, o de otros temas incluidos total o parcialmente en la negociación de este Convenio o acordados en el mismo.

Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT simultáneamente para todas las ramas de la actividad privada o de la industria en su conjunto. En caso de medidas generales del PIT CNT, o del SOIMA por otras causas no comprendidas en esta cláusula, el SOIMA se compromete a que su aplicación afecte mínimamente la normalidad y continuidad en las empresas del sector, cuidando especialmente la aplicación del régimen de guardias previsto.

La infracción a lo dispuesto precedentemente, configurará la causal de extinción anticipada a que se refiere el Art. 50.

VII.- DISPOSICIONES GENERALES.

45.- Comisión Especial Transitoria.- Las partes se comprometen a constituir una Comisión Especial con el objetivo de continuar analizando los siguientes temas que han formado parte de la negociación: composición del salario mínimo, antigüedad y realización de asambleas.

La Comisión estará integrada por dos representantes de cada parte y funcionará en el ámbito de la DINATRA, a la cual, se le requerirá la adopción de las medidas necesarias para facilitar su convocatoria y funcionamiento a partir del mes de mayo de 2020. Los resultados de los trabajos de la Comisión, en caso de obtenerse acuerdos, serán de aplicación durante el próximo Convenio.

46.- Comisión Especial de Fondo Social.- Las partes se comprometen a analizar las posibilidades de creación de un Fondo Social para los trabajadores de la madera, de financiación y administración conjunta, destinado a atender cuestiones sociales importantes como por ej., la instrumentación de un servicio odontológico, la construcción de un hogar estudiantil, la atención de niños escolares y preescolares, la creación de colonias de vacaciones, etc. La Comisión se instalará dentro de los 90 (noventa) días de la vigencia de este Convenio y deberá efectuar un informe por consenso con conclusiones preliminares, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días contados desde su instalación.

47.- Las disposiciones del presente Convenio no afectarán los regímenes acordados a nivel de las empresas que en su conjunto sean más favorables.

Los beneficios establecidos se consideran en su conjunto más favorables que las disposiciones heterónomas vigentes que no sean de orden público.

48.- Unidad y Reciprocidad.- El presente Convenio Colectivo constituye una unidad en su contenido, lo cual implica que la aplicación de los beneficios pactados está directamente vinculada con el cumplimiento recíproco de las finalidades que justifican su otorgamiento.

49.- Interpretación y aplicación del Convenio.- Cualquier duda, controversia o aclaración sobre la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio será dilucidada en el ámbito de la Comisión Bipartita Sectorial.

50.- Extinción del Convenio.- Las disposiciones del presente Convenio y los beneficios y estipulaciones establecidos, se extinguirán al vencimiento de su plazo de vigencia, no admitiendo las partes ninguna prórroga.

La expresada extinción se operará, con los mismos efectos, en forma anticipada al vencimiento del plazo, por la denuncia unilateral basada en el incumplimiento de las obligaciones asumidas o en la realización de actos o hechos contrarios a lo establecido en el presente Convenio.

La extinción se operará asimismo, con los mismos efectos, en forma anticipada al vencimiento del plazo, respecto de una de las Empresas miembros de la CIPROMA y del Comité de Base del SOIMA, por la realización de actos o hechos contrarios a lo establecido en el presente Convenio, que afecte exclusivamente el ámbito de dicha empresa. En tal caso, la denuncia por esa causa igualmente deberá instrumentarse a través de la CIPROMA o del SOIMA, pero aplicable exclusivamente al ámbito de la empresa.

51.- Procedimiento de denuncia.- Cualquiera de las organizaciones privadas firmantes, es decir, la CIPROMA y el SOIMA, tendrán el derecho de denunciar el presente Convenio, por la existencia comprobada de una violación de las obligaciones que el mismo pone a cargo de la contraparte.

A esos efectos, el procedimiento será el siguiente:

a) Comunicación de la denuncia por telegrama colacionado librado a la contraparte, dirigido al domicilio constituido en el presente. Asimismo, dicha decisión de denuncia deberá comunicarse en forma simultánea y de modo fehaciente al Consejo de Salarios respectivo, el cual actuará en calidad de mediador.
b) El Consejo de Salarios dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibidos los antecedentes que fundamentan la solicitud de denuncia, para cumplir su cometido.
c) La denuncia tendrá efectos transcurridos 15 (quince) días hábiles a partir del siguiente de la fecha de notificación a la contraparte, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.
d) Sin perjuicio de ello, antes del vencimiento del plazo indicado la parte denunciante podrá dejar sin efecto la denuncia, debiéndolo comunicar a la contraparte y al Consejo de Salarios de modo fehaciente.
e) En caso de denuncia aplicable exclusivamente al ámbito de una empresa, deberá seguirse el mismo procedimiento, con participación necesaria de las partes firmantes de este Convenio para habilitar su accionamiento.

52.- Publicación de la extinción.- La extinción del Convenio por aplicación de cualquiera de los mecanismos de denuncia previstos en el artículo 51, será registrada y publicada por el Poder Ejecutivo, o en su defecto, publicada por la parte denunciante en el Diario Oficial.

53.- Cláusula de Descuelgue.- Constatada una variación sustancial de las condiciones económicas, en cuyo marco se desarrolló la presente negociación, que dificulte o impida el cumplimiento del presente acuerdo por parte de alguna de las empresas del Sector, la empresa afectada, previa acreditación de su situación, podrá solicitar a la Comisión Bipartita Sectorial la revisión de su caso para exceptuarse de la aplicación de este Convenio en los aspectos de contenido salarial o económico.

54.- Deber de influencia.- En lo que se refiere al debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, las partes asumen su deber de influencia para con sus respectivos asociados y afiliados.

55.- Cláusula de salvaguarda.- En caso de que el índice inflacionario de doce meses acumulados medidos por el Banco Central del Uruguay supere el 12% en alguno de los períodos de ajuste, se citará por cualquiera de las partes de inmediato a la Comisión Bipartita Sectorial o al Consejo de Salarios a efectos de reconsiderar lo dispuesto en el presente Convenio en relación a las cláusulas de ajuste salarial.

56.- Sustitución.- El presente Convenio Colectivo sustituye en todos sus términos, desde su fecha de vigencia retroactiva al 1° de enero de 2019, al referente a los mismos temas celebrado entre ambas organizaciones con fecha 15 de junio de 2017.

57.- Inscripción y publicación.- El presente Convenio Colectivo será comunicado al Consejo de Salarios respectivo, registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publicado por el Poder Ejecutivo, urgiéndole dichas actuaciones a los efectos de promover su rápida entrada en vigencia.

58.- Aprobación del Convenio.- El presente Convenio Colectivo es el resultado de la aprobación por los respectivos órganos de mayor jerarquía de ambas partes.

Y para constancia, leído que fue el presente, se ratifica su contenido, firmándose a continuación, en 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Matilde Carrasco; Enrique Ramos; Juan José Fraschini; Ruben Silva; Daniel Ricaldi; Diego Asis; Hugo de los Santos.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

6

Resolución 1.974/019

Incorpórase en la escala salarial correspondiente como Encargada de la Oficina de Presupuesto, a la funcionaria Sra. Ana Claudia Gómez Fernández, Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(2.179)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Abril de 2019

Visto: la gestión realizada por parte de la Dirección del Centro Departamental de Rivera, sobre la designación de la Sra Ana Claudia Gómez Fernández (C.I. 3.754.118-2) como Encargada de la Oficina de Presupuesto del citado Departamento;

Resultando: que el mismo se encuentra contemplado en la Estructura Salarial definida por Resolución Nº 256/2010 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 20/01/2010;

Considerando: I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Gestión Administrativo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., la presente solicitud cuenta con financiamiento;

II) que dicha solicitud tiene el visto bueno de la Gerencia General por lo cual se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Regional Norte de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Incorporase en la escala salarial correspondiente como Encargada de la Oficina de Presupuesto, a la funcionaria Sra. Ana Claudia Gómez Fernández (C.I. 3.754.118-2); Especialista VII Esp. (Presupuestada, Correlativo 5526, Escalafón 3 Grado 3) perteneciente a la U.E. 025 Centro Departamental de Rivera, a partir del 01/07/2018.

2º) Comuníquese a la U.E. 025. Tomen nota las Gerencias General, de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus Oficinas competentes.

Ref. 178/2018
Res.: 1974/19
sr
Dra. Mildred de Lima, Directora (I) Regional, Región Norte, A.S.S.E.

7

Resolución 2.169/019

Modifícase el Anexo de la Resolución del Directorio de ASSE 6201/18, relativa a la incorporación al padrón presupuestal del Centro Departamental de Lavalleja, de la Sra. Myriam Isabel Rojas Roca.

(2.180)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Mayo de 2019

Visto: que por la Resolución del Directorio Nº 6201/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, se procedió a incorporar al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja a la Sra. Myriam Isabel Rojas Roca;

Resultando: que en el referido acto administrativo, se padeció error al mencionar la identificación de la Sra. Myriam Isabel Rojas Roca, en el Anexo de la Resolución del Directorio Nº 6201/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, correspondiente a la U.E. 022 - Centro Departamental de Lavalleja, donde dice: Nombre ROJAS ROCA, MYRIAM MABEL, debe decir: Nombre ROJAS ROCA, MYRIAM ISABEL;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente el Anexo de la U.E. 022 - Centro Departamental de Lavalleja de la citada resolucion;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, apartado d;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el Anexo de la Resolución del Directorio Nº 6201/18 de fecha 12 de diciembre de 2018, correspondiente a la U.E. 022 - Centro Departamental de Lavalleja, estableciendo que donde dice: "Nombre ROJAS ROCA, MYRIAM MABEL", debe decir: "Nombre ROJAS ROCA, MYRIAM ISABEL".

2º) Comuníquese a la Dirección de la U.E. 022 - Centro Departamental de Lavalleja a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria Myriam Isabel Rojas Roca. Tome nota la División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3º) Cumplido, archívese en la U.E. 022 - Centro Departamental de Lavalleja.

Resol: 2169/19
/mh
Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

8

Resolución 2.199/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Nieves Lilián Trezza Vidal como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(2.192)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2019

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Nieves Lilián Trezza Vidal, C.I.: 3.998.584-5, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental Florida, en el Escalafón "D"- Grado 03 - Especialista VII Servicios Asistenciales - Correlativo 4650, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 03/05/2018, con un porcentaje de baremo de 67,38%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NIEVES LILIÁN TREZZA VIDAL, C.I.: 3.998.584-5, a su cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03

- Correlativo 4650, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental Florida, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de mayo de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2199/19
Ref: 29/068/3/1653/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 2.201/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Juan María Varela Colina como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(2.193)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2019

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario Juan María Varela Colina, C.I.: 3.602.021-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental Florida, en el Escalafón "F"- Grado 02 - Auxiliar IV Servicio - Correlativo 6842, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 1º/05/2019, con un porcentaje de baremo de 53,75%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JUAN MARÍA VARELA COLINA, C.I.: 3.602.021-6, a su cargo presupuestal de Auxiliar IV Servicio - Escalafón "F"- Grado 02 - Correlativo 6842, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental Florida, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de mayo de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2201/19
Ref: 29/021/2/77/2018 - Adj. 29/068/3/7878/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 2.422/019

Apruébase el Convenio Específico entre el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) y ASSE, y el Anexo para el Hospital de Colonia.

(2.181)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2019

Visto: el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

Resultando: que se aprobó el convenio marco de cooperación a suscribirse con el INACOOP por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1309/19 de fecha 27/02/2019;

Considerando: I) que el objeto del presente Convenio es fijar las bases de colaboración entre las partes a los efectos de la gestión, supervisión, realización y/o mantenimiento rutinario o mayor, de obras de infraestructura, provisión de equipamientos;

II) que se remite proyecto de convenio específico con el objeto de que INACOOP provea al Hospital de Colonia - ASSE de cooperativas sociales, a efectos de que puedan llevar adelante servicios de áreas verdes, camilleros, mantenimiento edilicio y limpieza de áreas no asistenciales,;

III) que los servicios encomendados se solventarán con el fondo constituído en el marco del convenio, que ascienden en total y por todo concepto a la suma de hasta $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), donde ASSE se compromete a depositar a favor del INACOOP la cantidad inicial de hasta 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) a la firma del convenio. Del total del fondo constituído, se destinará un porcentaje de 3% para cubrir gastos de administración que implique la ejecución del presente convenio;

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 3 de abril de 2019, por Resolución 904/19 (E.E. Nº 2019-17-1-0001529, Ent. Nº 1214/19) no formula objeciones al respecto;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio Específico entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), y el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) y el Anexo para el Hospital de Colonia de acuerdo al texto que luce adjunto y que forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tome nota la Gerencia General, División Notarial, la Dirección Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo de A.S.S.E..

Nota: 2211/2019
Res.: 2422/19
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO - ASSE - INACOOP

En la ciudad de Montevideo, el día 2 del mes de mayo del año 2019, se reúnen: **POR UNA PARTE:** El Dr. Marcos Carámbula y la Dra. Marlene Sica, en sus calidades de Presidente y Vice Presidente, en nombre y representación de La **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO** (en adelante "ASSE"), con domicilio en esta ciudad en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 3326 y **POR OTRA PARTE:** El Sr. Gustavo Bernini en su calidad de Presidente, en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL**

DEL COOPERATIVISMO (en adelante "INACOOP"), con domicilio en esta ciudad en la calle Sarandí Nº 302, quienes convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.
Con fecha 13 de marzo del año 2019 las partes celebraron un convenio marco de cooperación para la conjunción de esfuerzos de manera de promover la complementariedad en el diseño y ejecución de las políticas activas en el ámbito de las respectivas competencias de cada Parte.

En particular se promoverá la consolidación de cooperativas de trabajo y sociales para prestar diversos servicios a ASSE. En este sentido, se propenderá a la ampliación del intercambio de información, la cooperación y la complementariedad del accionar entre ASSE e INACOOP para favorecer el fortalecimiento de ambas instituciones procurando la utilización óptima de sus recursos.

SEGUNDO: Objeto.
La finalidad del presente Convenio Específico, es que INACOOP provea al Hospital de Colonia - ASSE de cooperativas sociales, a efectos de que puedan llevar adelante servicios de áreas verdes, camilleros, mantenimiento edilicio y limpieza de áreas no asistenciales, según detalle que surge del Anexo adjunto que forma parte del presente.

TERCERO: Compromisos de ASSE.
ASSE a través de la dependencia que entienda competente enviará al INACOOP una descripción de las condiciones de los servicios citados en la cláusula SEGUNDA - Objeto, los protocolos de actuación y cualquier otra información que considere oportuna y necesaria.

CUARTO: Compromisos de INACOOP.
El INACOOP realizará un llamado a cooperativas, seleccionará y contratará con el aval de la Comisión de Seguimiento a las cooperativas sociales para la realización de las tareas que ASSE determine.

QUINTO: Comisión de Coordinación y Seguimiento
A los efectos del seguimiento y desarrollo del vínculo entre las partes se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento, conformada por un representante de ASSE y otro de INACOOP. Esta Comisión deberá velar por el cumplimiento del presente Convenio Específico, en particular de las obligaciones de las partes, y allanar los inconvenientes que pudieran presentarse.

SEXTO: Financiación.
6.1. Los servicios encomendados se solventarán con el fondo constituido por ASSE en el marco del presente Convenio, que ascienden en total y por todo concepto a la suma de hasta $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos). En dicho marco, ASSE se compromete a depositar a favor del INACOOP la cantidad inicial de hasta $ 10.000.000 (diez millones de pesos) a la firma del presente convenio.

Del total del fondo constituido, se destinará un porcentaje de 3 por ciento (tres%) para cubrir gastos de administración que implique la ejecución de presente convenio.

6.2. El INACOOP se compromete a utilizar dichos Fondos exclusivamente para la ejecución de los servicios objeto del presente Convenio. En tal sentido, mensualmente el INACOOP deberá rendir cuentas a ASSE respecto del destino de los Fondos utilizados, debiendo presentar la documentación acreditante. Si ASSE constatara que el INACOOP ha utilizado los Fondos en todo o en parte para una finalidad distinta al presente Convenio, podrán rescindir unilateralmente el mismo, siendo el INACOOP responsable de reembolsar los Fondos más los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a las demás partes.

6.3. Al rendir el INACOOP el 70% de los fondos asignados en la primera partida se deberá depositar la segunda transferencia y así sucesivamente de forma tal que el INACOOP disponga de nuevos Fondos para continuar abonando los servicios, hasta que se complete el monto global acordado en el presente Convenio (cláusula 6.1).

SÉPTIMO: Reintegro de los Fondos.
7.1. Finalizado este Convenio por cualquier causa, el INACOOP deberá reintegrar a ASSE., si hubiere quedado un saldo, calculado como la suma equivalente a la totalidad de los Fondos depositados en la Cuenta menos el costo de los servicios ejecutados y rendidos y de los costos de gestión administrativa, en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la finalización del Convenio.

7.2. Vencido dicho plazo sin que se verifique el reintegro se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Configurada la mora INACOOP deberá abonar a ASSE, con destino al presente Convenio, intereses sobre la suma no reintegrada a la tasa media bancaria para operaciones activas consumo menores a 366 días.

OCTAVO: Responsabilidades.
8.1. ASSE no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada directa o indirectamente de los servicios realizados por las cooperativas contratadas a tales efectos en el marco del presente Convenio, siendo todos los daños que se puedan generar por las obras a bienes y/o personas, causados por las cooperativas responsabilidad de las mismas.

8.2. Todos los aportes al Banco de Previsión Social, el seguro por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y tributos, relacionadas a la realización de las obras, serán de cargo de cada Cooperativa contratada, quien exonera a ASSE de tales responsabilidades. Dichos rubros deberán estar contenidos en el presupuesto que la Cooperativa presentará ante INACOOP siendo de cargo de INACOOP el control del cumplimiento de estos rubros por parte de la cooperativa. Sin perjuicio de lo anterior, la Cooperativa o INACOOP deberá exhibir cada vez que ASSE lo requiera, la documentación que acredite el cumplimiento por parte de la Cooperativa de sus obligaciones como empresa (art. 6º de la ley 18.251).

NOVENO: Mora.
La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados y de por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado

DECIMO: Rescisión.
El incumplimiento de las obligaciones asumidas facultará a la parte que ha cumplido a rescindir el convenio y reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia.
El presente Convenio tiene vigencia de dos años a partir de la intervención del Tribunal de Cuentas.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes fijan domicilios especiales a los indicados como suyos precedentemente y acuerdan la validez del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.

DÉCIMO TERCERO: Para constancia y prueba de conformidad, las Partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por ASSE:

Dra. Marlene Sica
Vice Presidente

Dr. Marcos Carambula
Presidente

Por INACOOP

Sr. Gustavo Bernini
Presidente

ANEXO

PROPUESTA DE COOPERATIVAS SOCIALES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE COLONIA

Se propone contratar cooperativas sociales:

1.- Para limpieza de áreas NO asistenciales: oficinas, hall central,

escaleras, consulta externa áreas comunes. Se solicitará título de auxiliar de servicio o formación en curso.

Total Puestos: hasta 12

Total Horas : hasta 2.000 hs. mensuales

2.- Para áreas externas y áreas verdes, jardines, estacionamientos, parquizado entradas generales.

Total Puestos: hasta 10

Total Horas: hasta 1.600 hs. mensuales

3.- Para camilleros y mensajería, con formación de auxiliares de servicio o formación en curso.

Total Puestos: hasta 11

Total Horas: hasta 2.000 hs mensuales

4. Mantenimiento: trabajo en aire acondicionado o climatización, trabajos en calderas y sala de máquinas, trabajo en equipos médicos y gases, trabajo de supervisores, trabajo de administrativo pañolero.

Total Puestos: hasta 24

Total Horas : hasta 3.500 hs mensuales.

11

Resolución 2.424/019

Apruébase la modificación del Contrato de Comodato entre el MSP y ASSE.

(2.187)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Mayo de 2019

Visto: estos antecedentes referentes al Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: I) que con fecha 06/03/2016, en el departamento de Rivera, las partes suscribieron un contrato por el cual A.S.S.E. dió en Comodato al M.S.P. parte del terreno baldío padrón 3727 sito en la calle Dr. Perdomo esquina Misiones de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera, con una superficie de 25 por 30 metros con destino a la construcción de un local para Oficina de la Dirección Departamental de Salud y Conserjería de Infecciones de Transmisión Sexual e Inmunizaciones, por un plazo de 30 años a contar del 6/03/2016;

II) que con fecha 17/08/2016 se modificó el Comodato mencionado modificando la cláusula de Objeto, respecto a la superficie dada en Comodato al MSP;

III) que es de interés para el Ministerio de Salud Pública ceder parte del terreno que tiene en comodato a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes para la instalación de su sede, dotándola de un espacio propio e independiente de A.S.S.E. y del M.S.P. en las mismas condiciones que el comodato original;

Considerando: I) que las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda del Objeto, respecto a la superficie dada en Comodato al M.S.P. siendo la nueva superficie de 24 por 21 metros, lo que totaliza 504 metros cuadrados, según croquis adjunto, señalado como fracción A;

II) que se mantienen vigentes el resto de las cláusulas pactadas en el Comodato indicado en la Cláusula de Antecedentes;

III) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E., así como informe favorable del Área Inmuebles de la División Notarial de A.S.S.E., por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Aprúebase la modificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), cuyo documento modificatorio y croquis lucen adjuntos y forman parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 3344/2018
Res.: 2424/2019
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente Administración de los Servicios de Salud del Estado.

MODIFICACION DE COMODATO:

En la ciudad de Montevideo, el día ...... de marzo del año 2019, **POR UNA PARTE**: la **Dr. MARCOS CARAMBULA** y la **Dra. MARLENE SICA**, en sus calidades respectivas de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**, en adelante A.S.S.E., con sede en esta ciudad en la Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 3326, RUT 214.935.520.018; **Y POR OTRA PARTE**: el **Dr. JORGE BASSO** en su calidad de Ministro, en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1892 de esta ciudad, RUT 214.048.830.014.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1) Con fecha 6 de marzo de 2016 en el Departamento de Rivera las partes suscribieron un contrato por el cual ASSE dio en Comodato al MSP parte del terreno baldío padrón 3727 sito en la calle Dr Perdomo esquina Misiones de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera, con una superficie de 25 por 30 metros con destino a la construcción de un local para Oficina de la Dirección Departamental de Salud y Consejería de Infecciones de Transmisión Sexual e Inmunizaciones. El plazo por el cual se constituye es de 30 años a contar del 6 de marzo de 2016.

2) Con fecha 17 de agosto de 2016 se modificó el Comodato mencionado modificando la cláusula de Objeto respecto a la superficie dada en Comodato al MSP, siendo la nueva superficie de 24 metros por 40 metros lo que totaliza 900 metros.

3) Es de interés para el Ministerio de Salud Pública ceder parte del terreno que tiene en comodato a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes para la instalación de su sede, dotándola de un espacio propio e independiente de ASSE y del MSP, en las mismas condiciones que el comodato original.

SEGUNDO: En virtud de haber cambiando las condiciones es conveniente modificar este comodato y firmar uno nuevo con la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes por la superficie que ocuparía cada una.

TERCERO: **(MODIFICACION)** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda de Objeto, respecto a la superficie dada en Comodato al MSP, siendo la nueva superficie de 24 x 21 m, lo que totaliza 504 mc, según croquis adjunto, señalado como fracción A.

CUARTO: Se mantienen vigentes el resto de las cláusulas pactadas en el Comodato indicado en la Clausula de Antecedentes.

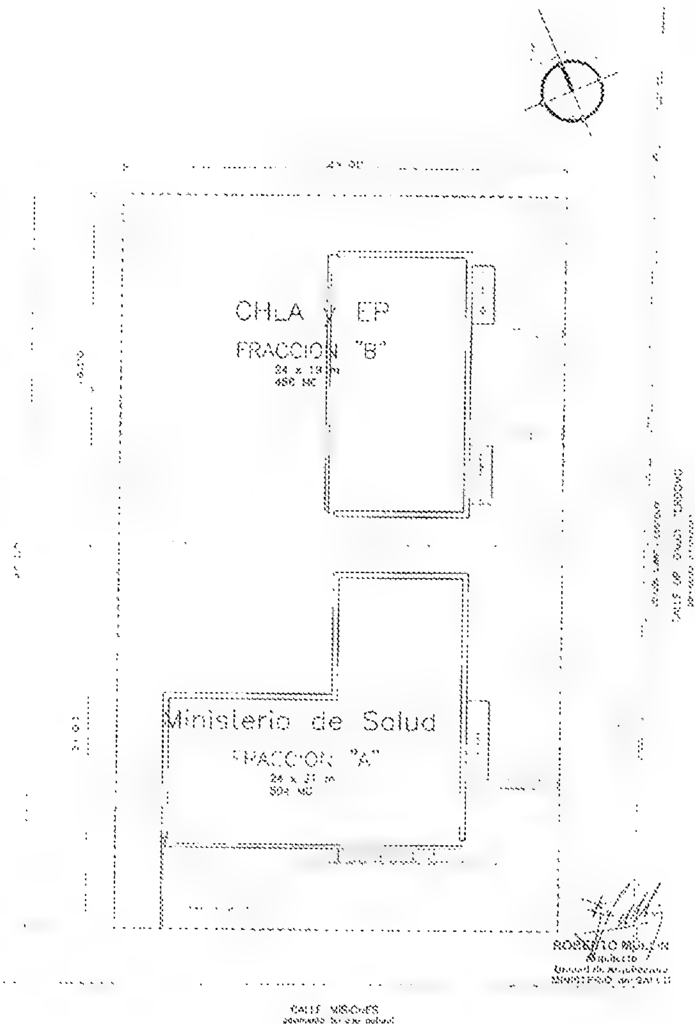
Y PARA CONSTANCIA se otorgan y suscriben tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Por "A.S.S.E."

Dra Marlene Sica Vicepresidente del Directorio	Dr. Marcos Carámbula Presidente del Directorio

Por Ministerio de Salud Pública

Dr. Jorge Basso
Ministro



12

Resolución 2.425/019

Apruébase el Proyecto de Comodato entre ASSE y la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

(2.188)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Mayo de 2019

Visto: el Proyecto de Comodato entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;

Resultando: que el Primero da en Comodato al Segundo parte del terreno con construcciones, según croquis que se adjunta y forma parte de la presente, señalado como fracción "B" constando de una superficie aproximada de 24 por 19 metros, área total 456 metros cuadrados, con destino a un local para Oficina de la citada Comisión;

Considerando: que de acuerdo a los antecedentes de autos, se estima pertinente aprobar el Proyecto de Comodato;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Proyecto de Comodato entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, el cual luce adjunto.

2º) Comuníquese. Tomen nota la División Notarial de A.S.S.E., las Gerencias General y Administrativa de A.S.S.E. y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 3344/2018
Res.: 2425/2019
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente Administración de los Servicios de Salud; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente Administración de los Servicios de Salud.

COMODATO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - HOSPITAL RIVERA-
COMISIÓN HONORARIA DE LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

En la ciudad de Montevideo, el día .... de marzo del año 2019, **POR UNA PARTE:** el **Dr. MARCOS CARAMBULA** y la **Dra. MARLENE SICA**, en sus calidades respectivas de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**, en adelante A.S.S.E., con sede en esta ciudad en la Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 3326, RUT 214.935.520.018; **Y POR OTRA PARTE:** la Prof. Dra. CATALINA PIREZ en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la **COMISION HONORARIA DE LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES**, con domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio número 2175 de esta ciudad, RUT ....

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1) Con fecha 6 de marzo de 2016 en el Departamento de Rivera las partes suscribieron un contrato por el cual ASSE dio en Comodato al MSP parte del terreno baldío padrón 3727 sito en la calle Dr Perdomo esquina Misiones de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera, con una superficie de 25 por 30 metros con destino a la construcción de un local para Oficina de la Dirección Departamental de Salud y Consejería de Infecciones de Transmisión Sexual e Inmunizaciones. El plazo por el cual se constituye es de 30 años a contar del 6 de marzo de 2016.- Las construcciones se hicieron con fondos provenientes de la Cooperación Alemana, virtud del Convenio Trilateral de Cooperación con KFW Banco de Desarrollo de Alemania, Ministerio de Salud de Brasil y Ministerio de Salud Pública de Uruguay.

2) Con fecha 17 de agosto de 2016 se modificó el Comodato mencionado modificando la cláusula de Objeto respecto a la superficie dada en Comodato al MSP, siendo la nueva superficie de 24 metros por 40 metros lo que totaliza 900 metros.

3) Es de interés para el Ministerio de Salud Pública ceder parte del terreno que tiene en comodato a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes para la instalación de su sede, dotándola de un espacio propio e independiente de ASSE y del MSP, en las mismas condiciones que el comodato original.

4) La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO es propietaria del Padrón número tres mil setecientos veintisiete (3727) sito en la Calle Dr. Perdomo esquina Misiones de la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, el que consta de un área total de 6320 metros 6079 cm2, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del Ingeniero Agrimensor Alberto Raffo de fecha noviembre de 1948, inscripto en Catastro el 24 de noviembre de 1948, con el número 167.

SEGUNDO: OBJETO.
La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO da en comodato a la COMISION HONORARIA DE LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES, quien en tal concepto recibe parte del terreno con construcciones, según croquis que se adjunta y forma parte del presente, señalado como fracción "B" constando de una superficie aproximada de 24 x 19 metros, área total 456 mc, con destino a un local para oficina de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL COMODANTE.
La Administración de los Servicios de Salud del Estado se obliga a:
* Responder por la legitimidad del derecho establecido a favor del comodatario en este contrato, en su calidad de propietario del mismo.
* No perturbar el uso para el cual se destina el presente.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO
La Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes se obliga a:
* Mantener el inmueble en buen estado de conservación durante la vigencia de este comodato.
* Devolverlo libre de ocupantes a cualquier título a la finalización del mismo.
* Conservar la tenencia y por consiguiente no cederlo a terceros sin autorización expresa y por escrito de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

QUINTO.
La Administración de los Servicios de Salud del Estado autoriza a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes a realizar las obras de construcción y adecuación que se consideren necesarias para el normal funcionamiento del área dada en Comodato. Todas las construcciones, que sea menester efectuar requerirán la aprobación de la División Arquitectura de A.S.S.E. y correrán a exclusiva cuenta de la Comodataria (CHLA y EP) quien se hará cargo de los gastos por contribuciones a la Seguridad Social - Aportes al Banco de Previsión Social, regularizaciones y todo otro necesario sin tener derecho a ningún reclamo ni indemnización por concepto de las mejoras realizadas, las cuales quedarán a beneficio del Comodante con excepción de las que puedan ser desmontadas sin detrimento del inmueble.

SEXTO: PLAZO.
El plazo por el cual se constituye este comodato es de 30 años a contar del 6 de marzo de 2016, en virtud de lo expresado en la cláusula de antecedentes.

SEPTIMO: RESCISIÓN.
Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Comodato avisando a la otra por escrito, con una antelación de por lo menos 60 días corridos.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO.
Si alguna de las partes incumpliera el presente Comodato, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.
Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiere dar lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra y aceptan como medios válidos de comunicación y notificación el telegrama colacionado con acuse de recibo, el acta notarial o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

DECIMO: DECLARACIONES: Las partes declaran que el presente se regirá en todo lo que no está previsto por los artículos 2216 y siguientes del Código Civil, y la parte Comodataria acepta el bien en su actual estado de conservación y uso.

DÉCIMO PRIMERO. APROBACION:
El presente Comodato fue aprobado por el Directorio de ASSE según Resolución N° .... de fecha .... tramitado en el expediente con referencia 29/068/3/3344/2018 y aprobado por la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes por Resolución N°..... de fecha............

Y PARA CONSTANCIA se otorgan y suscriben tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha antes indicados.

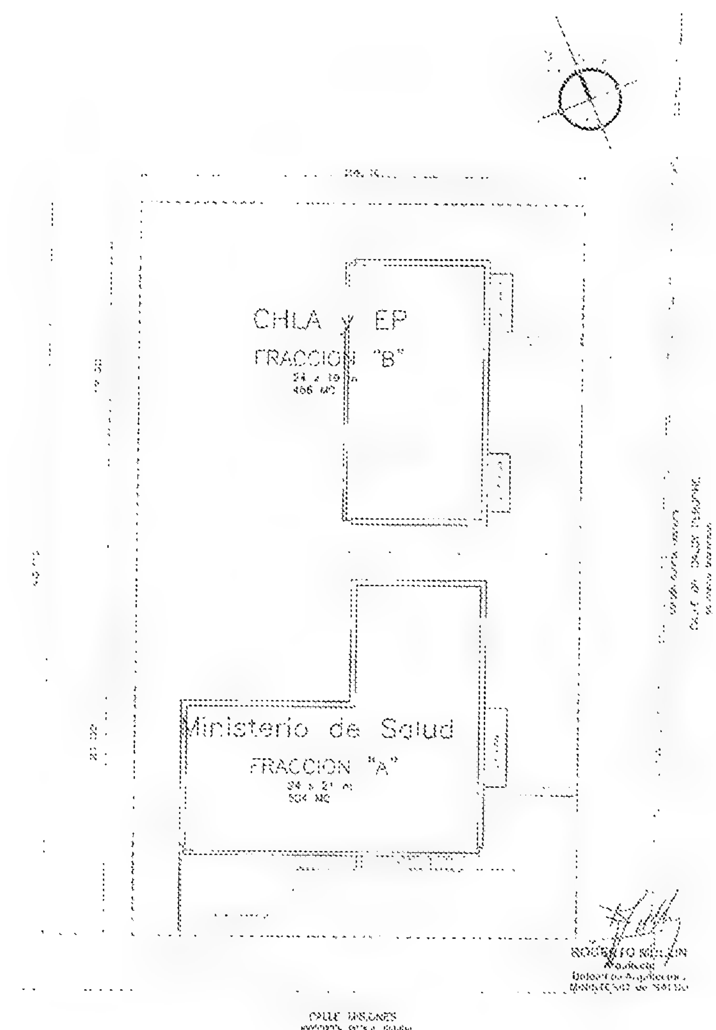
Por "A.S.S.E."

Dra. Marlene Sica
Vicepresidente del Directorio

Dr. Marcos Carámbula
Presidente del Directorio

Por CHLA y EP

Dra. Catalina Pirez
Presidente



13
Resolución 2.434/019

Amplíase la Licitación Abreviada Nº 2/2016, a la firma BYPRO Comunicación.

(2.182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2019

Visto: que es necesario continuar proporcionando un servicio de "Gestión y desarrollo de programas y planes de captación y fidelización de los donantes de sangre en la región de influencia del Hemocentro Regional de Maldonado incluyendo la totalidad de las localidades de los Departamentos de Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Lavalleja y Cerro Largo" para el Hemocentro Regional de Maldonado;

Considerando: I) que la Licitación Abreviada 02/2016, para dicho objeto finalizó el 30/04/2018 y fue ampliada hasta el 30/04/19;

II) que es necesario dar continuidad a ese Servicio para un correcto funcionamiento;

III) que se solicitó al proveedor la anuencia para ampliar por seis meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento de compra que está en trámite, lo que ocurra primero;

IV) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Abreviada Nº 2/2016 desde el 1º de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019 para este objeto de gasto, a la firma BYPRO Comunicación, por un monto mensual ajustado al 1º/01/2019 de $ 300.462 (trescientos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos uruguayos) sin impuestos.

2º) Afectase para esta ampliación la suma de $ 2.199.384 (dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos) impuestos incluidos.

3º) En el presente ejercicio el gasto se hará a cargo en la Afectación Nº 191, del Servicio Nacional de Sangre.

4º) Pase a la Auditoría Delegada de A.S.S.E. para la intervención preventiva del gasto.

Ref: 504/2019 - 1640/2018 - 273/2016
Res.: 2434/2019
/mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

14
Resolución 2.440/019

Amplíase el Plan de Auditoría 2019, correspondiendo además el Centro Departamental de Treinta y Tres.

(2.183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2019

Visto: la resolución del Directorio Nº 1698/19 de fecha 27 de marzo de 2019;

Resultando: I) que por la misma se aprobó el Plan de Auditoría para el corriente año;

II) que sin perjuicio de lo expuesto, el mismo puede ampliarse en función de las necesidades y orientaciones que se den al respecto,

Considerando: I) que en tal sentido y atendiendo a que el Centro Departamental de Treinta y Tres superó ampliamente la pauta de gastos de funcionamiento en el ejercicio 2018, corresponde analizar tal situación;

II) que corresponde proceder en consecuencia, disponiendo una Auditoría que analice dichos aspectos;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la ley 18.161 de fecha 29 de julio de 2007;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Amplíase el Plan de Auditoría 2019, correspondiendo además el Centro Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo a cuanto surge del Considerando I de la presente resolución.

2º) Tome nota la Gerencia General y la Dirección de Auditoría y Transparencia.

Res.: 2440/19
Esc. JM/jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

15
Resolución 2.101/019

Promúlgase el Decreto Departamental 3.180, relativo a la modificación del límite de la categorización del Suelo Suburbano con destino a Industria y Servicios de la localidad de Cerámicas del Sur.

(2.195*R)

San José, 01 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 2655/2019.- VISTO: el Expediente Nº 4938/2018, Oficio Nº 2431/2018 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a categorizar el padrón N.º 18.942 de la 8va. Sec. Catastral; **CONSIDERANDO I**: que refiere a la solicitud presentada por Samifrut Uruguay S.A. (ex Milagro S.A.) en calidad de propietario del padrón rural N.º 18.942 de la Octava Sección Catastral, solicitando rever el límite de categorización propuesto en el Decreto N.º 3091 y modificativas; **CONSIDERANDO II**: que el Decreto Departamental impone una Directriz en la faja Norte de la Ruta N.º.1, caracterizando el suelo como suburbano con destino a Industria y Servicios en la localidad de Cerámicas del Sur, dicha faja tiene un ancho de 1200 mts., y en este caso solicitan traer dicho límite a una distancia de 510 mts. de la Ruta, o sea sobre la línea que limita al padrón urbano Nº 60 de Cerámicas del Sur con el padrón N.º 18.942 rural; **CONSIDERANDO III**: que consultada la Comisión Departamental de Ordenamiento Territorial, entiende pertinente la solicitud de Samifrut S.A. modificar el límite de la categorización del suelo dentro del padrón N.º 18942, entre la categoría suburbana con destino a industrias y servicios y la categoría rural en la zona de Cerámicas del Sur, al Norte de la Ruta Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, hasta los 510 mts. de profundidad en todo el frente del padrón Nº 18.942; **CONSIDERANDO IV**: el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que de acuerdo al artículo 67 (Determinaciones no Sustanciales) del Decreto N.º 3091, relativo a las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece que "se consideran tales aquellas destinadas a corregir, ajustar, precisar cifras, delimitaciones ......las mismas serán adoptadas por la Junta Departamental y a iniciativa del Ejecutivo Departamental"; **CONSIDERANDO V**: que en Sala la Bancada de Ediles de Alianza por San José, presenta modificación al artículo 1º. del Proyecto de Decreto enviado por el Ejecutivo Departamental, agregando el literal b); **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (28 votos en 28); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la

Comisión Asesora, que aconseja la aprobación del Proyecto de Decreto aludido en el Visto, con el agregado realizado del literal b) en Sala al artículo 1°. del mismo sancionando en general por unanimidad de presentes (28 votos en 28) y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29) el Decreto N° 3180 que se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:
Se Establecen Modificaciones a Determinaciones no Sustanciales de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

Artículo 1°.- a) se sustituye la Cartografía de referencia Anexa al Decreto N.° 3117 del 14 de julio de 2015, en lo que respecta a la Lámina 9 que forma parte del presente, la cual se incorpora como Anexo "Cartografía de Referencia" al Decreto N.° 3117 del 14 de julio de 2015: Lámina 9: Zona Cerámicas del Sur.

b) se establece el límite de la categorización Suburbano con destino a Industria y Servicios en la localidad de Cerámicas del Sur, al norte de la Ruta Nacional N.° 1 Brigadier General Manuel Oribe, hasta los 510 mts. en todo el frente del padrón N° 18.942 (hoy rural).

-Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 2°.- Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José, a compilar el texto y Cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, incorporando el contenido del presente Decreto, señalado en la Lámina 9.

-Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008.

-Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 26 de abril de 2019.-

RESOLUCION N° 2101/2019 EXPEDIENTE N° 4938/2018
SE PROMULGA DECRETO N° 3180.-

VISTO: el Oficio N° 2431/2018 remitido a la Junta Departamental de San José, el 28 de diciembre de 2018, conteniendo proyecto de decreto, relativo a modificar el límite de la categorización del suelo dentro del padrón N° 18492 de la octava sección catastral del departamento de San José;

RESULTANDO: **I)** que el Decreto Departamental N° 3091 y modificativos, establece una Directriz Departamental en la faja Norte del Ruta N° 1, caracterizando el suelo como Sub Urbano con destino a Industria y Servicios en la localidad de Cerámicas del Sur, dicha faja tiene un ancho superior a los 1.200 metros, y se solicita traer dicho límite a una distancia de 510 metros de la Ruta, o sea sobre la línea que limita al padrón urbano N° 60 de Cerámicas del Sur con el padrón 18.942 rural;

II) que consultada la Comisión de Ordenamiento Territorial a Nivel Departamental, informa que entiende pertinente la solicitud planteada por Samifrut S.A;

III) que el Decreto N° 3091, relativo a las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en su artículo 67, "Determinaciones no sustanciales", establece que "se consideran tales aquellas destinadas a corregir, ajustar, precisar cifras, delimitaciones... Las mismas serán adoptadas por la Junta Departamental a iniciativa del Intendente";

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 2655/2019 de fecha 01 de abril de 2019, sancionó el Decreto N° 3180;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1°.- Promúlgase el Decreto N° 3180, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 2655/2019 de fecha 01 de abril de 2019, a efectos de establecer el límite de la categorización del Suelo Suburbano con destino a Industria y Servicios de la localidad de Cerámicas del Sur, al Norte de la Ruta Nal. N° 1 Brig. Gral. Manuel Artigas, hasta los 510 metros en todo el frente del padrón rural 18.942; y se sustituye Cartografía Anexa al Decreto N° 3117, en lo que respecta a la Lámina 9: Zona Cerámicas del Sur.

2°.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3°.- Pase a los efectos correspondientes a la Oficina de Ordenamiento Territorial, luego a Sección Estudios y Proyectos y siga a la Dirección Gral. de Desarrollo a sus efectos

4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos del previsto s en el artículo 78 de la Ley 18.308.

5°.- Regístrese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

16

Resolución 2.119/019

Promúlgase el Decreto Departamental 3.181, relativo al llamado método de bioconstrucción o construcción en tierra cruda.

(2.189*R)

San José, 01 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 2662/2019.- VISTO: la moción presentada por el señor Edil Javier Gutiérrez, para exponer en Sala acerca del Reglamento vigente de obras y bioconstrucción; **CONSIDERANDO I**: que la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, ha recibido a integrantes de los movimientos sociales que proponen la adecuación normativa y la promoción de dichos métodos alternativos de construcción, por lo que se han consultado normativas extranjeras, en especial la que existe en la República Argentina y se ha detectado la imperiosa necesidad de tomar acciones que permitan mitigar el impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente; **CONSIDERANDO II**: que el avance existente dentro de los ámbitos académicos y sociales, de los llamados métodos de "bioconstrucción" o construcción en "tierra cruda", se da como respuesta a la exigencia social, de un método de construcción sensiblemente más económico y amigable con el medio ambiente; **CONSIDERANDO III**: que las objeciones planteadas con anterioridad a este tipo de construcciones han sido superadas por la cátedra, dado los avances producto del mejoramiento de las técnicas de construcción, conservación e higiene; **CONSIDERANDO IV**: que según el informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, sería conveniente la existencia dentro de la órbita del Gobierno Departamental, de un Centro de Educación Socio Ambiental construido con métodos de bioconstrucción que tiene en su agenda la difusión y promoción de este tipo de actividades; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (28 votos en 28); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que aconseja la aprobación del Proyecto de Decreto, sancionando en general por unanimidad y en particular por unanimidad de presentes (28 votos en 28) el Decreto N° 3181 que se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

Artículo 1°)- (Declaración) El Gobierno Departamental de San José declara de especial interés la promoción, difusión y aplicación de técnicas de construcción que utilicen tierra cruda, adobe y/o tecnologías afines.

Artículo 2°)- (Reglamentación) El Intendente reglamentará el presente decreto dentro del plazo de 120 días conforme a las normas técnicas que recojan las concepciones técnicas de avanzada en la materia.

Artículo 3°)- (Derogación) Derogase todas las disposiciones departamentales que se opongan al presente decreto.

Artículo 4°)- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 29 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 2119/2019 EXPEDIENTE Nº 1683/2019
SE PROMULGA DECRETO Nº 3181.-
VISTO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2662/2019 de fecha 01 de abril de 2019, sancionó el Decreto Nº 3181, referido al llamado método de bioconstrucción o construcción en tierra cruda;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;
El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:
1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3181, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2662/2019 de fecha 01 de abril de 2019, relativo al llamado método de bioconstrucción o construcción en tierra cruda.
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.
3º.- Pase a la Dirección de Arquitectura a los efectos de elaborar la reglamentación del presente Decreto.
4º.- Regístrese.
José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

17
Resolución 2.120/019

Promúlgase el Decreto Departamental 3.182, relativo a exceptuar al padrón 1042 de la Localidad Catastral Parque Postel, de los retiros y alturas máximas establecidas en el art. 118 del Decreto Departamental 3.108.

(2.190*R)

San José, 03 de abril de 2019.-
RESOLUCIÓN Nº 2674/2019.- VISTO: el Expediente Nº 1101/2019, Oficio Nº 2560/2019 enviado por el Ejecutivo Departamental, en la nota presentada por el grupo Asesor de Participación Público Privada en Infraestructura Educativa, para el Departamento de San José; **CONSIDERANDO I**: que la nota refiere a la construcción de un Polideportivo en la Localidad de Parque Postel y solicitan la flexibilidad necesaria para la concreción de las obras, la excepción solicitada radica dentro de las particularidades de esta modalidad, se encuentra la repetición de un prototipo o anteproyecto implantado en el terreno conseguido; **CONSIDERANDO II**: que de acuerdo con el informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, las construcciones del Polideportivo proyectadas en el padrón Nº 1042 de la Localidad de Parque Postel, afectaría los retiros non - edificandi y las alturas máximas, pero de acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental, la petición formulada puede ser aprobada; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (22 votos en 22); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que aconseja la aprobación del Proyecto de Decreto aludido en el Visto, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (22 votos en 22) el Decreto Nº 3182 que se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:
Artículo 1º)- Exceptúase al padrón Nº 1042 de la Localidad Catastral de Parque Postel, de las afectaciones establecidas en el artículo 118 del Decreto 3108 de fecha 19 de febrero de 2015.
- Afirmativo Unanimidad (22 votos en 22)-
Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese etc.-
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 29 de abril de 2019.-
RESOLUCION Nº 2120/2019 EXPEDIENTE Nº 1101/2019
SE PROMULGA DECRETO Nº 3182.-
VISTO: el Oficio Nº 2560/2019 remitido a la Junta Departamental de San José, el 22 de marzo de 2019, conteniendo proyecto de decreto, relativo a que las construcciones proyectadas de un Polideportivo en el padrón Nº 1042 de la localidad catastral Parque Postel, afectarían los retiros y las alturas máximas;
RESULTANDO: **I)** que el grupo Asesor de Participación Público Privada en Infraestructura Educativa para el departamento de San José, solicita flexibilidad necesaria para la concreción de las obras, la misma radica dentro de las particularidades de esa modalidad, se encuentra en la repetición de un prototipo o anteproyecto implantado en el terreno conseguido;
II) que de acuerdo al informe de la Dirección de Arquitectura, la petición formulada, puede ser aprobada;
CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2674/2019 de fecha 03 de abril de 2019, sancionó el Decreto Nº 3182;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;
El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:
1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3182, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2674/2019 de fecha 03 de abril de 2019, relativo a exceptuar al padrón 1042 de la localidad catastral Parque Postel, de los retiros y alturas máximas establecidas en el art. 118 del Decreto Nº 3108.
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.
3º.- Pase a conocimiento de la Dirección de Arquitectura los efectos correspondientes.
4º.- Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Pública y al Grupo Asesor de Participación Público Privada
5º.- Regístrese.-
José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

18
Resolución 2.121/019

Promúlgase el Decreto Departamental 3.183, relativo a exceptuar al padrón 3744 de la Localidad Catastral Libertad, de las afectaciones establecidas en el art. 4 del Decreto Departamental 2.995.

(2.191*R)

San José, 03 de abril de 2019.-
RESOLUCIÓN Nº 2675/2019.- VISTO: el Expediente Nº 1102/2019, Oficio Nº 2561/2019 enviado por el Ejecutivo Departamental, en la nota presentada por el grupo Asesor de Participación Público Privada en Infraestructura Educativa, para el Departamento de San José; **CONSIDERANDO I**: la nota refiere a la construcción de un Jardín de Infantes en la Ciudad de Libertad y solicitan la flexibilidad necesaria para la concreción de las obras, la excepción solicitada radica dentro de las particularidades de esta modalidad, se encuentra la repetición de un prototipo o anteproyecto implantado en el terreno conseguido; **CONSIDERANDO II**: que de acuerdo al informe de las Comisiones de División de Tierras y Nomenclatura y Legislación y Asuntos Laborales, las construcciones del Jardín de Infantes proyectadas en el padrón Nº 3744 de la Ciudad de Libertad, afectaría los retiros non - edificandi y las alturas máximas, pero de acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental, la petición formulada puede ser aprobada; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (22 votos en 22); **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por las Comisiones Asesoras, que aconseja la aprobación del Proyecto de Decreto aludido en el Visto, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (23 votos en 23) el Decreto Nº 3183 que se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:
Artículo 1º)- Exceptúase al padrón Nº 3744 de la Localidad Catastral de Libertad, de las afectaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 2995 de fecha 03 de marzo de 2006.
- Afirmativo Unanimidad (23 votos en 23)-
Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese etc.-
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 29 de abril de 2019.-

RESOLUCION N° 2121/2019 EXPEDIENTE N° 1102/2019

SE PROMULGA DECRETO N° 3183.-

VISTO: el Oficio N° 2561/2019 remitido a la Junta Departamental de San José, el 22 de marzo de 2019, conteniendo proyecto de decreto, relativo a que las construcciones proyectadas de un Jardín de Infantes en el padrón N° 3744 de la localidad catastral Libertad, afectarían los retiros non edificandi;

RESULTANDO: **I)** que el grupo Asesor de Participación Público Privada en Infraestructura Educativa para el departamento de San José, solicita flexibilidad necesaria para la concreción de las obras, la misma radica dentro de la particularidades de esa modalidad, se encuentra en la repetición de un prototipo o anteproyecto implantado en el terreno conseguido;

II) que de acuerdo al informe de la Dirección de Arquitectura, la petición formulada, puede ser aprobada;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 2675/2019 de fecha 03 de abril de 2019, sancionó el Decreto N° 3183;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1°.- Promúlgase el Decreto N° 3183, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 2675/2019 de fecha 03 de abril de 2019, relativo a exceptuar al padrón 3744 de la localidad catastral Libertad, de las afectaciones establecidas en el art. 4 del Decreto N° 2995.

2°.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

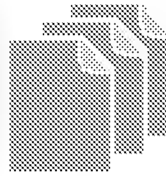
3°.- Pase a conocimiento de la Dirección de Arquitectura los efectos correspondientes.

4°.- Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Pública y al Grupo Asesor de Participación Público Privada.

5°.- Regístrese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUANA MARÍA VELÁZQUEZ o JUANA MARÍA CAROLINA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ (IUE 2-56284/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12626 May 17- May 30

JOSEFA EIROA FERREIRO (IUE 2-20145/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 12291 May 15- May 28

MARÍA EMILIA FERNÁNDEZ RICCETTO (IUE 2-13972/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12237 May 15- May 28

RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ GUARTE (IUE 2-11932/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 12233 May 15- May 28

RONALD WARE BALZARINI (IUE 2-42605/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 6209 10/p 12041 May 14- May 27

SUSANA BEATRIZ ORTIZ LICHA (IUE 2-16594/2019).
Montevideo, 9 de mayo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11799 May 10- May 23

JOSÉ MARIO GONZÁLEZ RUBIDO y PAULA o PAULA ESTHER ALMADA REYES (IUE 2-7227/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11743 May 10- May 23

BRUNO JOSÉ o BRUNO JOSÉ EMIR ZANÍN OBEROSLER o ZANÍN OVEROSLER (IUE 2-7041/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11718 May 09- May 22

HELENA JUDITH CURBELO CARRERO (IUE 2-10660/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11625 May 09- May 22

MABEL MATILDE GONZÁLEZ PELOCHE (IUE 2-9181/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11505 May 08- May 21

IVONNE RAQUEL ABELENDA MATO (IUE 2-44652/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 07 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) (Sin Costo) 10/p 11466 May 08- May 21

OLGA LAURA MEDINA ACUÑA (IUE 2-56155/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11375 May 07- May 20

FRANCISCO EDISON IBARRA SARAVIA (IUE 2-10097/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11367 May 07- May 20

MARÌA DE LA MERCED o MERCEDES VERGARA PAZ (IUE 2-10741/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11351 May 07- May 20

MARÍA ZIURYS DABRISIUS y VICTOR HUGO MOSKAVICZ ZIURYS (IUE 2-16663/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11233 May 07- May 20

TERESA GLADYS ASCIONE BERRO (IUE 2-4715/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11184 May 06- May 17

AMALIA DEL LUJAN ROJAS SMITH (IUE 2-8932/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11183 May 06- May 17

MARTA ROSA MOIZO BENVENUTO (IUE 2-9193/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11124 May 06- May 17

SEGUNDO TURNO

CESAR MOTTA BALLEJO (IUE 2-17188/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12704 May 17- May 30

JOSE CERVIÑO REDONDO (IUE 2-16313/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12695 May 17- May 30

NORMA NELLY LANGONE DE VITA (IUE 2-20058/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12560 May 16- May 29

GLORIA SABINA ISARRUALDES o ISAURRALDES o ISAURRALDE o IZARRUALDES PEÑAFLOR (IUE 2-18613/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12509 May 16- May 29

RAQUEL BEATRIZ FERRE DOLDAN (IUE 2-17933/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12218 May 15- May 28

NELSON ANTONIO GRIECCO RIZZO (IUE 2-17650/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12179 May 14- May 27

VETTY GLADIS SANABRIA CUELLO (IUE 2-14399/2019)

Montevideo, 24 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12051 May 14- May 27

OLGA MARGARITA RIVOIR GAY (IUE 2-3043/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12017 May 13- May 24

NORMA LILA GONZALEZ VIGNOLI (IUE 2-8912/2019)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11739 May 09- May 22

VICENTE HERNANDEZ URRISTE (IUE 2-16474/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11607 May 09- May 22

ZAKI CASOLA KATTAN (IUE 2-2250/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11499 May 08- May 21

HECTOR GELOS RODRIGUEZ (IUE 2-15574/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11441 May 08- May 21

JOSE BENITO SEGOVIA BENTANCOURT (IUE 2-13301/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11352 May 07- May 20

NUBYA NITA ESQUIRE GRANDE (IUE 2-16105/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11192 May 07- May 20

TERCER TURNO

RODOLFO RAFAEL MONTAÑEZ KLICHE (IUE 2-17336/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12738 May 17- May 30

ENCARNACION FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-58786/2018)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12587 May 16- May 29

MARIO FRANCISCO SORIANO (IUE 2-15427/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12535 May 16- May 29

WASHINGTON RAMOS ALACIO (IUE 2-6694/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12375 May 15- May 28

MARCELO FABIAN AVERBUJ IVALDI (IUE 2-42702/2018)
Montevideo, 18 de diciembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12220 May 15- May 28

LUISA CELESTINA GONZALEZ ROS (IUE 2-7813/2010)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12138 May 14- May 27

ELBA ZULEMA BENINCA DA COL (IUE 2-16938/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12088 May 14- May 27

BLANCA EVA BICUDO (IUE 2-42014/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12011 May 13- May 24

MARIA DOLORES AGUILAR FERNANDEZ (IUE 2-18064/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11923 May 13- May 24

MARTA LIBERTAD GODOY PAZ (IUE 2-56153/2018).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11823 May 10- May 23

NELLY FERCERO ABETTO o ABETO y LUIS SECUNDINO BRITES (IUE 2-56576/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11724 May 09- May 22

ALBINA BABICH, JOSE BABICH, JULIA BABICH y JOSE BABICH (IUE 2-46717/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11634 May 09- May 22

JORGE MANUEL LANDEYRA GOMEZ (IUE 2-15929/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11538 May 08- May 21

CRISTINA MERA BUSTAMANTE (IUE 2-12667/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11477 May 08- May 21

VLADEMIR o VLADIMIR ARIEL ABRAMAVICIUS DUTILH y MARIA DELIA DUTILH ROLLANO (IUE 2-16222/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11063 May 06- May 17

NELSA DOROTEA RODRIGUEZ CAZAUX (IUE 2-13584/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11055 May 06- May 17

CUARTO TURNO

CEFERINA MAGDALENA MALDONADO y EDUARDO DE DIOS MALDONADO (IUE 2-40580/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12714 May 17- May 30

JUAN SUANNO PAPALEA (IUE 2-16317/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12696 May 17- May 30

REBECA FLIKER KAS (IUE 2-15361/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12591 May 17- May 30

ANDRES ABELINO GARCIA CEJAS (IUE 2-44271/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12579 May 16- May 29

GUILLERMO ELIAS AGUINSKY GONZALEZ (IUE 2-5066/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12555 May 16- May 29

CARLOS ALBERTO CARRERA PEREIRA (IUE 2-48075/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12207 May 14- May 27

MARIA MAGDALENA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-59361/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11893 May 13- May 24

ALEJANDRO DANIEL GONZALEZ CAMEJO (IUE 2-2468/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11723 May 09- May 22

CARLOS MARIO CABRERA BALAO (IUE 2-11550/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11540 May 08- May 21

MARIA BOS SANCHEZ (IUE 2-6590/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11493 May 08- May 21

MARIO RAFAEL GONZALEZ NUÑEZ (IUE 2-12583/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11198 May 07- May 20

JUAN MARIÑELARENA GRAGIRENA (IUE 2-57484/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11186 May 07- May 20

CESAR ROMEO LOPEZ GUANCO (IUE 2-16477/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11155 May 06- May 17

MARTHA EMILIA VALDIVIESO VIGNOLO, (IUE 2-47301/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11152 May 06- May 17

JOSE LUIS MARTINEZ TARÁN (IUE 2-14095/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11091 May 06- May 17

EMA FELICIA SAURA o FERNANDEZ SAURA (IUE 48-20156/1984).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11042 May 06- May 17

WALTER MOREIRA DUARTE y ELIDA FERNANDEZ LIA (IUE 2-14895/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11030 May 06- May 17

QUINTO TURNO

CARLOS EDUARDO BORGES RODRIGUEZ (IUE 2-19758/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12740 May 17- May 30

YOLANDA ANTELO PASTORIZA (IUE 2-17479/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12702 May 17- May 30

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ DE CARPINTERO, ROSALINA Y OTRO - SUCECIÓN", Expediente Nº 2-53502/2015, se dispuso la apertura de la suceción de NOEL CARPINTERO ANTUNEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, ocho de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12504 May 17- May 30

MAGDALENA ELISA GIACOBBE DE LOS SANTOS (IUE 2-16908/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12371 May 15- May 28

MODESTO ALBERICO CABRERA ECHART (IUE 2-48430/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12309 May 15- May 28

FRIEDA FREY FEIST (IUE 2-20119/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12203 May 14- May 27

MARTHA OFELIA RODRIGUEZ INSAUSTI (IUE 2-52350/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12084 May 14- May 27

DIEGHO MESONES GADEA (IUE 2-17321/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12063 May 14- May 27

BLANCA ESTHER STUPINO PEIRANO (IUE 2-17806/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11926 May 13- May 24

PRIMITIVO DOMINGUEZ GONZALEZ (IUE 2-14176/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11742 May 10- May 23

SUSANA MARIA DEL ROSARIO ANGELICA ISABEL ITURRIA (IUE 2-10668/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11654 May 09- May 22

RAQUEL SONIA NAVARRO CIMINO (IUE 2-14634/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11482 May 08- May 21

EUGENIO LEOPOLDO BATISTA y GABRIELA ESTHER PEREYRA GONZALEZ (IUE 2-12053/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11199 May 07- May 20

RITA PEREZ IPAS o HIPAS (IUE 2-12836/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11187 May 07- May 20

ORLANDO WALTER GARCIA DE LACRUZ (IUE 2-6682/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11148 May 06- May 17

LUIS EDUARDO ARAMBURU GONZALEZ (IUE 2-48663/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11061 May 06- May 17

ANA SABATINA CETRANGOLO GUZZO (IUE 2-11709/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11041 May 06- May 17

SEXTO TURNO

Liliam Ethel QUAGLIOTTO VERDALA (IUE 2-14044/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12726 May 17- May 30

Amalia Alcira FAVRIN CABRERA (IUE 2-12793/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12680 May 17- May 30

María Del Carmen DESEVO CAUSA (IUE 2-11128/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12628 May 17- May 30

Orestes Eloy CLAVIJO BRAIDA (IUE 2-8159/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12478 May 16- May 29

Marta Amalia JARDI VARSI (IUE 2-6780/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12426 May 16- May 29

Vicente GAETA DE ROSA (IUE 2-15757/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12369 May 15- May 28

Elba BRITOS CUÑA (IUE 2-14852/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12364 May 15- May 28

María del Carmen LÓPEZ FALERO y María Gladys ABREU LÓPEZ (IUE 2-53470/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12287 May 15- May 28

Miguel Angel Iriarte Mujica (IUE 2-31304/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12264 May 15- May 28

Myriam De Los Santos Acosta (IUE 2-13720/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12231 May 15- May 28

Brenda Pardiñas Morales (IUE 2-46829/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12224 May 15- May 28

Luis MARON PINTADO (IUE 2-52618/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12188 May 14- May 27

Fernando BATTAGLIESE FILPI (IUE 2-14568/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12173 May 14- May 27

Eduardo o Luis Eduardo Coronel (IUE 2-45021/2018).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11748 May 10- May 23

Roberto PEREZ ALONSO (IUE 2-13260/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11652 May 09- May 22

Manuela PEILE VINENT (IUE 2-16660/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11594 May 09- May 22

Elsa Lilyan o Elsa Lilian PEREZ MEGA (IUE 2-7524/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11583 May 09- May 22

José Pedro ACOSTA IBAÑEZ y Gladys Esther BOERI VIDAL (IUE 2-12526/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11562 May 08- May 21

Jorge Mateos Pascale (IUE 2-3472/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11464 May 08- May 21

MARÍA CRISTINA ROCHA ALVAREZ (IUE 2-45546/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11428 May 08- May 21

Enrique Domingo RAMIREZ ABBONA y María Rosalía VILAR RODRIGUEZ (IUE 2-15550/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11424 May 08- May 21

Pietro o Pedro DI MARCO COSTANTINI (IUE 2-11846/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11394 May 08- May 21

Blanca Aida ACOSTA JUNINO (IUE 2-8374/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11393 May 08- May 21

Alfredo PEÑA GONZALEZ (IUE 2-5606/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11370 May 07- May 20

Juan Omar FERREIRA BATALLA (IUE 2-15313/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 11341 May 07- May 20

Eusebio José GONZALEZ CASSOU (IUE 2-59542/2018).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11022 May 06- May 17

OCTAVO TURNO

MANUEL LOPEZ VAZQUEZ (IUE 2-7818/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12698 May 17- May 30

Adriana Beatriz Mendoza Larrosa (IUE 2-47198/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12664 May 17- May 30

LUISA CABALLERO GONZÁLEZ (IUE 2-6376/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 12365 May 15- May 28

CARLOS ALFREDO MÉNDEZ VALDÉS O VALDEZ (IUE 2-53811/2018)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12339 May 15- May 28

BLANCA DORA PISANO O PISSANO CARABALLO (IUE 2-3807/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 12227 May 15- May 28

ALFREDO PEDRO BIZZOTTO BAO (IUE 2-13346/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 11933 May 13- May 24

ELIDA PORTELLA O PORTELA FURSA (IUE 2-4841/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11876 May 10- May 23

LINA AURORA CURBELO GONZALEZ Y ANTONIO ORLANDO GHIORSI CÁCERES (IUE 2-3106/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de mayo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) (Sin Costo) 10/p 11768 May 10- May 23

JUAN CARLOS GUARISCO MACCIÓ (IUE 2-56571/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11254 May 07- May 20

NOVENO TURNO

MARIA ESTHER VERGUEIRAS UHART (IUE 2-55626/2018)
Montevideo, 25 de marzo de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12739 May 17- May 30

ISABEL PINTOS CUFRE (IUE 2-16360/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12694 May 17- May 30

NICOLA SCARPA CIARDELLA o GIARDELLA (IUE 2-57257/2018)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12627 May 17- May 30

ADRIANA MARIA POU PESSOLANO (IUE 2-18100/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12556 May 16- May 29

RICARDO ZERPA PIETROROIA (IUE 2-50239/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12452 May 16- May 29

ROBERTO GONZALEZ SIRI (IUE 2-19804/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12399 May 16- May 29

EMMA o EMA GLADYS MORERA ROMERA (IUE 2-11073/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12361 May 15- May 28

NELLY GRACIELA MACHADO CAVIA (IUE 2-50902/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12330 May 15- May 28

GUZMAN GARCIA GRANDIO (IUE 2-16751/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12031 May 13- May 24

RENE o RENEE CALZADA SAMPEREZ (IUE 2-16939/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11898 May 13- May 24

MARIA FERNANDEZ SUAREZ (IUE 2-13840/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11745 May 10- May 23

ROSARIO LEMBO NAPOLI o NAPOLE y de GIUSEPPE o JOSE LEMBO o LEMBO NAPOLE o NAPOLI (IUE 2-26790/2018)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11547 May 08- May 21

ELISA VAZQUEZ VARELA (IUE 2-19351/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11542 May 08- May 21

ADRIANA ESPERANZA ORIS CROTTOGINI (IUE 2-17708/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11335 May 07- May 20

SUSANA GLORIA PASTORINI SCOTTO (IUE 2-14250/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11193 May 07- May 20

JULIO CESAR ALVAREZ LINDER o LINDNER (IUE 2-2504/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11174 May 06- May 17

NELSON ALBERTO MOREIRA ZUBIETA (IUE 2-15226/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11151 May 06- May 17

DÉCIMO TURNO

ANNUNZIATO MARIO BIANCULLI (IUE 2-19063/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12585 May 16- May 29

ALBA FRANCISCA CAMPO CARIMANDO (IUE 2-18184/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12499 May 16- May 29

CELIA ANGELA BASSO BONFRISCO (IUE 2-20455/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12374 May 15- May 28

NORMA MARIA RIGANTI REILLY (IUE 2-8404/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12223 May 15- May 28

JUAN ISIDRO CALLERO GALLO y MARIA DEL CARMEN CALLERO GARCIA o GARCIA DE AITA (IUE 2-9884/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11931 May 13- May 24

NELSON MARIÑO VARELA (IUE 2-17407/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11875 May 10- May 23

GLAUCO PEIRANO SIRI (IUE 2-12293/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11818 May 10- May 23

CARLOS MARIA FERNANDEZ (IUE 2-16033/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11772 May 10- May 23

JUAN CARLOS SUAREZ CASSANELLO (IUE 2-7717/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11737 May 09- May 22

GLORIA HARACELI FERNANDEZ MARQUEZ (IUE 2-11179/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11720 May 09- May 22

FALQUENAYES NELSON ALCOBA OLMOS, NORMA GLADYS FERNANDEZ MENDEZ y NELSON ARMANDO ALCOBA FERNANDEZ (IUE 2-6578/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11688 May 09- May 22

LAURA ANA GOMEZ BARREIRO (IUE 2-42395/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11653 May 09- May 22

RAFAEL JULIO GATTO IMBRIACO (IUE 2-18913/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11537 May 08- May 21

ELVIRA PESAMOSCA DELLA MEA (IUE 2-15771/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11307 May 07- May 20

MARGARITA ROSARIO PRADO VARELA y HECTOR LUIS SOLESSI o SOLESSI AZCUY (IUE 2-6925/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11196 May 07- May 20

JULIO VICTORIANO CASTRO CAMACHO (IUE 2-13910/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11054 May 06- May 17

CAMILO WUHL SCHAPIRA (IUE 2-16771/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11036 May 06- May 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDIN SANTANA (IUE 2-21239/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12593 May 17- May 30

RAQUEL LUCRECIA SCHLIEPER y SARA RAQUEL SABINA ABELENDA (IUE 2-5413/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12554 May 16- May 29

NORMA MUNIZ TESA (IUE 2-11005/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12492 May 16- May 29

CARLOS ALBERTO CARRERE GRANERO (IUE 2-16209/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12418 May 16- May 29

SOLEDAD JOSEFA GARCIA TECHERA (IUE 2-14496/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11907 May 13- May 24

LIBERTAD ALVAREZ ARES (IUE 2-9202/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11883 May 10- May 23

JOSE LUIS NANCHEZ FREIRE (IUE 2-11371/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11544 May 08- May 21

JULIO HECTOR COLLA PROFUMO (IUE 2-11568/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11323 May 07- May 20

EDUARDO AMADO GARIFO (IUE 2-15386/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11272 May 07- May 20

LOURDES GISELL ANDREANIS (IUE 2-14675/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11191 May 07- May 20

ALBERTO ISMAEL NUÑEZ y MARIA CARLOTA FERREIRA (IUE 2-13989/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11027 May 06- May 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL ENRIQUEZ y FRANCISCA DI GIORGIO (IUE 2-26146/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12732 May 17- May 30

DALMA GABY GRAÑA ALVARIZA (IUE 2-30557/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12472 May 16- May 29

IRVINA MARIANA BERRIEL ROQUETA (IUE 2-15992/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12388 May 15- May 28

ANIBAL ZENEN GARCIA TEJERA (IUE 2-16638/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12303 May 15- May 28

GUSTAVO ALVARO LABANCA D'ANDREA (IUE 2-13738/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12015 May 13- May 24

JORGE CORBEIRAS MORI (IUE 2-16774/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11911 May 13- May 24

FRANCISCO JAVIER ERRANDONEA DE ANGELIS (IUE 2-14883/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11904 May 13- May 24

MIRTA ZAQUIERI ABELLEIRA (IUE 2-14581/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11895 May 13- May 24

MARIA JOSE BARBOSA RODRIGUES (IUE 2-7593/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11861 May 10- May 23

MIRTA MERCEDES REYES PEREZ (IUE 2-16973/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11807 May 10- May 23

NESTOR PEDRO URRETAVIZCAYA GUFANTE (IUE 2-17465/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11776 May 10- May 23

FANNY GLIKFELD POLAK (IUE 2-16292/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11582 May 09- May 22

CARLOS ORDIERA GARCIA (IUE 2-8909/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11384 May 07- May 20

MARIA BEATRIZ ETCHART CHIESSA (IUE 2-15097/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11249 May 07- May 20

EMILIO ELBIO TRUCILLO YANELLI o EMILIO ELBIO TRUCILLO GIANELLI y RAMONA DEL CARMEN MOREIRA CHIOZZONE o RAMONA DEL CARMEN MOREIRA CHIOZZONI (IUE 2-6342/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11057 May 06- May 17

DECIMOTERCER TURNO

Günter Philipsthal Drews y de Briguitte o Brigitte o Brigida Philipsthal Drews (IUE 2-15488/2017)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12629 May 17- May 30

Saul RODRIGUEZ CHICO y Diosa SANDOVAL MONTERO (IUE 2-14042/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12446 May 16- May 29

Odila Rosalía AVILA BENITEZ y Juan Pedro NICHE PEÑA (IUE 2-16718/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12395 May 16- May 29

Blanca Lucía ORPI PETRELLA (IUE 2-15294/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12346 May 15- May 28

Ana María FREITAS DUFRECHU (IUE 2-17253/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12300 May 15- May 28

Bernarda Magdalena García González (IUE 2-13263/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12232 May 15- May 28

Danilo Francisco Da Rosa Callaba (IUE 2-30296/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12052 May 14- May 27

MARIA ESTHER DEL SIGNORE TOSCANO (IUE 2-39961/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 12034 May 13- May 24

Viemad Felicia FERNANDEZ ORIANO (IUE 2-16981/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11962 May 13- May 24

Pilar LEON SILVA (IUE 2-13402/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11886 May 13- May 24

Elida Lucina o Luciana ZULUAGA LACCO y Jorge VAZQUEZ PETRIDES (IUE 2-13869/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11805 May 10- May 23

Román Javier CURBELO PISTON (IUE 2-15755/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11800 May 10- May 23

Fernando Marcelo FLORES NOBLE (IUE 2-8370/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11684 May 09- May 22

Nelis Mabel OLIVEIRA LUZARDO (IUE 2-10280/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11577 May 09- May 22

Gabriel Jorge Lladó Samperez y María del Rosario Carsin Ponti (IUE 2-14831/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11566 May 08- May 21

Ruben MENDOZA MEDERO (IUE 2-1885/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11440 May 08- May 21

Enrique DEBENEDETTI GAGLIARDO (IUE 2-14323/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11040 May 06- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA GIMÉNEZ o GIMÉNEZ SANTANA o GIMÉNEZ DE BLASI o GIMÉNEZ DE BLASSI (IUE 2-16630/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12641 May 17- May 30

WALTER RÓMULO BARBITTA ANIDAPE (IUE 2-5854/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12592 May 17- May 30

BASILISA o BASELISA LÓPEZ RAMA y MANUEL CABEZA VAZQUEZ (IUE 2-19724/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12508 May 16- May 29

DOLORES VICTORIA CLAVERO BENIA (IUE 2-18907/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12500 May 16- May 29

GIUSEPPE DI FEDE BERRITTELLA (IUE 2-10286/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12384 May 15- May 28

JUAN LÁZARO CATALOGNE MOREIRA Y ZULMA EVANGÉLICA BUSLON SOSA (IUE 2-55442/2018)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12378 May 15- May 28

ALBA AMANDA MONTALDO VICO (IUE 2-17927/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12089 May 14- May 27

MARIA PRECIOSA FACAL PEREZ (IUE 2-16294/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12042 May 14- May 27

EDUARDO FERNÁNDEZ CANO (IUE 2-59067/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11845 May 10- May 23

CLARA ELENA PAZOS NOTAROBERTO y JACK RAÚL CHEBI SAMSOLO (IUE 2-13661/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11757 May 10- May 23

HEBE NELLY GIGLIOTTI Y JOSE OMAR MAGLIO O MAGLIO PITTARI (IUE 2-15571/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11541 May 08- May 21

NATALIA VANESSA SOSA FALCON (IUE 2-12783/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11535 May 08- May 21

MARÍA MERCEDES DEMEDICI ROQUETA, OSCAR ANDRÉS PAREDES DEMEDICI y OSCAR RAMÓN AMEIGEIRAS DÍAZ (IUE 2-58463/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11503 May 08- May 21

MARÍA JUANA PARDO BARRIOS (IUE 2-48511/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11397 May 08- May 21

NELSON ALEJANDRO PERDOMO PLASIDO o PLÁCIDO (IUE 2-13126/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11350 May 07- May 20

ANA CRISTINA GÓMEZ TORMO (IUE 2-14284/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11327 May 07- May 20

JORGE WASHINGTON LAGOS SPASIANI (IUE 2-26031/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 11306 May 07- May 20

ARIEL CRISPULO RODRÍGUEZ BORGUNDER (IUE 2-8005/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11248 May 07- May 20

HÉCTOR HUGO CASELLA MARIÑO (IUE 2-58119/2018)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11170 May 06- May 17

GILBERTO LEOCRIDI PELLEJERO DOS SANTOS (IUE 2-11854/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11096 May 06- May 17

DECIMOSEXTO TURNO

Carlos Héctor MORIXE y Germán MORIXE (IUE 2-20070/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12558 May 16- May 29

Washington José SOBRERO MAZZEO (IUE 2-10057/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12414 May 16- May 29

Emilia Irma MUNIZ CUELLO (IUE 2-3055/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12394 May 16- May 29

Carlos Tomás PALACIO SABAT (IUE 2-19527/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12095 May 14- May 27

Santos Brun CONDE (IUE 2-18918/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11984 May 13- May 24

Máxima Zulma CORREA DÍAZ (IUE 2-19150/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11858 May 10- May 23

Myriam Clara GIBBS RUSSOMANO o RUSSOMANNO (IUE 2-12271/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11722 May 09- May 22

Florentino Washington o Washignton GARCÍA LAMBERT (IUE 2-17074/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11689 May 09- May 22

DEOLINDA PIRES O PIREZ MELGAR Y CARLOS ALBERTO PISSO PIREZ O PIRES (IUE 2-4661/2019)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11687 May 09- May 22

Alberto CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (IUE 2-14617/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11624 May 09- May 22

Esilda Odibi da CUNDA o DA CUNDA RIVAS (IUE 2-16717/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11549 May 08- May 21

Manuel Carlos MONTANS HURTADO (IUE 2-14469/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11446 May 08- May 21

Elsa PESSANO FERRARI (IUE 2-18679/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11252 May 07- May 20

CESAR AMERICO MANEIRO BARRERE (IUE 2-53808/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11232 May 07- May 20

Iris Alba RANAURO OYOLA (IUE 2-16843/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11222 May 07- May 20

Blanca SAVIO TALIN (IUE 2-16476/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11154 May 06- May 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALF INGE RAESTAD (IUE 2-17912/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12565 May 16- May 29

RAMONA DEBRA GARCIA y AGUSTÍN CELESTINO TORRELLE o TORRELI o TORRELE o TORRELLI SANCHEZ (IUE 2-31939/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12403 May 16- May 29

ENCARNACION ELISA RODRIGUEZ MUIÑO (IUE 2-59552/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12335 May 15- May 28

NERI PURA PINTADO (IUE 2-8389/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12185 May 14- May 27

ADOLFO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ (IUE 2-59163/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12174 May 14- May 27

ELIA ISABEL GIRELLI FOSSAS (IUE 2-37525/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 6209 10/p 12083 May 14- May 27

NILSO RIVERO NERES (IUE 2-13300/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12054 May 14- May 27

CARLOS MAROÑO FERNANDEZ (IUE 2-18543/2019).
Montevideo, 9 de mayo de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11924 May 13- May 24

RAMON HORONCIO PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-49479/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11894 May 13- May 24

PETRONA CELESTINA REGALINI MOURINGE o MOURINGUE o PETRONA REGALIN MORIN (IUE 2-16459/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11844 May 10- May 23

JUAN CARLOS HAGOPIAN GETZOIAN (IUE 2-7994/2019).
Montevideo, 13 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11828 May 10- May 23

RUBENS OMAR DOTTA VITUREIRA (IUE 2-26608/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 6209 10/p 11736 May 09- May 22

SILVIA GULDENZOPH UGARTE (IUE 2-3768/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11240 May 07- May 20

RAMÓN GUZMÁN GARCÍA FLORES (IUE 2-18141/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11194 May 07- May 20

ZULMA MILENA LUKETICH PIZZOLANTE o PIZZOLANTI (IUE 2-14050/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11045 May 06- May 17

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR MORA ESPINOZA (IUE 2-15829/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12576 May 16- May 29

EDUARDO SIMÓN MOSCOVICH (IUE 2-4277/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12385 May 15- May 28

OLGA ELENA CLOUZET PORRO (IUE 2-19485/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12307 May 15- May 28

SALVADOR NICOLAS HERNANDEZ LECHINI (IUE 2-20045/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12238 May 15- May 28

DANIEL JOSÉ DUQUE VARELA (IUE 2-16835/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12216 May 14- May 27

ANTONIA PEREIRA (IUE 2-5812/2019)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12215 May 14- May 27

LILIANA DOCHEFF SPOSITO (IUE 2-49122/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12016 May 13- May 24

CARMELA MIRAS VARELA (IUE 2-57794/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11897 May 13- May 24

NILDA SABINA LAMAZOU HERNANDEZ (IUE 2-16462/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11832 May 10- May 23

MANUEL CARBIA MARQUE (IUE 2-43677/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11749 May 10- May 23

MARCELO ÁLVAREZ VÁZQUEZ (IUE 2-12774/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11719 May 09- May 22

PEDRO ANTONIO SABATELLA DOMECQ (IUE 2-6279/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11555 May 08- May 21

VALENTINA MARINEÉ RUIZ RODRÍGUEZ (IUE 2-11327/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11364 May 07- May 20

WASHINGTON MARTIN GUERRERO DI MAGGIO (IUE 59-632/1998)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11362 May 07- May 20

DELDA ACOSTA RIVERON (IUE 2-17404/2019).
Montevideo, 2 de mayo de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11319 May 07- May 20

MARÍA CAROLINA UGARTEMENDÍA CAMPS (IUE 2-18924/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11250 May 07- May 20

LUIS VENANCIO SANDIN PILANI (IUE 2-13024/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11195 May 07- May 20

HUGO ENRIQUE SOLER DEL LONGO (IUE 2-15561/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11168 May 06- May 17

DECIMONOVENO TURNO

JULIO CESAR PRISCO (IUE 2-45061/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12402 May 16- May 29

RICARDO JORGE QUEIRO MARTIRENA (IUE 2-7641/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12315 May 15- May 28

ELSA HILDA MORENO GOMEZ (IUE 2-18982/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12295 May 15- May 28

MARIA CECILIA AMESTOY DE LEON (IUE 2-12827/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12187 May 14- May 27

GRAZIELLA TRAIBEL NELCIS (IUE 2-12623/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12181 May 14- May 27

LAUTERIA SILVA PAIVA (FICHA 2-47475/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12166 May 14- May 27

LIA CRISTINA AFFONSO ETCHEVERRY (IUE 2-20120/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12066 May 14- May 27

CELIA BERSANELLI o BERSSANELLI GODAY (IUE 2-18038/2019).
Montevideo, 8 de mayo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11921 May 13- May 24

FERMIANO SILVERA (IUE 2-17893/2019).
Montevideo, 8 de mayo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11902 May 13- May 24

AIDE CEBALLOS (IUE 2-49527/2018).
Montevideo, 17 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11887 May 13- May 24

SALVADOR IULIANO DELLA VECCHIA (IUE 2-13323/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11882 May 10- May 23

CARLOS CALCAGNO GORLERO y HELIA o ELIA MARIA MENDEZ (IUE 2-16917/2019).
Montevideo, 8 de mayo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11802 May 10- May 23

JUAN JOSE CARABALLO OLIVERA (IUE 2-6979/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11326 May 07- May 20

MARIA DEL CARMEN DIAZ CASTELAO (IUE 2-4832/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11321 May 07- May 20

WALTER CANALS LOPEZ (IUE 2-46626/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11037 May 06- May 17

LIDIA BLANCA CARDOZO (IUE 2-14924/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11024 May 06- May 17

VIGÉSIMO TURNO

ELIZABETH MAGLIANO VILA (IUE 2-16959/2019)

Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 12703 May 17- May 30

MARIA JUANA PAEZ CABRERA (IUE 2-10194/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12413 May 16- May 29

OVIDIO FERNANDO DIAZ (IUE 2-11777/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12178 May 14- May 27

MARIA AUREA LOSADA MARQUINA (IUE 2-16781/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12044 May 14- May 27

ROBERTO VENTURIELLO APRILE (IUE 2-14559/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11925 May 13- May 24

OSCAR SERGIO ORSI RIZZO (IUE 2-16324/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11847 May 10- May 23

MARIA LUISA GETINO GONZALEZ (IUE 2-17374/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11769 May 10- May 23

GRACIELA AIDA GAZZO GUILLOT (IUE 2-13234/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11717 May 09- May 22

ROSE MARY CASTRO DA CRUZ (IUE 2-4956/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11685 May 09- May 22

HECTOR JOAQUIN LUCIAN MENA (IUE 2-18156/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11576 May 08- May 21

FRANCISCO o FRANCESCO LAURIA (IUE 2-17729/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11416 May 08- May 21

RIDI FREDI BENTANCOURT PERDIGON (IUE 2-8354/2019).
Montevideo, 20 de marzo de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11325 May 07- May 20

ELIDA MARGARITA KAITAZOFF ZACHAVA o ZASHEVA (IUE 2-15049/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11320 May 07- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

ENILDA SANCHEZ TEDROS (IUE 2-12780/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 12737 May 17- May 30

URUGUAY OSIRIS LOPEZ ALLIOT (IUE 2-1775/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 12722 May 17- May 30

BELMA NURIMAR ALVAREZ DEUS (IUE 2-5773/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 12683 May 17- May 30

CELESTE AIDA GANDOLFI o GANDOLFFI SILVA y de ALMA CELESTE PAEZ GANDOLFI (IUE 2-18573/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 12679 May 17- May 30

FELICIA ISABEL BRUM RODRIGUEZ (IUE 2-6728/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6209 10/p 12633 May 17- May 30

LEONEL NOLBERTO DEARMAS PEREIRA o LEONEL ALBERTO DEARMAS PEREIRA (IUE 2-17722/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12586 May 16- May 29

FERNANDO LEONARDO PELAEZ FRIONI (IUE 2-15445/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12439 May 16- May 29

ALCIRA ALBARENGA MANEIRO (IUE 2-17012/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12376 May 15- May 28

MARTA LIRIA GONZALEZ ROSA o GONZALEZ ROJA (IUE 2-48717/2017)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12225 May 15- May 28

MARGARITA CONSTANCIA MEDINA ESTABLE y CARLOS EDUARDO BARRIOS MEDINA (IUE 2-19529/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12213 May 14- May 27

GENOVAITE PAGARAUSKAS AUGIS (IUE 2-9298/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12184 May 14- May 27

ANTONIO CASELLA LOTITO (IUE 2-5510/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12177 May 14- May 27

EDUIN PALERM DACHS y de MARGARITA MARIA MUSIANI DE MARÍA (IUE 2-2513/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12032 May 13- May 24

RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESASCHINI (IUE 2-16470/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11938 May 13- May 24

MARIA SELVA PUJADAS TABAREZ (IUE 2-18142/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11872 May 10- May 23

LUIS ALBERTO BARBOZA (IUE 2-18786/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11581 May 09- May 22

WASHINGTON DANIEL CEDRANI RODRIGUEZ (IUE 2-58557/2018)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11391 May 08- May 21

JULIA GARCIA (IUE 2-15731/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 11150 May 06- May 17

NELSON EULOGIO OSINAGA REVELO (IUE 2-53461/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11147 May 06- May 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DÍAZ RÍOS y VICENTA ERNESTINA MILESI CARRANZA (IUE 2-22950/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12719 May 17- May 30

WALTER ULISES CRUZCO PEREZ (IUE 2-50878/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12396 May 16- May 29

JUAN CARLOS CROSSE FERNANDEZ y TERESA ISABEL FOLIADOSO PALLE (IUE 2-5790/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12392 May 16- May 29

LUISA CARMEN MARTORELL GALVAN (IUE 2-11089/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12214 May 14- May 27

MARINA TADDEO FERRARI (IUE 2-17713/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12162 May 14- May 27

MARIA ISABEL CABRERA (IUE 2-9838/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11881 May 10- May 23

TABARE FERNANDEZ CABRERA (IUE 2-54221/2016)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11874 May 10- May 23

JULIO ESTEBAN VALIENTE BUELA (IUE 2-17350/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11863 May 10- May 23

ENRIQUE GAISTOT CHMIEL (IUE 2-16946/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11725 May 09- May 22

BLANCA IRMA NÚÑEZ FONTOURA (IUE 2-42954/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11676 May 09- May 22

DANIEL JOSE SURRACO MORATORIO (IUE 2-10560/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11554 May 08- May 21

PATRICIA DAISY CUCHET TURNER (IUE 2-59286/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11545 May 08- May 21

SETIEMBRE EVARISTO BARRIOS SILVA (IUE 2-16800/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11539 May 08- May 21

RAUL GABRIEL LEDESMA ARRASCAETA (IUE 2-7693/2019).
Montevideo, 15 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11498 May 08- May 21

ELENA RAFFIN MARSON (IUE 2-14797/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11067 May 06- May 17

CARMEN SILVA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ y ANA MARIA HERNANDEZ SILVA (IUE 2-49457/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11026 May 06- May 17

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ALFREDO ANTONIO DUARTE VOELKER (IUE 2-14588/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12595 May 17- May 30

NELSON MASSIRONI COIROLO (IUE 2-12536/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12377 May 15- May 28

ESTELA MARY RIOS (IUE 2-57568/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12362 May 15- May 28

JUAN NOELIO RODRIGUEZ CAZAUX (IUE 2-19440/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12340 May 15- May 28

GREGORIA SEVERINA CURBELO PERAZA Y HECTOR DANIEL FAJARDO CURBELO (IUE 2-20041/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12240 May 15- May 28

MARIA AURORA PATIÑO GARRIDO (IUE 2-17634/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12050 May 14- May 27

ROBERTO CARLOS CACERES PIÑON (IUE 2-13153/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12033 May 13- May 24

BRIGIDO MUNIZ BARCIA (IUE FICHA 2-21480/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12022 May 13- May 24

HILDA MIRTA LARROSA (IUE 2-7607/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11864 May 10- May 23

LADY INOCENCIA PEREZ FERNANDEZ (IUE 2-15527/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11744 May 10- May 23

NOEMA DOLORES MARTINEZ SUAREZ (IUE 2-17736/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11623 May 09- May 22

MARIO DOMINGUEZ REYES MARTINEZ y MARIA GLADYS CABRERA BRITOS (IUE 2-13711/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11587 May 09- May 22

LUIS ALBERTO VALENTIN PERDOMO y GUIAZUL SILVA (IUE 2-55067/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11567 May 08- May 21

JUAN ANGEL SERDIO VILLAVERDE (IUE 2-15748/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11476 May 08- May 21

SANTIN CARLOS ATILIO DE LOS SANTOS FERNANDEZ (IUE 2-18175/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11470 May 08- May 21

MARIA ELENA BONTI Y ORIETTA ANGELA CAPANO BONTI (IUE 2-17923/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11463 May 08- May 21

JUAN CARLOS FLORENCIO ESTEBAN (IUE 2-14045/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11438 May 08- May 21

ANTONIO CASAL CEDEIRA (IUE 2-14860/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11418 May 08- May 21

VERONICA TOMAINO FRUSTACI (IUE 2-17362/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11389 May 08- May 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

RUBEN ARIEL MONTES SOSA (IUE 2-6720/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12632 May 17- May 30

ANA JOSEFA BRUZZONE LARROBLA (IUE 2-40386/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12613 May 17- May 30

ALVARO GERARDO DOMINGUEZ RAMA (IUE 2-13233/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12584 May 16- May 29

ARTURO GERING MELCER (IUE 2-18752/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12562 May 16- May 29

JESUS MARIA DIAZ (IUE 2-4515/2019)
Montevideo, 25 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12372 May 15- May 28

MARGOT ELENA ALBERTO GOYA (IUE 2-14534/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12337 May 15- May 28

JOSE CACERES HERNANDEZ (IUE 2-21414/2014)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12212 May 14- May 27

DORA FACIOLI VIDARTE (IUE FICHA 2-47040/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12110 May 14- May 27

MARIA CONSTANZA KRAUSE (IUE 2-12713/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12047 May 14- May 27

CARMELO BERNABE GARCIA ALFARO o CARMELO BERNABE LUIS GARCIA ALFARO (IUE 2-18542/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11929 May 13- May 24

AUGUSTO CESAR FIGUEROA FURTADO (IUE 2-3026/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11927 May 13- May 24

JULIO CESAR GAZZANO CRICEL (IUE 2-17910/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11888 May 13- May 24

JOAQUIN DE SALTERAIN DE AVILA Y DAISY EDDA GUTIERREZ MONTAÑO (IUE 2-20458/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11865 May 10- May 23

CLAUDIO ALCIDES BLANC MIGLIONICO (IUE 2-13656/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11731 May 09- May 22

DANIEL PARALLADA VILLALBA (IUE 2-10561/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11727 May 09- May 22

ANGELA RAMOS ROSALES (IUE 2-15966/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11656 May 09- May 22

OSCAR AGUIAR U OSCAR AGUIAR VALDEZ (IUE 2-17727/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11569 May 08- May 21

DAGLIO FACAL CREDARO (IUE 2-11736/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11366 May 07- May 20

MIGUEL PORFIRIO ICAZETI DE ARMAS (IUE 2-7698/2019).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11223 May 07- May 20

CARLOS FERNANDO PASTRE VILARRUBI (IUE 2-17235/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11190 May 07- May 20

ANA MARIA BENITEZ CARDOZO (IUE 2-16271/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11149 May 06- May 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUISA DEL CARMEN BELETTI TABEIRA (IUE 2-56788/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12728 May 17- May 30

GLODOMAR DOMINGO PEREZ CASTRO (IUE 2-11455/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12368 May 15- May 28

JOSE CONRADO FRACCHIA BERRUTTI Y VIVALDINA EDICTA CURTI FONTELA (IUE 2-44371/2018)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12222 May 15- May 28

ELVIRA RODRIGUEZ GOIREZ (IUE 2-17984/2019).
Montevideo, 8 de mayo de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11899 May 13- May 24

ELÍAS ÁNGEL GUINOVART ALBERTO o GUINOVERT ALBERTO (IUE 2-14299/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11892 May 13- May 24

VICENTA PRINCIPE BATTISTA (IUE 2-18179/2019).
Montevideo, 8 de mayo de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11771 May 10- May 23

Carlos Mario BINNES NETTELSTROTH (IUE 2-52642/2018).
Montevideo, 7 de diciembre de 2018.
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11747 May 10- May 23

MARIA ISABEL DA SILVA (IUE 2-59197/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11681 May 09- May 22

ITALO ANGEL DEPIZZOL ECHEVALIER (IUE 2-39828/2018).

Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11501 May 08- May 21

MARINA LUISA IRIONDO COELHO (IUE 2-50016/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11324 May 07- May 20

LUCIANA MARY MUSETTI PRIMO (IUE 2-58067/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11242 May 07- May 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS DE LOS RIOS FOSSARELLI (IUE 2-12125/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12594 May 17- May 30

Angela Silveria SOSA GUTIERREZ (IUE 2-17966/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12501 May 16- May 29

Antonio Rama Regueira (IUE 2-15733/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12401 May 16- May 29

CARLOS BROVIA TALAMINI (IUE 2-20675/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12325 May 15- May 28

MARIA ANGELICA ROMERO IMODA Y NELSON FELISBERTO FERRER (IUE 2-20048/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12239 May 15- May 28

Jorge Luis CAPDEPON FONTANA (IUE 2-17457/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12202 May 14- May 27

RUBEN LUQUES TRONCOZO o LUQUE TRONCOSO (IUE 2-30495/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12186 May 14- May 27

ANGELA DOMINGA SANCHEZ MALO (IUE 2-56197/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12161 May 14- May 27

Luis Alberto GANCIO BERMUDEZ (IUE 2-16838/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 12030 May 13- May 24

ARGENTINA PAIS SEQUEIRA (IUE 2-12771/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11729 May 09- May 22

ATILIO CHIRICO SIVOLELLA (IUE 2-58226/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11664 May 09- May 22

REGINO GOMEZ (IUE 2-2648/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11573 May 08- May 21

OMAR WALTER DELGADO RUIZ Y TERESITA FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-13861/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 11571 May 08- May 21

MIRIAM ADELINA REDONDO BARRETO (IUE 2-3212/2019)
Montevideo, 22 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11380 May 07- May 20

JUAN OSCAR MILAN PEREIRA (IUE 2-14509/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11028 May 06- May 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO ENRIQUE RAVENNA ZUNINO (IUE 2-17714/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12733 May 17- May 30

NELLY ELENA COLISTRO MENCHACA (IUE 2-13999/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12727 May 17- May 30

ANGEL PIVOTTO ABIDOTTI (IUE 2-19363/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12577 May 16- May 29

UDULIA ORFILIA FERRAZ PEREZ (IUE 2-18110/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12557 May 16- May 29

NORMA GLADYS PIPPO CASTRO (IUE 2-16789/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11726 May 09- May 22

JUAN CARLOS PEREIRA DIAZ (IUE 2-17906/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11721 May 09- May 22

MARIA NELVA CORRALES CACHENAUT (IUE 2-7049/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11500 May 08- May 21

ANTONIO MUR CASTIELLA (IUE 2-11633/2019).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11271 May 07- May 20

SUSANA ELENA AVEIRO GONZALEZ (IUE 2-17183/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11236 May 07- May 20

MARIA SUSANA STARI HIRSCH (IUE 2-15716/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11162 May 06- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

BLANCA IRMA AQUINO REYES (IUE 2-56287/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12730 May 17- May 30

HUMBERTO OLEGARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 2-14223/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12700 May 17- May 30

GLADYS ANGELA DEPONTI MAGURNO (IUE 2-16496/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12590 May 17- May 30

ALBERTO CONTE SANTUCCI (IUE 2-23349/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12547 May 16- May 29

NERY SILVA PEREIRA (IUE 2-13339/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12487 May 16- May 29

MARIA ROSA ACOSTA DONATTI O DONATTES (IUE 2-13521/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12386 May 15- May 28

JOSE ROBERTO BOTTI MACHADO (IUE 2-7391/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12373 May 15- May 28

OSCAR RUBEN BAITX PERROTA O PERROTTA (IUE 2-13487/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12027 May 13- May 24

ABEL AGUSTIN RODRIGUEZ VARELA (IUE 2-16738/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12010 May 13- May 24

ADHEMAR SADI COROMINAS CASAS (IUE 2-5085/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11638 May 09- May 22

JOSE LUIS RASO BERNART (IUE 2-1221/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11561 May 08- May 21

NELSON GONZALO SILVA LEAL (IUE 2-40648/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11557 May 08- May 21

SUSANA ZAIDE MARQUEZ SILVA (IUE 2-19006/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11415 May 08- May 21

OLGA WAEGELI ZANNER (IUE 2-11389/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11410 May 08- May 21

DORA GITELMAN (IUE 2-15617/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11376 May 07- May 20

WASHINGTON FERNANDO AMELLER LACCO o LACO (IUE 2-8693/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11368 May 07- May 20

ODILIA UMPIERREZ GRACIAN (IUE 2-14665/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11322 May 07- May 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOMINGA CORINA CLAVEL GOMEZ (IUE 156-270/2019).
Artigas, 7 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12601 May 17- May 30

LUIS ANGEL MONGE o MONJE MORALES (IUE 156-157/2019).
Artigas, 2 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12519 May 16- May 29

MIGUEL ANGEL VALBUENA ABREU (IUE 156-193/2019).
Artigas, 30 de abril de 2019.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12167 May 14- May 27

TERCER TURNO

MARIA del CARMEN PEREYRA BATISTESSA (IUE 461-172/2019).
Artigas, 7 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12600 May 17- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SCHURJIN MONTECORAL, NIBYA MIRTA (IUE 168-627/2018).
Canelones, 18 de diciembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 6209 10/p 11270 May 07- May 20

CURBELO TERESITA (IUE 168-79/2019).
Canelones, 6 de marzo de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11133 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARIA ELENA MESA RODRIGUEZ (IUE 541-201/2019).
Atlántida, 11 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11593 May 10- May 23

ELEAZAR TRINIDAD RIVERO (IUE 541-62/2019).
Atlántida, 11 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11548 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JOSÉ LUIS LUZARDO CARVAJAL (IUE 180-432/2018).
Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 12564 May 16- May 29

WILSON IBARRA y BLANCA GLADYS BUENO ALVES (IUE 180-234/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12380 May 15- May 28

SEXTO TURNO

VÍCTOR EMILIO HERNÁNDEZ y RAMONA SEVERO dos SANTOS (IUE 493-654/2018).
Ciudad de la Costa, 11 de diciembre de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12035 May 13- May 24

ALICIA CUTINELLA AGUSTONI (IUE 493-111/2019).
Ciudad de la Costa, 18 de marzo de 2019.
Esc. Dra. SILVANA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11640 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ELY VIEIRA DA CUNHA DIAZ y GIOVANNI FAZIO (IUE 440-1086/2018).

Las Piedras, 6 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12545 May 16- May 29

ADUL GARGIULO ALPINO (IUE 440-186/2019).
Las Piedras, 28 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11849 May 10- May 23

RUBEN o RUBE GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 440-217/2019).
Las Piedras, 12 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11651 May 09- May 22

ANA BLANCA REBOLLO MUNGAY (IUE 440-149/2019).
Las Piedras, 25 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11530 May 08- May 21

SEXTO TURNO

JUAN PEDRO LARROSA PEREIRA (FICHA IUE 458-951/2018).
Las Piedras, 7 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12546 May 16- May 29

ALCIDES OSCAR BERRUETA o ALCIDES BERRUETA y CELIA MARIA GONELLA CABRERA (FICHA IUE 458-185/2019).
Las Piedras, 25 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12323 May 15- May 28

MARIA OLGA GUERRERO ESPINDOLA (FICHA IUE 458-691/2018).
Las Piedras, 2 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12152 May 14- May 27

ALFREDO PIZARRO (FICHA IUE 458-173/2019).
Las Piedras, 23 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11850 May 10- May 23

SÉPTIMO TURNO

GLADIS ODILIA FERREYRA ROCHA (IUE 533-156/2019).
Las Piedras, 1 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12677 May 17- May 30

MARIA NELIDA GRAÑA BARRAGAN (IUE 533-211/2019).
Las Piedras, 25 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11953 May 13- May 24

MARIA NIEVE NOGUEIRA GONZALEZ (IUE 533-186/2019).
Las Piedras, 11 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11952 May 13- May 24

PAULA CURBELO PALLEIRO (IUE 533-232/2019).
Las Piedras, 29 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11851 May 10- May 23

OLGA LILIA ROJAS PROTTO (IUE 533-136/2019).
Las Piedras, 27 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11848 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DOROTEA MARTINA CAMEJO RAMIREZ (FICHA 175-98/2019).
Pando, 28 de marzo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12450 May 16- May 29

ROSA RODRIGUEZ NOVA (FICHA 175-824/2018).
Pando, 12 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11641 May 09- May 22

CUARTO TURNO

OSVALDO RIMMEL YARDINO GARCIA (FICHA 176-147/2019).
Pando, 7 de mayo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12451 May 16- May 29

JOSE MARIA HERNANDEZ MARRERO (FICHA 176-285/2012).
Pando, 28 de marzo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12204 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

JUANA TRINIDAD MACIAS PINTADO (IUE 574-58/2019).
Toledo, 18 de febrero de 2019.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12657 May 17- May 30

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS CABRERA PASOTTI (IUE 576-74/2019).
Toledo, 28 de febrero de 2019.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12326 May 15- May 28

NERIS ZULMA NIEVES AGUILAR y JUAN CARLOS TEJERA BERRUTTI (IUE 576-598/2018).
Toledo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12304 May 15- May 28

MARIA ESTHER GONZALEZ CASARINO (IUE 576-151/2019).
Toledo, 4 de abril de 2019.
Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11854 May 10- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTOS ABEL LUCERO DE LOS ANGELEZ o LUCERO DE LOS ANGELES (IUE 207-708/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12597 May 17- May 30

ULPIANA MARTINEZ BERDUN (IUE 207-703/2018).
Melo, 6 de diciembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12410 May 16- May 29

UBALDO COSIO SILVA (IUE 207-136/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12409 May 16- May 29

DEMBY ATANASILDO BARROS GONZALEZ (IUE 207-107/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12312 May 15- May 28

NELLY SOSA RODRIGUEZ y EDEL RUPERTO GOMEZ (IUE 207-108/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12311 May 15- May 28

BLANCA ALAIDE ALVAREZ MIEREZ y WUILLIMAN o WILIAM o WILMAN DALMIRO MENDEZ PELUFFO (IUE 207-115/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12310 May 15- May 28

MARCEL ALTAMIR BARBOZA BARBOZA (IUE 207-84/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11525 May 08- May 21

LEDA LUCERO DE LOS ANGELES (IUE 207-131/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11206 May 07- May 20

HOMERO DEAN GONZALEZ BEJERES (IUE 207-123/2019).
Melo, 11 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11205 May 07- May 20

JACINTO GONZALEZ (IUE 207-175/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.

Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11203 May 07- May 20

CUARTO TURNO

HECTOR CONTRERA CONTRERA (IUE 208-217/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12407 May 16- May 29

NILVIA MIRIAM DIAZ CALCAGNO (IUE 208-438/2018).
Melo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12313 May 15- May 28

DOMINGO JORGE ALONSO DA LUZ (IUE 208-216/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11526 May 08- May 21

FORTUNATA GARCIA (IUE 208-41/2019).
Melo, 26 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11408 May 08- May 21

ELENA ODERA VILA (IUE 208-175/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11207 May 07- May 20

QUINTO TURNO

SILVIA LILIAN CECERE BALADAN (IUE 468-68/2019).
Melo, 28 de febrero de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12599 May 17- May 30

MARIA ROSARIO CERIANI YARZA (IUE 468-195/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12596 May 17- May 30

EDUARDO RUBEN MALDONADO PY (IUE 468-144/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12411 May 16- May 29

LUIS GONZAGA MOREIRA DA SILVA DIOGO o MOREIRA DIOGO y YOLANDA MANUELA BINAGUI o VINAGUI RODRIGUEZ (IUE 468-147/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12406 May 16- May 29

JUAN PABLO PINTOS (IUE 468-123/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11585 May 09- May 22

EDUARDO ALFREDO GARCIA PEREZ (IUE 468-204/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11407 May 08- May 21

TEDDY GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 468-214/2019).
Melo, 2 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11402 May 08- May 21

WILSON ADAIR UZAL NUÑEZ (IUE 468-664/2018).
Melo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11202 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ONIL OLIVERA MARCOS (IUE 615-32/2019).
Río Branco, 22 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11524 May 08- May 21

JOSE MARIA PRESA OLIVERA (IUE 615-49/2019).
Río Branco, 29 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11409 May 08- May 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MELVA ANITA RICCA AVONDET (IUE 223-145/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12673 May 17- May 30

ERNESTINA CATALINA PILON PLANCHON (IUE 223-207/2019).
Colonia, 7 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 12353 May 15- May 28

ISMAEL JANAVEL BEIN (IUE 223-214/2019).
Colonia, 7 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 12350 May 15- May 28

HUGO GUIGOU GONNET (IUE 223-180/2019).
Colonia, 2 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 12142 May 14- May 27

MIREYA MARIA o MIREYA MARIA TERESA GAYOL CARABALLO (IUE 223-8/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11999 May 13- May 24

BLANCA EMILIA DAVYT JANAVEL (IUE 223-158/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11995 May 13- May 24

ANDRES ZANOTTA LAMBRECHTS y CECILIA ELINA CHEVALIER REY (IUE 223-135/2019).
Colonia, 4 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11792 May 10- May 23

TERCER TURNO

HECTOR LECCHINI MUSSINI (IUE 508-115/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 11693 May 09- May 22

ALDO TIMOTEO SOULIER DUCASSOU (IUE 508-91/2019).
Colonia, 26 de marzo de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11346 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ URRUTI MANITTO (IUE 227-218/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12674 May 17- May 30

JUAN CARLOS PULERO, EDELMA CATALINA PESCE PULERO y MIRTHA MARÍA PULERO PESCE (IUE 227-219/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12672 May 17- May 30

TELMO ROBERTO CERECETTO TOCCOLI (IUE 227-1069/2018).
Carmelo, 10 de diciembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12515 May 16- May 29

LUCÍA SOFÍA ZANONI SILVEIRA (IUE 227-234/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12144 May 14- May 27

LILIA LUZ AHLERS PILATTI (IUE 227-229/2019).
Carmelo, 29 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11992 May 13- May 24

GIPSY MIREYA GHIGLIERMINO PERINI (IUE 227-106/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11793 May 10- May 23

LEONARDO HERMENEGILDO SILVA CAJEZ y TERESITA NELIS PLISICH MORENO (IUE 227-217/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11529 May 08- May 21

ANTONIO RAMÓN MAS ROVETTA (IUE 227-51/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11345 May 07- May 20

IRMA HERMIDA DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-183/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11344 May 07- May 20

ELIO SAÚL BÁEZ (IUE 227-178/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11137 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOHN PATRICK MC DONNELL o JONH PATRICK MC DONNELL KILLICK (IUE 225-263/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12676 May 17- May 30

MARIO CÉSAR GEYMONAT ROLAND (IUE 225-200/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12670 May 17- May 30

NÉSTOR ARMANDO GRILL NEGRIN (IUE 225-273/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12354 May 15- May 28

BOHDAN NICHOLAS MAZUR (IUE 225-102/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12352 May 15- May 28

ANTONIO SEBASTIÁN ESPINOSA o ESPINOSA PERDOMO y NILDA RENEE BATISTA BATISTA (IUE 225-316/2019).
Rosario, 13 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12351 May 15- May 28

JUAN CARLOS ORSI JORCIN (IUE 225-284/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12001 May 13- May 24

ROBERTO ENRIQUE ERRECARTE MALAN (IUE 225-1030/2018).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11997 May 13- May 24

ISABELINO MARTINEZ BELLINI (IUE 225-245/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11996 May 13- May 24

VICTORIANA BEATRIZ PRIETO SCHMIDT o SCHMID o SCHMITD (IUE 225-135/2019).
Rosario, 29 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11961 May 14- May 27

CARLOS MANUEL SAAVEDRA RODRIGUEZ (IUE 225-138/2019).
Rosario, 19 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11139 May 06- May 17

EDELZI ESTHER BARBIER ORTIZ (IUE 225-936/2017).
Rosario, 8 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11138 May 06- May 17

DORA ESTHER RODRIGUEZ BRIOSSO o BRIOSO (IUE 225-133/2019).
Rosario, 29 de marzo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11136 May 06- May 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LÉRIDA CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 241-195/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12417 May 16- May 29

MARÍA del CARMEN MACIEL SANTO y EDUARDO BONIFACIO ALZAMENDI SILVA (IUE 241-227/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12235 May 16- May 29

JOAQUÍN NICOLÁS TROISI SALERNO y NELIS MARÍA BARRETO FERNANDEZ (IUE 241-187/2019).
Durazno, 27 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12234 May 16- May 29

SAÚL RAMOS BOLIA (IUE 242-112/2019).
Durazno, 22 de marzo de 2019.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 6209 10/p 11830 May 10- May 23

TERCER TURNO

MARGARITA PEREZ CORBO y CÉSAR TOMÁS RODRIGUEZ LAMADRID (IUE 242-724/2008).
Durazno, 20 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12416 May 16- May 29

HUGO MARCOS FERNANDEZ SANTOS (IUE 242-705/2018).
Durazno, 27 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12094 May 14- May 27

RAFAEL HUMBERTO PELLEGRINO IRURETA (IUE 242-706/2018).
Durazno, 26 de marzo de 2019.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 6209 10/p 12093 May 14- May 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL DANIEL YIANSENS LARRAURI y CARMEN GRACIELA MESA MOREIRA (IUE 254-37/2019).
Trinidad, 12 de marzo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12261 May 15- May 28

ELSA AIDA UGARTE ARTOLA (IUE 254-797/2018).
Trinidad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11452 May 08- May 21

MARIA ELENA ESTIZARREGUI o ESTIZARREGUY RODRIGUEZ (IUE 254-115/2019).
Trinidad, 2 de abril de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11425 May 08- May 21

LUIS HERIBERTO LOPEZ CASTRO (IUE 254-271/2013).
Trinidad, 24 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11085 May 06- May 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSO WILMAN CABALLERO BRITOS (FICHA IUE 260-323/2019).
Florida, 3 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11835 May 10- May 23

ROSA ESTHER VARGAS SANTOS (FICHA IUE 260-155/2019).
Florida, 1 de marzo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11834 May 10- May 23

CELIA RODRIGUEZ CALERO e ISABELINO GARCIA LUZARDO (FICHA IUE 260-230/2019).
Florida, 30 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11833 May 10- May 23

HEBER JOSE GAYOL GONZALEZ (FICHA IUE 260-709/2018).
Florida, 16 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11421 May 09- May 22

CONO CAYETANO DELUCA BRUNO (FICHA IUE 260-247/2019).
Florida, 3 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11244 May 08- May 21

ALEJANDRO GOLOUBINTSEFF RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-251/2019).
Florida, 30 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11132 May 06- May 17

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MACHIN (FICHA IUE 260-294/2019).
Florida, 10 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11122 May 07- May 20

TERCER TURNO

CAYETANO STOPINGI FERNANDEZ (IUE 261-352/2019).
Florida, 14 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12681 May 17- May 30

MARIA DEL CARMEN CAYAFFA REYES (IUE 261-267/2019).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12654 May 17- May 30

BENITO MADRID SOSA (FICHA IUE 260-271/2019).
Florida, 8 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12636 May 17- May 30

ELIDA PEREZ SOLARI (FICHA IUE 261-345/2019).
Florida, 8 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12236 May 16- May 29

ARIEL JORGE CASTRILLON MARTINEZ (FICHA IUE 261-341/2019).
Florida, 8 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12129 May 14- May 27

MARIA ESTHER PEREZ CORONEL (IUE 261-284/2019).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11672 May 09- May 22

HORTENSIA TANOYRA ECHENAGUSIA (IUE 261-182/2019).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11120 May 07- May 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO ANGEL PINTOS ETCHEVARRIA o ETCHEVERRIA (IUE 274-89/2019).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12160 May 14- May 27

MODESTA MELANIA ESAIN RODRIGUEZ (IUE 274-77/2019).
Minas 3 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11752 May 10- May 23

OSCAR GUIDO REGALADO AGUIAR (IUE 274-70/2019).
Minas, 3 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11751 May 10- May 23

AROLDO LUIS MACHADO BASILIO (IUE 274-88/2019).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11218 May 07- May 20

GERONIMA ANUNCIACION PIMIENTA, GREGORIO MODESTO MORENO VEREZ y WALTER JAVIER MORENO PIMIENTA (IUE 274-104/2019).
Minas, 9 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11216 May 07- May 20

TERCER TURNO

MARIA TERESA NAUGE GUTIERREZ (IUE 432-130/2019).
Minas, 25 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12098 May 14- May 27

ALBERTO NERIS FONTES FERNANDEZ ó ALBERTO NERY FONTES FERNANDEZ ó ALBERTO NERIS FONTES (IUE 432-147/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12097 May 14- May 27

ISAURO CHAPARRO CENTURION (IUE 432-708/2018).
Minas, 28 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11941 May 13- May 24

TOMASA HERMENEGILDA FALERO HERNANDEZ y de BERNARDINO ESTEBAN BAES GUTIERREZ (IUE 432-26/2019).
Minas, 28 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11940 May 13- May 24

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesión testamentaria de: FELIPE SANTOS DIAZ - IUE 432-59/2019 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 26 de marzo de 2019 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11838 May 10- May 23

JULIA MARY TOLEDO GONZALEZ (IUE 432-706/2018).
Minas, 1 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11837 May 10- May 23

GILBERTO MARIA LAPORTA FAGUAGA (IUE 432-77/2019).
Minas 21 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11754 May 10- May 23

PEDRO RAMIRO PEREIRA IHITZ (IUE 432-78/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.

Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11753 May 10- May 23

JUAN PABLO VALDEZ HERNANDEZ (IUE 432-104/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11483 May 08- May 21

GRACIELA MARIA PELUA XIMENO y MARIA ELENA XIMENO ROCHA (IUE 274-886/2018).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11217 May 07- May 20

MARIA ERMINDA PEREZ PEREZ (IUE 432-107/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11029 May 06- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTA RAQUEL CAMACHO MOREIRA (FICHA 284-277/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12536 May 16- May 29

FRANCISCO JAVIER PEREZ SANCHEZ (FICHA 284-48/2019).
Maldonado, 6 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12135 May 14- May 27

JAVIER TABEIRA MARQUEZ (FICHA 284-1703/1996).
Maldonado, 10 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11982 May 13- May 24

TERCER TURNO

CHRISTIAN NICOLÁS, NUÑEZ DOMINGUEZ (IUE 285-115/2019).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12511 May 16- May 29

LUISA MARTINA, SUSLUAGA ENRIQUE (IUE 285-160/2019).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12132 May 14- May 27

SANTA TERESITA, CHAVES QUIROGA (IUE 285-135/2019).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12024 May 13- May 24

CELESTINO PRUDENCIO TEJERA GUZMAN (IUE 285-1159/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11843 May 10- May 23

SERGIO ALEJANDRO, MAROZOF (IUE 285-1153/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11660 May 09- May 22

LILA HILDA, BORDOGNA GALLI (IUE 285-1171/2018).
Maldonado, 21 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11659 May 09- May 22

LÁZARO RAÚL CHOMNALEZ (IUE 285-1145/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11159 May 06- May 17

OCTAVO TURNO

JAIME ó JACQUES HAGOB o HAGOP NADJARIAN AKELIAN (IUE 286-137/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 12512 May 16- May 29

ALBA GRISELDA LOPEZ TAYLOR (IUE 286-180/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11820 May 10- May 23

LUCY EVELYN BARBOZA (IUE 286-1307/2018).
Maldonado, 13 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11454 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

LAURA MARIA SUAREZ NUÑEZ (FICHA 505-100/2019).
San Carlos, 10 de abril de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12669 May 17- May 30

RUBEN O'DONELL OJEDA (FICHA 505-517/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12357 May 15- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HELMUHT MANUEL BAISEL DELL (IUE 300-75/2019).
Paysandú, 12 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12525 May 16- May 29

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ de GARCIA, AROSTO GARCIA ENRIQUEZ y AROSTO NOEL GARCIA ALVAREZ (IUE 300-130/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 26 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12278 May 15- May 28

JOSE MARIA VAZQUEZ o JOSE MANUEL VAZQUEZ (IUE 300-675/2018).
Auxiliado de Pobreza.
Paysandú, 11 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12073 May 14- May 27

MARTA ESTELA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 300-114/2019).
Paysandú, 1 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11787 May 10- May 23

ANTONIA ANA GIANONI GOMEZ (IUE 300-141/2019).
Paysandú, 10 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11786 May 10- May 23

LAURO JESUS PALOMEQUE (IUE 300-142/2019).
Paysandú, 4 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11785 May 10- May 23

ROBERTO PAULO o PABLO MENTA CAPECE y CONCEPCIÓN ELEUTERIA TECHERA (IUE 300-313/2015).
Paysandú, 23 de junio de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11647 May 09- May 22

SILVERIO MAURO GIANOTTI CERRUDO (IUE 300-802/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11275 May 07- May 20

TERCER TURNO

SILVIA GUSTA TERZANO (IUE 301-122/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12526 May 16- May 29

PABLO RAMIREZ RETE y NORMA AZUCENA FERREIRA PEIRANO (IUE 301-155/2019).
Paysandú, 23 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12524 May 16- May 29

UMBERTO o HUMBERTO PABLO MALUGANI BAGLIVO, JACINTA NIELL THEXEIRA y CARLOS HUMBERTO MALUGANI NIELL (IUE 301-149/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11937 May 13- May 24

JOSE PEDRO ELGART (IUE 301-131/2019).
Paysandú, 4 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11649 May 09- May 22

ANASTASIO ISAIAS NUÑEZ SANCHEZ, IRMA ALVAREZ ANDERSON y JUAN MARIA NUÑEZ ANDERSON (IUE 301-53/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6209 10/p 11648 May 09- May 22

PEDRO MARIA DE LOS SANTOS AGUILERA (IUE 301-118/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11282 May 07- May 20

MARIA CELIA VIDART BICO y DANIEL JUAN GRASSO JONES (IUE 301-121/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11268 May 07- May 20

JOSE ANTONIO CACERES MARTINEZ (IUE 301-123/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11098 May 06- May 17

SÉPTIMO TURNO

JULIO MARIA CROSSA MELOGNO (IUE 501-138/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12630 May 17- May 30

ALFREDO ANCHORENA PERALTA (IUE 501-492/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12527 May 16- May 29

GONZALO PIRIZ COLOMBO (IUE 501-213/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11936 May 13- May 24

EDUARDO NEMESIO LAMAS PAGANI (IUE 501-109/2019).
Paysandú, 6 de marzo de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11788 May 10- May 23

OLGA MAKOWSKI o MAKOWSKY STLMASCHUK de PAULENKO y GREGORIO PAULENKO ZAGURSKA o ZAGURSKI (IUE 501-112/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11278 May 07- May 20

NICOLAS PEREIRA (IUE 501-113/2019).
Paysandú, 6 de marzo de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11277 May 07- May 20

ROBERTO LEONARDO CHALART BRUM (IUE 501-151/2019).
Paysandú, 27 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11274 May 07- May 20

CARMEN MANNISE COSTA, JULIO EVANGELISTA o EVANGELITA BONIZZATTI o BONISSATTI RAMOS y JULIO VÍCTOR BONIZZATTI MANNISE (IUE 501-788/2014).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11267 May 07- May 20

RAUL ERNESTO ROTUNDO CASURIAGA y ANGELICA RENEE ROCCA CASTRO (IUE 501-83/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11266 May 07- May 20

MIGUEL ANGEL CORREA RUEDA (IUE 501-66/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11265 May 07- May 20

JULIA ESTHER INNELLA GHIBAUDI (IUE 501-94/2019).
Paysandú, 26 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11099 May 06- May 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA DELMA ZAPATA SCLAVI (IUE 317-309/2019).
Fray Bentos, 29 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12667 May 17- May 30

ALDULAR o ALDEVAR CENTURION TECHEIRA (IUE 317-231/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 12118 May 14- May 27

WILLIAM DOGOMAR FERREIRA PEREIRA (IUE 317-275/2019).
Fray Bentos, 10 de abril de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11584 May 09- May 22

HECTOR ISMAEL MARQUEZ (IUE 317-239/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11399 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARÍA ANGÉLICA CAPDEVILA MARTÍNEZ (IUE 318-85/2019).
Young, 25 de abril de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11405 May 08- May 21

SEGUNDO TURNO

MIRIAM TERESITA YEMINI SARASUA (IUE 445-52/2019).
Young, 11 de abril de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11404 May 08- May 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER OLIMAR BARRIAL DOS SANTOS (FICHA IUE 329-102/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12688 May 17- May 30

OTILIA RODRIGUEZ USTRA (FICHA IUE 329-186/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12687 May 17- May 30

LABADIE CAMELO EVA TERESA (FICHA IUE 329-678/2018).
Rivera, 26 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12686 May 17- May 30

NOEL SILVEIRA MENDOZA (FICHA IUE 329-385/2018).
Rivera, 7 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12685 May 17- May 30

ANTONIO UMPIERREZ VEGA o UMPIERRE VEGA y ELMIRA LIMA (IUE 329-147/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12003 May 13- May 24

LAURA GUEDES BOTTINO (FICHA IUE 329-56/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11706 May 09- May 22

DIRNEY MARTINEZ MARQUEZ (FICHA IUE 329-145/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11705 May 09- May 22

ANA MARIA TRAVERSA MIRANDE (FICHA IUE 329-50/2019).
Rivera, 24 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11286 May 07- May 20

ISABEL RODRIGUEZ RAMOS (FICHA IUE 329-99/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11285 May 07- May 20

CUARTO TURNO

TERESA DA ROSA ASSIS (FICHA IUE 330-64/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11704 May 09- May 22

GERONIMO LOTITO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-111/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11284 May 07- May 20

QUINTO TURNO

MYRYAM ALEJANDRA FERRET TARAMASCO (FICHA IUE 462-99/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12684 May 17- May 30

WALDO DIAS DE MATTOS (FICHA IUE 462-766/2018).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12172 May 14- May 27

JOSE MARIA RAMOS MUNGAY (FICHA IUE 462-681/2018).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12169 May 14- May 27

WEYLER FAGUNDEZ VONDERPUTTEN (FICHA IUE 462-600/2017).
Rivera, 5 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11825 May 10- May 23

SEXTO TURNO

DANTE TURCATTI FARIAS (FICHA IUE 477-141/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12689 May 17- May 30

CARLOS ALBERTO ALICEIO BASSO (FICHA IUE 477-169/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12171 May 14- May 27

ALAIDES URIARTE VIANA (FICHA IUE 477-112/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12170 May 14- May 27

BETTY RODRIGUEZ AZEVEDO (FICHA IUE 477-113/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12168 May 14- May 27

NELSON FELIZ BERNACHIN GIOACHIANI (FICHA IUE 477-89/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12002 May 13- May 24

ELENA DE LEON FLORES (FICHA IUE 477-65/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11532 May 08- May 21

VILSON OLIVERA (FICHA IUE 477-114/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11287 May 07- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCOLFA DE LA CRUZ BALLESTEROS FERNANDEZ (IUE 341-39/2019).
Rocha, 3 de abril de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11976 May 13- May 24

LUIS ALBERTO SAN MARTIN SAN MARTIN (IUE 341-128/2019).
Rocha, 6 de mayo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11513 May 08- May 21

CUARTO TURNO

IRMA ESTHER GARAZA (IUE 342-184/2019).
Rocha, 8 de mayo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12661 May 17- May 30

WALTER SILVERA CARDOSO y VITALINA GARAZA AMORIN (IUE 342-600/2017).
Rocha, 26 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12530 May 16- May 29

SARA MIRTA GARCIA UMPIERREZ (IUE 342-72-2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11975 May 13- May 24

QUINTO TURNO

JUSTO MAXIMILIANO ALTEZ CARRERO y GLADYS MABEL ACEVEDO (IUE 525-110/2019).
Rocha, 6 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12532 May 16- May 29

CLOTILDO GRAÑA (IUE 525-55/2019).
Rocha, 6 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12531 May 16- May 29

PEDRO ISRAEL MOLINA PEREYRA (IUE 525-523/2018).
Rocha, 25 de febrero de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6209 10/p 12254 May 16- May 29

LYDIA ELENA ACOSTA (IUE 525-80/2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6209 10/p 12253 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

GREGORIO JULIAN PIRIZ GRAÑA (FICHA 343-70/2005).
Chuy, 26 de marzo de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11981 May 13- May 24

SEGUNDO TURNO

HILTON SENA GONZALEZ (IUE 448-103/2019).
Chuy, 12 de abril de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11512 May 08- May 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSÉ LUIS BRANCATO VALLES (IUE 352-1185/2018).
Salto, 8 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12057 May 14- May 27

HERMILO DOS SANTOS (IUE 352-268/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11951 May 13- May 24

MARTINA DE CUADRO GÓMEZ y ORISBALDO CAYETANO (IUE 352-262/2019).
Salto, 5 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11949 May 13- May 24

LUIS JUSTINO ZENI MEDINA (IUE 352-258/2019).
Salto, 1 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11948 May 13- May 24

LORENZO MARTÍNEZ IZQUIERDO (IUE 352-325/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11934 May 13- May 24

GUSTAVO ROBERTO LÓPEZ DÍAS LÓPES o DÍAS LÓPEZ (IUE 352-285/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11400 May 08- May 21

TERCER TURNO

TRHIY GRASSO, HUMBERTO NICOLÁS (FICHA IUE 353-210/2019).
Salto, 2 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11703 May 09- May 22

DE LOS SANTOS CENTURIÓN, ALICIA y RODRÍGUEZ GODOY, JUAN ALBERTO (FICHA IUE 353-1161/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 11700 May 09- May 22

ULIBARRI MORALES, MERCEDES (FICHA IUE 352-286/2019).
Salto, 12 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11210 May 07- May 20

SÉPTIMO TURNO

PANOZZO RICHARD, BLANCA JUANA (FICHA IUE 509-52/2019).
Salto, 15 de febrero de 2019.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11950 May 13- May 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON ALBERICO FLEITAS MARICHAL (IUE 370-129/2019).
San José, 26 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11518 May 08- May 21

TERCER TURNO

CARLOS ESTEBAN GOÑI PEZZOLANO (IUE 371-171/2019).
San José, 6 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11964 May 13- May 24

LUIS ALBERTO LEÓN, de LEÓN o DE LEÓN (IUE 371-157/2019).
San José, 29 de abril de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, ACTUARIA Adj.
01) $ 6209 10/p 11827 May 10- May 23

MARIO HUMBERTO PUGA (IUE 371-145/2019).
San José, 9 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11692 May 09- May 22

HÉCTOR PABLO PRICOLLI o PRICOLA CONDE (IUE 371-105/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11519 May 08- May 21

ORFILIA FRANCISCA HERNÁNDEZ ACOSTA (IUE 371-121/2019).
San José, 10 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11140 May 06- May 17

ELSA IRENE BRITOS PÉREZ (IUE 371-391/2018).
San José, 1 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11097 May 07- May 20

CUARTO TURNO

OMAR CÉSAR REYES PEÑA (IUE 510-155/2019).
San José, 6 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12610 May 17- May 30

LUZ MARINA MUNDO ROJAS (IUE 510-135/2019).
San José, 2 de mayo de 2019.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12608 May 17- May 30

DIAZ LAPIZAGA, EMILIO RODOLFO y RAMOS SERENA, MARIA DEL HUERTO (IUE 510-122/2019).
San José, 29 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12257 May 15- May 28

GUILLERMO DANIEL MONTELONGO GERVACINI o GERVASINI (IUE 510-92/2019).
San José, 27 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11520 May 08- May 21

PETRONA AIDA SANTANA RODRIGUEZ (IUE 510-111/2019).
San José, 10 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11143 May 06- May 17

HEBER DANIEL SELLANES PAEZ e INES TERESITA PEÑA SANCHEZ (IUE 510-85/2019).
San José, 26 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11141 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUANA TRAVIESO DIAZ (IUE 530-777/2018).
Libertad, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11691 May 09- May 22

ANTONIA MONTELONGO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS RIVERA PENA o PEÑA (IUE 530-140/2019).
Libertad, 8 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11690 May 09- May 22

APARICIO SAAVEDRA SALVATIERRAS (IUE 530-146/2019).
Libertad, 28 de marzo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11305 May 07- May 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

FRANCISCO DELFINO PODESTA LOPEZ (IUE 382-112/2019).
Dolores, 29 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12122 May 14- May 27

MARTHA o MARTA BERRETO o BERRETTO VELEZ (IUE 382-94/2019).
Dolores, 29 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11279 May 07- May 20

SEGUNDO TURNO

CARLOS FRANCISCO MARGNI MARTINEZ (IUE 443-110/2019).
Dolores, 29 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12523 May 16- May 29

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MAZZONI (IUE 443-92/2019).
Dolores, 4 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 12342 May 15- May 28

AMABELIA ANTONIA MOLLER ESCANDELL (IUE 443-51/2019).
Dolores, 8 de mayo de 2019.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12341 May 15- May 28

SARA RAQUEL VIQUE LOPEZ y JUAN JOSE CAMIA (IUE 443-99/2019).
Dolores, 8 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11855 May 10- May 23

IRMA MAGDALENA OLIVER ROVETTA (IUE 443-13/2019).
Dolores, 1 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11048 May 07- May 20

LUJAN NIEVES MARMISSOLLE SOSA o LUJAN NIEVES MARMISSOLLE DE DIAZ (IUE 443-9/2019).
Dolores, 25 de marzo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11047 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL CORTONDO GERMANI (IUE 381-330/2019).
Mercedes, 8 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 12121 May 14- May 27

ALBA PAULINA ZAPATA (IUE 381-210/2019).
Mercedes, 27 de marzo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11280 May 07- May 20

TERCER TURNO

LAURA ESTHER o LAURA ESTER SILVA NIEVAS (IUE 431-182/2019).
Mercedes, 28 de marzo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12665 May 17- May 30

SUSANA ELIDA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 431-65/2019).
Mercedes, 12 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11484 May 08- May 21

CARLOS ALBERTO MAROZZI PEREZ (IUE 431-237/2019).
Mercedes, 2 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11089 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BAUTISTA ENRIQUE BRUTTI BARCELONA; NATALIA ISABEL FERNANDEZ DUARTE y ALSIBIADES WILZAR BRUTTI FERNANDEZ (IUE 396-5/2019).
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11780 May 10- May 23

ELENA GOMEZ MANCIN o MANZI (IUE 396-533/2018).
Tacuarembó, 1 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11260 May 07- May 20

HILARIO EGARDO RAMOS MUNGAY (IUE 396-6/2019).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11259 May 07- May 20

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO OLIVERA GONZALEZ (IUE 397-208/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 14 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12637 May 17- May 30

RAUL SANGUINET (IUE 397-166/2019).
Tacuarembó, 27 de marzo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11778 May 10- May 23

WALTER GARCIA PIEDRA (IUE 397-78/2019).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 11675 May 09- May 22

CARLOS ALBERTO DA SILVEIRA BALDA (IUE 397-98/2019).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11673 May 09- May 22

CELESTINO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (IUE 397-765/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 11261 May 07- May 20

CUARTO TURNO

ALBA JUDITH MARTINEZ VERDEROSA (IUE 469-147/2019).
Tacuarembó, 6 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 12445 May 16- May 29

MARTINA ELENA da SILVEIRA CORTALLEZZI (IUE 469-123/2019).
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 12343 May 15- May 28

ELDA FREITAS DUARTE (IUE 469-666/2018).
Tacuarembó, 8 de abril de 2019
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11779 May 10- May 23

LUIS JULIO PAZOS VIDARTE (IUE 469-116/2019).
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11674 May 09- May 22

JOSÉ ANÍBAL FAGÚNDEZ ALANIZ (IUE 469-131/2019).
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11262 May 07- May 20

NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA (IUE 469-726/2018).
Tacuarembó, 26 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 11209 May 07- May 20

ELVIRA ROSA SARAVIA FALIVENI (IUE 469-411/2018).
Tacuarembó, 20 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 11208 May 07- May 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MANUEL SOSA CHAVES (FICHA 412- 181/2019).
Treinta y Tres, 9 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12128 May 14- May 27

CEFERINA PROTA ALVAREZ SILVA e HILARIO AUGUSTO BARNECHE SILVA (FICHA 412-544/2017).
Treinta y Tres, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11978 May 13- May 24

MARIA CELIA SANCHEZ MONTEAGUDO (FICHA 412-121/2019).
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11340 May 07- May 20

TERCER TURNO

EMA MALAGAMBA (FICHA 449-208/2019).
Treinta y Tres, 6 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12660 May 17- May 30

MARIA MIRTHA SOSA SOSA (FICHA 449-199/2019).
Treinta y Tres, 6 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 12005 May 13- May 24

NILDA ESTHER FERREIRA MACHADO (FICHA 449-640/2018).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 11646 May 09- May 22

LEONIDAS SOSA UMPIERREZ (FICHA 449-166/2019).

Treinta y Tres, 11 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11083 May 06- May 17

RUBEN NOEL LEMOS IZA (FICHA 449-170/2019).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11082 May 06- May 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Josefa o Josefina PEREZ GARCIA (IUE 2-10287/2019).
Montevideo, 6 de mayo de 2019.
Marisa Ramona PLAÑAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 11439 May 08- May 21

VIGESIMOTERCER TURNO

DELIA RAMIREZ ALVAREZ (IUE 2-11505/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 11710 May 09- May 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEIZOR LIFSZYC (FICHA 284-230/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 12713 May 17- May 30

TERCER TURNO

SARA ó SANA, HADYD; JOSÉ, ATTAS BARUY; OFELIA NÉLIDA, DICK SCHWARTZ y RUBEN ALBERTO, ATTAS HADYD (IUE 285-203/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12513 May 16- May 29

JORGE de MARTINO y NIDIA ELBA GATTI (IUE 285-1136/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 12356 May 15- May 28

ROXANA BEATRIZ, ZELARAYAN NOCETI (IUE 285-81/2019).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11983 May 13- May 24

CARMEN OTILIA, TORRES y RAFAEL OSVALDO, HUERRES (IUE 285-163/2019).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11980 May 13- May 24

MARCELA, MARCO MORIXE (IUE 285-1220/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11979 May 13- May 24

CÉSAR JOSÉ, CAVAGNERO ELIAS (IUE 285-183/2019).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11842 May 10- May 23

ANA SILVIA AUERBACH (IUE 285-1146/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11841 May 10- May 23

PETER VICTOR ó PEDRO VICTOR, GABER (IUE 285-982/2018).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11714 May 09- May 22

JULIO ALFREDO RECALDE (IUE 285-1172/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11661 May 09- May 22

MARÍA TERESA de JESÚS VIAL ROZAS (IUE 285-83/2019).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11502 May 08- May 21

JUAN BAUTISTA, CONDE y LAURA, GAGGIONI GARRIDO (IUE 285-161/2019).
Maldonado, 5 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 11492 May 08- May 21

OCTAVO TURNO

ENRIQUE FERGUS GRANT (IUE 286-179/2019).
Maldonado, 11 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 12358 May 15- May 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

JUAN DEOGRACIAS ALVAREZ ARGÜELLO y FELICIA VIGO FIGUEIRA (IUE 618-78/2019).
Paso de los Toros, 29 de marzo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 12345 May 15- May 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "NION CABRERA, BASILIO SUCESION" IUE 2-13031/2018, se intima al Sr/a. LILIA MARÍA DE AGOSTINI PEIRANO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de BASILIO LEANDRO NION CABRERA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11173 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA SAA, AURORA SUCESION S" IUE 2-36270/2018, se intima al Sr/a. GUILLERMO YANEIRO PEREIRA y JOSÉ ANTONIO PEREIRA GUERRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de AURORA PEREIRA SAA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 24 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 11160 May 06- May 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "SOSA COSENTINO, OSCAR Y OTRO SUCESION S" IUE 2-49446/2014, se dispuso expedir

un edicto ampliatorio al edicto con fecha 03/03/2015, ejemplares Nº 29200 y Nº 29209 del DIARIO OFICIAL de fechas 04/05/2015 y 15/05/2015 respectivamente y las publicaciones Nº 9298 y Nº 9307 del Diario La Hoja Judicial y Comercial de fechas 04/05/2015 y 15/05/2015 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto NOMBRE DE UNO DE LOS CAUSANTES, corresponde rectificar donde dice: "OSCAR CÉSAR SOSA CONSENTINO" debe decir "OSCAR CÉSAR SOSA CONSENTINO o COSENTINO".
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 12647 May 17- May 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DURAN BUONOMO, ELSA SUCESION" IUE 2-57946/2015, se cita, llama y emplaza al Sr/a Mabel Coelho Velazquez a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ELSA DURAN BUONOMO, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

01) $ 6209 10/p 12139 May 14- May 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "SOTO, JAIME. HERENCIA YACENTE." IUE 2-59091/2018, se hace saber que por auto 96/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JAIME SOTO SUAREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de marzo de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6209 10/p 11829 May 10- May 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FERNANDEZ, OMAR -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-41475/2018, se hace saber que por auto 534/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OMAR CARDOZO FERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 25 de marzo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

01) $ 6209 30/p 11578 May 09- Jun 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "CRUZ, ZAVALIA OSVALDO VICTOR. HERENCIA YACENTE" IUE: 526-673/2016, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de OSVALDO VICTOR CRUZ ZAVALIA U OSVALDO CRUZ ZABALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los seis días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7748 Mar 29- May 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "BISMARK COLINET, Osvaldo. HOY: COLINET VILLA, Osvaldo Bismark. SUCESION." - IUE. 509-753/2012, EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HIJOS DE ROBERTO JESUS COLINET, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN A DERECHO (ART. 127 DEL C.G.P.), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.-
SE DA CUENTA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 11906 May 13- May 24

Convocatorias

PRENEL INVESTMENT S.A.
CONVOCATORIA

"Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 7 de junio de 2019 a las 10:00 hs en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria en su domicilio en Ruta 8 km 17.500 Edificio Beta 3 oficina 2A a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea
2. Reformar del Artículo 1 del Estatuto Social por cambio de denominación social.
3. Ratificar la decisión del Directorio de solicitar a la Superintendencia de Servicios Financieros la licencia de Gestor de Portafolios.
4. Designación del firmante del Acta de la Asamblea.".

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 12734 May 17- May 21

RUTAS DEL SOL LTDA.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

LUGAR Y FECHA: Jacobo Rousseau 4405
PRIMERA CONVOCATORIA 29 de mayo 2019 - 17:30 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA 29 de mayo 2019 - 18:30 horas
Se previene que se deberá efectuar la exhibición y depósito de cuotas sociales.-
Orden del Día:
a) Notificación y aceptación de las designaciones y representaciones.-
b) Presentación de las cuotas sociales.-
c) Consideración de las memorias, y los Estados Financieros por los ejercicios cerrados el 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015, 31.12.2016, 31.12.2017 y 31.12.2018.-
d) Destino de los resultados.-
e) Consideración de la gestión de los administradores y asesores; mantenimiento de la remuneración de los administradores.-
f) Designación de dos personas para firmar el acta.-
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 12709 May 17- May 21

CROMIN S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

LUGAR Y FECHA: Jacobo Rousseau 4405
PRIMERA CONVOCATORIA 29 de mayo 2019 - 16:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA 29 de mayo 2019 - 17:00 horas
Se previene que se deberá efectuar la exhibición y depósito de acciones.-
Orden del Día:
a) Presentación y depósito de Acciones.-
b) Notificación y aceptación de las representaciones.-
c) Consideración de las memorias y los Estados Financieros por los ejercicios cerrados el 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015, 31.12.2016, 31.12.2017 y 31.12.2018.-
d) Destino de los resultados.-
e) Consideración de la gestión de los administradores (art. 392, ley 16.060) y asesores; mantenimiento de la remuneración de los administradores.-
f) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Los Administradores.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 12708 May 17- May 21

CÁMARA DE COMERCIO URUGUAYO PARAGUAYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de los artículos 12 y 15 de los estatutos de esta Cámara, el Directorio convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 30 de mayo 2019 a la hora 12, en San José 807 Oficina 1102 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DIA:
-Memoria al 30 de abril 2019.
-Estados de cuenta al 30 de abril 2019.
-Elección de autoridades.
-Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.
Se informa a los señores asociados que de acuerdo con los estatutos, la Asamblea se considerará constituida cualesquiera sea el número de socios presentes a la hora fijada por esta Convocatoria.
Esc. Ricardo Scaglia, Presidente; Dr. Gualberto Reggio, Secretario.
Montevideo, 14 de mayo 2019.
Primera Publicación
03) $ 3360 3/p 12707 May 17- May 21

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo a los dieciséis días del mes de Mayo del 2019, siendo las 17:00 hs.; se reúne el Directorio de CARLOS SCAPUSIO Y CIA. S.A. en su sede social de Antonio Machado 2080 y adopta por unanimidad la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Junio del 2019 a las 17:00 hs. en 18 de Julio 1744 Of. 1202 de la ciudad de Montevideo.
Se considera el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31/07/2018.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 01/08/2017 al 31/07/2018 y Resultados Acumulados hasta el 31/07/2017.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 3360 3/p 12701 May 17- May 21

URBANIZADORA LOS OLIVOS S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 6 de junio de 2019 a las 15:00 horas en el local de la calle Cr. Luis E. Lecueder 3536 Torre 1 Piso 12 a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA.
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, y Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.
3. Reelección de Directores y fijación de su retribución.
4. Determinación de la responsabilidad que compete a los Directores.
5. Designación de los Accionistas que firmarán el acta.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2880 3/p 12638 May 17- May 21

CARRAU & CIA S.A.

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2019 a las 15.00 hs, en la calle Rincón No. 487 oficina 502, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2018.
2. Designación de los miembros del Directorio y cargos.
3. Fijación del valor de transacción de las acciones.
4. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar. Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social Avda. Dámaso Antonio Larrañaga No. 3444 hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 3840 3/p 12552 May 16- May 20

ROMALUR S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se resuelve convocar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Romalur S.A. para el día 04 de Junio de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del
Orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración del Balance General del ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2018.
- Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- Designación del nuevo Directorio de la Sociedad.
- Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060)
El Directorio.
03) $ 3360 3/p 12538 May 16- May 20

ROMALUR S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se resuelve convocar a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Romalur S.A. para el día 04 de Junio de 2019, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del
Orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Aprobar la rescisión del Contrato de Operación con SHERATON OVERSEAS MANAGEMENT CORPORATION - MARRIOTT INTERNATIONAL.
- Aprobar la rescisión del Contrato de Franquicia con SHERATON INTERNATIONAL INC. -MARRIOTT INTERNATIONAL
- Aprobar arrendamiento con opción de compra entre ROMALUR S.A. y MASTER MIND SRL (SINERGIA).
- Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
03) $ 3840 3/p 12537 May 16- May 20

CONVOCATORIA

La Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay (A.F.P.U) convoca a elecciones generales de autoridades de su sindicato para el período 2019-2021 el día 21 de Mayo del 2019.
Comisión Electoral.
Primera Publicación
03) $ 960 3/p 12483 May 17- May 21

La Asociación Uruguaya de Acuaristas A.U.D.A. convoca a sus socios para la realización de la Asamblea General y elección de Comisión Directiva y Fiscal para el período 2019-2021, el sábado 25 de mayo a las 19.00 hs en Gaboto 1219 esq. Canelones.
Única Publicación
03) $ 320 1/p 12412 May 17- May 17

PAISAJE NATURAL SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha 3 junio 2019
Lugar: Rio Branco 1373 piso 4 Montevideo
1 convocatoria hora 17
2 convocatoria hora 18
Orden del día
Ratificación del director actuante
Ratificación de la actuado
Requerimiento de rendición de cuentas al Director saliente
Autorización al Directorio para identificar acreedores y suscribir acuerdos e incluso solicitar el amparo del régimen concursal.
Ultima Publicación
03) $ 1920 3/p 12379 May 15- May 17

SOCIEDAD FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE LOS ACCIONISTAS DE C.O.M.E.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de Directorio de fecha 24.4.2019, se convoca a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 31.5.2019, a la hora 21:00 en primera convocatoria y a la hora 22:00 en segunda convocatoria, en Av. Millán 5340 con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Financieros (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscal.

4. Designación del Directorio y de la Comisión Fiscal.
5. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
Última Publicación
03) $ 3840 3/p 12367 May 15- May 17

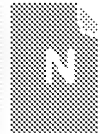
CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.E.T.C.) CONVOCA A SUS SOCIOS HABILITADOS A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 31 MAYO 2019 EN EL CINE MATURANA (AGRACIADA 3178), TENIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 23:30, EN CASO DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM REQUERIDO SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO A LA HORA 00:30 DEL 1 DE JUNIO DE 2019.
- ORDEN DEL DÍA -
1- INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3- APROBACIÓN INFORMES DE LOS ESTADOS CONTABLES, BALANCES, Y ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.
4- APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES.
5- INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
6- AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL SEÑOR RUBEN MINOTTI Y ORLANDO NICORENA POR EXCEDER LA EDAD DE INGRESO AUTORIZADA.
7- DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
CONSEJO DIRECTIVO COMISIÓN FISCAL.
Última Publicación
03) $ 3840 3/p 12363 May 15- May 17

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINOS SAN JOSÉ S.A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Mayo de 2019, a la hora 10, en calle Nicolás Guerra Nº 110 de la ciudad de San José de Mayo.
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 77º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 2018. (Art. 27 inc. C)
3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35)
4) Elección de Directores (Art. 27 inc. A)
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. (Art 26)
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el directorio. El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea. (Art. 29).
Última Publicación
03) $ 4800 3/p 12258 May 15- May 17

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2019/1/1706 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Mónica Fernández - nicho Nº 3604 solicita prescripción", por este medio se cita, llama y emplaza al Sr. Conrado Caceres (o sus sucesores), así como a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos del nicho Nº 3604 del Cementerio Local en el plazo de noventa días.
Última Publicación
04) $ 3200 5/p 11977 May 13- May 17

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDGARDO JORGE ROCHA SAN MARTIN y IVONE ANAIR FIGUEREDO MARTIN (IUE 2-56204/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
05) $ 10569 10/p 12567 May 16- May 29

TERCER TURNO

DANIEL WASHINGTON FONSECA MALDONADO y MARIA JOSE CASTRO LOPEZ (IUE 2-9238/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 11360 May 07- May 20

SEXTO TURNO

LEILA PEREIRA PICANZO y MARIO GERARDO MARQUEZ SILVERA (IUE 2-7089/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
05) $ 10569 10/p 12383 May 15- May 28

FRANCO RAFAEL ROBLEDO AMOZA y VERÓNICA GÓMEZ DETJEN (IUE 2-57168/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
05) $ 10569 10/p 11543 May 08- May 21

DÉCIMO TURNO

CECILIA MARIA DUPONT PAULLIER y FEDERICO MIGUEL VAL PERRONE (IUE 2-9887/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11575 May 08- May 21

DECIMOSEXTO TURNO

LEONARDO ADRIÁN LARROSA DEL PUERTO y MARCELA SUSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-16777/2019).
Montevideo, 3 de mayo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11420 May 08- May 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARÍA EUGENIA GARCÍA DÍAZ y SANTIAGO DANIEL DOLDÁN MILANS (IUE 2-3256/2019)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 10569 10/p 12026 May 13- May 24

RODOLFO ALFREDO RUGNON BARCALA y SILVIA RAQUEL LORENZO FERNANDEZ (IUE 2-35787/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11590 May 09- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

GREGORIO NOEL MEDINA PRIETO y ELIZABETH ADRIANA FROGGE HAMBROOK (IUE 2-19385/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 12427 May 16- May 29

MARTA O MARTHA GRACIELA PEREIRA BELÉN y JOSÉ LUIS ROBLEDO (IUE 2-48125/2018)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 10569 10/p 11728 May 09- May 22

ADRIANA BEATRIZ DE LEON BARRETO y JAIME NIMROD VITTORELIO FERNANDEZ (IUE 2-13855/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11460 May 08- May 21

DECIMONOVENO TURNO

OSCAR MIGUEL OLIVERA DOMARY y LAURA GABRIELA BERVEJILLO SABATE (IUE 2-14499/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 12092 May 14- May 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

BERNARDO ARIEL TORNIELLI DUHALDE y SYLVIA SUSANA TALMON ROSTAGNOL (IUE 2-9513/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11840 May 10- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN EMILIO SUSENA MORELL y MARIA FLORENCIA DE LOS REYES DAGUERRE (IUE 2-4148/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 12612 May 17- May 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

FABIANA LUJAN FERNANDEZ GROSSO y CESAR DURAN AIRAUDO (IUE 2-7697/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 12398 May 16- May 29

KARINNA MARIA SANTINI EZQUERRA y VICTOR ALBERTO CRUZ (IUE 2-8855/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11579 May 09- May 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL GALLO DUBOURG y MARIA CECILIA PEREZ ISLAS (IUE 2-7076/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 11932 May 13- May 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO RODRIGUEZ MACHADO y BETINA PEREIRA ROLIN (FICHA 2-51854/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 11667 May 09- May 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ROMUALDO CANCLINI BERTERRETCHE y LUISA ALEJANDRA PEREIRA FERNANDEZ (IUE 2-10363/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 12043 May 14- May 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDUARDO LORENZO VELÁZQUEZ y RUTH HUERTA REZANO (IUE 180-708/2018).
Ciudad de la Costa, 8 de febrero de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 11176 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GABRIEL ENRIQUE GISPERT ESQUIVEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ ARAUJO (FICHA IUE 440-230/2019).
Las Piedras, 26 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 11853 May 10- May 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CABRERA MILA, MARIA CECILIA y GONZALEZ BISCAIZACO, DIEGO MIGUEL (IUE 254-176/2019).
Trinidad, 3 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 12453 May 16- May 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEBAN BRITOS CABRERA y MARIA PATRICIA REYES PEREIRA (IUE 285-1176/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 11156 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO MIRABALLE BRAVO y RAMONA RIAMAR BARRIOS ESTEVES (FICHA 505-343/2017).
San Carlos, 27 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 12012 May 13- May 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CRISTIAN PULAS y GISEL FRANCO (FICHA 317.164/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 10569 10/p 12262 May 15- May 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "PANIZA, JORGE LUIS Y RITA N. GONZALEZ - DISOLUCION Y LIQUIDACION", IUE 20-230100/1978, se hace saber que por Resolución nro. 5717/2018 de fecha 19/10/2018, se decretó el restablecimiento de la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges: Rita Nancy González Peña y Jorge Panizza Arredondo, emplazándose a todos los interesados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formas sus derechos.
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 12721 May 17- May 30

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "PANOZIAN, VATIVAR C/ PENA, MARIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-18160/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. María Valeria Pena bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 12429 May 16- May 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GARIN BONICIO, LEONEL C/ FONTES CABRERA, BLANCA - DIVORCIO POR CAUSAL S/H", IUE: 2-46276/2018, por Decreto Nº 5128/2018, de fecha 06/11/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sra. BLANCA MIREYA FONTES CABRERA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el consultorio Jurídico Barrial de la Unión (ley 18.078).
Montevideo, nueve de Noviembre del 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10954 May 06- May 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA FRANCO, CARLOS C/ SILVA MACEDO, ANA MARIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-16434/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARÍA SILVA MACEDO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 11069 May 06- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA AREZO, LAURA C/ FERRARA RODRIGUEZ, ISIDORO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-21979/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ISIDORO HENRY FERRARA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12625 May 17- May 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ALVAREZ, SILVIA C/ VIñA BIURRUM, RUBEN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-23051/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBÉN ALEJANDRO VIÑA BIURRUN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12624 May 17- May 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LENCINA FREGEIRO, TERESITA C/ FERREYRA, TESMI DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-19988/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. TESMI ALONSO FERREYRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12623 May 17- May 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA PEDRETTA, STEPHANY C/ BENEDETTO, MIGUEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-18478/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL BENEDETTO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 11708 May 09- May 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MAZZOLENI OLIVERA, SILVINA YNES C/ FRANCO GARCES, RUBEN -DIVORCIO", Ficha 175-83/2019, por auto Nº 1184/2019 de fecha 15/03/2019 se NOTIFICA Y EMPLAZA a RUBEN FRANCO GARCES por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Marzo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 12455 May 16- May 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ CUSTODIO, LUIS NELSON -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Ficha 175-835/2018, por auto Nº 1712/2019 de fecha 03/04/2019 se CITA, Y EMPLAZA a LILIA AIDA RIBEIRO CLAUS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de Abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 11599 May 09- May 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEGREDO

MAZCAZINI, LAURA INES C/ BERNARD SCHULT ROBERTO ALEJANDRO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-555/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ROBERTO ALEJANDRO BERNARD SCHULT, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 5 de setiembre de 2018.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) $ 3482 10/p 12631 May 17- May 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "HERNANDEZ BARRETO, LUIS C/ ALVES DOS SANTOS, CLEUSA- DIVORCIO" IUE. 412-68/2017, por Auto Nro. 10394/2018 del 18/12/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de la Sra. CLEUSA ALVES DOS SANTOS, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimientio. Treinta y Tres, 04 de Febrero de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

07) $ 3482 10/p 12449 May 16- May 29

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880- 2º piso Edificio Sede, Convenios Internacionales a efectos de conferirles vista previa de la resolución a recaer, bajo de apercibimiento continuar el trámite iniciado hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo — RD: 15-2-2015).

TITULAR, Doc. de identidad, Expediente;
Ana María Garcés, 15540754, 2019-28-1-012081;
Beatriz Cecere, 12904690, 2013-28-1-151438;
Dora Ambrogio, 13561398, 2018-28-1-127030;
Elizabeth Carratu, 14890823, 2018-28-1-131745;
Walter Abilleira, 15726295, 2018-28-1-078652;
Gabriel Tuya, 16639653, 2010-28-1-117756;
Adriana Castro, 17197745, 2006-28-1-049100;
Jorge Olivera, 18526169, 2017-28-1-041966;
Eva Lalinde, 19044287, 2017-28-1-004928;
Leonor Leiria, 33354850, 2018-28-1-013477;
Silvia Melgar, 41089984, 2011-28-1-114906;
Laura Taborda, 41337448, 2017-28-1-144095;
Néstor Godoy, 14045082, 2017-28-1-005674;
María Colina, 15522461, 2018-28-1-147781;
Daniel Posada, 16595954, 2014-28-1-116710;
Ramón Vázquez, 11370595, 2017-28-1-070196;
Javier Rodríguez, 15843809, 2015-28-1-007219;
Alberto González, 17875068, 2018-28-1-043471;
Mary Mendonca, 16019401, 2018-28-1-101829.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 12479 May 17- May 21



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880- (2º piso Edificio Sede, Convenios Internacionales de BPS,) a efectos de proporcionar documentación necesaria para continuación del trámite iniciado, bajo apercibimiento de proseguir con el mismo hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo — RD: 15-2-2015).

Titular, Doc. Identidad, Expediente;
Inés Aguiar, 12987072, 2017-28-1-116329;
Favio Fagúndez, X6833847H (DNI), 2017-28-1-111464;
Blanco Aparicio Costa, 20149153, 2019-28-1-034040;
Damaso Clavijo, 20090702, 2019-28-1-035274;
María Elena Martins, 15309873, 2013-28-1-055596;
Cecilia Dupuy, 13598044, 2019-28-1-013738;
Ruth Szlencki, 7111034, 2019-28-1-006718;
Dante Descalsi, 10981640, 2019-28-1-026883;
Aníbal Acosta 20012734, 2018-28-169585;
María Josefa Mercado, F 4761495 (DNI), 2018-28-1-154524;
María Zulema Silva, 15570957, 2016-28-1-053245;
Silvia Barcelo, 13514696, 2019-28-1-021759;
Myriam Chervin, 13895383, 2018-28-1-035028;
Montserrat Navarro, 1037669648H (DNI), 2015-28-1-038711;
Walter López, 11855947, 2017-28-1-115850;
Sonia Da Silva, 15337131, 2018-28-1-151756;
Giuseppe Giglia, 14429024, 2018-28-1-158370;
Juan Manuel Ancibar, 40650093, 2018-28-1-041586;
Bayard Tubino Da Silva, 5015992448, 2017-28-1-038008;
Raquel Siennicki, 11098202, 2018-28-1-147888;
Alicio Silva, 40309979, 2018-28-1-039276;
Ariel Vázquez Pérez, 14459443, 2018-28-1-069254;
Ruben Bernera, 14605264, 2018-28-1-167056;
Eduardo Mesones, 15083134, 2018-28-1-106483;
Marta Rodríguez, 4856258 (DNI), 2018-28-1-130907;
Silvia Acland, 12987072, 2018-28-1-146925.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividades

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 12477 May 17- May 21



Se emplaza a la Sra. Marta Pérez C.I. 6333045-4 a presentarse en BPS UDAI San Carlos, calle 18 de Julio esq. Maldonado en un plazo de 5 días so pena de proyectar una Resolución contraria a sus intereses.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.

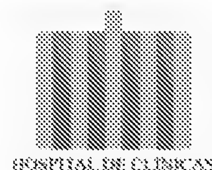
Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 12469 May 17- May 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. GLORIA PATRICIA LAGO SILVERA, C. I.: 3.585.146-8, Nº de cargo 12450, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 12290 May 16- May 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Macadar Camejo, Raúl c/ Herederos de AISPURO

INVERNIZZI, Mabel - Ejecución Hipotecaria" IUE 2-32734/2018, se emplaza a los herederos a cualquier titulo de Mabel Aispuro Invernizzi. A efecto de comparecer en estos autos por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.
Montevideo, 8 de MAYO de 2019 Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
08) $ 6760 10/p 12163 May 14- May 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: POR LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ DEPARTAMENTAL DE LA CAMITAL DE 7º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: INTENDENCIA DE MONTVIDEO C/ CASTRO CONDE, JOSÉ Y OTROS - DILIGENCIA PREPARATORIA. IUE 2-11960/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE CASTRO CONDE Y JOSE RAFAEL, LEONARDO FERNANDO, JAVIER DANIEL, ANTONIO BRAULIO, ROGELIO FRANCISCO Y CLARA MARTA DENIS CONDE Y RAMON CESAR CASTRO CONDE, Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN AUTOS, POR EL TÉRMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO. MONTEVIDEO 23 DE ABRIL 2019.
23 ABR 2019 Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 10973 May 06- May 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados, "Almandoz Lagos, María c/ Costa Fuerte, Eduardo, Juicio Ejecutivo", IUE: 133-47/2018, en cumplimiento de lo ordenado por decretos 650/2019 del 20 de marzo de 2019 y 2543/2018 del 6 de setiembre de 2018, se llama, emplaza y cita de excepciones, por el término de diez días, al Sr. Eduardo COSTA FUERTE, bajo apercibimiento. Montevideo, 4 de abril de 2019. Dra. Esc. ADRIANA FISAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 8450 10/p 12314 May 16- May 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno en autos caratulados "I.N.A.U. c/ Grupo Jop Entertainment S. A. Juicio Ejecutivo Común" IUE 2-47736/2017 por decreto 1288/2018 del 22 de mayo de 2018 se cita llama y emplaza a los representantes y/o administradores de la empresa Grupo Jop Entertainment Sociedad Anónima por el termino de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, Montevideo 27 de noviembre de 2018.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 10890 May 06- May 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS: Por providencia número 1435/2018 dictada en los autos caratulados: "Pérez Pérez, Rumildo Hugo c/ Díaz García, Néstor Omar y Otros. Cobro Ejecutivo de Alquileres y Reconocimiento de Firma. Ficha I.U.E. 137-311/2004" el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25to Turno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sres. Nidia García González, Oscar Walter Díaz García y Luis Alberto Díaz Rodríguez a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de diciembre de 2018.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.
08) $ 8450 10/p 12019 May 13- May 24

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/ Escoto Camejo, Hugo - Juicio Ejecutivo", I.U.E. 2-35944/2016, se cita, llama y emplaza a Escoto Camejo, Hugo Ernesto cedula de identidad Nº 2.759.722-4, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien continuarán lo procedimientos.
Montevideo, 25 de Marzo de dos mil diecinueve. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
08) $ 8450 10/p 11302 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "MARCHESONI ZAMPEDRI, MARIA Y MARTINEZ MARCHESONI; MARIA SILVIA; MARIA ALEJANDRA; MARIA LUCÍA; Y MARTINEZ ERRECART; SOFIA Y MARIANELLA PARTICION JUDICIAL" IUE 42-5/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. GONZALO MARTÍNEZ MARCHESONI, GONZALO NICOLÁS, RODRIGO VICTOR Y JUAN IGNACIO MARTÍNEZ DE ANGELI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 03 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 10140 10/p 12298 May 15- May 28

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "LEV KNASTER,SANDRA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLSECENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-51705/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. AMADO PEDRO TECHERA ACUÑA y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 18 de diciembre de 2018. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 11580 May 09- May 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "CORBO CODD YESICA C/ LOYOLA NUÑEZ MARCELO PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-52522/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MARCELO ARIEL LOYOLA NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12146 May 14- May 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "TECHERA GAO, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-19591/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Diego Alexander Pedrozo Techera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12482 May 16- May 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "ETCHEVERRY, PAOLA GERALDINE C/ CALVO CRUZ PAUL WILLIAMS- PATRIA POTESTAD: PRIVACION O SUSPENSION- CONTENCIOSO- EXPEDIENTE Nº 6645534" IUE 9999-2/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. PAUL WILLIAMS CALVO CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 11073 May 06- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MIGLIARINI,

NINOSKA RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-49686/2018, se dispuso emplazar por edictos a Lorena Paola Viera Migliarini, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 12425 May 16- May 29

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GUIO, Miguel - Unión Concubinaria-"; ficha 2-18948/2015, se cita y emplaza al Sr. Sr. Rafael Ramos y Plata a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor del oficio.
Montevideo, 13 de junio de 2018.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3482 10/p 11497 May 08- May 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "FALERO QUINTANA CECILIA C/MAQUIOLA DANIEL. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-47641/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. DANIEL MARTIN MAQUIOLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de mayo de 2019. Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 11891 May 13- May 24

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49795/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. RICARDO BALZAMI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 11388 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de 1 era. Instancia en lo Civil de 2º Turno, en los autos caratulados "CANCELA, Edgardo y otro C/ CARRERA, Washington y otros- Daños y perjuicios IUE Nº 2- 45597/2017, por Decreto Nº 340/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 se dispuso el emplazamiento a estar a derecho por el plazo de 60 días del codemandado Jean Pierre BELTRAMINI, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 3 de mayo de 2019 Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8450 10/p 12206 May 14- May 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos: "TORRE GENESIS C/ PISABARRO PEREZ, Ramón - Cobro de Gastos Comunes" IUE 2-10517/2014 y según decreto Nº 623/2019 de fecha 15 de marzo de 2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Ramón Pizabarro o Pisabarro Pérez, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio (art. 89 y 127 del CGP).
En fe de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de mayo del 2019. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
08) $ 10140 10/p 11680 May 09- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada en los Civil de 18º Turno, dictada en los autos caratulados "BARRIOS DESTOUET, Javier c GONCALVEZ VILLALBA, Nadia y otros EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-40426/2018, se dispuso por Decreto número 537/2019 de fecha 14 de marzo del año 2019, emplazase por edictos por el termino de 90 días a los sucesores de Rodrigo Goncalvez ó Goncalves Villalba a comparecer a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, 29 de abril del año 2019.- SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 8450 10/p 12656 May 17- May 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, decreto Nº 6936/2018 de fecha 30/10/2018, dictada en los autos caratulados: "LA MARUJA S.A c/ FERREIRA SOMACAL, Gloria Beatriz y OTROS s/ ESCRITURACIÓN FORZADA" (IUE 156-499/2016), se libra el presente a los efectos de citar y emplazar a la Sra. Gloria Beatriz Ferreira Somacal y/o sus sucesores a cualquier titulo en caso de corresponder, a estar a derecho en el proceso de escrituración forzada, respecto a los inmuebles rurales padrones 2793 y 4609 de la Octava Sección Catastral de Artigas de la cual la citada es promitente vendedora de los mismos, por el plazo legal.
Artigas, 6 de Mayo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 11830 10/p 12023 May 13- May 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "ROSTIROLLA DIAZ, LAURA Y OTRO C/ LAURNAGA GOÑI, MARGARITA BLANCA Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA. IUE 479-336/2017 y según providencia Nº 3439 de fecha 19 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Santiago Francisco Federico Delbene Laurnaga, a los herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julián Delbene Dekker, Sofia Delbene Petrella y Alejandra Beatriz Petrella Bissoni y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
08) $ 13520 10/p 11666 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Atlántida, Dra. Ialisa Briano dictada en autos: "MATIAS ACOSTA HECTOR AIMORE C/ MONTANI ADRIAN Y OTRA. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE FILIACION NATURAL.-" IUE 541-786/2018, se hace saber que por providencia Nº 4916/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 60 dias a ADRIAN ALEJANDRO MONTANI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el articulo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
TRAMITE DE DEFESORIA DE OFICIO.
Atlántida, 05 de febrero de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 11762 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CUILIGOTTI GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE 493-512/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA GONZÁLEZ GARABOTTO y a todos los interesados por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 3482 10/p 11105 May 06- May 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Subte. Dr. Luis Ignacio Cavanna Ghiano, dictada en autos: "RIGALE, ROBERTO NELSON C/ HABIAGA, MARIA JUILIA. ESCRITURACION FORZADA." IUE 228-508/2018, según providencia Nº 960/2019 del 11/04/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título de la Sra. MARIA JULIA HABIAGA, (conforme a lo previsto por los arts. 89 y 127.3 del C.G.P.) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 02 de MAYO de 2019.- Dra. Laura Stefania Vittori Maciera, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

08) $ 10140 10/p 12517 May 16- May 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

SEXTO TURNO

EDICTO. Se hace saber que María Gabriela D'Agosto Saizar, CI: 1.611.789-7 y Jorge Srur, CI: 4.435.484-3 han promovido acción reivindicatoria respecto de los inmuebles empadronados con los nº 738 y 1185 en autos caratulados "D'AGOSTO SAIZAR, MARIA GABRIELA. Y OTRO. C/ MOREIRA RODRÍGUEZ, MARÍA SECUNDINA. Y OTRO. ACCIÓN REIVINDICATORIA. IUE 299-349/2018. Por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 212/2019 del 22 de Marzo de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA mediante publicaciones por edictos en el Diario Oficial y otro periódico de la localidad durante 10 días hábiles y consecutivos, por el plazo legal de 90 días a todo aquél ocupante no identificado de las fincas de autos, padrones: Nº 738 y Nº 1185 ubicados en la séptima sección judicial de Maldonado, localidad catastral La Juanita, zona urbana, según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de junio de 1966, aprobado por la Intendencia de Maldonado el 16 de febrero de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5526 el 18 de febrero de 1970, señalados el primero de ellos como solar 5 de la manzana 52, con un área de 424 metros 42 decímetros y el segundo como solar 15 de la manzana 72, con un área de 450 metros; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones. San Carlos, 4 de abril de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

08) $ 20279 10/p 12136 May 17- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DE LEON INDA, MA. DE LOS ANGELES C/ GUERRA MAIDANA, AGUEDA TERESA. DEMANDA LABORAL. FA. 503-475/2018", se hace saber que con fecha 29.10.2018 se presenta ante esta Sede la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DE LEON INDA, iniciando juicio laboral contra la SRA. AGUEDA TERESA GUERRA MAIDANA, atento a ello se cita y emplaza a todos aquellos sucesores y/o interesados en el presente proceso, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 2 de mayo de 2019.
Las presentes publicaciones se realizan al amparo de lo dispuesto en Art. 28 de la Ley 18.572. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 12420 May 16- May 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. Mariana Capurro Areco, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los sucesores del Sr. Ermelino Cáceres, a que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones: "HALLER BRATSCHI, HERNAN C/ SILVA GALLARDO, ANDRES Y OTRO. DEMANDA EJECUTIVA" - IUE: 304-41/2019 (art. 35.1 del CGP), conforme a lo dispuesto por el art. 127.3 del CGP, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

08) $ 11830 10/p 11276 May 07- May 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autor caratulados: "VIETTRO, CARLOS VICTOR CON ALTIERI, GERARDO Y OTROS - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 358-577/2018, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 274 de fecha 11 de marzo de 2019 se LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a los señores GERARDO ALTIERI, ALBA ROSA CALAFI, FRANCISCO CALAFI, CARMEN BERISSO de CALAFI, ANTONIO CALAFI, CARMEN VARELA de CALAFI, y/o SUCESORES, a que comparezcan al proceso dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Salto, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 11830 10/p 11401 May 08- May 21

Expropiaciones

Ex

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, por decreto 782/2019 de 26 de marzo de 2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho y se da traslado de la demanda de expropiación en actuaciones caratuladas "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Padrón 77.810 - Expropiación", IUE 2-52658/2018, a todos los que se consideren habilitados a la deducción de oposición sobre el bien padrón No. 77810, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 11 de abril de 2019. Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 12068 May 15- May 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION
Notificación de Resolución Tasación inmueble Designado para Expropiación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a sucesores a cualquier título de Juan VERTIZ y Guillermina CANO y sucesores a cualquier título de Juan José; María Luisa; Isabel Saturnina; Petrona Guillermina; Ema Eduarda y Aurora Leocadia VERTIZ CANO; y Juan Carlos CASTELAR VERTIZ, en calidad de titulares de la propiedad y/o derechos sobre el padrón 1119 manzana 35 de la localidad catastral Aiguá, Departamento de Maldonado, que en expediente 2015-88-01-19689 por resolución 02003/2019 firmada por el Señor Intendente de Maldonado el día 6 de marzo de 2019, se aprobó la tasación del padrón relacionado el cual está designado para su expropiación por esta Intendencia, la que quedó establecida en la suma de U$S 162.000 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil) por todo concepto.- Maldonado, 11 de abril de 2019.-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 3/p 12639 May 17- May 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Gualberto CABRERA RODRÍGUEZ , y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115464 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 1 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000016, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 12435 May 16- May 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Vittorio MARI COPPARI , Anna FRULLA MANCINELLI y Ana María MARI FRULLA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42.448 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 1 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000015, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 12099 May 14- May 27

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Ana María MARI FRULLA y Juan Pedro SOSA DE LEAL; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42449 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11256 May 07- May 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos Gualberto CHENINO ARMELINO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183852 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000008 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11255 May 07- May 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Astur Ismael WILKINS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115461 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros, entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000009 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 11253 May 07- May 20

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr.; Julio César RUIZ VÁZQUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115463 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000012 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11116 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Alí Alberto GAMBOA y Nasario Lázaro BERNASCONI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115462 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11115 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Alicia Cristina y Jose Manuel Queiroz Morais y Jose Queiroz; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42847 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión,

por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36899 de fecha 06 de diciembre de 2018 y por Resolución Nº 5863/18 del Intendente de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 2018, con destino a realojo y apertura de calle en el marco del proyecto de mejoramiento físico y social "La Paloma", ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000055 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11113 May 06- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra.; Mirta CABRERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46351 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11112 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3557 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 50751 el 04/02/2019; y de la tasación Nº 1687/19 de fecha 01/04/2019, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 2.121.955,2609 (Unidades Indexadas dos millones ciento veintiún mil novecientas cincuenta y cinco con 2609/10000). Con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000037, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11068 May 06- May 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. María Luisa FERNÁNDEZ y Roberto FERNÁNDEZ CAPILLAS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3731 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Jorge W. Manzanedo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 45036 el 10/12/1962; y de la tasación según Resolución Nº 1685/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.347.572,981 (Unidades Indexadas un millón trescientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y dos con 981/1000); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 11062 May 06- May 17

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
En los autos caratulados "SAMALBIDE PEREZ, MARIA TERESA, INCAPACIDAD - Ficha 44-257/1998", se expide el presente a fin de hacerle saber que por auto Nº4691/2018 del 31/8/2018 y del auto Nº 1750/2018 de fecha 19/4/2018, se le designó curador de la incapaz de autos MARIA TERESA SAMALBIDE PEREZ declarada incapaz por auto Nº 4227 del 16/11/1999, al SR. OSVALDO PIEDRA SAMALVIDE, relevándose del cargo de curadora a la SRA. LIDIA SAMALVIDE PEREZ C.I. 5.171.404-8. **SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.-** MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 12065 May 15- May 28

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "BRIAN LONGHI INCAPACIDAD", IUE 2-17167/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6221/2018 de fecha 10/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a BRIAN STEVEN LONGHI dos SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MERCEDES dos SANTOS, quien aceptó el cargo el 17/12/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 12692 May 17- May 30

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "FELIX, DANIEL - Incapacidad", Expediente Nº 2-60744/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANIEL FELIX, designándose curadora definitiva a ADRIANA ROSANA FELIX, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil dieciocho.
Amparado en la Ley 18,078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 11235 May 08- May 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "CARDOZO IBARRA, NANCY INCAPACIDAD", IUE 2-14054/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6377/2018 de fecha 19/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a NANCY CARDOZO IBARRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GERMAN CERRUTTI , quien aceptó el cargo el 19/11/2018.
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

10) $ 3482 10/p 11553 May 08- May 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "SALLES HERNANDEZ, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-39503/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4188/2018 de fecha 11/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a María Lidia Salles Hernandez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Griselda Lilian Bollazzi, quien aceptó el cargo el 11/09/2018.
Montevideo, 18 de septiembre de 2018. Carol analía ROMERO CARDOZO.

10) $ 3482 10/p 11395 May 08- May 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "TECHERA, ANTHONY - INCAPACIDAD - IUE 2-8967/2016" se hace saber que por auto Nº 3174/2018 de fecha 28/6/2018 se declaró en estado de incapacidad a ANTHONY SEBASTIAN TECHERA OLIVER y se designó curadora definitiva a la Sra. NELLY GRACIELA OLIVER.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia
Montevideo, 20 de JULIO de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11839 May 13- May 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "BATISTA STASIUK, AUGUSTO INCAPACIDAD", IUE 2-33361/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1355/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a AUGUSTO BATISTA STASIUK, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARCO AURELIO BATISTA STASIUK, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.

Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 11969 May 13- May 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "CURBELO CLEMENTE, MARTIN INCAPACIDAD", IUE 2-43608/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4677/2018 de fecha 25/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARTÍN CURBELO CLEMENTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JORGE ALBERTO CURBELO BUSQUETS, quien aceptó el cargo el 16/11/2018.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 11801 May 10- May 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Pioli Ramos, Jorge Eduardo" Incapacidad, IUE 2-24300/2015; se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 4096/2017 de fecha 27 de Setiembre de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a "Jorge Eduardo Pioli Ramos" designándose curadora propietaria a "Beatriz Silvana Pioli" quién aceptó el cargo el día 3 de Setiembre de 2015. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 11959 May 13- May 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "VIGNOLA DOMENICHELLI, EDUARDO INCAPACIDAD", IUE 2-34590/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1478/2019 de fecha 09/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Adrián VIGNOLA DOMENICHELLI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. María del Carmen VIGNOLA DOMENICHELLI, quien aceptó el cargo el 02/05/2019.

Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 12053 May 14- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "MATO CASTRO, MANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-8683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 790/2019 de fecha 07/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Alba Rosa MATO CASTRO del denunciado Manuel Héctor MATO CASTRO, quien aceptó el cargo con fecha 20/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 11197 May 07- May 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "DUARTE FLEITAS JULIO CESAR SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 58-56/2018, se hace saber que por Resolución Nº 979/2019 de fecha 19/03/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JULIO CESAR DUARTE FLEITAS, al/a Sr/a. ELIDA FLEITAS, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MYRIAM GISSELLE FERREIRA FLEITAS, quien aceptó el cargo con fecha 08/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 12159 May 14- May 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FONTORA, IROTELDE, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, DESIGNACION DE CURADOR - IUE: 2-4832/2007 se hace saber que por resolución Nº 6177/2007 de fecha 4/12/2007, se declaró en estado de incapacidad a IROTELDE FONTORA, y por auto Nº 1694/2017 de fecha 2/05/2017 se designó Curador Propietario a la Sra. ANA KARINA DAVID, en sustitución de la Sra. MARIA INES DAVID FONTORA, quien aceptó el cargo el 15/05/2018.
Amparado en la ley Nº 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11431 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "DE MORAES PEREIRA, GABRIELA INCAPACIDAD", IUE 2-32860/2018, se hace saber que por Resolución Nº 799/2019 de fecha 12/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a Gabriela Lourdes de Moraes Pereira, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. José Beltrán de Moraes Viana, quien aceptó el cargo el 12/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 11185 May 07- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "GOMEZ O GOMES ALFONSO O AFONSO, DORITA. INCAPACIDAD", IUE 2-36729/2018, se hace saber que por Resolución Nº 467/2019 de fecha 25/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a DORITA GOMEZ o GOMES ALFONSO o AFONSO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GABRIELA LUISA BRASELLI GOMES, quien aceptó el cargo el 11/03/2019.
Montevideo, 10 de mayo de 2019. María Jose PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 12061 May 14- May 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos:. "ROMAN MILAN PABLO INCAPACIDAD", IUE 2-52737/2018, por Resolución Nº 5631/2018 de fecha 27/11/2018 y Resolución Nº6008/2018 de fecha 13/12/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curadora provisoria del presunto incapaz Pablo Javier Roman Milan, a la Sra. MARIA DEL ROSARIO MILAN GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, (asistencia Gratuita, ley 18.078)
Montevideo, 22 de marzo de 2019 Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 12308 May 16- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "OTORMIN, WILLIAM INCAPACIDAD", IUE 2-944/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4684/2016 de fecha 22/09/2016, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JORGE SALVO del denunciado WILLIAM OMAR OTORMÍN, quien aceptó el cargo con fecha 27/04/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de mayo de 2019.

Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
10) (Sin Costo) 10/p 11915 May 13- May 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "GONTARSKI STEYNBERG, JANET INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-24989/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5312/2018 de fecha 13/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a JANET FELICIA GONTARSKI STEYNBERG, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. LEONARDO MARCELO GONTARSKI STEYNBERG, quien aceptó el cargo el 20/11/2018.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de mayo de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 11396 May 08- May 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "ALVAREZ, LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-52727/2017, se hace saber que por Resolución Nº 463/2019 de fecha 20/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS EDGARDO ALVAREZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. GABRIELA MARQUEZ, quien aceptó el cargo el 20/02/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 12390 May 15- May 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "BRUN TRINIDAD, MAURICIO -INCAPACIDAD-", IUE 2-36656/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1173/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO NICOLAS BRUN TRINIDAD, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS MABEL TRINIDAD MOLINA, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 11072 May 06- May 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "JORDAN, JUAN CARLOS -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230255/1997 se hace saber que el 19 de agosto de 1982 se declaro en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS JORDAN y por Resolución Nº 1070/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, se designó CURADORA del incapaz de autos a la Sra. ANA MARIA REMEDIOS CARRION, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 26 de marzo de 2019- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6114/2018 de fecha 16 de octubre de 2018.-
Canelones a los ocho días de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12484 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ MOTA, EUGENIA. INCAPACIDAD. IUE: 180-385/2017", se hace saber que por Decreto No. 2808/2017 de fecha 04/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a EUGENIA INÉS RODRÍGUEZ MOTA, designándose curador definitivo a su padre el Sr. MARCELO DANIEL RODRÍGUEZ IRAZOQUI, quien aceptó el cargo el 04 de octubre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 11639 May 09- May 22

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RUBIO VICO, MARÍA- INCAPACIDAD IUE: 2-56275/2017", se hace saber que por Decreto Nº 1150/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARÍA ANTONIETA RAQUEL RUBIO VICO, designándose curadora a su hermana la Sra. MARÍA ELIZABETH RUBIO VICO, quien aceptó el cargo el día 01/04/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 12328 May 15- May 28

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ, SUSANA YOSELIN. INCAPACIDAD. IUE: 66-377/2000", se hace saber que por Decreto Nº 1355/2018 de fecha 10/04/2018 se designó nuevo curador de la Incapaz SUSANA YOSELIN MARTÍNEZ a la Sra. DIOSMA SUSANA MARTÍNEZ quien aceptó el cargo con fecha 10/04/2018.
Ciudad de la Costa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10951 May 06- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MIRANDA, JORGE - INCAPACIDAD" IUE: 172-753/1996 se hace saber que por auto Nº 1779/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, se designó nuevo curador del incapaz JORGE JESUS MIRANDA PRESA a la Sra. LAURA GRACIELA VELOZ RODRIGUEZ, en sustitución de la anterior curadora ROMINA NATALIA MIRANDA ACOSTA; habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Marzo de 2017.-
Las Piedras, 06 de Abril de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 11954 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, ELISEO - INCAPACIDAD", Ficha: 175-625/2016, se hace saber que por auto Nº 973/2019, de fecha 7/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a ELISEO YHONY RODRIGUEZ OLIVERA C.I. Nº 4.538.433-2, habiéndose designado curadora definitiva a OLGA NELLY JARA ABREU C.I. Nº 1.586.303-7, quien aceptó el cargo el día 21/03/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 27 de marzo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 12578 May 16- May 29

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ HERNANDEZ, ANA LAURA. INCAPACIDAD", Ficha: 176-510/2016, se hace saber que por auto Nº 2109/2018, de fecha 09/05/2018 se declaró en estado de incapacidad a ANA LAURA GONZALEZ HERNANDEZ C.I. Nº, 4.873.203-9 habiéndose designado curadora definitiva a VIVIANA HERNANDEZ C.I. Nº 3.052.899-9, quien aceptó el cargo el 13/09/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento Pando, 18 de Setiembre de 2018. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
10) $ 3482 10/p 12735 May 17- May 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ ACUÑA, MIGUEL ANGEL -INCAPACIDAD", Ficha: 176-86/2019, se hace saber que por auto Nº 935/2019, de fecha 13/03/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de MIGUEL ANGEL GONZALEZ ACUÑA C.I. Nº 3.843.290-0, habiéndose designado Curador Interino a AISY DEL ROSARIO GONZALEZ ACUÑA C.I. Nº 3.133.117-3, quien aceptó el cargo el 28/03/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY

18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de abril de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 11633 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "CURBELO PÉREZ, PEDRO - INCAPACIDAD" IUE 534-75/2017 hace saber que por auto Nº 841/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a PEDRO CURBELO PÉREZ, designándose curador a PEDRO JAVIER CURBELO MARRERO quien aceptó el cargo conferido el día 12 de marzo de 2019, sirviendo la providencia referida de suficiente discernimiento. Toledo, 5 de abril de 2019.- Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 3482 10/p 11303 May 07- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno en autos caratulados: SOSA QUINTEROS, VICTORIA ANALIA/ INCAPACIDAD/ IUE 616-209/2018", se hace saber que por decreto Nº 591 de fecha 24 de Abril de 2019, se designó curadora de la denunciada incapaz VICTORIA ANALIA SOSA QUINTEROS a AGUEDA MANUELA QUINTEROS quien tomo aceptación del cargo el día 24 de Abril de 2019.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 06 de MAYO de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12242 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "JANAVEL DALMAS, ORLEY - INCAPACIDAD" IUE: 508-517/2017, se hace saber que por Sentencia Ejecutoriada Nº 26/2019 de fecha 19/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a ORLEY JANAVEL DALMAS C.I. Nº 3.140.288-5, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Jessie Jacquelin JANAVEL FELIX C.I. Nº 2.838.140-6, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento del cargo.
Colonia, 3 de mayo de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Primera Publicación
10) $ 3482 10/p 12675 May 17- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "LEON VIZCA, Nilda Beatriz- INCAPACIDAD" = IUE: 227-571/2018; que por Resolución Nº 8437/2018 de fecha 19 de Diciembre de 2018 se declaró incapaz a NILDA BEATRIZ LEON VIZCA designándose curadora de la misma a su sobrina legítima LEDA ESTHER LEON CHARREAU, habiendo aceptado el cargo el 12 de Abril de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 9 de Mayo de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 12516 May 16- May 29

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "ANDRADA, Antonella - INCAPACIDAD" = IUE: 227-721/2018; que por Resolución Nº 667/2019 de fecha 14 de Febrero de 2019 se declaró incapaz a ANTONELLA VICTORIA ANDRADA ALONSO designándose curadora de la misma a su madre MARIA DE LOS ANGELES ALONSO, habiendo aceptado el cargo el 14 de Febrero de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 3 de Mayo de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 12000 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "INTHAMOUSSU, ANA PAULA. INCAPACIDAD" IUE: 225-1161/2015 por RESOLUCION Nro. 6498/2016 de fecha 23 de setiembre de 2016, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Ana Paula INTHAMOUSSU y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Martha Mabel Alfonso Reyes.- Rosario, 03 de Mayo de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 12143 May 14- May 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: ROSANO LAZO Walter Adolfo.- DECLARACION DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-411/2016 se hace saber al público que por auto Nº 1284/2019 de fecha 13/03/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Walter Adolfo ROSANO LAZO designándose Curadora del mismo a Mónica ROSANO CABRERA, quién aceptó dicho cargo con fecha 26/03/2019.- Durazno, 8/04/2019.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 12082 May 15- May 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS:"GOMEZ DE MARCO, AXEL DANIEL INCAPACIDAD IUE 285-175/2018" SE HACE SABER QUE SE PRESENTA ANTE ESTA SEDE LA SRA. MARIA MADELEN DE MARCO C.I. Nº 4.717.458-1 A LOS EFECTOS DE INICIAR LA PRESUNTA INCAPACIDAD DE AXEL DANIEL GOMEZ DE MARCO C.I. Nº 5.075.018-4 DESIGNANDOSE CURADORA INTERINA DEL MISMO A SU MADRE MARIA MADELEN DE MARCO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 904 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018 SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. ASIMISMO POR AUTO Nº 7785/2018 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN LOS AUTOS CARATULADOS"DE MARCO, MARIA MADELEN AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 285-400/2018". MALDONADO, 6 DE MAYO DE 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 12327 May 16- May 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZABALA ALVAREZ, KEVIN ANDRES. INCAPACIDAD" IUE 301-392/2018,

se hace saber que por auto Nº 1350/2019 de fecha 01 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a KEVIN ANDRES ZABALA ALVAREZ, C.I: 4.970.882-5, habiéndose nombrado curadora a la SRA. GLADYS MABEL ALVAREZ SIERRA, C.I: 4.921.366-8, quien aceptó el cargo conferido el 01/04/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA- Paysandú, 03 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11056 May 06- May 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5608/2018 de fecha 20/11/2018, se declaró en estado de Incapacidad a MARIANA NAZARENA DUARTE MARQUEZ, (I.U.E.: 329-519/2017), habiéndose designado curadora de la misma a LUZ DIVINA DUARTE MENESES. Trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 11 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 11485 May 08- May 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4640/2018 de fecha 22/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Marcia Nuñez Techera, (I.U.E.: 462-501/2017), habiéndose designado curadora de la misma a Lenice Techera Mendez. Trámite con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 10 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 11465 May 08- May 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ECHENIQUE RESANO, ADÁN ABRAM-. INCAPACIDAD" IUE 353-694/2018, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Adán Abram Echenique Resano, cédula de identidad número 5.035.112-4, designándose curador al Sr. Heriberto Echenique Resano, cédula de identidad número 3.514.983-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de abril de 2019, a la que se le impondrá de las obligaciones legales y al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes. El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial, Ley 18.078.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día nueve de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11868 May 10- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "ARBALLO ALVAREZ, ALEXIS JOSE. INCAPACIDAD". IUE 382-29/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2688/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a ALEXIS JOSE ARBALLO ALVAREZ, designándose curadora a AMELIA DIVER ALVAREZ

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio de esta ciudad.

Dolores, 6 de mayo de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 12643 May 17- May 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "LASA LOPEZ GUSTAVO JAVIER - INCAPACIDAD" IUE 396-686/2001 se hace saber que por decreto Nº 743 del 20-3-2002 del se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO JAVIER LASA LOPEZ Y designándose CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a SANTA NERY QUINTANA SORIA quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 13-12-2018. Tacuarembó, 25 de marzo de 2019 - EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) $ 3482 10/p 11781 May 10- May 23

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ESPINOZA GONZALEZ, MARIA CAMILA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-630/2018; se hace saber que por Resolución Nº 983/2019 de fecha 14/03/2019, se designó a la SRA. CLAUDIA LORENA GONZALEZ CURADOR DEFINITIVO DE LA INCAPAZ MARIA CAMILA ESPINOZA GONZALEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hace estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Tacuarembó, 15 de Marzo de 2019.- DRA. ESC. BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAUJO - ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 12693 May 17- May 30

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "MARTINEZ GIORELLO NESTOR ALEXIS JOSE JUAN - INCAPACIDAD" IUE 469-123/2015 se hace saber que por decreto Nº 4039/2016 del 27-7-2016 se declaró en estado de incapacidad a NESTOR ALEXIS JOSE JUAN MARTINEZ GIORELLO CI 4.734.371-4 Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a MARIA REGINA GIORELLO quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 27-7-2016 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 25 de abril de 2019 - EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 11880 May 10- May 23

Licitaciones L

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

OBJETO: LICITACION PUBLICA Nº 3/2019
"Consultoría para Departamento Infraestructura".

DE LA PUBLICACION: Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web:
www.comprasestatales.gub.uy.
APERTURA: DIA 10 DE JUNIO DE 2019 11:00 HORAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12502 May 17- May 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Llamado a Licitación
República Oriental del Uruguay
Préstamo BID Nº 3097/OC-UR
Obra Espacio recreativo Policlínica y Plazuela Escuela Nº126
Área Precaria "La Paloma"
PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 138/19/01

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios II y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. La Intendencia de Montevideo invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de obras de acondicionamiento del espacio público según se describe en los recaudos que componen el Proyecto de "Espacio recreativo Policlínica y Plazuela Escuela Nº126". El plazo de obra es de ciento veinte (120) días calendario.
3. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 10:15 a 15:30 o visualizarlo en la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y/o de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy) los que estarán disponibles a los interesados a partir del día de la publicación
5. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 4000 (pesos uruguayos cuatro mil).
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 hs del día 22 de mayo de 2019.. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 14:00 hs del día 22 de mayo de 2019.
7. El monto global estimado con impuestos incluidos es de $ $U 11.126.926,00 (pesos uruguayos once millones ciento veintiséis mil novecientos veintiséis) Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de $ 166.904 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis mil novecientos cuatro).
Intendencia de Montevideo
Calle 18 de Julio Nº 1360.
PB Servicio de Compras Tel. 1950 2012
Montevideo.
República Oriental del Uruguay.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12666 May 17- May 17

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 17 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

VANESA VALERIA ALEGRE NICLESON, 33 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO COURAD 7978 y GERMAN LEONEL FERNANDEZ QUINTANA, 35 años, soltera, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO COURAD 7978 .

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12603 May 17- May 21

OFICINA No. 2

FRANCO ANTONIO FORNILLO GONZÁLEZ, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LA PAZ MENDOZA 3901 y NAHOMI ISABEL MELLO GRÉ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LA PAZ MENDOZA 3901.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12621 May 17- May 21

OFICINA No. 3

LEANDRO JONES ROIG, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 6 DE ABRIL 1377 y CAROLINA ROCHA CHIMENCEJI, 28 años, soltera, TÉCNICA EN COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYA, lugar de domicilio 6 DE ABRIL 1377.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12619 May 17- May 21

OFICINA No. 4

LUIS ALEJANDRO GATTO PESCE, 54 años, divorciado, ENOLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Lasagna 6318 y SILVANA MARTÍNEZ CAZAUX, 44 años, divorciada, QUIMICA FARMACEUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Lasagna 6318.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12617 May 17- May 21

YENNY NOEMI GRAMINHO SILVA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALQUIVIR 4999 y VERÓNICA WALKIRIA BOUZA PADILLA, 46 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALQUIVIR 4999.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12615 May 17- May 21

ALEJANDRO WASHINGTON LISTA TORRES, 53 años, divorciado, ENFERMERO , URUGUAYO, lugar de domicilio RICARDO PALMA 3365 y MARÍA de los ÁNGELES RODRÍGUEZ MUÑOZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RICARDO PALMA 3365.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12589 May 17- May 21

OFICINA No. 7

TERESA ISABEL NÚÑEZ LEONE, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2168 y MARCELLO GABRIEL BASTIANINI GONZALEZ, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2168.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 12682 May 17- May 21

Montevideo, mayo 16 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

LUIS RICARDO FONTES PEREIRA, 65 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ORIBE 016 y MARTHA TERESA MACHADO LIMA, 46 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL ORIBE 016.

14) $ 539 3/p 12422 May 16- May 20

JULIO ENRIQUE FIGUEROA VILCHEZ, 68 años, soltero, ARQUITECTO, PERUANO, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4371 y SHIRLEY TERESITA TORRENS PORTILLO, 54 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4371.

14) $ 539 3/p 12421 May 16- May 20

OFICINA No. 4

MARIO RAMÓN LAYERA PANZARDO, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Maximo Tajes 6981 y JULIA ELENA PODESTA MIRABAL, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Maximo Tajes 6981.

14) $ 539 3/p 12430 May 16- May 20

FERNANDO MARCELO GATTI ROCHA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio DIONISIO LÓPEZ 2079 y EVA LUJÁN DOS SANTOS LEDESMA, 33 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO LÓPEZ 2079.
14) $ 539 3/p 12391 May 16- May 20

OFICINA No. 5

ESTEBAN MARTÍN TUYA PRIETO, 37 años, soltero, FUNCIONARIO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA DEL MIGUELETE 4233 y VERÓNICA KARINA SUÁREZ ARISPE, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA DEL MIGUELETE 4233.
14) $ 539 3/p 12510 May 16- May 20

HOMERO ENRIQUE TRASANTE OLIVERA, 39 años, divorciado, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2144 y MARÍA ESTHER DA LUZ GIMÉNEZ, 29 años, divorciada, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2144.
14) $ 539 3/p 12397 May 16- May 20

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUBIRÍA 1154 APTO D y MARÍA NATALIA MONTERO RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUBIRÍA 1154 APTO D.
14) $ 539 3/p 12543 May 16- May 20

LEONARDO ALBANO RODRÍGUEZ GARCÍA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARRUECOS 3827 BIS y LETICIA AMELIA LEIVA ALMEIDA, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARRUECOS 3827 BIS.
14) $ 539 3/p 12518 May 16- May 20

ERIC SANTIAGO SILVA CORTAZZO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CELESTINO BAUZA 426 AP 2 y NATALIE RUT SILVEIRA ROMERO, 23 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAISSIGNIER 2472.
14) $ 539 3/p 12400 May 16- May 20

OFICINA No. 7

PAULO MARCELO PY MARTINEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4207 y SILVIA ANDREA NUÑEZ VELA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4207.
14) $ 539 3/p 12442 May 16- May 20

HERALIO PERDOMO PEREYRA, 65 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2714 y MARÍA METHOL PETIT, 61 años, divorciada, INGENIERA AGRONOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2714.
14) $ 539 3/p 12419 May 16- May 20

WASHINGTON ALBERTO PERDOMO RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio PIRIBEBUY 5128/2 y LIL CRISTHEL GROSO GONZÁLEZ , 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PIRIBEBUY 5128/2.
14) $ 539 3/p 12404 May 16- May 20

Montevideo, mayo 15 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JONHATAN RICE ANCELMO SANTURIO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2702/103 y CRISTINA NOEMI VAZQUEZ, 39 años, soltera, PELUQUERA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12243 May 15- May 17

OFICINA No. 2

FRANCIS ALAN FREDO SOSA, 34 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 4068 y BRITTANI SOFIA MORALES VARGAS, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 4068.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12289 May 15- May 17

CRISTIAN EMMANUEL BÁEZ GONZÁLEZ, 40 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAY, lugar de domicilio COTOPAXI-SENDA 3 Nº 021(CH 26) y AURORA CAZENAVE, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COTOPAXI-SENDA 3 Nº 021(CH 26).
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12267 May 15- May 17

FERNANDO BELOSO MARIÑO, 27 años, soltero, COMUNICADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio LA GACETA 1219 y CLARA BIRD GERCAR, 27 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS GLORIAS 2706.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12244 May 15- May 17

OFICINA No. 3

ESTEBAN RUFINO CARDOZO BRAS, 43 años, soltero, ARTESANO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS REYES LERENA 5986 y AILETT NEREY O'REILLY, 36 años, divorciada, MÉDICO, CUBANA, lugar de domicilio CARLOS REYES LERENA 5986.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12246 May 15- May 17

MAURICIO NICOLÁS CARBALLO PERALTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2441 y CECILIA INÉS RODIO RIBEIRO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2441.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12245 May 15- May 17

OFICINA No. 5

RICHARD MACIEL ETCHEVERRÍA, 38 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 6 2140 y GLADYS PAOLA CARABALLO ALMEIDA, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 6 2140.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12387 May 15- May 17

OFICINA No. 6

AILEN RAMAYO DOMÍNGUEZ, 27 años, soltera, ING EN COMPUTACIÓN, CUBANA, lugar de domicilio SORIANO 1164 AP 602 y ROANNY LAMAS LÓPEZ, 28 años, soltero, ING EN COMPUTACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio SORIANO 1164 AP 602.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12230 May 15- May 17

HILDA JENNYBELL SUÁREZ VIERA, 33 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABAYUBÁ 17 y RAMÓN MARTÍN FRANCO SANTACRUZ, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ABAYUBÁ 17.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12229 May 15- May 17

RÚBEN DARIO RAMOS GULPIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS LIRIOS 2754 BIS y CECILIA NATALÍ SOSA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS LIRIOS 2754 BIS.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12226 May 15- May 17

OFICINA No. 7

VALENTINA PONCE de LEÓN BERRUTTI, 25 años, soltera, INGENIERA EN PRODUCCIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMBERTO I 3903 y DIEGO ELÍAS GOLDSZTAJN GARCÍA, 25 años, soltero, INGENIERO MATEMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN SPIKERMAN 2077 APTO. 202.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 12333 May 15- May 17

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDCITO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 turno en autos caratulados QUENON EVA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 2-11236/2017, se presento Eva Quenon promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, que se describe a continuación: solar de terreno y sus mejoras padrón número 45742 zona urbana sito en la 9na sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura del ingeniera agrimensora Lucia Larrea Pintos, inscripto en la Dirección General del Catastro en forma provisoria el 25 de noviembre de 2009 con el número 1179, consta de una superficie de 1458 metros con 62 decímetros. Y se deslinda así: con 24 metros 03 centímetros de frente al N.O a la calle Meseta, entre las calles Luis Lasagna y Camino Melilla; 60, metros al N.E lindando con los padrones, 411213, 45726, y 47727; 24 metros 65 centímetros, al S.E lindando con parte del padrón 45729, y 59 metros 87 centímetros al S:O lindando con el padrón 45741,.- EN CONSECUENCIA SE CITA Y SE LLAMA Y EMPLAZA A TODOS quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas, actuaciones, y en especial a los propietarios de los padrones linderos números. 45741, 45729, 45727, 45726, 411213, 45725, Montevideo, 22 de octubre de 2018 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 23920 10/p 11550 May 08- May 21

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados "ABIB TARAMASCO, BRUNA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (I.U.E 158-3/2019) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Bruna Abib Taramasco, promoviendo prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca Fiat modelo Uno CS, año 1994, matrícula AAE 3072, padrón Nº 158860, matrícula anterior ABÑ 108, motor Nº 4054447, nafta; emplazando a cualquier interesado y en especial a Carlos María Gutierrez Borsetto en su calidad de anterior titular por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Artigas, 5 de abril de 2019. Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.

16) $ 11040 10/p 11702 May 09- May 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "LEZAMA PEREIRA, SEBASTIAN-PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE: 467-290/2017" según providencia Nº 1811/2018 de fecha 23 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble PADRON Nº39618, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, Manzana Catastral 1035, Carpeta Catastral Nº 36, el que según plano de mensura y prescripción de la Ing. Agrimensora Verónica Pampinella de Febrero de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 06 de Abril de 2017 con el Nº 649, consta de un área total de 420 m2. Se deslinda de la siguiente manera: 15 metros de frente al suroeste a la calle Ciudad de Pando; 28 metros al noroeste lindando con el Padrón Nº 39.619; 15 metros al noreste lindando con Padrón Nº 39598, y 28 metros al sureste lindando con Padrón Nº 39.617.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 22080 10/p 12710 May 17- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "SEMPERENA DELGADO EULIS Y OTRA - PRESCRIPCION TREINTENAL", IUE 470-179/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos a los inmuebles padrones número 17743 ubicado en la 10º Sección Judicial de Canelones y que se compone de una área de 13 hás. 8227 mc 45 dm de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 87 el día 04/09/2012; y número 17744 ubicados en la 10º Sección Judicial de Canelones y que se compone de un área de 11 hás. 0732 mc 21 dm de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 79 el día 27/08/2012; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Pando, diecinueve de febrero de diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

16) $ 18400 10/p 11386 May 07- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "HOGAR PARA ANCIANOS DE COLONIA VALDENSE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 508-575/2017, se notifica de la presente acción a Hermes Carlos Boletta Guigou Padrón Nº 16.717; Angel Bonjour Padrones Nº 16.716, 12.874 y 12.905; Horacio Verde Padrones Nº 5.833; Julio Lambrechts Padrones Nº 2.636., 9.527 y 9.994; y a el propietario del Padrón Nº 2.610 o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.

Colonia, 17 de diciembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 11040 10/p 11794 May 10- May 23

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados "SOCIEDAD FOMENTO AGROPECUARIO DE SARANDI DEL YÍ - Prescripción adquisitiva - IUE 251-185/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó SOCIEDAD FOMENTO AGROPECUARIO DE SARANDÍ DEL YÍ.- RUT Nº 050208310017, representada por Francisco Itzaina Gastambide, CI Nº 4.725.683-6 y Tatiana Berrondo, CI Nº 4.425.758-6 en calidad de Presidente y Secretaria, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 4009, ubicado en la calle General Artigas, esq. Blvr. Artigas, en la Novena Sección Catastral de Durazno - Sarandí del Yí, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 08/03/2017, inscrito provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 441 el 27/12/2018, consta de un área total de 2212 m2 50 dm2, y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE, recta de treinta y siete metros con cincuenta centímetros con Padrón Rural Nº 1991; al NORESTE, recta de cincuenta y nueve metros con Padrón Rural Nº 1991; al SURESTE, recta de treinta y siete metros con cincuenta centímetros con calle Gral. Artigas; al SUROESTE, recta de

cincuenta y nueve metros con Padrón Rural Nº 1990.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a "El Paso" Sociedad en Comandita, a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título del Padrón Nº 4009, a los linderos (Padrón Nº 1991, Sr. Lujambio y Padrón Nº 1990, Sr. Ferreiro) y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí del Yí, 4 de Abril de 2019.-
Sin otro particular, saluda atte.- Dr. Marcelo Bonavota Piaggio, Juez de Paz de la 9ª Sección de Durazno.
16) $ 31280 10/p 11489 May 08- May 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "AZNAREZ, GREGORIO C/ LAS TACUARAS S.A. DEMANDA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y OTRO. I.U.E. 290-160/2016", y según providencia Nº 1186/2018 de fecha 30/04/2018; se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren interesados con respecto al Padrón Rural Nº 16.077, del departamento de Maldonado, Municipio de Solís Grande, localidad Gregorio Aznarez, 5ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, el cual consta de una superficie de 52 Hectáreas con 1648 metros, según surge del plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara inscripto en la Dirección General de Catastro el 22/06/1994 con el Nº 2968; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se designará Defensor de Oficio.
Maldonado, 25 de Marzo de 2019.- Esc. Ma. CECILIA SOLANA, ACTUARIA PASANTE.
16) $ 14720 10/p 12580 May 16- May 29

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "ANTUNEZ ARCE, ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 579-341/2018, y según providencia nro. 4, de fecha 05/02/2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre: el Inmueble Padrón Nº 4396 de la localidad Catastral de Rivera, con frente a calle Monseñor Vera 1721 Rivera, con un área total de 401 mts.2, 03 dm.2, manzana 520, carpeta Catastral 183, deslinda al Este con Padrón Nº 4397, al noreste, Padrón 6724, al norte con Padrón 6905, y al oeste con Padrón Nº 4395, dicho inmueble tiene plano de Mensura realizado por el Ing. Agrimensor Rafael Cabrera, de fecha 9 de Noviembre de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 769 de fecha 24 de Noviembre de 2016. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Rivera, 14 de marzo de 2019. Dra. Anabel Saravia Fraud. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Rivera.

Primera Publicación

16) $ 18400 10/p 12690 May 17- May 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, Dra. Esc. Andrea de los Santos López, en autos "Rubio Supervielle Diego Juan. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 351-47/2014, según auto Nº 1478 de fecha 18 de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble rural Padrón Nº 67.989 (antes en mayor área 1606), sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, el que según plano del Ingeniero Agrimensor César R. Quintana, del 8 de julio de 2011, provisoriamente inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 606, el 20 de julio de 2011, consta de una superficie de 11 hectáreas 6700 metros cuadrados, en especial a Ernesto Rodríguez, Irene Sayanes, y Marcos Alvarez Barreto y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.
La Paloma, 2 de mayo de 2019.- Dra. Esc. Andrea de los Santos López, Juez de Paz Balneario La Paloma Rocha.
16) $ 18400 10/p 12297 May 16- May 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREIRA, JUAN JOSE - PRESCRIPCION DE INMUEBLE" - IUE: 358-2/2015, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 2416, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc Arreseigor, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 463 el 05/07/2011, consta de una superficie de 692 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORTE 17 m 24 cm de frente a calle Diego Lamas, al ESTE 41 m 17 cm linda con padrón 2415, SUR 16 m 58 cm linda con padrón 2423, y al OESTE 40 m 96 cm linda con padrón 2418. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, a JULIAN CESSAD FAJAR y a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Asimismo se emplaza a los titulares registrales y/o sucesores de los padrones linderos Nº 2423 señores BALBI BORGHI SABINA, BISIO SUAREZ MENESES JUAN CARLOS, BISIO BALBI SOFIA BELEN, del padrón 2418 señores HEBER GUSTAVO, ROQUE WALTER, MIRTA BEATRIZ, SANTA GLORIA y LISAVETH JACQUELINE todos de apellido QUERIO GONZALEZ, del padrón 2415 señores DOS SANTOS DE LOS SANTOS ESPERANZA, a que deduzcan sus derechos. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE ACTUA ASISTIDO POR DEFENSORIA PUBLICA. Salto, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 12355 May 15- May 28

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por Decreto Nº 2001/2018 de fecha 22/08/2018, dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de San José, Dra. Lourdes Calcerrada González, en autos caratulados: "BARRIOS GUTIERREZ CONRADO GERARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE No. 507-304/2017 se HACE SABER que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: 1) titulares y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón No. 4237, sito en la localidad catastral San José de Mayo, con una superficie de 237m2 50 dcm2, que según Plano de Mensura y Prescripción del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové del 1ero de Agosto de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de San José el 4/10/2016 con el Nro. 787, se deslindan así: al Oeste 12 metros, 50 centímetros de frente a calle Cerro Largo, 19 metros de fondo lindando al Norte con padrón 4238, al Este con Padrón 4235 en 12 metros 50 cnt y al Sur con Padrón 4236 en 19 metros; 2) y en particular a los últimos titulares registrales del inmueble a prescribir, sucesores de ANDRÉS ARANDA SEOANEZ: CORINA LEONCIA, ANTONIO MARCELINO, ESTEBAN Y ANGEL VICTOR ARANDA SUAREZ, LIDIA ESTHER Y MARÍA DEL CARMEN ARANDA MILLER Y A EMILIA Y WALTER DARIO ARANDA SAAVEDRA O SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se expide en presente en la ciudad de San José a 25 los días del mes octubre de del año dos mil dieciocho. Dra. Lourdes Calcerrada González. Jueza de Paz Departamental.
16) $ 23920 10/p 11095 May 07- May 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "PERDOMO VANOLIS, EDELTA TERESITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-417/2017", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 67 de fecha 21/02/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título, al Sr. Delmiro Rebollo así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 5870, sito en la calle 17 metros s/nº proximidades de la carretera al Penal de Libertad, 6ta sección judicial y catastral del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 413 el día 15/09/2011. El mismo consta de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al norte 21 metros lindando con el padrón 13550, al este 25 metros con frente a calle de de 17 metros, al sur 21 metros lindando con el solar padrón 12282, al oeste 25 metros lindando con el padrón 12800.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 29 de octubre de 2018.- Dra. Judith Álvarez Cabrera, Juez de Paz Departamental.

16) $ 23920 10/p 12259 May 15- May 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZECCHINI CASTRO, JORGE ILDEFONSO Y ZECCHINI NUÑEZ, ROQUE SCHUBERT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE Nº 381-129/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado JORGE ILDEFONSO ZECCHINI CASTRO y ROQUE SCHUBERT ZECCHINI NUÑEZ, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto del Inmueble urbano empadronado con el Nº 2494 ubicado en la localidad catastral de Mercedes, en el Depto. de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a a los sucesores de BARTOLOMÉ ZECCHINI o BARTOLO ZECCHINI o BARTOLO TEODORO ZECCHINI Y ÁNGELA NÚÑEZ DE ZECCHINI o ÁNGELA IDELFONSA NÚÑEZ a sus hijos: GREGORIO LUIS, VICTORIA ARGENTINA, ÁNGEL FEDERICO, ANTONIO NICASIO, GREGORIO NICANOR, ILDEFONSO, MARÍA SUSANA, BERTOLO MÁXIMO, ÁNGELA LEONOR, CARLOS VALENTÍN Y ROGELIO LEONCIO ZECCHINI NÚÑEZ y/o demás sucesores y a interesados y todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier titulo respecto de ellos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 22 de marzo de 2019. Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.

Última Publicación

16) $ 20240 10/p 11088 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1er. Turno, en los autos caratulados: "ARRUA SOROA, JULIO HERMINIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 617-143/2018, según providencia número 828/2019 de 10 de abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares Gertrudis Portela y Nieves Biurra y sus sucesores a cualquier título y a todo aquel que se considere con derechos, sobre el bien inmueble Solar de terreno con sus contrucciones y demás mejoras ubicado en la localidad Catastral de Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó, zona urbana, Manzana Nº 183, Padrón número mil quinientos sesenta y cinco (1565); según plano del Agrimensor Edward de Angulo del 7 de agosto de 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro con el 28 de agosto de 2017 con el Nº 649, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados (950 m2) que se deslindan: al Oeste 25 metros de frente a calle Venancio Bálsamo; al Sur 38 metros con Padrón Nº 2140; al Norte 38 metros con padrones Nos. 1553, 1554 y 1555 y al Este 25 metros con padrón Nº 1556. Y a sus linderos: titular del Padrón 1553, Julio Arrúa Garay; titulares del Padrón 1554, Gerardo Rodríguez y Laura Isabel Rodríguez; titulares del Padrón 1555, Gladys Mabel Duré Gonzalez, María C. Duré y María Herminia Gonzalez; titulares del Padrón 1556, Luis Calixto Juliani Da Rosa, Serafina Juliana Da Rosa, Iris Juliani Da Rosa, Teresa Juliani Da Rosa, María Clara Juliani Da Rosa, Hilda Filomena Juliani Da Rosa, Araceli Juliani Da Rosa y del Padrón 2140, Diócesis de Tacuarembó, Capilla del Pilar, a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, veintinueve de abril de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

16) $ 31280 10/p 12344 May 15- May 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MARTIRENA URDANGARIN HECTOR VICENTE- PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" IUE. 449-563/2011, Auto Nº 1125/2019 de 19/3/2019, dispuso el EMPLAZAMIENTO de TORIBIA BARRIOS y/o sucesores a cualquier título, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 08 de Abril de 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

16) $ 7360 10/p 12529 May 16- May 29

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Micaela Jesica Agemian Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Paso por ti", (Letra), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 16 de mayo de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 12662 May 17- May 17

Magalink S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "K2B Audit", (Software) y 2) "K2B Tools SD", (Software), de la/s cual/es se declara/n TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.
Montevideo, 16 de mayo de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 12644 May 17- May 17

Enrique Barmaimon, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Libros sobre República del Perú: Aspectos Médicos, Anestesiológicos y Universitarios- 3 tomos", (Medicina), 2) "Libros sobre Homo Sapiens: Aspectos Médicos y Psicológicos- 9 Tomos", (Medicina), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 16 de mayo de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 12616 May 17- May 17

María Cristina Gutiérrez, María Victoria Sánchez, Ester Pereira, Rosanna Muñiz, Camilo Mendoza, Mariela Lefiú, Graciela del Castillo, Ana María Mosquera Rial, Renée Marquez Dutra y Julia Quirici, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:

"KALIMA TALLER LITERARIO", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n AUTORES.
Montevideo, 15 de mayo de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 12588 May 17- May 17

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CLOTHKIDS S.R.L. Y OTRO - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-57204/2018, se hace saber que por auto Nº 1018/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de CLOTHKIDS S.R.L., RUT 020380050018, con domicilio en Avda. 18 de Julio 959 de Mercedes, Soriano. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico a la actual Interventora, la Dra. Stella Borja. Se decretó la disolución de CLOTHKIDS S.R.L. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 12423 May 17- May 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "BERSUR S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-21050/2019 por auto Nº 1240/2019 de fecha 13/05/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de BERSUR S.A. RUT 21 218667 0016, con domicilio en Bernardo Etchevarne 5192, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventora a la Cra. MARIA ANTONIETA TORRESAN, limitándose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de BERSUR S.A. para el día 20 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 12293 May 16- May 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "BELEN, Elida Yovanna - CONCURSO CIVIL", IUE 444-220/2017 a solicitud de ELIDA YOVANNA BELEN, se resolvió por Decreto 2152/2018, de fecha 17/07/2018, posteriormente ampliado por Decreto 2126/2016, se declaró el Concurso Voluntario de la Empresa Unipersonal ELIDA YOVANNA BELEN, al amparo de lo establecido por la ley 18.387 y convocar a todos los acreedores y a quienes estimen que tienen derecho a su favor a estar a derecho. Se designó Síndico al Dr. Julio Zunino Almagro, con domicilio en calle Brasil Nº 1160 de la ciudad de Salto. Se deja constancia que se dispuso la publicación del presente edicto sin costo, conforme al artículo 21 de la ley 18.387, debiéndose proceder a la inmediata publicación del mismo.- EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 2 de mayo de 2019.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 12573 May 16- May 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, en autos caratulados: "LACITAL S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 470-120/2018, se hace saber que por autos Nos. 893/2019 de fecha 13 de mayo de 2019 y 907/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, se dispuso publicar un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1º del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación. El texto de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la sede del Juzgado, sito en la calle Wilson Ferreira 940, Pando; siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
SEGUNDO: Propuesta: a) Sumas adeudadas: se tomarán los créditos verificados de conformidad a lo que surge de autos. b) QUITAS: 50%. c) FORMA DE PAGO: 1) Moratoria: Esta propuesta comenzará a ejecutarse un año después contado a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que quede firme la providencia que homologue este acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el capitulo V de la Ley 18.387 y dentro de los plazos para el cumplimiento establecidos en este documento, 2) Pago: Se ofrece el pago del 50% de los créditos verificados, en 108 cuotas iguales mensuales y consecutivas en moneda nacional, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en la cuenta bancaria que deberá hacer constar fehacientemente el acreedor. En el caso del importe a abonar del crédito verificado en moneda nacional, cada cuota será reajustada por IPC al momento de su pago, tomando como base, la fecha de la declaración concursal, esto es el 5 de octubre de 2018. Dicho ajuste NO será aplicado para el pago de los créditos cuya moneda de origen fuere diferente a la moneda nacional. La constancia de depósito y/o transferencia servirán de recibo cancelatorio suficiente y la totalidad de las mismas de carta de pago total.
TERCERO: La mora operará por el incumplimiento de tres pagos consecutivos, previa intimación con plazos de 10 días.
CUARTO: Durante el plazo de ejecución de este convenio, el concursado podrá celebrar acuerdos con terceros, asociarse, tercerizar sus actividades, utilizar bienes, etc, con la finalidad de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal, optimizando su gestión. La inactividad o cambio de giro y/o actividad del deudor concursado no será causal de liquidación mientras se dé cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.
QUINTO: Al aprobarse este convenio, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto a su costo las medidas cautelares, de ejecución, ejecutiva, así como todo y cualquier accionamiento que hubieren promovido contra el concursado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO y por el plazo de tres días.
Pando, 14 de mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, el catorce de mayo de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 12571 May 16- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada los en autos caratulados: "NIEVES CARBAJAL, CLAUDIA ROSSANA E IGNACEL S.R.L.- SOLICITUD DE CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 223-150/2016, se hace saber que por auto Nº 573/2019 de fecha 20/02/2019, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado por los Acreedores y la Sra. Claudia Rossanna NIEVES CARBAJAL, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente

un extracto del mencionado convenio en que esta a disposición en la Sede de la calle Rivadavia Nº 373 de la ciudad de Colonia del Sacramento: SEGUNDO: La deudora ofrece abonar: I) i) A los acreedores quirografarios verificados se les ofrece abonar el setenta por ciento 70% de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios del 30% del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes. En caso de créditos subordinados, remisión de la totalidad de los mismos. ii) La suma resultante será abonada en setenta y dos cuotas (72) mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas a los 6 (seis) meses de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente acuerdo; II) A los acreedores subordinados verificados (excluidos los créditos por concepto de multa, intereses, recargos, costas y costos que fueron remitidos en su totalidad en los ítems anterior en virtud de ser créditos subordinados) se les ofrece abonar el setenta por ciento 70% de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores subordinados del 30% del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes. El 70% del monto respectivo, será pagadero en setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 6 (seis) meses de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente. TERCERO: Los pagos se harán en la moneda nacional. El pasivo en dólares se pagará en moneda nacional y convertirá al tipo de cambio interbancario vigente a la fecha de presentación del concurso. Las U.R. y/o U.I. se convertirán a moneda nacional según cotización vigente a la fecha de presentación del concurso. CUARTO: Los pagos se efectuarán en el domicilio de la deudora. Los acreedores que sean tenedores de títulos valores emitidos o endosados por la deudora así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier titulo total o parcial deberán exhibir dichos documentos, en el momento de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este Convenio, sin perjuicio de la extensión del recibo correspondiente. QUINTO: Los acreedores hacen formal remisión del capital objeto de quita de todos los intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos, incluyendo cualquier crédito subordinado, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que se pudieran generar en el futuro y también del capital, en cuanto exceda del importe acordado. SEXTO: La falta de pago de tres cuotas consecutivas del presente acuerdo producirá la caducidad de los plazos previa constitución en mora, mediante intimación judicial por el plazo de 10 días. SEPTIMO: Los acreedores que tienen acciones judiciales, civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra Índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será de facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este Concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. OCTAVO: A del partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, procediéndose en consecuencia a la cancelación de la inscripción de la referida limitación por parte del Juzgado Competente, cesando las restricciones impuestas en el decreto de declaración de concurso. NOVENO: En consecuencia, ejecutoriada la sentencia de aprobación antes referida, el presente convenio tendrá plena validez y eficacia. En caso de no aprobación, ejecutoriada la sentencia correspondiente, el presente convenio se rescindirá de pleno derecho. DÉCIMO: Las partes aceptan al telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas.

Las presentes publicaciones se realizaran SIN COSTO, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la ley Nº 18.387.

EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial se expiden dos ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Colonia a siete días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.

18) (Sin Costo) 3/p 12514 May 16- May 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada los en autos caratulados: "NIEVES CARBAJAL, CLAUDIA ROSSANA E IGNACEL S.R.L.- SOLICITUD DE CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 223-150/2016, se hace saber que por auto Nº 573/2019 de fecha 20/02/2019, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado por los acreedores y la Sra. Claudia Rossanna NIEVES CARBAJAL en representación de IGNACEL S.R.L. por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio en que esta a disposición en la Sede de la calle Rivadavia Nº 373 de la ciudad de Colonia del Sacramento: SEGUNDO: La deudora ofrece abonar: I) i) A los acreedores quirografarios verificados se les ofrece abonar el setenta por ciento 70% de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios del 30% del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes. En caso de créditos subordinados, remisión de la totalidad de los mismos. ii) La suma resultante será abonada en setenta y dos cuotas (72) mensuales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas a los 6 (seis) meses de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente acuerdo; II) A los acreedores subordinados verificados (excluidos los créditos por concepto de multa, intereses, recargos, costas y costos que fueron remitidos en su totalidad en los ítems anterior en virtud de ser créditos subordinados) se les ofrece abonar el setenta por ciento 70% de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores subordinados del 30% del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes. El 70% del monto respectivo, será pagadero en setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 6 (seis) meses de ejecutoriada la sentencia de homologación judicial del presente. TERCERO: Los pagos se harán en la moneda nacional. El pasivo en dólares se pagará en moneda nacional y convertirá al tipo de cambio interbancario vigente a la fecha de presentación del concurso. Las U.R. y/o U.I. se convertirán a moneda nacional según cotización vigente a la fecha de presentación del concurso. CUARTO: Los pagos se efectuarán en el domicilio de la deudora. Los acreedores que sean tenedores de títulos valores emitidos o endosados por la deudora así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier titulo total o parcial deberán exhibir dichos documentos, en el momento de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este Convenio, sin perjuicio de la extensión del recibo correspondiente. QUINTO: Los acreedores hacen formal remisión del capital objeto de quita de todos los intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos, incluyendo cualquier crédito subordinado, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que se pudieran generar en el futuro y también del capital, en cuanto exceda del importe acordado. SEXTO: La falta de pago de tres cuotas consecutivas del presente acuerdo producirá la caducidad de los plazos previa constitución en mora, mediante intimación judicial por el plazo de 10 días. SEPTIMO: Los acreedores que tienen acciones judiciales, civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será de facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este Concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. OCTAVO: A del partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, procediéndose en consecuencia a la cancelación de la inscripción de la referida limitación oficiándose por parte del Juzgado Competente, cesando las restricciones impuestas en el decreto de declaración de concurso. NOVENO: En consecuencia, ejecutoriada la sentencia de aprobación antes referida, el presente convenio tendrá validez y eficacia. DECIMO: Las partes aceptan al telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas.

Las presentes publicaciones se realizaran SIN COSTO, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la ley Nº 18.387.

EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial se expiden dos ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Colonia a siete días del mes

de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
18) (Sin Costo) 3/p 12454 May 16- May 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de 3 turno. En los autos caratulados "JOSE MARIA ESPATH TRANO S.R.L CONCURSO" Ficha 261-262/2019 por providencia número 2715/2019 de fecha 13 de MAYO 2019, SE DECLARO: el concurso voluntario del deudor José María Espath Trano SRL limitandose la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso atento al nivel de endeudamiento en relación con el activo declarado, designándose interventor y convocándose a Junta de Acreedores que se celebrara el día 9 de agosto del 2019 a la hora 14. Publiquese el presente extracto en el Diario Oficial por el plazo de tres días, Siendo las presentes publicaciones ordenada de oficio y teniendo su costo carácter de crédito de la masa, art 21 de la Ley 18387 del 23/10/2008. Florida, 14 de mayo de 2019. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Sin Costo) 3/p 12540 May 16- May 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno en autos caratulados: "AQUINES OLIVA HECTOR FABIAN Y OTROS C/ TINGELSUR S.A.. Concurso". IUE: 329-789/2018, SE HACE SABER QUE: ante esta Sede se han presentado Héctor Fabián Aquines Oliva, Jose Luis Baldivia, Wilson Barboza Budes, Julio Cesar Curbelo, Andrés Damaceno, Ricardo Díaz, Ruben Echevarría Romero, Eduardo Pires Pereira, Carla Silva Sanchez, Luis Carlos Pereira, por sí y en representación de Sindicato Base y Mesa de Sindicato SOIMA, Sergio Rodríguez, en su calidad de Presidente Dptal del PIT-CNT, Luis Ignacio Díaz y José Sosa, solicitando Concurso Necesario de Tingelsur S.A., RUT 215136600019, en el cual ha recaído el Decreto Nº 1132/2019 de fecha 30/04/2019 cuyo extracto se transcribe a continuación: Decrétase el concurso necesario de Tingelsur SA. Suspéndase toda legitimación de los representantes de la empresa concursada para intervenir en el patrimonio de esta, así como la intervención de las comunicaciones vinculadas a la actividad comercial de la empresa. Designase síndico a la Contadora Maria Antonieta Toresan, cometiéndose a la Oficina Actuaría su notificación. Oficiese al Registro Nacional de Actos Personales, sección interdicciones, a los efectos de inscribir esta sentencia y publíquese en el Diario Oficial, la que será gratuita atento a la naturaleza de créditos laborales que se hacen valer en esta etapa. Manténgase los embargos ya decretados Cónvocase a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 07/11/2019 a las 13.00 hs. Ofíciese al Banco Central de la República a los efectos que informe quienes son los beneficiarios finales de las acciones al portador de Tingelsur SA. Rivera, 03 de Mayo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 12247 May 15- May 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primea Instancia de Salto de Sexto Turno, en autos caratulados: "MENONI LASSALLETTE, LIDIA IRIS Y FERREIRA GÓMEZ MENONI, GASPAR MARÍA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. IUE: 357-39/2016, se hace saber que se convocó a Junta de Acreedores a realizarse el 27 de junio de 2019 a la hora 14:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado que se encuentre y que deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 nral. 2 y Art. 71 del C.G.P. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 nal. 1 el costo de la publicación tendrá calidad de crédito de la masa y deberá ser por el término de tres días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 02 de mayo de 2019. Dra. María Irene Derrégibus, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 12574 May 16- May 20

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-42730/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EDIO MENDOZA Y MARIA TERESA BERGARA, inscripta el día 29/11/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 556, en el sentido que: en relación a EDIO MENDOZA, donde dice "nacido el día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis", debió decir "nacido el veinte de diciembre de mil novecientos veinticinco", por así corresponder.

Montevideo, 13 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 12102 May 14- May 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMERT ARAUJO, EDUARDO ALEJANDRO Y CROSI QUIJANO, VALENTINA RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59350/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VALENTINA CROSI QUIJANO y EDUARDO ALEJANDRO LAMBERT ARAUJO, inscripta el día 10/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 512, en el sentido que: donde dice "es hijo de Azucena Marinez", debe decir " es hijo de Azucena Araujo", por así corresponder.
Montevideo, 07 de mayo de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11411 May 08- May 21

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MAYOR MACEDA, MICAELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17663/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MICAELA MAYOR MASEDA, inscripta el día 21/04/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 566, en el sentido que: Donde dice "sexo masculino", debió decir "sexo femenino", por así corresponder.
Montevideo, 06 de mayo de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11296 May 07- May 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ GUZMAN, ROBERT RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17720/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROBERT DOMINGUEZ GUZMAN , inscripta el día 12/07/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3599, en el sentido que: donde dice " Domingues" debe decir "Dominguez" por así corresponder.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12436 May 16- May 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ACHAR RIVERO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19419/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO ACHAR RIVERO, inscripta el día 05/11/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1934, en el sentido que: DONDE DICE ""ROSAS" DEBE DECIR ""RIVERO" por así corresponder.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11129 May 06- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ACHAR RIVERO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19419/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ACHAR RIVERO, MARIA, inscripta el día 15/05/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2625, en el sentido que: DONDE DICE "ROSAS" DEBE DECIR "RIVERO" por así corresponder.
Montevideo, 03 de mayo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11128 May 06- May 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "OCHOA NUñEZ, ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17411/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HELIOS CELMAR OCHOA HORNOS, inscripta el día 13/09/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1633, en el sentido que: Se padeció error en el primer nombre,en cuanto a donde dice el primer nombre HELIO debe decir HELIOS. por así corresponder.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 11696 May 09- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTAñO MARABOTTO LUIS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-18017/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MICAELA CASTAÑO RESTAINO, inscripta el día 31/05/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 569, en el sentido que: Donde dice: ... que es nieta por línea materna de "Mario Restaino"; debe decir: que es nieta por línea materna de "Benito Victorio Restaino", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 12141 May 14- Jun 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CERIANI ALFONSIN, MIRTHA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50572/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BLANCA ALFONSIN UBAL, inscripta el día 04/01/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 29, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice "Alfonsini de Ceriani" debe decir "Alfonsin Ubal" por así corresponder.
Montevideo, 10 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12046 May 14- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GOULART MENDINA, LUCAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11560/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAQUEL RUIS LUZ , inscripta el día 30/11/1940, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1103, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice " Ricardo Ruis" debe decir "Ricardo Ruiz", donde dice "Mauricia Ruis" debe decir "Mauricia Ruiz" y al margen donde dice "Ruis Raquel" debe decir "Ruiz Raquel" por así corresponder.
Montevideo, 10 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12045 May 14- May 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39138/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANGEL ANTONIO SABELLA SERNA, inscripta el día 25/02/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 19, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice "SABBELLA" debió decir "DI SABELLA" por así corresponder.
Montevideo, 09 de mayo de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11885 May 13- May 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ MILICHUK, NANCY - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-42421/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NANCY RAMIRES MILICHUK , inscripta el día 11/12/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 667, en el sentido que: donde dice NARIA MILICHUK debe decir ESPERANZA MELNICZUK; y donde dice NANCY RAMIREZ MILICHUK debe decir NANCY RAMIREZ MELINCZUK por así corresponder.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12646 May 17- May 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ MILICHUK, NANCY - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-42421/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NARIA MILICHUK , inscripta el día 25/09/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 100, en el sentido que: donde dice NARIA MILICHUK debe decir ESPERANZA MELNICZUK por así corresponder.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12645 May 17- May 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRAL DE BRUN, MARÍA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11747/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOAQUIN IRURETA CABRAL, inscripta el día 16/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1155, en el sentido que: donde dice "NOELI" debe decir "NOELIA" por así corresponder.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11713 May 09- May 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "SILVA CHAMORRO, JULIA ELENA Y FARIAS FERNANDEZ, LORENZO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-787/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Lorenzo Antonio FARIAS FERNANDEZ y Julia Elena SILVA CHAMORRO, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento de su hija DIANA VICTORIA ocurrido el día 5 de mayo de dos mil trece Acta Nº A-1333, en la siguiente forma donde dice "...CNV 222365.." debe decir: "...223665.." por así corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria de Oficio.- Artigas 30 de abril de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 12018 May 13- May 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "VILLAR FORASTIERO AMANDA BEATRIZ S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-144/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Amanda Beatriz VILLAR FORASTIERO, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento Acta Nº 859 de fecha 25 de octubre de 1976 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; en los siguientes términos donde dice "Casilda..." debe de decir: "Casildo..", por así corresponder.
Artigas. 30 de abril de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11592 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "GOMEZ SENA, Leandro Antonio - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA",- IUE: 157-79/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO: Nacimiento de Leandro Antonio Gomez Sena, acta Nº 518 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 08 de octubre de 1987, en la anotación marginal donde dice: "Gomez Leandro Antonio" debe decir: "Gomez Sena Leandro Antonio"; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12393 May 16- May 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CASTRO BICHINIQUE, MAXIMILIANO - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 440-1058/2017, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sr. MAXIMILIANO CASTRO BICHINQUE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) partida de nacimiento de MAXIMILIANO CASTRO BICHINQUE, nacido el día 30 de Setiembre de 1987, e inscripto el día 05 de Octubre de 1987, ante el oficial del Estado Civil de la 4ta Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 712. II) en el sentido que en el cuerpo de la misma, y el marginal donde se refiere al nombre y apellido de los Sres Maximiliano Castro Bichinque y Federico William Castro, donde dice: "Federico William CASTRO" y "Maximiliano CASTRO Bichinque", debe decir "Federico William RADEKE" y "Maximiliano RADEKE Bichinque"; por así corresponder.- III) partida de matrimonio de MAXIMILIANO CASTRO y DAIANA KAREN OJEDA, los cuales contrajeron matrimonio el dia 01 de Diciembre de 2006, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 269. IV) en el sentido que en el cuerpo de la misma, y el marginal donde se refiere al nombre y apellido del Sr Maximiliano Castro Bichinque, donde dice: "Maximiliano CASTRO", debe decir "Maximiliano RADEKE"; por así corresponder.-
V) partida de nacimiento Ethan Ezequiel CASTRO OJEDA, nacido el dia 17 de Abril de 2007, e inscripto el dia 20 de Abril del 2007 ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 296. VI) en el sentido que en el cuerpo de la misma, y el marginal donde se refiere al nombre y apellido del Sr Maximiliano Castro Bichinque y Ethan Ezequiel Castro Ojeda, donde dice: "Maximiliano CASTRO" y "CASTRO Ojeda Ethan Ezequiel, debe decir "Maximiliano RADEKE" y "RADEKE Ojeda Ethan Ezequiel"; por así corresponder.-
Las Piedras, 30 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11946 May 13- May 24

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FRACHIA PINTOS, FLORENCIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-884/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. FLORENCIA FRACHIA PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado el día 12 de Febrero de 2014, ante el oficial del Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que donde dice el nombre de FLORENCIA PINTOS AMARAL, debe decir: "FLORENCIA FRACHIA PINTOS" la de nacimiento de Maite Taretto, acaecido el día 18 de Febrero de 2014, e inscripta el día 21 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-460, en el sentido que donde dice: que es hija legítima de: FLORENCIA PINTOS AMARAL, debe decir hija legítima de FLORENCIA FRACHIA PINTOS, por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12697 May 17- May 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ELIANA y GONZALEZ, ALFREDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-122/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: ELIANA GUTIERREZ CORTEZ y el Sr. ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija: ANELY CORTEZ GUTIERREZ, acaecido el día 19 de Abril de 2017, e inscripta el día 4 de Mayo de 2017, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 383, en el sentido que donde dice: "HIJA DE ELIANA GUTIERREZ", debe decir: "HIJA LEGITIMA DE ELIANA GUTIERREZ CORTERZ y de ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ", por así corresponder. Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se deja constancia que los presentes se encuentran exonerados según lo dispuesto por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 29 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 10315 Abr 26- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno Dr. Alejandro Menini, dictada en autos caratulados: "SPILMAN SILVEIRA, SERGIO DANIEL/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-54/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SERGIO DANIEL SPILMAN SILVEIRA en la partida inscripta el día 30/01/1968 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 13, en el sentido que en el margen de dicha partida DONDE DICE: "Sergio Daniel SPILMAN SILVEIRA" debe decir: "SERGIO DANIEL SPILMAN GONCALVES", y en el acta DONDE DICE: Eunice Silveira, DEBE DECIR: "EUNICE GONCALVES SILVEIRA por así corresponder.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 05 de Abril de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
19) (Sin Costo) 10/p 12080 May 14- May 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno Dr. Alejandro Menini, dictada en autos caratulados: "SPILMAN SILVEIRA, RICARDO JAVIER/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-56/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de RICARDO JAVIER SPILMAN SILVEIRA en la partida inscripta el día 11/01/1972 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 3, en el sentido que en el margen de dicha partida DONDE DICE: "Ricardo Javier SPILMAN SILVEIRA" debe decir: "RICARDO JAVIER SPILMAN GONCALVES", y en el acta DONDE DICE: Eunice Silveira, DEBE DECIR: "EUNICE GONCALVES SILVEIRA por así corresponder.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 05 de Abril de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
19) (Sin Costo) 10/p 12072 May 14- May 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ARISTIMUÑO LARRAMA, CELSON LEONEL - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 508-76/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de CELSON LEONEL ARISTIMUNIO LARRAMA, inscripto con el Acta Nº 55 el día 23 de febrero de 1952 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Aristimunio" debe decir "Aristimuño" por así corresponder. Publíquese por 15 días. Colonia, 10 de Abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.

19) (Sin Costo) 15/p 10895 May 03- May 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: BARON, MARIA IBERIA RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA - I.U.E. 260-310/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE MARIA IBERIA BARON EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "DIVORCIADA" Y "NO VIUDA".- Florida, 26 DE ABRIL DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 11917 May 14- May 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos SUAREZ SEBASTIAN -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 274-866/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Sebastián Suarez, nacido el 7/11/1995, Acta Nº 1411 de la Oficina de Estado Civil Nº 9 de la ciudad de Montevideo, en el sentido que donde dice "Scarchelli" debio decir "Scarcheli", por así corresponder. MINAS, 25 de abril de 2019 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 11359 May 07- May 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "BORGES TABEIRA, NAIARA VIOLETA y BORGES TABEIRA, ERNESTO TOMAS. -RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-1172/2018 se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas:

Partida de Nacimiento de NAIARA VIOLETA BORGES TABEIRA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 284 de fecha 10/08/2012, en el sentido que donde dice "... comparece Mario Ernesto Borges", debe decir "...comparece Mario Ernesto Quintana" y en el marginal donde dice "Borges Tabeira, Naiara Violeta", debe decir "Quintana Tabeira, Naiara Violeta", por así corresponder.

Partida de Nacimiento de ERNESTO TOMAS BORGES TABEIRA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 390 de fecha 20/11/2014, en el sentido que donde dice "... comparece Mario Ernesto Borges", debe decir "...comparece Mario Ernesto Quintana" y en el marginal donde dice "Borges Tabeira, Ernesto Tomás", debe decir "Quintana Tabeira, Ernesto Tomás", por así corresponder.

Maldonado, 12 de Abril de 2019. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 11709 May 09- May 22

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MELLI SILVERA, GONZALO NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-162/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE GONZALO NICOLAS MELLI SILVERA INSCRIPTA EN MALDONADO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2004 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO,, ACTA Nº 257, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "QUE ES HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA HAYDEE MARISEL SILVERA" DEBE DECIR: "QUE ES HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA MARISEL HAYDEE SILVERA, POR ASI CORRESPONDER.-

MALDONADO, 05 DE ABRIL DE 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 12260 May 15- May 28

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIVAS MONTES, ESTEBAN MATEO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-1028/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE ESTEBAN MATEO RIVA MONTES INSCRIPTA ANTE LA OFICINA Nº 11 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, ACTA Nº 4100, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "EN LA ANOTACION MARGINAL COMO EN EL CUERPO DE LA MISMA ESTEBAN MATEO RIVAS MONTES Y DONDE DICE: "QUE ES HIJO DE KIKO RIVAS", DEBE DECIR: "EN LA ANOTACION MARGINAL COMO EN EL CUERPO DE LA MISMA ESTEBAN MATEO RIVA MONTES Y DEBE DECIR: "QUE ES HIJO DE KRIKOR RIVA", Y SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE KIARA MICAELA RIVA RIOS, INSCRIPTA EN LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, EL DIA 23 DE SETIEM,BRE DE 2014, ACTA Nº 328, DONDE DICE: "ESTEBAN MATEO RIVAS MONTES, DEBE DECIR. "ESTEBAN MATEO RIVA MONTES", POR ASI CORRESPONDER.-

MALDONADO, 18 DE FEBRERO DE 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 12255 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Nivia Rosario Díaz, en autos caratulados: "QUIROGA MILANS, ISOLINA MABEL Y YANET. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 286-249/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede Isolina Mabel y Cristina Yanet QUIROGA MILANS solicitando la RECTIFICACION DE SUS PARTIDAS DE NACIMIENTO: la 1ª) nacida el 21/08/1958, inscripta el 27 de Agosto de 1958 en la Segunda Sección del departamento de Canelones, Santa Lucía, Acta Nº 257, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma "... Milans...", debe decir "...Milán...", por así corresponder.-

La 2ª) nacida el 07/08/1961, inscripta el 07 de Agosto de 1961 en la Segunda Sección del departamento de Canelones, Santa Lucía, Acta Nº 226, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma "...Milans...", debe decir "...Milán...", por así corresponder.- Maldonado, 06 de Mayo de 2019.- Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 11790 May 10- May 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Nivia Rosario Díaz, en autos caratulados: "BESOZZI DELEON, JORGE LUIS Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 286-185/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Luis Besozzi Deleon por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando: RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Jorge Luis Besozzi Deleón de fecha 22/07/1964 de la Décimocuarta Sección del Departamento de COLONIA, Acta Nº 141, en el sentido que, donde dice en el cuerpo y en el margen: "Besozzi", debe decir: "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE

LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Pier Angelo Besozzi Waller, de fecha 16/10/1992 de la 1ª Secc. Del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 1139, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Franco Martín Besozzi Waller, de fecha 11/10/1995 de la 1ª Sección del Dpto. Maldonado, Acta Nº 1483, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hija Guillermina Mirel Besozzi Narciso, de fecha 10/03/2003 de la 1ª Sección del Dpto. Maldonado, Acta Nº 362, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Steffano Alfonso Besozzi Narciso, de fecha 24/07/2007 de la 1ª Sección del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 1115, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Besozzi", debe decir "Besozzi Rabaglioni", por así corresponder.
Maldonado, 02 de Abril de 2019.- Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 11451 May 08- May 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NIELL ALVEZ PIERINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-363/2018, se hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PIERINA NIELL ALVEZ, extendida el 04/07/1997 en la quinta Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 69, en el sentido que en el texto del acta donde dice "que es hija legítima de Silvia Cristina Alves" debe decir "que es hija legítima de Silvia Cristina Alvez" por ser lo correcto.- TRÁMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú 12 de abril de 2019.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 12074 May 14- May 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PARADIZO, ELENA Y VIVIAN PARADIZO, AGUSTIN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-24/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: 1) ELENA MARGARITA PARADIZO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la duodécima sección del departamento de Paysandú, el día 12 de marzo de 1962, Acta Nro 65, en el sentido que donde dice: "PARADISO", debe decir: "PARADIZO", por ser lo correcto; 2) AGUSTIN EDUARDO VIVIAN PARADIZO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Paysandú, el 07 de agosto de 1991, Acta Nro 1425, en el sentido que donde dice: "PARADISO", debe decir: "PARADIZO", por ser lo correcto. Paysandú, 01 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 11669 May 09- May 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GALLARDO SOSA NATALIA MICAELA Y FERREYRA SOSA ESTEFANIA CAROLINE - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-823/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: A) ESTEFANIA CAROLINE FERREYRA SOSA, extendida el 18,09,1998 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 1201 o 1701, en el sentido que en el texto del acta donde dice "hija natural de NATALIA MICAELA SOSA" debe decir: "hija natural de NATALIA MICAELA GALLARDO SOSA", por ser lo correcto y en la anotación marginal donde dice "reconocida por doña NATALIA MICAELA SOSA", debe decir: "reconocida por doña NATALIA MICAELA GALLARDO SOSA", por ser lo correcto; B) MARTINA MICAELA Y ALEXANDRA ANTONELLA SCABINO SOSA, inscriptas el 21/02/2005 en la 1º Sección del departamento de Soriano, Actas Nº 126 y 127, en el sentido que en el texto del acta donde dice "comaprece NATALIA MICAELA SOSA", debe decir: "comparece NATALIA MICAELA GALLARDO SOSA", por ser lo correcto y donde dice "nieta por línea paterna de (y se traza una línea)", debe decir: "nieta por línea paterna de Juan María Gallardo", por ser lo correcto; C) ALDANA NICOL SCABINO SOSA, extendida el 21/11/2008 en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, Acta Nº 761, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "hija natural de NATALIA MICAELA SOSA", debe decir: "hija natural de NATALIA MICAELA GALLARDO SOSA", por ser lo correcto; donde dice "nieta por línea paterna de (y se traza una línea)", debe decir: "nieta por línea paterna de Juan María Gallardo", por ser lo correcto y en la anotación marginal donde dice "NATALIA MICAELA SOSA", debe decir: "NATALIA MICAELA GALLARDO SOSA", por ser lo correcto.- Paysandú, 22 de marzo de 2019.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 12534 May 16- May 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "RODRIGUEZ PIÑEIRO SILVIA MIKAELA RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 330-603/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de MATRIMONIO de: Silvia Mikaela Rodriguez Piñeiro, Acta Nº 3 de fecha 08/02/2013, de la 5a Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Silvia Mikaela Piñeiro Marset" debe decir "Silvia Mikaela Rodriguez Piñeiro", por as; corresponder. Asimismo se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Karen Silvana Pimentel, Acta Nº 911 de fecha 28/06/2013, de la 1º Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Karen Silvana Pimentel Piñeiro", debe decir "Karen Silvana Pimentel Rodriguez", por ser lo correcto. Rivera, 14 de Noviembre del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 12153 May 14- May 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1746/2019 de fecha 8/4/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "SEIXAS PINHEIRO CLAUDIO VAL - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-48/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIO VAL SEIXAS PINHEIRO, nacido el 11/2/1970 e inscripto por los arts. 365 y 366 de Ley 14.106 el 18/3/2005 en la Dirección General de Registro Civil, Acta Nº 169 en el sentido que donde dice "PINHEIRO" debe decir "PIÑEIRO", por ser éste el apellido correcto; donde dice respecto a su nacionalidad "brasileño", debe decir "oriental", por así corresponder; y donde dice "hijo de FELICIANO PINHEIRO", debe decir "hijo de FELICIANO PIÑEIRO".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11090 May 06- May 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FALLETTI, ARIEL- CORREA, MARÍA LINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 509-76/2019, hace saber que Ariel Falletti, c.i. nº 1.890.459-9 y María Lina Correa, c.i. nº 1.650.124-6, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de matrimonio

entre Ariel Faggetti y María Lina Correa, de fecha 21 de junio de 1951, de la 1ra. Sección del departamento de Salto, Acta nº 84, en virtud de que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Faggetti, "6 de enero de 1939", deberá decir "6 de enero de 1930", por ser lo correcto. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 11697 May 09- May 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Libertad, en autos caratulados: "RAMOS ALEMAN, Ana Laura y ARRIOLA RAMIREZ, Fernando Rafael. Rectificación de Partidas". I.U.E. 530-903/2018, se hace saber que por auto Nº 5325/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, se dispuso: expídanse edictos con la rectificación solicitada y se amplió el citado Decreto, por auto Nº 1899/2019, disponiéndose que se rectifiquen las partidas de nacimientos de Agustina Tatiana y de Facundo Nahuel, que dónde figura ARRIOLA ALEMAN, deberá decir ARRIOLA RAMOS. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial se expiden dos ejemplares del presente. Libertad, Departamento de San José, veintiséis de abril de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 11491 May 08- May 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno, en autos caratulados "Fajardo Suhr, Patricia Belen y Fajardo Fabio- rectificación de partidas" IUE 530-852/2018, según lo dispuesto por auto Nº 816 de fecha 28 de febrero de 2019, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de PATRICIA BELEN FAJARDO SUHR, nacida en Montevideo el 10/04/2000, e inscripta el 19/04/2000, en la Oficina Nº 11, Acta Nº 2560, en el siguiente sentido: que donde dice el estado civil de Fabio Martín Fajardo como "soltero" debe decir "divorciado", todo por así corresponder.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, San José, el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11086 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "FUNES USTRA, NERY; FUNES DI CASTRO, DARIO; FUNES LEITES, DARWIN; FUNES LEITES, RUBEN; FUNES LEITES, CECILIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-257/2019; se hace saber que con fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve se han presentado NERY VIRGINIO FUNES USTRA, DARIO MIRAZON FUNES DI CASTRO, DARWIN CAMILO FUNES LEITES, RUBEN DARIO FUNES LEITES Y CECILIA BIRNET FUNES LEITES, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO ESTEBAN RODRIGUEZ FUNEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE MATRIMONIO, Acta Nº 8 de fecha 11/04/1942, de la 6ª Sección del departamento de Salto, solicitando establecer donde dice "FUNEZ" diga "FUNES"; por ser lo correcto; DE NACIMIENTOS: NERY VIRGINIO FUNES USTRA, Acta Nº 103 de fecha 01/11/1948, de la 6ª Sección del departamento de Salto; DARIO MIRAZÓN FUNEZ DI CASTRO, Acta Nº 330 de fecha 2/04/1973 de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó; DARWIN CAMILO FUNEZ LEITES, Acta Nº 415 de fecha 9/04/2016 de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó; RUBEN DARIO FUNES LEITES, Acta Nº 662 de la 1ª sección del departamento de Tacuarembó; CECILIA BIRNET FUNEZ LEITES, Acta Nº 3 de fecha 8/08/1996, de la 5ª Sección del departamento de Tacuarembó y ESTEBAN RODRIGUEZ FUNEZ, Acta Nº 537 de fecha 15/05/2016 de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó; solicitando en todas, establecer donde dice "FUNEZ" diga "FUNES"; por ser lo correcto.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 7 de Mayo de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 12533 May 16- May 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "PEREYRA GRABIEL, LETICIA; RIAÑO GABRIEL, ERIKA y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS". FA. 412-129/2019, se presentó ante la Sede, Leticia Pereyra Grabiel; Erika Riaño Gabriel y Ana Paula Gutierrez Grabiel, solicitando la rectificación de partidas de nacimiento: a) Nº 631 de fecha 08/09/1987, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido materno DONDE DICE "GRABIEL" DEBE DECIR "GABRIEL". b) Nº 585 de fecha 06/07/1993, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a los apellidos DONDE DICE "Acosta Gabriel" DEBE DECIR "RIAÑO PEREYRA". c) Nº 973 de fecha 14/11/1995, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido materno DONDE DICE "Gutierrez Grabiel" DEBE DECIR "GUTIERREZ PEREYRA", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 04 de Abril de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 12176 May 14- May 27

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo. Turno en autos caratulados "FERNÁNDEZ BRITOS, Pablo C/ ROCCA GARCÍA, Maria y otros" Ejecución de Hipoteca, IUE 2-48854/2017, se hace saber que el próximo 30 de mayo a partir de las 13 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 826, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: terreno con edificio y mejoras que le acceden, sito en la antes novena sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, urbano, empadronado con el número CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (46.604) el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Silvestre A Mattos de noviembre de 1909 inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 22 de diciembre de 1909 se señala como el número 21, consta de un área de trescientos ochenta y siete metros sesenta decímetros, y se deslinda así: 12 metros de frente al Este a calle de 17 metros hoy Eduardo Raiz entre Avenida Carve y Calle de 17 metros hoy Matto Grosso; 32,30 metros al Sur linda con solar 22; al Oeste 12 metros linda con parte del solar 20 y al norte 32,30 metros linda con solares 6, 7 y 8, todos del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66%; dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado supera las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o mediante cheque certificado cruzado no a la orden

y a nombre del rematador, o transferencia electrónica cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) Existe deuda por tarifa de saneamiento y deuda del impuesto de enseñanza primaria; se desconoce la existencia de deudas por construcción ante el B.P.S. y la I.M.M. y la situación ocupacional del bien y que solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es contribución inmobiliaria y el tributo de enseñanza primaria.- 4) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 5) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada la que se encuentra a disposición en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309.- 6) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 29 de abril de 2019.- Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4966 1/p 12443 May 17- May 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno en los autos caratulados: "NOBYLOT S.A. C/ SIGLO ORIENTAL S.A. Ejecución prendaria en vía de apremio" I.U.E 443-178/2017, se hace saber que el día 23 de mayo de 2019 a la hora 14, en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Braulio Martín Carbajal, con matrícula Nº 5505, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1) Sembradora usada tipo araña, marca John Deere modelo 1860 de 9 m de ancho. 2) Un tanque usado independiente, para semilla, marca John Deere, modelo 1900 de 270 Bushel de capacidad, los que se encuentran en estado de conservación bueno, con faltantes de piezas a la vista.

SE HACE CONSTAR QUE: a) Saldrán a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor. b) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta, comisión, gastos y tributos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 387.2 del CGP, debiendo cumplirse con los medios de pago previstos en la Ley de Inclusión Financiera y normativa concordante en lo que corresponda.

SE ADVIERTE que: Los bienes se adquieren en su actual estado jurídico y material sin derecho a reclamación alguna.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 12 de abril de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 2483 1/p 12602 May 17- May 17

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



Carnicería Modelo Saracho Belo S.R.L
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 28/12/2018
Inscripción: Nº 190/2018
Cedente: Antonella BELO LAZO (20 cuotas)
Cesionario: Conrado SARACHO CHECCHI (20 cuotas)
Modifica Administración: Conrado SARACHO CHECCHI.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12736 May 17- May 17

GOMSIL LTDA.
Modificación Contrato y Cesión Cuotas Sociales

Contrato: 28.12.2018
Inscripción de 02.01.2019 (Modificación: No 7 y Cesión: No 8)
Modificaciones: Plazo: 20 años prorrogables automáticamente por periodos de 10 años c/u y con derecho de receso cada 2 años con preaviso de 60 días al Administrador y a demás socios. En caso de fallecimiento: de Ma. del Rosario Pujol la sociedad continuará con sus herederos; de cualquier otro socio la sociedad se rescindirá parcialmente. En caso de incapacidad: se continuará con el Curador del socio declarado incapaz judicialmente. En lo demás rige contrato social de 02.02.2009 y modificativo de 04.11.2010 (Administradora Representante: Ma. del Rosario Pujol Castro).
Cedente: Maria del Rosario Pujol Castro
Cesionario: Gonzalo Carle Pujol
Cuotas cedidas: 10 cuotas de $ 1.000 c/u.

Única Publicación

22) $ 8120 1/p 12729 May 17- May 17

PROINTERNACIONAL S.R.L
(RUT 215904850014)

CESION DE CUOTAS: 12/03/2019
Ma. VIRGINIA MONTEVERDE cede a Ma. ROSARIO MONTEVERDE 1 cuota.
CARLOS RODRÍGUEZ cede a MAGDALENA RODRÍGUEZ 4 cuotas
GRACIELA MESA cede a MAGDALENA RODRÍGUEZ 3 cuotas
Inscripción: Nº 4734. 27/03/2019.-.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12724 May 17- May 17

"EMIS SOLUCIONES S.R.L."

CONTRATO: 10 DE ABRIL DE 2019
INSCRIPCION: No. 5479 Año 2019
SOCIOS: Darío PARDO AMORIN (114) cuotas e Ivonne Natel GARCIA NUÑEZ (6) cuotas.
CAPITAL: $ 48.000
OBJETO: Cobros y control de activos de instituciones financieras y empresas.
PLAZO: 30 años prorrogable cada 5 años.
DOMICILIO: Canelones
ADMINISTRACION: Darío PARDO AMORIN.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12718 May 17- May 17

IBAÑEZ E HIJOS S.R.L.
CESIÓN CUOTAS

Contrato: 29/03/2019.
Inscripción: 5100 (04.04.2019).
Cedente: Nélida ESPELEGUY RODRIGUEZ.
Cesionario: Leonardo AGUILERA GARCÍA (10).

Única Publicación

22) $ 1160 1/p 12717 May 17- May 17

GRUPO BUNKER S.R.L.

Contrato: 20/12/2018
Inscripción: Nº 17093 el 28/12/2018
Socios: PAUL MICHAEL MEYER MONGE (20 cuotas)
AGUSTIN MUJICA ARAUJO (20 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Organización de espectáculos y evetos deportivos. Prestación de servicios relacionados con el objeto. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, de ocio y entretenimiento.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12716 May 17- May 17

S11 LIMITADA
CESION CUOTAS/ MODIFICACION

Contrato: 28/02/2019.
Inscripción: 4606 (25/03/2019).
Cedentes: Los cónyuges Fernando CETRULO MARTINEZ, Andrea PEREZ BOUVIER.
Cesionarios: Matías PAGANI NEVES (10), Romina MEZQUITA CERRATO (20).
Representación y Uso de la Firma social: Romina Daiana MEZQUITA CERRATO exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12715 May 17- May 17

CARBAJAL Y COMPAÑÍA SRL.

Contrato: 13/03/2019
Inscripción: Nº 4998 el 2/04/2019
Socios: MIGUEL CARBAJAL (50 cuotas)
ALVARO MOGORDOY (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.- 100 cuotas de $ 1.000.- c/u.
Objeto: Servicio mecánico y reparación de vehículos automotores.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12712 May 17- May 17

PEO OPERADORA S.R.L.
Cesión Modificación

Inscripción: Nº 2106, 28/02/2019
Cedentes: ANGEL JAVIER HERNANDEZ POMI (50 cuotas) ADRIANA GREGORI REYES RODRIGUEZ (10 cuotas) Cesionarios: Favio Lambrechts Montans, María Victoria Petrino Hidalgo, Ana Claudia Raveca Lorenzo, Javier Leonardo Botta Cavalo, Pablo César Botta Cavalo (10 cuotas c/u)
Elena Lucía Chaves Castiglioni (10 cuotas)
Adminstración: Adriana Reyes y/o Ana Raveca, indistintamente.
Objeto: Servicios de gestión y administración de empresas radicadas en el exterior y

actividad de operadora turística, agencia de viajes.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 12706 May 17- May 17

DIMAT S.R.L.

Contrato: 22/04/2019.
Inscripción: 5327 (10/04/2019).
Socios/ Cuotas: Diego VECINO RAPPALINI (10), Matías VECINO RIOS (90).
Capital: $ 150.000.
Objeto: Fletes y transportes de mercaderías en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Diego VECINO RAPPALINI.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12705 May 17- May 17

PUVA SRL

Contrato: 10/05/2019.
Inscripción: 6375 (13/05/2019).
Socios/ cuotas:
Fausto POMOLI LARRABURU (10), Justo UGARTEMENDIA FREMD (10), Lucas VASSALLUCCI FITIPALDO (10), Agustín ALMADA ALEGRE (10).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Restaurante, hamburguesería, bar, confitería, rotisería, reparto de comida, servicio de gastronomía y afines.
Plazo: 30 años.
Administración y Representación: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12699 May 17- May 17

Cesión de cuotas de EFE CE CANELONES SRL

CEDENTES: Gimena Cantisani Caliciotti; Valeria Cantisani Caliciotti y ANSI TRANS SRL.
CESIONARIOS: Manuela López y Óscar Alfredo Nalerio García.
INSCRIPCIÓN: 795 DE 23/4/2019.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12678 May 17- May 17

"EXTRAFRUTA S.R.L."
Cesión de cuotas

Carmelo, 21/03/2019
Cedente Valeria Raquel LAHALO ARENAS (5)
Cesionario Juan Bautista SALVAGNO LAHALO
Inscripción nº 4.618 del 25/03/2019.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12671 May 17- May 17

MHZ And NEPHEWS S.R.L.

Contrato. 20 de noviembre de 2018.
Inscrip. Nº 16011 el 5/12/2018
Socios: LUCAS MARTIN LEAL (1 cuota)
JOSEFINA LEAL (1 cuota)
MARCELO HECTOR ZEBALLOS ROMAN (98 cuotas)
Objeto: Instalación de cableado y tendido de redes para TV cable, telefónicas y afines.
Domicilio: Depto. de Maldonado
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000
Administración: Marcelo Héctor Zeballos Roman.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12668 May 17- May 17

FLORESTA S.R.L

Cesión de cuota y cambio de administración
Fecha: 9/10/2018
Cedente: José Manuel Castro Pereira Pereira (1 cuota)
Cesionario: José Enrique Pereira Vidal y Lucio Ismael Pereira Vidal.
Domicilio: Balneario La Floresta, Canelones.
Inscripción: Nº 15041/2018
Administración: Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12659 May 17- May 17

TEXTILA LIMITADA

CESIÓN CUOTAS: 6/11/2018
Inscripción: 16240, 10/12/2018
Cedentes: OMAR OSCAR SACCO CESIO (22 cuotas)
Cesionarios: PABLO SACCO CASTELLA (11 cuotas), SOFIA SACCO CASTELLA (11 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12658 May 17- May 17

AMEGEIRAS LIMITADA
Cesión y Modificación

Contrato: 18/10/2017
Inscripción: 20380/2017
Cedente: Silvia Amegeiras (1 cuota)
Cesionaria: Natalia Piñeyro (1 cuota)
Representación y Administración: Silvia Amegeiras exclusivamente.
Ractivan la sociedad: Fecha 18/10/2017.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12655 May 17- May 17

CIBEL LTDA
CESION de CUOTAS

CONTRATO: 2/05/2019
INSCRIPCION: 6246/2019
CEDENTE: Santiago Camilo COUSTE GONZALEZ (29 cuotas)
CESIONARIOS: Liber Emilio y Juan Manuel COUSTE GONZALEZ (11 y 18 cuotas respectivamente).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 12653 May 17- May 17

PARTNER CONTIGO LTDA

Contrato 30/04/2019 inscripto Registro Personas Jurídicas No. 6131.
Socios Jorge Omar PERRONE ALONZO 95 cuotas y Mariana Beatriz PERDOMO CASTRILLO 5 cuotas.
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1000).
Objeto principal: Venta articulos tocador limpieza pañales y afines.
Plazo: 30 años a partir 02/05/2019.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Administración: Jorge Omar PERRONE ALONZO.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12652 May 17- May 17

VISA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 13 de Mayo de 2019
Inscripción: Nº. 6534 del 15/05/2019
Domicilio: Las Piedras - Canelones
Plazo: 30 años
Capital: $. 100.000, = (20 cuotas de $. 5.000, = cada una), correspondiendo a cada Socio 10 Cuotas Sociales
Administración y representación: Giovanna Adela BERTONCELLO ANTONELLO.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 12635 May 17- May 17

PICARD Y PIGNATTA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 4/2/2019
REGISTRO: Nº 2024 27/2/2019
MODIFICACIÓN: El objeto de la sociedad que será el de impartir enseñanza y difundir cultura en áreas de la salud en general, así como también la formación de recursos humanos en salud; la formación de personas que presten servicios en el Sistema Nacional Integrado de Cuidados; e importar y exportar mercaderías e insumos en general que tengan que ver con el área de la salud y de los cursos impartidos.

Única Publicación

22) $ 5800 1/p 12611 May 17- May 17

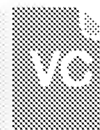
BURCO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L

Contrato: 11/03/2019
Inscripción: 4093/2019
Socios:
Marisol Olivera Silva (75 cuotas)
Pierino Canepa Calcagno (25 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, etc
Plazo: 2 años, prorrogándose automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: calle 18 de julio número 1384 de Melo, Cerro Largo
Administración y Representación: Marisol Olivera Silva.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 12598 May 17- May 17

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

SYRA S.R.L., RUT 212283660011, promete vender a JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3482 20/p 10136 Abr 25- May 23

Ley 2.904. Ladefar S.A. prometerá vender su establecimiento comercial sito en Av. Dr. Luis A. de Herrera 3836 - Mdeo, a H&CIA S.R.L. Acreedores presentarse en Dr. Carlos Travieso 5958, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 9671 Abr 12- May 20

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROGEL GAMBOA, NATALY-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-14497/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO RAÚL FERNANDEZ GOMEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12606 May 17- May 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BELON ALMANDOS, CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-21164/2019, se cita, llama y emplaza a Christian Valentin Moreno Bonanni , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12317 May 15- May 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA, CYNTIA C/ AGOTE MONTERO, LIBER PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-16888/2019, se cita, llama y emplaza a LIBER ERNESTO AGOTE MONTERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 11358 May 07- May 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BASUALDO SORAYA C/ AREAL CABRAL ALBERTO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-41690/2018, se cita, llama y emplaza a ALBERTO AREAL CABRAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12691 May 17- May 30

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ, NATALIA C/ DALUZ, CARLOS - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-49689/2018, se CITA y EMPLAZA a CARLOS ALEJANDRO DALUZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 11900 May 14- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ,CLAUDIA C/ PAEZ, SEBASTIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-30748/2018, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN MARCELO PAEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de mayo de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11448 May 08- May 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO PEREYRA, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-9863/2019, se cita, llama y emplaza a José María Berrueta Sosa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11390 May 08- May 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, NANCY RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14991/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO RAMIRO PUÑALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11357 May 07- May 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO CODD, YESICA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-3628/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO ARIEL LOYOLA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12120 May 14- May 27

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "FOJO GUILLERMO, MARIA -RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-50174/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan José Benítez, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos,

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11297 May 08- May 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO SILVA, YINY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19589/2019, se cita, llama y emplaza a José María Olivera , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12648 May 17- May 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ DIAZ, VERONICA C/ PONTE, DANIEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-39876/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Gastón Ponte a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Montevideo 6 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) $ 6400 10/p 11657 May 10- May 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, AMELIA C/ ESTENERI ECHEVERRIA, MARCELO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-5288/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO FABRIZIO ESTENERI ECHEVERRIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de mayo de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11299 May 07- May 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ OLIVERA, LORENA C/ BRIGNONI, CRISTHIAN PERDIDA DE PATRIA PORTESTAD", IUE 2-43692/2017, se cita, llama y emplaza a CRISTHIAN BRIGNONI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12039 May 14- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA, JHONNY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43181/2018, se cita, llama y emplaza a VERONICA GABRIELA IGLESIAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11658 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "OLMEDO TECHERA, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46762/2016, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS SILVA y CARLA DANIELA CABEDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 11387 May 07- May 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGOS BENAVIDEZ, VALENTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48005/2018, se cita, llama y emplaza a RAFAEL GAHETE SOGLIANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 06 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 11365 May 07- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ AGUIAR, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-21161/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN ALBERTO SILVA CARRASCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12444 May 16- May 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA CUTURIA, CESAR RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-12178/2019, se cita, llama y emplaza a Natalia Elizabeth Sánchez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12437 May 16- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTESDEOCA, ZULMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15032/2019, se cita, llama y emplaza a Paula Fernández , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12432 May 16- May 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CASTILLO, LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-16728/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO MATHIAS AREVALO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12431 May 16- May 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CHAMORRO, MARISEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE

2-20868/2019, se cita, llama y emplaza a Andrea Valeria PORTA SOSA y José Ricardo CASTAÑO NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12228 May 15- May 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17372/2019, se cita, llama y emplaza a Leonardo Mauricio GATTO ZAICOCICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11135 May 06- May 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ GLORIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-9275/2018, se cita, llama y emplaza a VICTORIA SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12021 May 13- May 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GUEDES LEMOS, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15854/2018, se cita, llama y emplaza a DANIEL ALEJANDRO BARRIO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 12217 May 14- May 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PORCILE, NATALIE y otro C/ PORCILE PARREÑO, MARCOS. PENSION ALIMENTICIA- Ficha 2-50068/2018. Emplazase al Sr. MARCOS DIEGO PORCILE PARREÑO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por consultorio jurídico gratuito de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11474 May 09- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSAS MENA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18107/2016, se dispuso notificar al Sr/a. PETER DAMIAN BELUCHI FERNANDEZ, del decreto Nº 1798/2019 de fecha 11/04/2019 que se transcribe: "Por presentada. Cúmplase con el auto 2771/2016 respecto al otro progenitor, citándolo y emplazándolo por edictos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 12140 May 14- May 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "HUERTA PEREYRA, ALEJANDRA Y OTRO C/ DO NACIMENTO BECERRA, MARIA. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-51507/2018 por Decreto Nº 5835/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, se dispuso EMPLAZAR a la familia de origen de las niñas PRISCILA BELEM DO NACIMENTO BECERRA Y JULIETA YAZMIN DO NACIMENTO BECERRA a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia de lo dispuesto por el articulo 133.1 del C.N.A (gratuidad)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 20 de marzo de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11930 May 13- May 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA CORREA, PABLO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-21030/2019, se cita, llama y emplaza a YESSICA LOURDES FREITAS RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12622 May 17- May 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PIMIENTA SEGOVIA, IVONNE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19985/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO ORTIZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11712 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DAVILA, ALICIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-18486/2019, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN GONZALEZ DAVILA y GABRIEL DA LUZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 11711 May 09- May 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos

"PEDROZO COITO, YENIFER TATIANA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-538/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. JUAN ANTONIO TRINDADE DE VARGAS cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. YENIFER TATIANA PEDROZO COITO respecto a su menor hijo Douglan Ezequiel TRINDADE PEDROZO.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas. Artigas, 27 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11534 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "TERAN SOSA, Analía-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-128/2018, se cita, llama y emplaza a al Sr. CARLOS DANIEL SALAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 18/02/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11087 May 06- May 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de 3º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "CASTERAN RACEDO BELEN. AUTORIZACION PARA VIAJAR" I.U.E. 541-154/2019, se hace saber que por providencia Nº 1084/2019 de fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A COMPARECER A DERECHO por el término de 90 días a JOHN DAGOBERTO FERNANDEZ GARCIA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designáserles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio
Atlántida, 25 de Marzo de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11777 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CARRAL RODRIGUEZ, JUDITH - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-224/2019; se cita, llama y emplaza a la Sra. YEZAMIN KAREN CASURIAGA CARRAL y al Sr. GABRIEL BERMUDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 12 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12157 May 14- May 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "CABRERA, MARIA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha IUE 458-200/2019; se cita, llama y emplaza a: GUSTAVO DANIEL LES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 23 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11245 May 07- May 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CALDAS, TERESITA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-210/2019; se cita, llama y emplaza a: JESSICA GIOVANA FALERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 25 de abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11531 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCIÓN", Ficha 175-88/2019, por auto Nº 1217/2019 de fecha 18/03/2019 se CITA, Y EMPLAZA a PABLO MARTIN DE LOS SANTOS ROCHA padre del menor LUCA PIERO DE LOS SANTOS ZUNINO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12541 May 16- May 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DE LEON BANEGA, RODRIGO GUILLERMO -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-114/2019, por auto Nº 1520/2019 de fecha 27/03/2019 se CITA, Y EMPLAZA a GUILLERMO DE LEON padre del menor RODRIGO GUILLERMO DE LEON BANEGA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11866 May 10- May 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIRIZ PECHI, LUCIANO DANIEL Y PECHI PECHI NICOLAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-703/2017, por auto Nº 755/2019 de fecha 25/02/2019 se CITA, Y EMPLAZA a DANIEL ALEJANDRO PIRIZ padre de los menores LUCIANO DANIEL PIRIZ PECHI y NICOLAS PECHI PECHI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 18 de Marzo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11636 May 09- May 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTRO BONILLA, LAUTARO EZEQUIEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-70/2019, por auto Nº 1030/2019 de fecha 12/03/2019 se CITA, Y EMPLAZA a WILLIAM VICTOR CASTRO padre del menor LAUTARO EZEQUIEL CASTRO BONILLA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 02 de Abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11631 May 09- May 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "AGRIEL ROSSI, HIAN NEYMAR y GIANNI YAIR -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-144/2019, se NOTIFICA a LORENA PAOLA ROSSI CURBELLO madre de los niños HIAN NEYMAR AGRIEL ROSSI y GIANNI YAIR AGRIEL ROSSI por medio de edictos por el término de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 07 de Mayo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12456 May 16- May 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GARBUIO SUAREZ, JUAN MARCELO Y DIAZ MARQUEZ, LIZZIE MARIANNE C/ ZAPATA ETCHEPARE, ESTEFANIA LORELEY -SEPARACION DEFINITIVA", Ficha 176-209/2018, por auto 2424/2018 de fecha 23/05/2018, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor LUANA LUZMILA ZAPATA ETCHEPARE, por lo que se CITA y EMPLAZA a su madre biológica, Sra. ESTEFANÍA LORELEY ZAPATA ETCHEPARE a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio, con quien se seguiran las actuaciones en caso de incomparecencia.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 04 de Abril de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11867 May 10- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA JULIETA ANTONELLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-165/2018", se emplaza a MATIAS GONZALEZ GONZALEZ, C.I 4.721.777-5, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 8 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 12241 May 15- May 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "VIERA BRITES MARIA RAMONA C/ PEREZ GONZALEZ JORGE DANIEL. PENSION ALIMENTICIA. IUE 468-550/2018", se emplaza a JORGE DANIEL PEREZ GONZALEZ, C.I 4.541.573-5, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA Melo, 5 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11065 May 06- May 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: SANCHEZ DUBOIS, JOANA MACARENA RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 260-306/2019- Se cita llama y emplaza al Sr MAURO SOUZA CURBELO, para que comparezca en autos en el plazo del 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 10 DE ABRIL DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11986 May 13- May 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: GONZALEZ CACERES, MARIA ELENA.- RATIFICACION DE TENENCIA-. I.U.E. 261-952/2018, se cita y emplaza a SAUL SACIA ECHEVESTE, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, DICIEMBRE 12 DE 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 12572 May 16- May 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DIAZ, ALYSON DINET RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-1208/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. PABLO NICOLAS ECHENIQUE FREITAS Y A LA SRA. SHARON NICOLE SEGOVIA DIAZ A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11782 May 10- May 23

EDICTO.

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, VERONICA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 285-387/2018, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. EDUARDO HERNANDEZ DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS.
MALDONADO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11601 May 09- May 22

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ECHEVERRIA, BRITANY SAYARA LEY 17.823 IUE 285-111/2015, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LA SRA. PATRICIA JANET ECHEVERRIA ESPINDOLA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Cta. Cte.) 10/p 10891 May 06- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "AVILA CORNELLI, CLAUDIA MALVINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-521/2017 y por Auto Nº 1972/2019 de fecha 27/03/2019, se emplaza al Sr. ADALBERTO RUDEMAR ROSARIO MUNIZ por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 02 de Abril de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11447 May 08- May 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMENZORO, SANCHEZ, LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-159/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. GERARDO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico gratuitio del CED-MIDES. Paysandú, 23 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11467 May 08- May 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "TECHERA MARIN ANDREA NOEMI. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-216/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. WILLMAN PROTTI LAGO, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 9 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12158 May 14- May 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA GONZALEZ NATALI CAMILA C/ NUÑEZ DUARTE DAN ROBERT. PENSION ALIMENTICIA" IUE Nº 343-68/2017 se hace saber que por decreto Nº 483/2019 de fecha 11 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DAN ROBERT NUÑEZ DUARTE, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 22 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11093 May 06- May 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DIAZ ROCHA MARIA XIMENA C/ PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS ERASMO. PENSION ALIMENTICIA" IUE Nº 448-73/2019, se hace saber que por decreto Nº 666/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ERASMO PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS C.I. Nº 4.900.397-8, cuyo domicilio de desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11130 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALFONSO FERNANDEZ, ALBERTO DANILO C/ CLAVIJO GARCIA MONICA GRACIELA Y OLIVERA ADAN NAZARET. IMPUGNACION FILIATORIA E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE Nº 448-80/2019, se hace saber que por decreto Nº 690/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ADAN NAZARET OLIVERA y a la Sra. MONICA GRACIELA CLAVIJO GARCIA, cuyos domicilios de desconocen, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Marzo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11126 May 06- May 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DELGADO PAIS NATALIA VANESA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 448-71/2019, se hace saber que por decreto Nº 669/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. BEATRIZ ALVAREZ DELGADO y al Sr. LUIS EDUARDO JIMENO, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11092 May 06- May 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ELINA SOLANGE por el niño MARLEY C/ MACHADO, PEDRO CESAR PENSION ALIMENTICIA IUE 469-208/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a los sucesores de PEDRO CÉSAR MACHADO para que comparezca a estar a DRECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el actor esta auxiliado de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11251 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

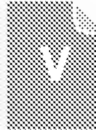
SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros 2º Turno, en los autos caratulados: "AMARAL OLIVERA, WILMAR FABIAN Y AMARAL NUÑEZ, ENZO FABIAN C/ NUÑEZ MENDEZ, ALEXANDRA VERONICA - PENSION ALIMENTICIA." IUE 618-79/2017, dispuso emplazar a la señora Alexandra Verónica Nuñez Mendez, a que comparezca por el término de 90 días corridos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública a los efectos de lo dispuesto en art. 89 inc. 2 del C.G.P. Paso de los Toros, treinta de abril de dos

mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11920 May 13- May 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"A través del presente se notifica a la Dra. Andrea BRAVO Matricula Nro. 10024, que posee un plazo de 3 (tres) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaria general del INR, sito en calle Cerro Largo 823 de la Ciudad de Montevideo, en el horario de 09:00 a 17:00 hs, por asuntos de su interés".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 12505 May 17- May 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se comunica que por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, Energía y Minería, se concedió el registro de las siguientes marcas: DAFNI, denominativa, clase int. 21, Acta 483.189 el 5/4/2019, a favor de Marcel Marteau Montes y Michel André Marteau Montes; BRAZILIAN (ETIQUETA), mixta, clase int. 3, Acta 469.357 el 16/11/2018, a favor de Marcel Marteau Montes y Michel André Marteau Montes; La presente publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 88 del Decreto Reglamentario 34/999 de la Ley 17.011 y por única vez.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 12507 May 17- May 17

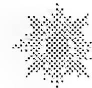
VISTO: La solicitud de Registro de la Marca COLAGENOL GRAMÓN BAGÓ, solicitada bajo expediente No. 483214 a favor de GRAMÓN BAGÓ DE URUGUAY S.A., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca COLAGENOL GRAMÓN BAGÓ , solicitada bajo expediente No. 483214 a favor de GRAMÓN BAGÓ DE URUGUAY S.A. de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 5.
2º. Notifiquese, publíquese, entréguese el titulo bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2101 1/p 12440 May 17- May 17

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de mayo de 2019.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2019, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de abril de 2020 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/04/2019 Comunicado Nro. 2312

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	217498760011	ADA SPARSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	38564501	BERRIEL MACHIN, JUAN PABLO	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	60683670	BIANCO PINEDA ARCE, JIMENA MARIA	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	215289570019	BIOMET SA	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	25215070	BRITOS SILVA, SANDRA RAQUEL	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	215101600012	CADILREY SOCIEDAD ANONIMA	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	216571490017	CARGALOGIST SOCIEDAD ANONIMA	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	43016416	CESAR GONZALEZ, GABRIELA GISSEL	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	14744101	CHIFTEIAN TASGIAN, ARTIN	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	140118450013	COSTA, JHON JERRY	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	40962937	COSTA, JHON JERRY	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	33694654	DIAZ CHIFONI, MARIA CECILIA	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	216727090010	DUBINOR SA	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	214898760014	GABITEC SOCIEDAD ANONIMA	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	12141309	GARAZA CABRERA, RICARDO IGNACIO	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	216403550016	GONZALEZ, DARIO ENRIQUE	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	217928050014	ISAURRALDE RODRIGUEZ, CARLOS	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	17131765	ISAURRALDE RODRIGUEZ, CARLOS AMILCAR	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	213429710016	LERACAR SA	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	34166864	MAINERO DELTA, JESSUES	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	17218145	MAY GARAYALDE, CARLOS RAUL	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	26175425	NUÑEZ CARDOZO, RODOLFO JAVIER	30/04/2019	30/04/2020
AR	DNI	18444565	RODRIGUEZ NOYA, ALEJANDRO SEBASTIAN	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	41861857	RODRIGUEZ NOYA, ALEJANDRO SEBASTIAN	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	49641623	SILVA DOS SANTOS, SANTIAGO MATIAS	30/04/2019	30/04/2020
UY	IDE	33106570	SILVA ZABALA, MARIA NOELIA	30/04/2019	30/04/2020
UY	RUC	214825970019	SILVA ZABALA, MARIA NOELIA	30/04/2019	30/04/2020

Montevideo, 10 de mayo de 2019.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2019, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de Clausuras al 30/04/2019 Comunicado Nro. 2313

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	37957422	ALMEIDA DE LOS SANTOS, JORGE EDUARDO	31/01/2019	31/01/2021

UY	IDE	28926494	FERREIRA MORAES, GUSTAVO DANIEL	31/10/2018	31/10/2020
UY	RUC	10107350014	SELNOR SRL	31/10/2018	31/10/2020

Montevideo, 10 de mayo de 2019

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/04/2019 Comunicado Nro. 2314.

Montevideo, 10 de mayo de 2019.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/04/2019 Comunicado Nro. 2315.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12126 May 15- May 17

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al Sr. Alejandro Irigoite Silva por asunto de su interés, en BPS UDAG Ciudad del Plata, Ruta 1 vieja Km 31.800, dentro del plazo de 30 días corridos (Artículo 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD 40-2/97, del 10.12.1997).
Unidad de Atención Genérica Ciudad del Plata Depto. de San José.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12476 May 17- May 21



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAI PANDO, 18 de Julio 880, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6568172 QUIROGA VELAZCO SEBASTIAN ALBERTO / Actuación 850229, resolución 388600, APIA 2018-28-1-053823.-
Unidad Descentralizada de atención Integral -Pando
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12475 May 17- May 21



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en él respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 5.638.412, RUIZ MIRAZO CLAUDIA VIRGINIA, 2017-28-1-112821, $ 30.781,17.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12474 May 17- May 21



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto; 4.849.877-8, BRUNO MIGUEL AGUILERA PUYOL, 2019-28-1-036496, SDES, $ 281563; 4.237.828-5, NICOLA FEDERICO DE SOUZA MARTINEZ, 2019-28-1-036272, SDES, $ 15566.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12473 May 17- May 21



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº386904 en BPS UDAI Colonia del Sacramento, calle Ituzaingó Nº 214, expediente 2008-28-1-132411, actuación Nº469366 de fecha 24/04/2019, Empresa 4752088, Contribuyente 040272010013, dentro del plazo de 30 días, corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario:
Sucesores de RODRIGUEZ BARALE JOSE, CEDULA 36333461 Registro 4752088, Actuación 469366. Expediente Apia 2008-28-1-132411
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- COLONIA DEL SACRAMENTO
DPTO. DE COLONIA.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12471 May 17- May 21



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
DIAZ EDITH MARIBEL Nº REG 0000001582831 Nº CONT 00110109960010, V.P. MULTA ART 10 ZONA, PANDO CANELONES, DOMICILIO: CALLE LAS GOLONDRINAS Y COLIBRI Nº ACT 772294, Expediente Nº 2017-28-1-125014
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12470 May 17- May 21



Se cita a DIAZ JUAREZ MARIA VIRGINIA Registro Nº 3790149 a concurrir en Montevideo, calle Sarandí 570, entrepiso, Sección Mesa de Entrada a efectos de notificarse de informe de Recaudación en un plazo de 30 días desde la fecha de la publicación bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo que establece el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 12468 May 17- May 21



Se cita a los Sucesores de Acosta Gutiérrez Rubén Alejandro a efectos de notificarse de Determinación tributaria en BPS UDAI Treinta y Tres, Santiago Gadea Nº 314, Ciudad de Treinta y Tres dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de Código Tributario
Marcelo Passadore Zaffaroni Actuación,

Nº 893181, Empresa Registro Nº 4750067, Resolución Nº 386002
Unidad Descentralizada de Atención integral - Treinta y Tres
Dpto. de Treinta y Tres.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12467 May 17- May 21



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo Entre calle 11 y calle 3 sector Gestión de Cobro dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5.294.776 SILVERA FARIAS, Hector Walter; Actuación Nº 738664, APIA 2015-28-1-073453
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12457 May 17- May 21



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior); dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Emp, 3628373 CONT, 00213615800011, Nombre, ABDON Nro. 2018-28-1-
ROLON, TA 1, SAN LUIS, Act, 886306 documento: 174564
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12078 May 15- May 17



Se notifica a la señora Orfilia Dominga SUÁREZ FORMOLLI, titular de la C.I. 1.656.809-8, del resultado de su reconocimiento de servicios, computando a la fecha 18 años 2 meses, (incluido un año por hijo).
Se informa que cuenta con 10 días corridos posteriores a la publicación para presentar descargos que considere pertinentes, en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo S/Nº
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Atlántida
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12077 May 15- May 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Facultad de
Información y Comunicación



Se difunde la provisión Efectiva de:
* Llamado 024/19 a un cargo de Profesor Agregado Gr. 4, 15 hs. Departamento de Información y Sociedad, perfil Bibliotecología del Instituto de Información.
Apertura: miércoles 22/05/19 hora 10:00. Cierre: miércoles 24/07/19 hora 13:00.
* Llamado 025/19 a un cargo de Profesor Agregado Gr. 4, 15 hs. Departamento de Información y Sociedad, perfil Archivología del Instituto de Información.
Apertura: jueves 23/05/19 hora 10:00. Cierre: jueves 25/07/19 hora 13:00.
Por información sobre estos llamados: www.fic.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 12447 May 17- May 17

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resolución Nº 4 del Consejo del "IENBA" de fecha 30.04.2019 se llama a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo docente:
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 30 hs.) del Área de Artes Gráficas - Sección Técnicas Históricas.
Apertura: 20.05.2019 Cierre: 07.06.2019
Para inscribirse deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Cumplida la Preinscripción, deberán presentar la documentación requerida en Sección Concursos: José Martí 3328, 3º Piso de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 hs,.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 12433 May 17- May 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Carlos Porta, cédula de identidad 3.196.606-1, padrón 21.702, informando que en la relación mensual enero/2019 se realizó su liquidación final, de acuerdo a memorando 574/18 de control de asistencia, liquidándose 21 días de licencia, aguinaldo y se le descontó 3.23 hrs. de retirado sin autorización. Generó saldo deudor de $ 10.068,30 nominal, y líquidos $ 8.532, (expediente 1162/2016). La devolución podrá realizarse en las Oficinas de OSE que cuenten con cajas habilitadas a tales efectos, mediante el formulario de "entrada de caja"; o en la cuenta bancaria B.R.O.U. - caja de ahorros a nombre de OSE - número 001552171-00134, ya sea a través de depósito bancario en los cajeros automáticos, depósitos en las redes de pago de ABITAB o Red Pagos. Los comprobantes de dichas devoluciones (realizado en cajas habilitadas o cuenta B.R.O.U.) deberán ser remitidos por correo electrónico a la dirección RRHH_liqhaberes@ose.com.uy, indicando número de cédula, nombre completo e indicar el motivo de la devolución o entregar dicho comprobante personalmente en la oficina de Liquidación (2do. Piso, OSE Cordón - Edificio Central). GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO O.S.E.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12249 May 16- May 20

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Gentos Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Diego Andregnette
Solicitud 1:
Especie: Festuca
Nombre propuesto: Med 100
Obtentor/ Titular de los Derechos: Gentos S.A.
Origen: Argentina.

Única Publicación

27) $ 1146 1/p 12725 May 17- May 17

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de

Semillas publica los siguientes resúmenes de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Maltería Oriental S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: María Fernanda Pardo González
Solicitud 1:
Especie: Cebada
Nombre propuesto: Nahara
Obtentor/ Titular de los Derechos: Ackermann Saatzucht GmbH & Co. KG
Origen: Alemania
Solicitud 2:
Especie: Cebada
Nombre propuesto: Fana
Obtentor/ Titular de los Derechos: Ackermann Saatzucht GmbH & Co. KG.
Origen: Alemania.

Única Publicación

27) $ 1337 1/p 12723 May 17- May 17

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Procampo Insumos Agropecuarios S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Felipe González
Solicitud 1:
Especie: Festuca
Nombre propuesto: Carona Plus
Obtentor/ Titular de los Derechos: Semillas Biscayart S.A.
Origen: Argentina.

Única Publicación

27) $ 1146 1/p 12720 May 17- May 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARCIA RAGGIO SILVA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de Mayo de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 12731 May 17- May 17

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a VALENTINA MOZZO SOLARI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de Mayo de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 12634 May 17- May 17

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a JOAQUIN ISMAEL BETBEDER BORGES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de Mayo de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 12609 May 17- May 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CORREA COSTA, SELVINO C/ CORREA, RODRIGO - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-54975/2018, Por auto Nº 387/2019 de fecha 13/02/2019, se dispuso dar noticia de las actuaciones al Sr. RODRIGO DANIEL CORREA CORREA, citándolo por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.-
Montevideo, 05 de abril de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 11071 May 07- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Río Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ IBAÑEZ MAGALLANES, ENILDO. DEMANDA EJECUTIVA. IUE 212-234/2012", según providencia Nº 2242/2018 de fecha 17/12/2018 conforme el artículo 89 del CGP y de conformidad con lo dispuesto por auto Nº 1202/2012 de fecha 30/10/2012, se CITA DE EXCEPCIONES a Enildo Ibañez Magallanes, c.i.: 3.523.852-1, por el término legal de 10 días hábiles.-
Río Branco, 21 de febrero de 2019.- DRA. ELISA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RIO BRANCO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 11600 May 10- May 23

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ PRIETTO, MARCELO - HALLAZGO" I.U.E: 360-617/2018; se da cuenta que el día 22 de octubre de 2017 y a orillas del río Uruguay, en las inmediaciones del Ayuí, se ha encontrado: un fusil Springfield del año 1986, alhajas (anillos, cadenas, dijes, prendedor, caravanas, de color dorado y plateado), monedas, totalizando 298 elementos.- Por lo que de acuerdo al decreto Nº 3141 de fecha 5 de diciembre de 2018 y al artículo 726 del Codigo Civil, se hacen las presentes publicaciones a los efectos que comparezcan quienes se consideren con derechos sobre los mismos, por el término de un año, bajo apercibimiento.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE LIBRA DE OFICIO POR LA SEDE Y QUE EL GESTIONANTE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto, seis de mayo de dos mil diecinueve.- SERGIO ROBAINA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er TURNO (subrogante).

27) (Sin Costo) 10/p 12360 May 15- May 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 292 del 10/04/2019 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/ ARBIZA LARREGUI, MARIA VIRGINIA Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 401-220/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita de excepciones a todos los que se consideren con derechos (art. 127.1 del CGP), sobre el bien cuya ejecución se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón número 130, ubicado en Gral. Artigas S/N esquina Dr. Sergio Arbiza, de la localidad Catastral San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 23 de Abril de 2019.- Dra. Andrea Tapia, Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 11430 May 08- May 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

ESCRIBANIA - ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-001004, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a: Andrea Viviana Cabrera y Silvana Adriana Gutierrez Cabrera, adjudicatarias, el pago de UR 55 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda sita en Jose Vera Perdomo número 1145, padrón 426158 del Barrio Ganaderos y Yugoeslavia, y eventualmente iniciar acciones judiciales para la ejecución de la hipoteca; B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12642 May 17- May 21

Resolución Nº 2071/19
SECRETARIA GENERAL
Fecha de Aprobación: 3/5/2019
Nro. de Expediente:: 2016-6437-98-000251
2019-98-02-000510
Tema: PROMULGACION DE DECRETO
Resumen: Se promulga el Decreto Nº 37.032 que sustituye los artículos que se indican, del Volumen IV "Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo", del Digesto Departamental y se autoriza a adecuar la cartografía del Plan Montevideo (Decreto Departamental Nº 28.242).-

Montevideo, 3 de Mayo de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.032 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de abril de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 23 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 1113/19 de 25/2/19, se sustituye parcialmente los Artículos D.198 del Libro II, Apartado I, Capítulo VI, Sección V, "Suelo Categoría Suburbana", acápite "NORTE DE MONTEVIDEO", D.210 del Libro II, Apartado I, Capítulo VI, Sección VI, "Atributo Potencialmente Transformable", acápite "e) APT 32- Parque de Actividades del Oeste - Ex Sector 13 (ampliado)", D.223.29.1 del Libro II, Titulo I, Capítulo III, "Áreas Diferenciadas en suelo departamental", acápite " Parque de Actividades del Oeste" y D.223.36.1 del Libro II, Titulo I, Capítulo III, "Áreas Diferenciadas en suelo departamental", acápite "e) APT 32- Parque de Actividades del Oeste - Ex Sector 13 (ampliado)", del Volumen IV "Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo", del Digesto Departamental, los cuales quedarán redactados de la manera que se establece y se faculta a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo, Decreto Nº 28.242 de 10 de setiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.032 sancionado el 11 de abril de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.

27) (Cta. Cte.) 3/p 12503 May 16- May 20

Resolución Nº 2090/19
SECRETARIA GENERAL
Fecha de Aprobación: 9/5/2019
Nro. de Expediente:: 2019-3025-98-000305
2017-98-02-003173
Tema: PROMULGACION DE DECRETO
Resumen: Se promulga el Decreto Nº 37.040 por el cual se establece una Comisión Mixta para el seguimiento de todos los aspectos vinculados a la venta ambulante, ferias, paseos, venta de alimentos y cualquier instalación con fines comerciales en la vía pública y se crea un Consejo Consultivo de Uso del Espacio Público con Fines Comerciales.-

VISTO: el Decreto Nº 37.040 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de abril de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 3 de mayo de 2019, por el cual se dispone que el seguimiento de todos los aspectos vinculados a la venta ambulante, ferias, paseos, venta de alimentos y cualquier instalación con fines comerciales en la vía pública estará a cargo de una Comisión Mixta como órgano de asesoramiento estableciéndose sus atribuciones e integración; se crea un Consejo Consultivo de Uso del Espacio Público con Fines Comerciales como espacio de concertación y participación de los diferentes organismos públicos, instituciones privadas, organizaciones sociales, vecinas, vecinos organizados, la Defensoría de las Vecinas y Vecinos de Montevideo y los colectivos que se vinculan a estas actividades indicándose su finalidad e integración todo lo cual se incorporará como artículos D.2299.1 y D.2299.2 al Capítulo II Volumen X "De los espacios públicos y de acceso al público" del Digesto Departamental;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.040, sancionado el 25 de abril de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, al Servicio de Convivencia Departamental, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinente.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 12428 May 16- May 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a laseñora Lourdes Mabel Rodriguez titular de la cédula de identidad número 1.506.268-9;
II)Incluir como beneficiarios del Programa a Rosalina Jacinta Constantino Barreto, titular de la cédula de identidad número 2.767.853-1 y José Luis Vizconde Orende, titular de la cédula de identidad número 2.013.494-0;
III) Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 10/p 12067 May 14- May 27

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 03/05/2019.
Inscripción: nº 13968 (13/05/2019).
Escribana Autorizante: Marta Montenegro.
Padrón: 78357/001.
Calle: Lancaster 4520/1, localidad catastral Montevideo, zona urbana.
Constituyentes: Magali Señorini Poch y Ricardo Mauro Ibarra Menzione.
Beneficiarios: Magali Señorini Poch y Ricardo Mauro Ibarra Menzione.
Tasación B.H.U: UR 1.758,24.

27) (Sin Costo) 10/p 12265 May 15- May 28

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

"Industrias Alimenticias del Plata S.A." Reforma

Acta: 24/04/2018.
Inscripción: 5351 (10/04/2019).
Administración: El Administrador o los directores durarán 2 años en sus cargos.
Representación: Presidente y Vicepresidente conjuntamente.
Dos Directores conjuntamente, siempre que no ocupen cargos de Presidente o Vicepresidente.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 12711 May 17- May 17

ARGILAND S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/12/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 1.600.000.-
Documentación: Av. Italia 4762.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
Primera Publicación
28) $ 23200 10/p 12640 May 17- May 30

BRIGALIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 01/11/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 50.000 mediante el rescate de 1.435.536.331 acciones por su valor nominal.
Documentación en 25 de mayo 477, oficina 205.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 12359 May 15- May 28

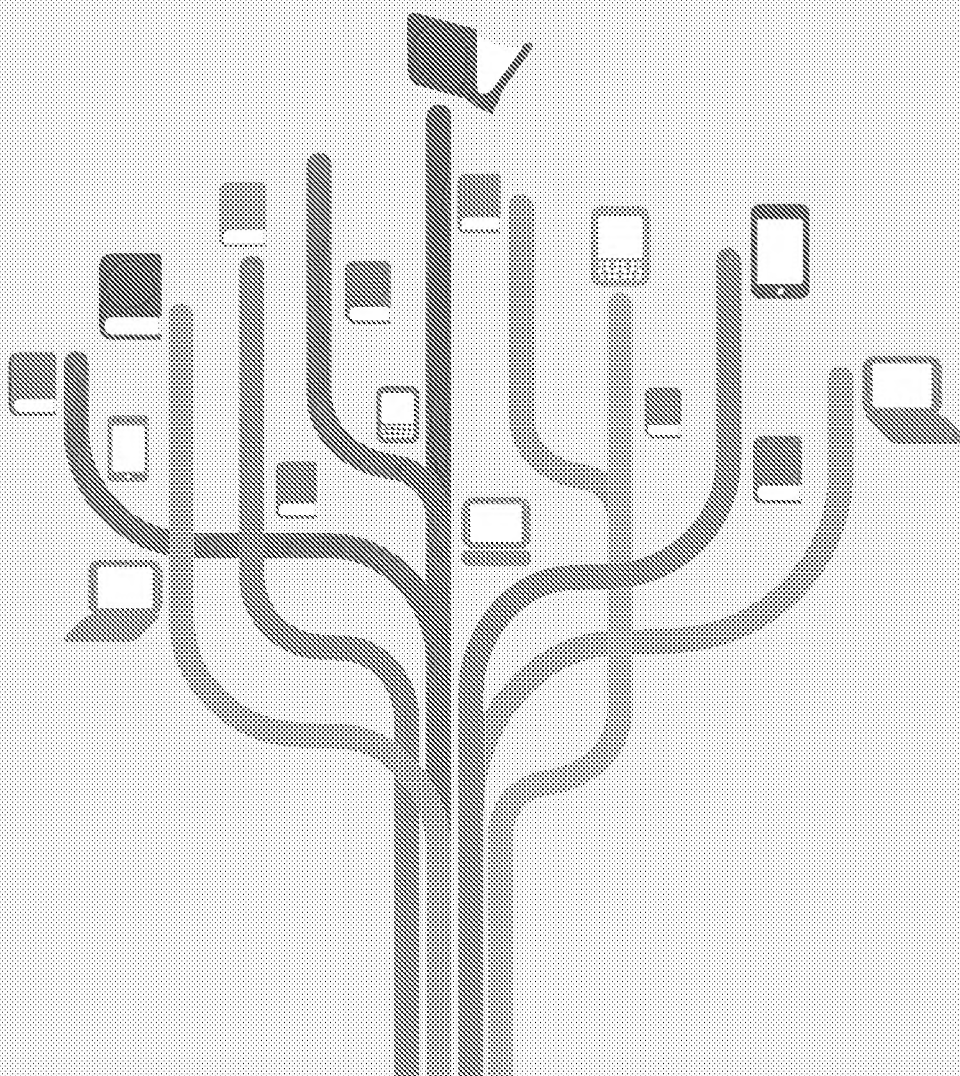
OBALAND S.A.
Reducción de capital integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 2019 resolvió reducir el capital integrado a $ 6.770.668,45 mediante el rescate de 42.977.879 acciones y certificado provisorio por un valor de $ 0,14. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede, Juncal 1392, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.
28) $ 58000 10/p 12029 May 13- May 24

WIMOLL GROUP S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 29/3/2019 resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de acciones por la suma de $ 604.440. Quedando capital integrado en $ 1.417.360.
Convoca acreedores en Reconquista 517 Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 34800 10/p 11817 May 10- May 23

Cantidad de avisos de fecha 17/05/2019 publicados en esta edición: 167.



Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 6.209.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 10.569.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.415.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.482.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 180.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 539.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones,
Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia .... **$ 160.00 (*)**

Emplazamientos... **$ 169.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 184.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 1.160.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 191.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

